



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Consumo, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005. 5

Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Consumo, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por Orden que se cita. 8

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 29 de diciembre de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan acciones singulares sobre sensibilización medioambiental en espacios naturales protegidos. 11

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Decreto 279/2005, de 20 de diciembre, de formulación del Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía 2007-2010. 14

Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales y la implantación de sistemas de calidad. 15

Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de promoción comercial y se efectúa su convocatoria para el año 2006. 29

Número formado por tres fascículos

Lunes, 16 de enero de 2006

Año XXVIII

Número 9 (1 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la modernización y fomento de la artesanía andaluza y se efectúa su convocatoria para el año 2006.

50

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 2 de noviembre de 2005, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se aprueba la Carta de Servicios de las Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales de Andalucía.

73

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 23 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), efectuada a favor de don José Mulero Párraga, Interventor del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla).

78

Resolución de 23 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don José Mulero Párraga, Interventor del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), al puesto de trabajo de intervención del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla).

78

Resolución de 23 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Los Villares (Jaén), efectuada a favor de don José María Guzmán García, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Jamilena (Jaén).

78

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Resolución de 22 de diciembre de 2005, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las declaraciones sobre actividades y bienes e intereses de los Diputados y Diputadas de la Cámara.

79

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 12 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de programas a Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita.

79

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 22 de noviembre de 2005.

80

Resolución de 14 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 13 de diciembre de 2005.

80

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 23 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1535/2005, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

81

Resolución de 29 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hacen públicos los listados definitivos del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, beneficiario de la ayuda de acción social de guarderías y cuidado de hijos, así como del excluido correspondientes a la convocatoria de 2004.

81

Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad médica, protésica y odontológica, para el personal funcionario y laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de septiembre de 2005.

81

Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad médica, protésica y odontológica, para el personal funcionario y laboral, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de septiembre de 2005.

82

Resolución de 22 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad médica, protésica y odontológica, para el personal funcionario y laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de octubre de 2005.

82

Resolución de 22 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad médica, protésica y odontológica, para el personal funcionario y laboral, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de octubre de 2005.

83

Resolución de 12 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad médica, protésica y odontológica para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondiente a las solicitudes presentadas entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2005.

83

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 19 de diciembre de 2005, por la que se concede subvención para la promoción de viviendas de protección oficial en Régimen Especial, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1996-1999.

84

Resolución de 23 de diciembre de 2005, por la que se otorga una subvención excepcional al Consorcio de Transportes del Campo de Gibraltar.

85

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Acuerdo de 20 de diciembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de una subvención por importe de 11.427.000 euros a la Asociación Red para el Desarrollo Turístico de las ciudades medias del centro de Andalucía, para la financiación del Plan Turístico «Ciudades Medias».

85

Resolución de 21 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace publica la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Privadas al amparo de la Orden que se cita.

86

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 9 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento Ordinario núm. 2258/05, ante la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Granada.

86

Resolución de 9 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 615/05, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

86

Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, mediante la que se hace público el reconocimiento del Pliego de producto relativo a aceituna de mesa, como sistema de calidad al efecto de la certificación de productos para el uso de la marca Calidad Certificada.

87

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 19 de diciembre de 2005, por la que se conceden los premios del II Certamen de Programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada.

87

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 23 de diciembre de 2005, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a mujeres para la creación y mejora de empresas.

87

Resolución de 27 de diciembre de 2005, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a asociaciones de mujeres y federaciones de las mismas en la convocatoria de 2005.

91

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a la de 15 de diciembre de 2005, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones en materia de Voluntariado Cultural para el año 2005.

107

Resolución de 15 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se conceden las subvenciones para actividades de interés cultural en el año 2005 correspondientes al programa presupuestario 45B, Bienes Culturales, solicitadas al amparo de la Orden que se cita.

107

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 28 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad, por la que se hace pública la relación de entidades beneficiarias de las subvenciones acogidas a la Orden que se cita.

107

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 10 de noviembre de 2005, por la que se ordena la publicación del informe de fiscalización del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, correspondiente a los ejercicios 1999 y 2002.

107

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de diciembre de 2005, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2006.

107

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. SIETE)**

Edicto dimanante del procedimiento de separación contenciosa núm. 251/2004.

118

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE EDUCACION**

Resolución de 22 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se cita.

118

Resolución de 27 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de consultoría y asistencia que se cita. 118

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 1229/05/M/00). 119

Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 1148/05/M/00). 119

Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación por la vía de urgencia de contrato de obra (Expte. 1149/05/M/00). 119

Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 1213/05/M/00). 120

Resolución de 27 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 1225/05/M/00). 120

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

Resolución de 30 de diciembre de 2005, por la que se anuncia la adjudicación que se cita. 120

ENTE PUBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Resolución de 27 de diciembre de 2005, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan. 120

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 122

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 123

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación mediante publicación del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador de 21 de octubre de 2005, recaído en el expediente 21/05, seguido contra don David Fernández Rodríguez por la presunta comisión de la infracción menos grave tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía. 126

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación mediante publicación del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador de 9 de noviembre de 2005, recaído en el expediente 30/04, seguido contra don Pedro José Martínez Coralejo por la presunta comisión de la infracción menos grave tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía. 126

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2005/255/AG.MA/FOR. 126

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2005/270/AG.MA/FOR. 126

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan. 127

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Consumo, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005.

Por Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005, se aprobaron las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones de las que pueden ser beneficiarias las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de las actividades en materia de consumo previstas en su artículo 2 y en el marco de los convenios de colaboración que suscriban con las entidades locales de la Comunidad Autónoma.

El artículo 5.1 de las bases reguladoras dispone que mediante Resolución de esta Dirección General, dictada por delegación de la Consejera de Gobernación, se procederá a la convocatoria pública para la concesión de dichas subvenciones que estará limitada a los créditos consignados en el correspondiente programa del Presupuesto de Gastos de la Junta de Andalucía, para cada uno de los ejercicios presupuestarios en los que tengan lugar los actos de convocatoria.

Por cuanto antecede, en virtud de lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los artículos 107 y siguientes de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los artículos 28 a 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, de conformidad con lo dispuesto por la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005, anteriormente citada, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía y, en ejercicio de la competencia delegada por el artículo 5.1 y la Disposición Adicional Primera de la citada Orden reguladora de 22 de marzo de 2005, esta Dirección General

RESUELVE

Efectuar convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía correspondientes al año 2006, que habrá de regirse por lo dispuesto en la Orden de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 69, del día 11 de abril de 2005.

El importe total de las subvenciones a conceder, queda limitado a los créditos disponibles por cada una de las Delegaciones del Gobierno, tras la mencionada desconcentración presupuestaria.

Para el año 2006 se declaran subvencionables las actividades descritas en los subapartados 1.1 y 1.2 del artículo 2.1

de las bases reguladoras, aunque las acciones de los talleres de consumo habrán de ir dirigidas a los colectivos de consumidores más desprotegidos y, en especial, a los jóvenes y las personas mayores.

La concesión de dichas subvenciones corresponderá al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia en la que vayan a desarrollarse las actividades subvencionables, por delegación de la Consejera de Gobernación a tenor de lo previsto en los artículos 7 y 10.1 de las bases reguladoras, quedando ello no obstante condicionada a los créditos aprobados al efecto por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, así como a la desconcentración que realice este Centro Directivo conforme a los criterios contenidos en el artículo 4.1 de las bases reguladoras.

A tenor de lo dispuesto por el artículo 5.6 de la dicha Orden de 22 de marzo de 2005, el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, que comenzarán a computarse desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el citado periódico oficial, pudiendo ser cumplimentadas en el formulario que como anexo se incorpora a esta Resolución, que podrá obtenerse en la página web de la Consejería de Gobernación sita en la dirección electrónica <http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion>. Las solicitudes serán dirigidas al Delegado del Gobierno que, por razón del territorio y de conformidad con lo prevenido por el artículo 5.2 de las bases reguladoras, resulte competente para su concesión.

La presente Resolución será igualmente hecha pública tanto mediante su exposición en la citada página web de la Consejería de Gobernación, como en el tablón de anuncios de dicha Consejería y los de cada una de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía por término de veinte días hábiles, a computar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo prevenido por los artículos 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, anteriormente citado, y el 9.1 de las bases reguladoras, tratándose de un procedimiento de concurrencia competitiva, los ulteriores actos de instrucción que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán íntegramente en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno que resulte competente para la concesión así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En todo caso, el plazo de los efectos de dichos actos se computará a partir del siguiente día al de su publicación en el antes citado Boletín Oficial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, a elección del recurrente y al amparo de lo respectivamente prevenido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los recursos potestativo de reposición -en el plazo de un mes desde el siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía- que habrá de interponerse ante esta Dirección General y, en todo caso, el contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en los dos meses contados desde el siguiente día al de la publicación de esta Resolución en el citado periódico oficial.

Sevilla, 19 de diciembre de 2005.- La Directora General, Isabel María Cumbre Guil.

REVERSO ANEXO

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante **DECLARA** que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, y que la asociación que representa:

- Reúne todos los requisitos para ser beneficiario que se incluyen en la Orden de regulación.
- No está incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; de la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza, ni en las del artículo 6 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	€
.....	€
.....	€

- Expresa su conformidad con la valoración y minoración del presupuesto de gastos a efectos de fijación del presupuesto aceptado.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones que figuran en la Orden de convocatoria y **SOLICITA** se conceda la subvención por importe de €

En a de de
 EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN <<Seleccionar Provincia>>

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, por la Consejería de Economía y Hacienda para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar las actuaciones de control de la Intervención General de la Junta de Andalucía y para la mejora de los procedimientos de gestión y de las actuaciones de comprobación y seguimiento que corresponden a los órganos concedentes.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Intervención General de la Junta de Andalucía, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n - 5ª pta. Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana. 41092 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

000777/3

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Consumo, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005, se aprobaron las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones de las que pueden ser beneficiarias las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de las actividades en materia de consumo previstas en su artículo 2, dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

El artículo 5.1 de las bases reguladoras dispone que mediante Resolución de esta Dirección General, dictada por delegación de la Consejera de Gobernación, se procederá a la convocatoria pública para la concesión de dichas subvenciones que estará limitada a los créditos consignados en el correspondiente programa del Presupuesto de Gastos de la Junta de Andalucía, para cada uno de los ejercicios presupuestarios en los que tengan lugar los actos de convocatoria.

Por cuanto antecede, en virtud de lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los artículos 107 y siguientes de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los artículos 28 a 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, de conformidad con lo dispuesto por la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005, anteriormente citada, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía y, en ejercicio de la competencia delegada por los artículos 5.1, el inciso final del 7, el 10.1 y la Disposición Adicional Primera de la mencionada Orden reguladora de 22 de marzo de 2005, esta Dirección General

RESUELVE

Efectuar convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía correspondientes al año 2006, que habrá de regirse en todos sus extremos por lo dispuesto en la Orden de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 68, del día 8 de abril de 2005.

La concesión de estas subvenciones, así como su cuantía, quedan expresadamente condicionadas a los créditos que al efecto se aprueben por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006.

Las actividades que por esta convocatoria se declaran subvencionables para el año referido, lo serán para la ejecución de las acciones que se lleven a efecto tanto por las Federaciones como por sus Asociaciones Provinciales, dirigidas preferentemente a la consecución de las siguientes finalidades:

1.1. Funcionamiento de gabinetes técnicos y jurídicos especializados en materia de consumo.

1.2. Funcionamiento de oficinas territoriales de información, cuyo ámbito subjetivo de actividad comprenda a todos los potenciales consumidores y usuarios, con independencia de que éstos ostenten o no la condición de asociados.

1.3. Proyectos destinados a facilitar el acceso de los consumidores y usuarios a la justicia, específicamente en aquellos sectores en los que el número de damnificados impon-

ga, por razones procesales o de eficacia, su actuación procesal conjunta.

1.4. Actividades informativas o formativas destinadas a amplios colectivos de consumidores y que prioritariamente estén dirigidas a la realización de las siguientes acciones:

1.4.1. Programas de información y orientación de los consumidores sobre la vivienda.

1.4.2. Programas de información sobre productos o servicios de uso común y generalizado, tales como suministros de agua y energía, telefonía, enseñanza, servicios financieros, de transporte u otros análogos.

1.4.3. Actuaciones dirigidas al fomento del consumo responsable y sostenible.

1.4.4. Actuaciones dirigidas al fomento del Asociacionismo.

1.4.5. Publicaciones periódicas en materia de consumo, dirigidas a los consumidores y usuarios.

1.4.6. Programas que contribuyan a mejorar la información, formación y educación del consumidor en materia de consumo y, en especial, en relación con las nuevas tecnologías y la sociedad de la información.

1.4.7. Actuaciones dirigidas a la protección y defensa de colectivos específicos de consumidores más desprotegidos, en especial, los de jóvenes y personas mayores.

1.4.8. Otros programas y actuaciones análogos.

A tenor de lo dispuesto por el artículo 5.6 de la dicha Orden de 22 de marzo de 2005, el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, que comenzarán a computarse desde el siguiente día al de la publicación de la presente Resolución en el citado periódico oficial, pudiendo ser cumplimentadas en el formulario que como anexo se incorpora, que también podrá obtenerse en la página web de la Consejería de Gobernación sita en la dirección electrónica <http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion>.

La presente Resolución será igualmente hecha pública tanto mediante su exposición en el tablón de anuncios de dicha Consejería por término de veinte días hábiles, a computar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, como mediante la inserción de su extracto en la citada página web de la Consejería de Gobernación por idéntico período mínimo.

De conformidad con lo prevenido por los artículos 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, anteriormente citado, y el 9.1 de las bases reguladoras, tratándose de un procedimiento de concurrencia competitiva, los ulteriores actos de instrucción que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán íntegramente en el tablón de anuncios sito en la planta baja de la Consejería de Gobernación y, simultáneamente, un extracto de su contenido en la página web de la Consejería de Gobernación y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En todo caso, el plazo de los efectos de dichos actos se computará a partir del siguiente día al de su publicación en el antes citado Boletín Oficial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, a elección del recurrente y al amparo de lo respectivamente prevenido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los recursos potestativos de reposición -en el plazo de un mes desde el siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía- que habrá de interponerse ante esta Dirección General y, en todo caso, el contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en los dos meses contados desde el siguiente día al de la publicación de esta Resolución en el antes citado periódico oficial.

Sevilla, 19 de diciembre de 2005.- La Directora General, Isabel María Cumbre Guil.

ANVERSO

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

SOLICITUD

SUBVENCIÓN A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE CONSUMO

Orden de (BOJA nº de fecha) EJERCICIO:

1 DATOS DE LA FEDERACIÓN		
FEDERACIÓN	CIF	
FEDERACIÓN EN LA QUE ESTÁ INTEGRADA		
APELLIDOS, NOMBRE Y CARGO DEL/DE LA REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN	NIF	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2 ACTIVIDADES SUBVENCIÓNABLES
<input type="checkbox"/> Funcionamiento de gabinetes técnicos y jurídicos. <input type="checkbox"/> Funcionamiento de oficinas territoriales de información. <input type="checkbox"/> Proyectos destinados a facilitar el acceso de consumidores a la justicia. <input type="checkbox"/> Actividades informativas o formativas. <input type="checkbox"/> Otros programas y acciones que se relacionan a continuación:

3 DATOS BANCARIOS
Código Entidad: [][][][][] Código Sucursal: [][][][][] Dígito Control: [][] N° Cuenta: [][][][][][][][][][][][][][]

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Certificado del Secretario de la Federación, con el Visto Bueno del Presidente, acreditativo del número de asociados a 31 de diciembre del ejercicio anterior. <input type="checkbox"/> Cuenta anual de la Federación del ejercicio inmediatamente anterior al de la convocatoria, o en su defecto, cuenta anual formulada por la Junta Directiva u órgano equivalente. <input type="checkbox"/> Presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio corriente. <input type="checkbox"/> DNI del responsable y, en su caso, dirección de correo electrónico tanto de la Federación Regional como de cada una de las Asociaciones Provinciales. <input type="checkbox"/> Programa de actividades para los que se solicita la subvención. <input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de que la Federación se encuentra al corriente en sus obligaciones frente a la Seguridad Social. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):

0010/5

NOTA: Este documento deberá presentarse por duplicado ejemplar acompañado de la documentación en ejemplar único.

REVERSO ANEXO

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante **DECLARA** que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, y que la Federación que representa:

Reune todos los requisitos para ser beneficiario que se incluyen en la Orden de regulación.

No está incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; de la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza, ni en las del artículo 6 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía.

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	€
.....	€
.....	€

Expresa su conformidad con la valoración y minoración del presupuesto de gastos a efectos de fijación del presupuesto aceptado.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones que figuran en la Orden de convocatoria y **SOLICITA** se conceda la subvención por importe de

En a de de

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FEDERACIÓN

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE CONSUMO

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, por la Consejería de Economía y Hacienda para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar las actuaciones de control de la Intervención General de la Junta de Andalucía y para la mejora de los procedimientos de gestión y de las actuaciones de comprobación y seguimiento que corresponden a los órganos concedentes.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Intervención General de la Junta de Andalucía, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n - 5ª pta. Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana. 41092 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001075

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan acciones singulares sobre sensibilización medioambiental en espacios naturales protegidos.

El Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2006 incluye, en el Programa de Formación General, modalidad presencial, la actividad formativa «Acciones Singulares sobre Sensibilización Medioambiental en Espacios Naturales Protegidos».

El objetivo de este conjunto de acciones es el de contribuir, en el ámbito de competencia del Instituto Andaluz de Administración Pública, a la política de sensibilización medioambiental de la Junta de Andalucía por medio de actividades de educación ambiental destinadas al personal al servicio de la Administración General. Estas actividades se realizarán dentro de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, que se han determinado teniendo en cuenta factores tales como: grado de diversidad, accesibilidad de itinerarios, existencia de instalaciones hoteleras, etc.

Se pretende fundamentalmente, incidir en la educación medioambiental para conseguir una sociedad más sensible con la conservación y preservación de los valores naturales. De manera complementaria permitirá promover el conocimiento del patrimonio natural andaluz.

Se dirigen estas Acciones a las personas que sientan un interés por estas cuestiones, pero que sus puestos de trabajo no estén relacionados directamente con la materia, ya que los contenidos son de tipo general y básico.

La metodología combinará las sesiones teóricas, apoyadas por medios audiovisuales, con las prácticas de campo en los espacios naturales elegidos.

Por todo lo expuesto y de acuerdo con los fines perseguidos con esta clase de actividad formativa, se establecen las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA**Primera. Convocatoria.**

El Instituto Andaluz de Administración Pública, de acuerdo con el Programa de Formación General del Plan de Formación para 2006, convoca las Acciones Singulares sobre Sensibilización Medioambiental en Espacios Naturales Protegidos de las que se celebrarán ocho ediciones, una en cada provincia de Andalucía.

La localización, fechas de realización y demás aspectos de las Acciones, se recogen en el Anexo I.

Segunda. Destinatarios/as.

Las Acciones están destinadas al personal de la Administración General de la Junta de Andalucía interesado en los contenidos indicados y, preferentemente, aquéllos cuyo puesto de trabajo no esté vinculado directamente a la temática medioambiental.

Tercera. Solicitudes.

1. La solicitud podrá cumplimentarse a través de la aplicación informática para la tramitación de solicitudes de participación en actividades formativas (SAFO) disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, en el Área de Formación, en la dirección www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica. Asimismo la solicitud podrá cumplimentarse en el modelo que se acompaña a la presente convocatoria como Anexo 2, disponible igualmente en la dirección de internet indicada.

2. En la cabecera de la solicitud se indicarán las ediciones elegidas.

Se deberán cumplimentar todos los datos del apartado 1: Datos Personales del/de la solicitante.

Del apartado 2: Datos Administrativos y del Puesto de Trabajo que Desempeña Actualmente. Se cumplimentarán todos los campos menos los referidos al núm. Escalafón.

Del apartado 3: Datos de Contacto, se deberán cumplimentar todos los datos disponibles.

El apartado 4 de la solicitud «Otros Datos Específicos de cada Convocatoria» se deberá cumplimentar de la siguiente forma:

En el apartado 4.1, en la líneas 1) y 2) se pregunta si se ha participado o no en ediciones de años anteriores y el número de cursos o actividades formativas relacionadas con la materia objeto de estas acciones en los últimos cinco años, respectivamente.

En el apartado 4.2, se recogerán las respuestas a las preguntas antes formuladas.

3. Para participar en esta convocatoria será necesaria la autorización del superior jerárquico con lo que en el apartado 5, además de la firma del/de la solicitante, deberá constar el Vº Bº del superior jerárquico. La omisión de este requisito será motivo de exclusión.

4. La solicitud o el documento impreso obtenido por medio de la aplicación informática deberá remitirse por fax a los números corporativos 342417 (955042417) y 342452 (955042452), dirigida al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Se recomienda el envío de las solicitudes sólo por esta vía.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados desde el día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Selección de participantes.

Se realizará de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia:

1.º No haber realizado esta misma actividad en ediciones de años anteriores.

2.º Tener la condición de funcionario/a de carrera, laboral fijo o relación equivalente de estabilidad en el empleo. El orden de preferencia de este colectivo vendrá determinado por el menor número de cursos o actividades formativas realizadas en los últimos cinco años, que tengan relación con los contenidos de estas Acciones y por la mayor antigüedad reconocida en la Administración Pública.

3.º Personal sin estabilidad en el empleo ordenados de igual manera que el colectivo anterior.

4.º Si existiesen vacantes se podrán adjudicar a las personas cuyos puestos de trabajo estén relacionados con la materia objeto de las Acciones y, por último, a las que hayan participado en ediciones anteriores, ordenadas siempre según menor número de cursos relacionados y mayor antigüedad.

Cuando las actividades de formación o cursos realizados tuvieran más de 30 horas y hasta 50, se considerarán equivalentes a dos actividades. Cuando tuvieran más de 50 horas se contarán como tres actividades.

Quinta. Organización y gastos de las acciones.

La actividad se realizará en régimen de pensión completa de acuerdo con lo especificado en el Anexo I. Los gastos de alojamiento y comidas de cada participante que excedan de 60 euros serán abonados por el Instituto Andaluz de Administración Pública. Las personas seleccionadas deberán abonar 60 euros. Dicha cantidad deberá ser abonada con anterioridad a la celebración de cada actividad para la reserva de plaza. Esta cantidad no será reintegrada, a no ser que se justifique la imposibilidad de asistencia por circunstancias sobrevenidas y se comunique con un mínimo de siete días antes del comienzo de la edición correspondiente.

Será preceptiva la autorización del Centro Directivo correspondiente para la asistencia de los empleados públicos a las actividades convocadas.

Todas las indemnizaciones no previstas en el Anexo I de la presente Resolución, correrán a cargo del Centro Directivo al que esté adscrito el empleado público participante.

Sexta. Comunicación a los seleccionados y abono de la reserva.

Una vez efectuada la selección, el Instituto Andaluz de Administración Pública publicará el listado de seleccionados en su página web y, lo comunicará por correo electrónico a las personas seleccionadas. Estas dispondrán de cinco días para ingresar los 60 euros de reserva de plaza en las cuentas corrientes que indicará el Instituto Andaluz de Administración Pública.

En caso de no efectuarse el abono en el plazo indicado, se entenderá que la persona seleccionada renuncia a la participación en la edición y se comunicará a la persona que corresponda de acuerdo con los criterios de selección.

Séptima. Certificados.

Los alumnos que participen regularmente a las sesiones celebradas y asistan a un mínimo del 80% de las horas lectivas programadas, recibirán el certificado de asistencia correspondiente.

Sevilla, 29 de diciembre de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

EDICIONES, PLAZAS, LOCALIZACION Y FECHAS

Núm. de ediciones: 8.
Plazas: 30.

Cod/Edic	Provincia	Lugar de celebración	Calendario
I0619FG	Huelva	Parque Nacional de Doñana	2, 3 y 4 de marzo
I0620FG	Sevilla	Parque Natural Sierra Norte	30 y 31 de marzo y 1 de abril
I0621FG	Jaén	Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas	20, 21 y 22 de abril
I0622FG	Granada	Parque Nacional Sierra Nevada	25, 26 y 27 de mayo
I0623FG	Cádiz	Parque Natural Sierra de Grazalema	22, 23 y 24 de junio
I0624FG	Almería	Parque Natural Cabo de Gata-Níjar	28, 29 y 30 de septiembre
I0625FG	Málaga	Parque Natural Sierra de las Nieves	26, 27 y 28 de octubre
I0626FG	Córdoba	Parque Natural Sierra Cardeña-Montoro	23, 24 y 25 de noviembre

Horarios	Observaciones
1 ^{er} día, jueves: 10:00-14:30/17:00-20:00	Comida-Cena-Amojamiento
2 ^o día, viernes: 09:00-14:00/17:00-20:00	Desayuno-Comida-Cena-Amojamiento
3 ^{er} día, sábado: 09:00- 13:30	Desayuno

Alojamientos:

El alojamiento se hará en establecimientos hoteleros, villas turísticas o similares ubicados dentro de los espacios naturales o en el entorno de los mismos.

Tanto el procedimiento para realizar la reserva del tipo de habitación como los números de las cc/cc para efectuar la preinscripción se comunicará directamente a los seleccionados.



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACTIVIDADES FORMATIVAS CELEBRADAS POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA **SOLICITUD**

Actividades solicitadas por orden de preferencia:

Año: **2006**

- 1.- **Acciones singulares sobre sensibilización medioambiental en Espacios Naturales Protegidos** Clave:
- 2.- Clave:
- 3.- Clave:
- 4.- Clave:

Resolución de **29** de **Diciembre** de **2005** (BOJA nº de fecha)

1 DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/PASAPORTE	
DOMICILIO		TELÉFONO	
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	

2 DATOS ADMINISTRATIVOS Y DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE						
<input type="checkbox"/> Funcionario	<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Otros	GRUPO	CUERPO Y ESPECIALIDAD	GRADO CONSOLIDADO	Nº ESCALAFÓN
<input type="checkbox"/> Interino	<input type="checkbox"/> Temporal				
ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN		CONSEJERÍA/O.A./OTROS		CENTRO DIRECTIVO		
AÑOS: MESES: DÍAS:						
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO		NIVEL	CENTRO DE TRABAJO/ÓRGANO		
ÁREA FUNCIONAL/ORDEN JURISDICCIONAL	ÁREA RELACIONAL		AGRUPACIÓN DE ÁREAS			
CARÁCTER DE OCUPACIÓN	ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO		LOCALIDAD		PROVINCIA	
<input type="checkbox"/> Definitivo	AÑOS: MESES: DÍAS:					
<input type="checkbox"/> Provisional						

3 DATOS DE CONTACTO			
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX	TFNO. MÓVIL

4 OTROS DATOS ESPECÍFICOS DE CADA CONVOCATORIA		
Apartado 4.1	Apartado 4.2	Apartado 4.3
1) ¿Ha participado en ediciones anteriores del curso?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2) Número de actividades relacionadas en las que ha participado en los último 5 años
3)
4)
5)
6)

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y SOLICITO la/s actividad/es reseñada/s.	
En a de de	
(en su caso) Vº Bº SUPERIOR JERÁRQUICO EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	Fdo.:

- ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
 ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN

001053

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

DECRETO 279/2005, de 20 de diciembre, de formulación del Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía 2007-2010.

El Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo en ejercicio de la competencia exclusiva que en materia de ordenación y promoción del turismo le atribuye el artículo 13.17 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

En sintonía con el mandato estatutario (art. 12.3.3.º) dirigido a la Comunidad Autónoma en orden a que ejerza sus poderes con el objetivo básico, entre otros, de aprovechar y potenciar los recursos económicos de Andalucía, entre los que figura el turismo; el artículo 1.2 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, expresamente reconoce que sus fines son, entre otros, el impulso del turismo como sector estratégico de la economía andaluza, generador de empleo y riqueza; la ordenación del turismo y la promoción de Andalucía como destino turístico integral atendiendo a la realidad cultural, medioambiental, económica y social; la protección de los recursos turísticos de acuerdo con el principio de sostenibilidad; la competitividad del sector turístico, y la formación y la especialización de los profesionales del sector.

El mecanismo legal para hacer efectiva una adecuada ordenación de los recursos turísticos andaluces es el Plan General del Turismo, disponiendo el artículo 15 de la Ley 12/1999, del Turismo, que éste determinará las principales necesidades, objetivos, prioridades y programas de acción, definiendo el modelo y la estrategia de desarrollo turístico de la Comunidad Autónoma, así como el fomento de los recursos turísticos de Andalucía.

El actual Plan General de Turismo de Andalucía fue aprobado por Decreto 340/2003, de 9 de diciembre previendo que su vigencia abarcará hasta el año 2006.

Tanto el VI Acuerdo de Concertación Social como el III Pacto Andaluz por el Turismo formulan la necesidad de elaborar un nuevo Plan General de Turismo de Andalucía dado el nuevo escenario turístico del siglo XXI que exige tener una visión estratégica que desarrolle políticas que consoliden una posición competitiva de Andalucía en un contexto de creciente competencia internacional.

En la nueva etapa que ahora comienza es necesario que la Planificación concrete un modelo turístico sostenible, que apueste por maximizar los efectos económicos de un bien escaso como es el suelo, preservando el litoral, los recursos naturales y culturales sobre los que se asienta la viabilidad a largo plazo del desarrollo turístico, además de mantener elementos característicos de nuestra oferta vinculados al concepto de bienestar y seguridad europeos. Siendo esta la razón que debe informar el Plan se considera idóneo que su denominación sea la de Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía.

La complejidad y profundidad de los cambios que es preciso introducir en el conglomerado del turismo andaluz hacen absolutamente imprescindible abordar el proceso de Planificación con una decidida voluntad de aplicar una metodología participativa. Este criterio adopta tres facetas destacadas. Por un lado, la implicación de agentes privados y públicos en la decisión de qué orientaciones estratégicas requiere la política turística andaluza. Por otro lado, la colaboración de diferentes agentes y entidades en la interpretación de la realidad y en la valoración de propuestas y, por último, la generación de un estado de opinión elevado entre sectores de la ciudadanía, relacionados o sensibilizados con el turismo a través de medios de comunicación social. En este ámbito cobra singular importancia la Mesa del Turismo, como foro de discusión y elaboración del Plan, así reconocido por el VI Acuerdo de Concertación Social y el III Pacto Andaluz por el Turismo.

El procedimiento de elaboración del Plan General del Turismo Sostenible será especialmente participativo, lo cual se garantiza no sólo a través de la información pública, sino también con su remisión a la Unión Europea, a la Administración General del Estado y a la Administración Local, y con la participación de los agentes económicos y sociales, pues en el Consejo Andaluz del Turismo estarán representadas las organizaciones económicas, sindicales de consumidores y usuarios de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional quinta de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, el Plan General de Turismo Sostenible tendrá la consideración de Plan con incidencia en la ordenación del territorio siéndole de aplicación, por tanto, la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la cual dispone que la formulación de los Planes con incidencia en la ordenación del territorio corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero competente sobre la materia sectorial.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de diciembre de 2005,

D I S P O N G O**Artículo 1. Objeto.**

El objeto del presente Decreto es la formulación del Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía, con incidencia en la ordenación del territorio, para el periodo 2007-2010.

Artículo 2. Objetivos generales del Plan General del Turismo Sostenible.

Los objetivos generales del Plan General del Turismo Sostenible son los siguientes:

- a) Estructurar una política turística en sus diversas dimensiones de oferta y demanda, de dimensión territorial y ambiental, de incorporación patrimonial y de respuestas a los patrones de demanda del mercado.
- b) Desarrollo de estrategias y políticas turísticas que garanticen un modelo turístico sostenible desde el punto de vista social, ambiental y económico basado primordialmente en la diferenciación.
- c) Desarrollar un modelo turístico competitivo basado en la calidad total, la innovación y la formación.
- d) Fortalecimiento del sector empresarial turístico y creación de empleo.
- e) Establecer un proceso de integración entre Planificación y gestión.

Artículo 3. Contenido.

El Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía tendrá el siguiente contenido mínimo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio en la Comunidad Autónoma de Andalucía para los Planes con Incidencia en el Territorio:

1. Diagnóstico.
2. Objetivos y estrategias.
3. Medidas y actuaciones.
4. Programa financiero.
5. Mecanismos de evaluación y seguimiento del Plan.

Artículo 4. Procedimiento.

1. Elaborada por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte la propuesta del Plan General del Turismo Sostenible, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, será sometida por un plazo de dos meses a información pública y, simultáneamente, por ese mismo plazo, se dará audiencia a

la Comisión Europea, a la Secretaría General de Turismo del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, y a los agentes económicos y sociales. Asimismo, se dará traslado de la citada propuesta a cada una de las Consejerías de la Junta de Andalucía a fin de que se puedan formular las observaciones o sugerencias que consideren convenientes.

2. Finalizados los trámites de información pública y audiencia, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a la vista de los informes y observaciones que se emitan, formulará la correspondiente propuesta de Plan, que será remitida para su informe, a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a los efectos previstos en el artículo 18.3 de la Ley 1/1994 respecto a los Planes con incidencia en el territorio y a la Consejería de Medio Ambiente para su evaluación ambiental. Asimismo el Plan deberá ser informado por el Consejo Andaluz del Turismo, el Consejo Andaluz de Municipios y el Consejo Andaluz de Provincias.

3. Los informes y observaciones presentados al Plan serán valorados por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y, efectuada la incorporación de las sugerencias que se estimen oportunas, su titular lo someterá a la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, a través de su Comisión de Turismo, para su elevación al Consejo de Gobierno.

4. Tras su aprobación por el Consejo de Gobierno, el Plan será remitido para su conocimiento al Parlamento de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

ORDEN de 29 de diciembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales y la implantación de sistemas de calidad.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 26 de enero de 1998, se aprobó el I Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 1998-2001, que fue prorrogado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 21 de diciembre de 2001 por el período de un año. En cumplimiento del referido Plan y con la finalidad de modernizar el sector comercial dentro del territorio andaluz, la Administración de la Junta de Andalucía ha venido realizando programas de apoyo de acuerdo con lo previsto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 29 de diciembre de 2000, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas al pequeño comercio, que fue derogada por Orden de dicha Consejería de 20 de diciembre de 2002 ante la finalización del Plan que vino a ejecutar y la inminente entrada en vigor del II Plan.

El II Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2003-2006, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 5 de diciembre de 2002, se integra por cinco programas, entre los que se encuentra el Programa 2, de Modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales, que tiene como objetivo general adaptar los recursos materiales y tecnológicos a las necesidades del sector, y mejorar el poder de negociación y capacidad de inver-

sión de las pequeñas y medianas empresas comerciales establecidas en Andalucía, lo que se instrumenta a través de diversas medidas de apoyo financiero que han venido siendo ejecutadas por la Orden de 27 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales, actualmente derogada por la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 15 de noviembre de 2005, por la que se derogan Ordenes reguladoras de concesión de subvenciones en materia de Comercio (BOJA 229, de 23 de noviembre).

La reestructuración de Consejerías realizada por Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, asignó a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Turismo y Deporte, así como las asignadas a la Consejería de Economía y Hacienda que eran ejercidas por la Dirección General de Comercio. El Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, dispone que le corresponde el ejercicio de las competencias relativas, al turismo, al comercio, la artesanía y al deporte, ejerciéndolas mediante la ordenación, planificación y promoción de dichas materias.

Las subvenciones reguladas en la presente Orden deben ajustarse a lo dispuesto en el Decreto 24/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y en favor de las PYMES que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía y, en particular, a las limitaciones de aplicación a las «ayudas de Estado» en el sentido del artículo 87.1 del Tratado de la Comunidad Europea, al tener como beneficiarias a pequeñas y medianas empresas. Por esta razón la presente Orden contempla las limitaciones aplicables a estas ayudas, entre ellas, los porcentajes máximos y los supuestos de concurrencia con otras subvenciones o ayudas.

En cuanto al procedimiento de concesión, la presente Orden da cumplimiento a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, exigidos en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los de transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente Orden y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos destinados a tal fin. La Orden está sujeta a la legislación básica sobre la materia contenida en la disposición final primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y aplica las reglas específicas que para los procedimientos que se inician a solicitud del interesado se contienen en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

En virtud de lo anterior y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de concesión de subvenciones por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, para la modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales establecidas en Andalucía y la implantación de sistemas de calidad, mejorando el comercio ya existente, adaptando los recursos materiales y tecnológicos a las necesidades del sector y avanzando en su capacidad de inversión.

2. La concesión de las subvenciones que regula esta Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes del ejercicio en que se realice la convocatoria, pudiendo adquirirse compromisos por gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y normas de desarrollo.

Artículo 2. Actuaciones subvencionables, límites y requisitos.

1. Podrán ser objeto de subvención, las actuaciones realizadas por los beneficiarios que a continuación se relacionan, respetándose los límites máximos de inversión reflejados en las mismas:

a) Renovación y mejora tecnológica de la pequeña y mediana empresa comercial que, en la totalidad de los centros dependientes de la misma, no supere el número de cinco trabajadores, y que consistan en:

a.1) La adquisición de equipos informáticos, hasta el límite de 3.000 euros.

a.2) La adquisición de software, hasta el límite de 1.500 euros.

a.3) La adquisición de equipo tecnológico, hasta el límite de 3.000 euros.

a.4) La conexión a Internet, hasta el límite de 500 euros.

a.5) Gastos para la asistencia a ferias de nuevas tecnologías de información comercial adaptadas al comercio (NTIC), hasta el límite de 600 euros.

a.6) El diseño e implantación de sistemas de ventas no presenciales (comercio electrónico), hasta el límite de 2.000 euros.

a.7) Proyectos relativos al asesoramiento y puesta en práctica de servicios asociados a la venta (servicio postventa), hasta el límite de 1.200 euros.

a.8) La adecuación física de los establecimientos necesaria en la implantación de nuevos sistemas de venta, hasta el límite de 18.000 euros.

a.9) La ampliación y reforma de los locales afectos a la actividad comercial, hasta el límite de 60.000 euros.

a.10) La adquisición de equipamiento y mobiliario comercial, hasta el límite de 15.000 euros.

b) La innovación en la gestión de la pequeña y mediana empresa comercial que, en la totalidad de los centros dependientes de la misma, no supere el número de diez trabajadores, siendo subvencionables las siguientes actuaciones:

b.1) El diseño de proyectos empresariales de gestión que estimulen y fomenten la innovación y su puesta en marcha, hasta el límite de 30.000 euros.

b.2) El desarrollo de programas de análisis e incorporación de innovaciones (benchmarking), hasta el límite de 30.000 euros.

b.3) La apertura de nuevos centros en grandes establecimientos comerciales, manteniendo los existentes, hasta el límite de 30.000 euros.

c) El crecimiento interno de la pequeña y mediana empresa comercial que, en la totalidad de los centros dependientes de la misma, no supere el número de veinticinco trabajadores, siendo subvencionables las siguientes actuaciones:

c.1) Estudios de mercado sobre la idoneidad de la apertura del segundo y posterior punto de venta en la misma localidad, hasta el límite de 30.000 euros.

c.2) Estudios de mercado sobre la idoneidad de extender la ampliación a otras localidades y/o estudios de mercado relativos a proyectos de diversificación en nuevos segmentos del mercado, hasta el límite de 30.000 euros.

d) Actuaciones derivadas de la implantación de la norma de calidad UNE 175001/1 en la pequeña y mediana empresa

comercial que, en la totalidad de los centros dependientes de la misma, no supere el número de cinco trabajadores.

d.1) Gastos derivados de auditorías y consultorías realizadas por asesorías externas necesarios para la obtención de la certificación, hasta el límite de 1.000 euros.

d.2) Gastos derivados de la emisión del certificado de calidad, hasta el límite de 500 euros.

2. A efectos del cómputo del número de trabajadores en los apartados anteriores, se consideran incluidos los empresarios individuales que estén dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 24/2001, los proyectos subvencionables deberán ser viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero y no podrán estar iniciados antes de la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda. Cuando la subvención sea complementaria de otras ayudas bastará con que cumpla este último requisito la primera solicitud.

4. El importe de la inversión aprobada subvencionable deberá constar en la resolución de concesión de la ayuda y será el que se solicite en cada caso con los límites señalados en el apartado 1 de este artículo.

5. El plazo para la realización del proyecto objeto de la subvención será de tres meses a contar desde la notificación de la resolución, sin perjuicio de que para cada proyecto, atendiendo a las características del mismo se estime un plazo mayor o menor.

Artículo 3. Cuantía y financiación de las subvenciones.

1. El importe de la subvención a conceder no podrá exceder del 50% del total de la inversión aprobada subvencionable. En ningún caso será subvencionable el IVA cuando sea recuperable.

En función de las disponibilidades presupuestarias del ejercicio, en cada convocatoria el porcentaje determinante del importe de las ayudas será igual para todas las solicitudes, dentro del límite señalado en el párrafo anterior.

2. Las subvenciones reguladas en la presente Orden serán compatibles con otras otorgadas para la misma finalidad siempre que el importe de todas ellas no supere el 65% de la inversión, en los términos establecidos en el Decreto 24/2001.

3. Las actuaciones previstas en el artículo 2.1.a) puntos 4), 5), 6) y 7), así como en el artículo 2.1.b) en sus puntos 1), 2) y 3) de la presente Orden, tienen la consideración de «ayuda de minimis» debiendo ajustarse a lo dispuesto en el Reglamento (CE) número 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis (DOCE núm. L 10 de 13.1.2001), y a la demás normativa de aplicación.

De acuerdo con lo dispuesto en el referido Reglamento, la ayuda total de minimis concedida a cualquier empresa no podrá exceder de 100.000 euros durante un período de tres años. Este límite se aplicará independientemente de la forma de la ayuda o del objetivo perseguido.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 24/2001, la aportación mínima del beneficiario será del 35% de la inversión subvencionable, libre de toda ayuda.

En cualquier caso, para la concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden los solicitantes deberán comprometerse a aportar la cantidad necesaria que corresponda para la ejecución de los proyectos para los que se solicitan ayudas.

5. Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios, incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada.

Artículo 4. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente Orden y ser beneficiarios de las mismas, los comercian-

tes minoristas ya sean personas físicas o jurídicas, en los que concurren los siguientes requisitos:

a) Ejercer una actividad comercial en Andalucía, con establecimiento comercial permanente en dicho territorio antes de la fecha de la solicitud de las subvenciones y que cuenten con una preexistencia de al menos dos años de antigüedad.

b) Estar inscrito en la Sección I del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía antes de la fecha de la solicitud de las subvenciones.

c) Tener la consideración de pequeña y mediana empresa. A los efectos de esta Orden, se considerará pequeña y mediana empresa, PYME, aquellas empresas que ocupen a menos de 250 personas, cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros y que cumpla con el criterio de independencia tal y como se establece en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas y pequeñas y medianas empresas, es decir que no esté participada en más de un 25% por una o más empresas que tengan el carácter de PYME según esta definición.

d) Que su actividad principal esté incluida en alguna de las agrupaciones o epígrafes correspondientes a la clasificación del Impuesto sobre Actividades Económicas relacionadas en el anexo 1 de esta Orden. Se entiende por actividad principal aquella que resulte de verificar la facturación por actividades de la empresa o, no siendo posible dicha verificación, se atenderá a la superficie de venta destinada a cada actividad, en cada caso. Quedan exceptuadas del régimen de ayudas aquellas empresas que ejerzan su actividad dadas de alta en el resto de los epígrafes no incluidos en dicho anexo 1.

2. Igualmente podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las actuaciones subvencionables contempladas en la presente Orden, con sujeción a las siguientes reglas:

a) Deberán reunir los requisitos previstos en las letras a), b), y d) del apartado anterior.

b) Deberá hacerse constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro, así como el importe de la subvención a aplicar para cada uno de ellos, que tendrán igualmente la condición de beneficiarios.

c) Deberá nombrarse un representante o apoderado único, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación o comunidad.

d) No podrá disolverse la agrupación o comunidad de bienes hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley General de Subvenciones.

e) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones o comunidades de bienes, cuando concurra alguna de las prohibiciones establecidas en el apartado siguiente, en cualquiera de sus miembros.

3. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en las presentes bases las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o

haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquéllos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Quienes tengan deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

g) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

h) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

i) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

j) Estar incurso en procesos judiciales o condenadas por sentencia firme por discriminación de sexo.

k) Quienes hubieran obtenido de la Consejería competente en la materia subvenciones o ayudas para las mismas actuaciones subvencionables, en los dos ejercicios inmediatamente anteriores al que se solicita.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden se sustanciará de acuerdo con las normas generales de los procedimientos administrativos iniciados a solicitud del interesado, sin que sea necesario establecer, en tales casos, la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El procedimiento se entenderá iniciado desde la fecha en que la correspondiente solicitud haya tenido entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación, contándose desde dicha fecha el plazo máximo establecido en el artículo 7.4 de la presente Orden para resolver y notificar la resolución expresa de la solicitud.

b) La subvención solicitada se concederá sin comparación con otras solicitudes siempre que se cumplan los requisitos determinados en la presente Orden y que exista consignación presupuestaria para ello. Por tanto el criterio de resolución de los expedientes será el orden correlativo de entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación, hasta que se produzca el agotamiento de los fondos presupuestarios disponibles.

c) La resolución se motivará con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho y deberá contener los extremos exigidos en el artículo 7.3 de esta Orden.

d) Las notificaciones que deban realizarse a los interesados se practicarán de forma individual de acuerdo con las normas generales de aplicación.

2. Las solicitudes de las ayudas reguladas en esta Orden se presentarán y resolverán anualmente, en los plazos

establecidos en los artículos 6.5 y 7.4, respectivamente, de esta Orden.

3. Dentro de cada convocatoria anual podrán solicitarse y concederse subvenciones para varias actuaciones, de entre las referidas en el artículo 2.1 de esta Orden, con las siguientes limitaciones:

a) Se formulará una única solicitud por empresa, comprensiva de todas las actuaciones para las que se soliciten subvenciones y señalando el orden de preferencia en su concesión.

b) Cuando se soliciten subvenciones para las actuaciones referidas en las letras a.1) a a.9), ambas inclusive, del artículo 2.1 de esta Orden, así como en la letra b.3) de dicho precepto, los establecimientos objeto de las actuaciones subvencionables deberán ubicarse en la misma provincia.

c) Podrán subvencionarse, como máximo, tres actuaciones por cada empresa solicitante, por el orden de preferencia que ésta establezca.

4. Cuando se soliciten subvenciones para cualquiera de las actuaciones referidas en las letras a.1) a a.9), ambas inclusive, del artículo 2.1 de esta Orden, así como en la letra b.3) de dicho precepto y los apartados d.1) y d.2), la tramitación y resolución del procedimiento corresponderá a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en cuya provincia radique el establecimiento comercial objeto de la actuación subvencionable, a la que corresponderá también la tramitación y resolución de las solicitudes para actuaciones no comprendidas en las citadas letras.

5. Cuando ninguna de las subvenciones solicitadas tenga por objeto las actuaciones referidas en el apartado anterior, la tramitación y resolución del procedimiento corresponderá a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en cuya provincia radique el domicilio de la empresa solicitante o, en su caso, el establecimiento principal en Andalucía.

Artículo 6. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de las subvenciones reguladas en la presente Orden, dirigidas al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte competente, se formularán conforme al modelo de impreso que figura en el anexo 2 de la presente Orden y se presentarán preferentemente en el Registro de la correspondiente Delegación Provincial, sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dicho impreso de solicitud se podrá obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte. Igualmente estará a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

2. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se señala a continuación:

a) En el caso de personas físicas: Documento Nacional de Identidad del solicitante. En el supuesto de representación deberá acompañarse Documento Nacional de Identidad del representante y acreditarse aquélla conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) En el caso de personas jurídicas: Código de Identificación Fiscal y escritura de constitución con sus estatutos, y en su caso, modificaciones debidamente inscritas en el Registro correspondiente, así como DNI y escritura de poder de representante en el supuesto de que el mismo no figure acreditado en la propia escritura de constitución.

c) Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en alguno de los epí-

grafos relacionados en el anexo I de esta Orden, lo que podrá acreditarse con el último justificante de pago de dicho impuesto o certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Ayuntamiento o Cámara de Comercio a que pertenezca. Cuando el solicitante esté exento del citado impuesto, deberá aportar declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios. Igualmente deberá quedar acreditada la fecha de inicio de la actividad.

d) Documentación acreditativa del número de trabajadores de la empresa en la totalidad de los centros dependientes de la misma: Documentos TC1 y TC2 del mes anterior a la presentación de la solicitud o certificación de la Seguridad Social del personal laboral dependiente de la empresa, o en su caso, alta en el Régimen de Autónomos. De no tener trabajadores a su cargo se acompañará declaración expresa responsable en tal sentido.

e) Memoria descriptiva y presupuesto de la actuación a realizar suficientemente detallado, y/o facturas pro forma de la actividad o adquisición a subvencionar. Se incluirá en la memoria el calendario orientativo de la ejecución de las inversiones, al objeto de prever, en su caso, las anualidades correspondientes. No tendrá la consideración de presupuestos las estimaciones de gastos efectuada por el solicitante.

f) Compromiso expreso del solicitante de aportar la cantidad necesaria que corresponda para la ejecución del proyecto para el que se solicita la subvención.

g) Declaración expresa responsable, relativa a los siguientes extremos:

- Que el solicitante tiene la consideración de pequeña o mediana empresa reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 4.1.c) de la presente Orden.

- Que el proyecto para el que se solicita la ayuda no ha sido iniciado antes de la fecha de la presentación de la solicitud o, en su caso, que la ayuda solicitada es complementaria de otras ayudas anteriores.

- Que el solicitante no está incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario consignados en el artículo 4 de esta Orden.

- Sobre la concesión o solicitud de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos nacionales o internacionales

h) En el supuesto de que la actuación sea una de las previstas en el artículo 2.1.a) puntos 4), 5), 6) y 7), así como en el artículo 2.1.b) en sus puntos 1), 2) y 3) de la presente Orden, declaración responsable sobre solicitud o concesión de cualquier tipo de ayudas públicas que tengan la consideración de mínimis relativa a los 3 años anteriores a la presentación de la solicitud por el beneficiario.

i) En los supuestos del artículo 8.2 de la presente Orden, deberá aportarse documentación acreditativa de ofertas realizadas o, en su caso, memoria justificativa de la oferta seleccionada en caso de no ser la más ventajosa.

j) Otras declaraciones y documentación que sean exigibles en cumplimiento de lo que establezca la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de cada ejercicio u otra disposición de aplicación, o que se aporte voluntariamente.

El modelo de impreso para el cumplimiento de las declaraciones y el compromiso referidas en las letras d), f), g) y h) de este apartado, es el que figura en el anexo 2 de la presente Orden.

3. La documentación que se acompaña a la solicitud deberá presentarse en documento original y fotocopia para su cotejo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4. En el caso de comunidades de bienes, la documentación que corresponde a las personas físicas se deberá aportar

por todos y cada uno de los socios comuneros y así mismo se obligarán como personas físicas conjunta y solidariamente. Igualmente deberá aportar contrato de la comunidad de bienes o escritura de constitución o modificación y CIF, así como acreditación del representante.

5. El plazo de presentación de las solicitudes será el comprendido entre el 1 y el 31 de enero de cada año. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior.

6. La presentación de la solicitud implica la aceptación de cuantas obligaciones se deriven de la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden.

7. La solicitud y la documentación aportada junto a aquella serán examinadas por la respectiva Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, para que, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la referida Ley.

8. La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados correspondientes a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Artículo 7. Tramitación y Resolución.

1. Comprobada y completada, en su caso, la documentación de las solicitudes, a la vista de todo lo actuado, las unidades o servicios instructores de la respectiva Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, formularán las correspondientes propuestas de resolución motivadas.

2. A la vista de la documentación presentada y de la propuesta de resolución formulada, el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte correspondiente conforme a lo previsto en el artículo 5 de la presente Orden, por delegación del titular de dicha Consejería, dictará la resolución que proceda de forma motivada, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta norma y las disponibilidades presupuestarias.

3. La resolución que ponga fin al procedimiento deberá contener, al menos, los extremos que establece el artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como los extremos recogidos en el punto 6.4 del anexo del Reglamento (CE) núm. 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2002, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

Así mismo y para el caso de que el beneficiario tenga la condición de comunidad de bienes en los términos del artículo 4.2 de la presente Orden, la resolución deberá contener los compromisos asumidos por cada miembro, así como el importe a aplicar a cada uno de ellos, que tendrán igualmente la condición de beneficiarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones.

En el supuesto de concederse ayuda para la actuación prevista en el artículo 2.1.a) puntos 4), 5), 6) y 7), así como en el artículo 2.1.b) en sus puntos 1), 2) y 3) de la presente Orden, se indicará en la resolución el carácter de minimis de la ayuda y las determinaciones que procedan. Asimismo, en el

supuesto de actuaciones cofinanciadas por Fondos Estructurales, la resolución deberá contener las determinaciones específicas que procedan.

La resolución de concesión podrá establecer, además, condiciones técnicas y económicas conexas al cumplimiento de la actuación subvencionada, de observancia obligatoria por parte de los beneficiarios de la ayuda, atendiendo a las circunstancias concurrentes en el caso.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa de la solicitud será de seis meses. Transcurrido el citado plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

5. Dictada la resolución, se notificará al interesado, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos.

6. Las ayudas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7. Los expedientes de gasto deberán estar sometidos a fiscalización previa.

Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones, en los términos previstos en la resolución de concesión.

b) Justificar ante la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazo que se establezca en la resolución de concesión.

c) Conservar la propiedad de los bienes subvencionados durante un periodo mínimo de cinco años, a contar desde la justificación, por parte del beneficiario, de la ejecución del proyecto, salvo en el caso de equipamientos informáticos cuya duración mínima exigida será de tres años.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto autonómicos, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en el plazo máximo de 10 días desde la notificación de las mismas, así como cualquier otra alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en periodo ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciendo constar que la subvención ha sido concedida por la Consejería de Comercio, Turismo y Deporte. Asimismo, en los supuestos de subvenciones financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea, concretamente con el Reglamento (CE) núm. 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2002.

j) Comunicar a la Delegación Provincial correspondiente para la tramitación, todos aquellos cambios de domicilio que se produzcan a efectos de notificaciones.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 12 de la presente Orden.

2. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien. La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Artículo 9. Forma y secuencia del pago.

1. El abono de las subvenciones se efectuará una vez justificada la realización de las acciones subvencionadas y el gasto total de las mismas aunque la cuantía de la subvención sea inferior, en los términos fijados en la resolución de concesión. Dicho plazo para justificar no podrá exceder del día 31 de diciembre del año en que haya de finalizar la ejecución de las acciones subvencionadas.

No obstante lo anterior, sin justificación previa se podrán efectuar uno o varios pagos de hasta el 75% del importe total de la ayuda de acuerdo con lo que determine la resolución de concesión, librándose el 25% restante una vez justificados la ejecución de la totalidad de la actuación subvencionada y el gasto total de la misma.

2. No podrá proponerse el pago de las ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos.

3. El importe definitivo de la actividad se liquidará, aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

4. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

Artículo 10. Justificación.

1. El beneficiario deberá presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la sub-

vención y del gasto total de la actuación subvencionada, aunque la cuantía de la ayuda sea inferior.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

3. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

4. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

5. El importe que figure en la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

6. El titular de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, emitirá certificación sobre la inversión ejecutada, el cumplimiento en tiempo y forma de todas y cada una de las condiciones establecidas en la resolución de concesión, así como sobre la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió.

7. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

8. El beneficiario deberá acompañar certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la ayuda con expresión del asiento contable practicado. Salvo que de conformidad con lo establecido en la legislación mercantil, el beneficiario no esté obligado a llevar dicha contabilidad, a cuyo efecto deberá aportar declaración responsable.

Artículo 11. Incidencias y modificación de las condiciones de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

siendo competente para resolver dichos extremos, así como cualesquiera otras incidencias que deriven de la tramitación y gestión de las ayudas, el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte correspondiente, por delegación del titular de dicha Consejería.

2. Por razones justificadas debidamente acreditadas y a instancia del interesado, el Delegado Provincial correspondiente, por delegación del titular de la Consejería y en los términos del artículo 19 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), podrá acordar la ampliación de los plazos de ejecución y justificación y de cualquier otra obligación cuyo cumplimiento se someta a plazo en la resolución de concesión de la ayuda, así como cualquier otra modificación de la resolución de concesión, siempre que no se varíe el destino o finalidad de la ayuda.

3. En casos justificados de carácter singular, a petición motivada del interesado y previo informe del órgano gestor, se podrán conceder prórrogas en los plazos máximos de realización de la actuación o proyecto. La prórroga que se conceda, en ningún caso puede ser superior a la mitad del período concedido previsto inicialmente. La petición del interesado deberá efectuarse en todo caso antes del vencimiento del plazo de que se trate. Asimismo, se podrá autorizar, sin modificación de la resolución de concesión, variaciones de las partidas que constituyen el presupuesto financiero, siempre que no se disminuya la inversión total y la destinada a activos fijos.

4. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Artículo 12. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromi-

dos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

4. Será órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte que concedió la subvención, por delegación del titular de la Consejería.

La obligación de reintegrar será independiente de las sanciones que en su caso pudieran exigirse, conforme al régimen sancionador previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

5. Los beneficiarios incurso en las causas de reintegro previstas en el presente artículo deberán reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas más los correspondientes intereses de demora. Esta obligación será independiente de las sanciones que en su caso resulten exigibles.

6. Responderán solidariamente de la obligación de reintegro los representantes legales del beneficiario cuando éste careciera de capacidad de obrar. Responderán solidariamente los miembros, partícipes o cotitulares de las entidades en proporción a sus respectivas participaciones, cuando se trate de comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado.

7. Responderán subsidiariamente de la obligación de reintegro los administradores de las sociedades mercantiles, o aquéllos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, que no realizasen los actos necesarios que fueran de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones infringi-

das, adoptasen acuerdos que hicieran posible los incumplimientos o consintieran el de quienes de ellos dependa.

Asimismo, los que ostenten representación legal de las personas jurídicas, de acuerdo con las disposiciones legales o estatutarias que le resulten de aplicación, que hayan cesado en sus actividades, responderán subsidiariamente en todo caso de las obligaciones de reintegro de éstos.

8. En el caso de sociedades o entidades disueltas y liquidadas, sus obligaciones de reintegro pendientes se transmitirán a los socios o partícipes en el capital que responderán de ella solidariamente y hasta el límite del valor de la cuota de liquidación que se les hubiera adjudicado.

En caso de fallecimiento del obligado al reintegro, la obligación de satisfacer las cantidades pendientes de restitución se transmitirán a sus causahabientes sin perjuicio de lo que establezca la normativa aplicable en vigor.

En el supuesto de entidades beneficiarias que transmitan la propiedad y/o titularidad de las mismas, la obligación de reintegro recaerá sobre el transmitente.

Disposición adicional primera. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en su disposición adicional primera, en la Ley anual del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y demás disposiciones de desarrollo de dicha Ley, en lo que no se opongan a los preceptos básicos de la norma estatal citada.

Disposición adicional segunda. Subvenciones correspondientes al año 2006.

Las solicitudes, concesión y ejecución de las subvenciones correspondientes al año 2006, se ajustarán a lo dispuesto en la presente Orden, salvo en lo relativo al plazo de presentación de las solicitudes que será de un mes, contado a partir de día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional tercera. Cesión de datos.

La presentación de la solicitud de la subvención implica la aceptación de la cesión de datos contenidos en la misma, así como la de los relativos a la subvención, en su caso, concedida que, a efectos de estadística, evaluación y seguimiento se realice a favor de otras Administraciones Públicas.

Disposición adicional cuarta. Acreditación de estar al corriente frente a la Seguridad Social.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6.8 de la presente Orden, y en tanto se habilite la cesión de información autorizada a través de medios telemáticos por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social, corresponderá al beneficiario aportar el certificado que acredite el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Disposición transitoria única. Solicitudes presentadas al amparo de Ordenes anteriores.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria tercera, apartado I de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, las solici-

tudes presentadas y tramitadas al amparo de anteriores órdenes se resolverán de acuerdo con lo establecido en las mismas.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta al titular de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en la ejecución y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre 2005

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

ANEXO I

EPIGRAFES DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS SUBVENCIONABLES

Agrupación 64: Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes.

Excepto:

Grupo 646: Comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador.

Agrupación 65: Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.

Excepto:

Grupo 652.1: Farmacias: Comercio al por menor de medicamentos, productos sanitarios y de higiene personal.

Grupo 654: Comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves y embarcaciones y de maquinaria, accesorios y piezas de recambio.

Grupo 655: Comercio al por menor de combustibles, carburantes y lubricantes.

Grupo 656: Comercio al por menor de bienes usados, tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico.

Grupo 659.1: Comercio al por menor de sellos, monedas, medallas, obras de arte, etc.

Grupo 659.3: Comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos.

Grupo 659.5: Comercio al por menor de artículos de joyería, relojería, platería y bisutería.

Grupo 659.8: Comercio al por menor denominado «Sex-Shop».

Agrupación 66: Comercio mixto o integrado; comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos), comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos; comercio al por menor por correo y catálogo de productos diversos.

Excepto:

Grupo 663: Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos).

Grupo 664: Comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos.

Grupo 665: Comercio al por menor por correo o por catálogo de productos diversos.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 2 - SOLICITUD

UNIÓN EUROPEA



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Delegación Provincial de

Código Territorial

SUBVENCIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS COMERCIALES MODELO PYM
Y LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD

Orden de BOJA nº de fecha AÑO CONVOCATORIA

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

Hoja 1 de 3

1 DATOS DEL SOLICITANTE										
N.I.F./C.I.F.					APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL					
05 <input type="text"/>					06 <input type="text"/>					
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES										
TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA				Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA	LOCALIDAD
07 <input type="text"/>	08 <input type="text"/>				09 <input type="text"/>	10 <input type="text"/>	11 <input type="text"/>	12 <input type="text"/>	13 <input type="text"/>	14 <input type="text"/>
MUNICIPIO			PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL		TELÉFONO (Opcional)		FAX (Opcional)	
16 <input type="text"/>			17 <input type="text"/>		18 <input type="text"/>		14 <input type="text"/>		15 <input type="text"/>	
CORREO ELECTRÓNICO (Opcional)										
33 <input type="text"/>										
FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA <input type="text"/> DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>										
NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA EN TODOS SUS ESTABLECIMIENTOS					DE LOS CUALES, HAY UN Nº DE TRABAJADORAS			EPIGRAFE DE LA ACTIVIDAD		
36 <input type="text"/>					75 <input type="text"/>			37 <input type="text"/>		
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIANTES Y ACTIVIDADES COMERCIALES DE ANDALUCÍA										
38 <input type="text"/>										
39 INDIQUESE EL SEXO EN CASO DE PERSONA FÍSICA V <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>										
EN CASO DE PERSONA JURÍDICA O COMUNIDAD DE BIENES, LA ADMINISTRACIÓN ES EJERCIDA POR:										
NÚMERO TOTAL DE SOCIOS: <input type="text"/>					DE LOS CUALES, HAY UN NÚMERO DE SOCIAS: <input type="text"/>					
76 <input type="text"/>					77 <input type="text"/>					

2 EN EL CASO QUE EL SOLICITANTE SEA UNA COMUNIDAD DE BIENES (APORTAR)			
RELACIÓN DE SOCIOS COMUNEROS		COMPROMISO DE EJECUCIÓN (IMPORTE EN €)	IMPORTE DE LA SUB. A APLICAR (%)
100		101	102
103		104	105
106		107	108
109		110	111
112		113	114

3 DATOS DEL REPRESENTANTE										
D.N.I.					APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL					
19 <input type="text"/>					20 <input type="text"/>					
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES										
TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA				Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA	LOCALIDAD/MUNICIPIO
21 <input type="text"/>	22 <input type="text"/>				23 <input type="text"/>	24 <input type="text"/>	25 <input type="text"/>	26 <input type="text"/>	27 <input type="text"/>	28 <input type="text"/>
PROVINCIA			CÓDIGO POSTAL		TELÉFONO (Opcional)		FAX (Opcional)			
31 <input type="text"/>			32 <input type="text"/>		28 <input type="text"/>		29 <input type="text"/>			
CORREO ELECTRÓNICO (Facultativo)										
34 <input type="text"/>										

4 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO									
BREVE DESCRIPCIÓN									
42 <input type="text"/>									
FECHA PREVISTA INICIO					FECHA PREVISTA FINALIZACIÓN				
<input type="text"/> DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>					<input type="text"/> DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>				
PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN									
45 <input type="text"/>									

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 2- SOLICITUD

UNIÓN EUROPEA



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Delegación Provincial de

Código Territorial

SUBVENCIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS COMERCIALES MODELO PYM Y LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN Hoja 2 de 3

5 DATOS BANCARIOS				
	C. ENTIDAD	C. SUCURSAL	D.C.	Nº CUENTA
	46	47	48	49

6 CONCEPTOS SUBVENCIÓNABLES PARA LAS QUE SE SOLICITAN AYUDAS (Máximo tres actuaciones según artículo 5.3.c de la presente Orden).			
COD/CONCEP	DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN (€) (IVA Excluido)	Orden de Preferencia
900	1.a.1. Adquisición de equipos informáticos: Inversión máxima de 3.000 euros.		700
901	1.a.2. Adquisición de software: Inversión máxima de 1.500 euros.		701
902	1.a.3. Adquisición de equipo tecnológico: Inversión máxima de 3.000 euros.		702
903	1.a.4. Conexión a Internet: Inversión máxima de 500 euros.		703
904	1.a.5. Asistencia a ferias de nuevas tecnologías de información comercial (NTIC): Inversión máxima de 600 euros.		704
905	1.a.6. Diseño e implantación de sistemas de ventas no presenciales (comercio electrónico): Inversión máxima de 2.000 euros.		705
906	1.a.7. Proyectos relativos al asesoramiento y puesta en práctica de servicios asociados a la venta (servicios postventa): Inversión máxima de 1.200 euros		706
907	1.a.8. Adecuación física de establecimientos, necesaria en la implantación de nuevos sistemas de venta: Inversión máxima de 18.000 euros.		707
908	1.a.9. Ampliación y reforma de los locales afectos al comercio: Inversión máxima de 60.000 euros.		708
909	1.a.10. Adquisición de equipamiento y mobiliario comercial: Inversión máxima de 15.000 euros.		709
910	1.b.1. Diseño de proyectos empresariales de gestión que estimulen y fomenten la innovación y su puesta en marcha: Inversión máxima de 30.000 euros.		710
911	1.b.2. Desarrollo de programas de análisis e incorporación de innovaciones (benchmarking): Inversión máxima de 30.000 euros.		711
912	1.b.3. Apertura de nuevos centros en grandes establecimientos comerciales, manteniendo los existentes: Inversión máxima de 30.000 euros.		712
913	1.c.1. Estudios de mercado sobre la idoneidad de la apertura del segundo y posterior punto de venta en la misma localidad: Inversión máxima de 30.000 euros.		713
914	1.c.2. Estudios de mercado sobre la idoneidad de extender la ampliación a otras localidades y/o estudios de mercado relativos a proyectos de diversificación en nuevos segmentos de mercado: Inversión máxima de 30.000 euros.		714
915	1.d.1. Gastos derivados de auditorías y consultorías realizadas por asesorías externas necesarios para la obtención de la certificación de calidad: Inversión máxima de 1.000 euros.		715
916	1.d.2. Gastos derivados de la emisión del certificado de calidad: Inversión máxima de 500 euros.		716

7 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA	
<input type="checkbox"/> 500	D.N.I. del/de la solicitante (persona física), o socios comuneros.
<input type="checkbox"/> 501	D.N.I. del/ de la representante legal.
<input type="checkbox"/> 502	C.I.F. (persona jurídica, Comunidad de Bienes o agrupación).
<input type="checkbox"/> 503	Acreditación de la representación.
<input type="checkbox"/> 504	Documentos de constitución con Estatutos y, en su caso, modificaciones, debidamente inscritas en el Registro correspondiente (persona jurídica).
<input type="checkbox"/> 505	Contrato o escrituras de Constitución de la Comunidad de Bienes o agrupación.
<input type="checkbox"/> 506	Documentación acreditativa de estar dado de alta en el I.A.E., o en su caso, en el censo de Obligados Tributarios.
<input type="checkbox"/> 507	Documentación acreditativa del número de trabajadores de la empresa en la totalidad de los centros dependientes de la misma (documento/s TC1 y TC2), o en su caso alta en el Régimen de Autónomos.
<input type="checkbox"/> 508	Memoria descriptiva, incluyendo calendario orientativo de ejecución de las inversiones y presupuesto de la actuación a realizar suficientemente detallado, y/o facturas proforma de la actividad o adquisición a subvencionar.
<input type="checkbox"/> 509	Declaración responsable de no disponer de trabajadores dependientes.
<input type="checkbox"/> 510	Acreditación de ofertas, conforme al art. 8.2. de la presente Orden.
<input type="checkbox"/> 511	Memoria/s justificativa/s sobre la/s oferta/s seleccionada/s, en caso de no ser la más ventajosa, conforme al art. 8.2. de la presente Orden.
<input type="checkbox"/> 512	Certificado de hallarse al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/> 513	Otra documentación exigida en la Ley anual del Presupuesto de la C.A.A. de cada ejercicio u otra disposición de aplicación, o que se aporte voluntariamente.
	(Especificar): <input type="text"/> 514 <input type="text"/>

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 2 - SOLICITUD

UNIÓN EUROPEA



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Delegación Provincial de

Código Territorial

SUBVENCIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS COMERCIALES MODELO PYM
Y LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN Hoja 3 de 3

8	OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD		
DECLARA:			
<input type="checkbox"/> 86 Que el/la solicitante no ha solicitado ni obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
<input type="checkbox"/> 87 Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas:			
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:			
FECHA		CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES	IMPORTE (€)
50		51	52
53		54	55
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad a:			
FECHA		CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES	IMPORTE (€)
56		57	58
59		60	61

9	OTRAS AYUDAS DE MÍNIMIS CONCEDIDAS AL/ A LA SOLICITANTE		
En el caso de solicitar ayudas para la actuación prevista en los artículos 2.1.a.4, 2.1.a.5, 2.1.a.6, 2.1.a.7, 2.1.b.1, 2.1.b.2, 2.1.b.3 de la presente Orden (MÍNIMIS).			
DECLARA:			
<input type="checkbox"/> 88 Que el/la solicitante no ha obtenido ninguna ayuda de MÍNIMIS de cualquier naturaleza o forma y finalidad conforme al Reglamento CE 69/2001 de la Comisión (DOCE N° L 10, de 13.1.2001).			
<input type="checkbox"/> 89 Que el/la solicitante ha obtenido las siguientes ayudas de MÍNIMIS:			
FECHA		CONCEDENTE	IMPORTE (€)
62		63	64
65		66	67
68		69	70
71		72	73

10	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad:			
1. Que la solicitante tiene la consideración de pequeña o mediana empresa reuniendo los requisitos establecidos, conforme al art. 4.1.c, de la presente Orden. 2. Que el proyecto para el que se solicita la ayuda no ha sido iniciado antes de la fecha de la presentación de la solicitud, o en su caso, que la ayuda solicitada es complementaria de otras ayudas anteriores. 3. No estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario consignados en el art. 4 de la presente Orden. 4. Que se asume el compromiso expreso de aportar la cantidad necesaria que corresponda, para la ejecución del proyecto para el que solicita la ayuda. 5. Que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que a la misma se acompaña. 6. Acepta la cesión de datos contenidos en la solicitud de la subvención, así como la de los relativos a la subvención, en su caso, concedida que, a efecto de estadística, evaluación y seguimiento se realice a favor de otras Administraciones Públicas.			
			EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE
			Fdo.
Y SOLICITO sea/n otorgada/s la/s subvención/es reseñadas.			
En	<input type="text"/>	a <input type="text"/> de <input type="text"/> DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	

ILMO/A. SR/A DELEGADO/A PROVINCIAL DE

PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Comercio, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 2 - SOLICITUD

UNIÓN EUROPEA



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Delegación Provincial de

Código Territorial

SUBVENCIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS COMERCIALES MODELO PYM Y LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD

Orden de BOJA nº de fecha AÑO CONVOCATORIA

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

Hoja 1 de 3

1 DATOS DEL SOLICITANTE											
N.I.F./C.I.F.					APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL						
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES											
TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA				Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA	LOCALIDAD	
07	08					09	10	11	12	13	14
MUNICIPIO			PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL		TELÉFONO (Opcional)		FAX (Opcional)		
16			17		18		14		15		
CORREO ELECTRÓNICO (Opcional)											
33											
FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA					35	DÍA	<input type="text"/>	MES	<input type="text"/>	AÑO	<input type="text"/>
NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA EN TODOS SUS ESTABLECIMIENTOS					DE LOS CUALES, HAY UN Nº DE TRABAJADORAS			EPÍGRAFE DE LA ACTIVIDAD			
36					73			37			
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIANTES Y ACTIVIDADES COMERCIALES DE ANDALUCÍA											
38											
39 INDÍQUESE EL SEXO EN CASO DE PERSONA FÍSICA V <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>											
EN CASO DE PERSONA JURÍDICA O COMUNIDAD DE BIENES, LA ADMINISTRACIÓN ES EJERCIDA POR:											
NÚMERO TOTAL DE SOCIOS: 76 <input type="text"/>					DE LOS CUALES, HAY UN NÚMERO DE SOCIAS: 77 <input type="text"/>						

2 EN EL CASO QUE EL SOLICITANTE SEA UNA COMUNIDAD DE BIENES (APORTAR)									
RELACIÓN DE SOCIOS COMUNEROS							COMPROMISO DE EJECUCIÓN (IMPORTE EN €)		IMPORTE DE LA SUB. A APLICAR (%)
100							101		102
103							104		105
106							107		108
109							110		111
112							113		114

3 DATOS DEL REPRESENTANTE											
D.N.I.					APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL						
19					20						
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES											
TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA				Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA	LOCALIDAD/MUNICIPIO	
21	22					23	24	25	26	27	28
PROVINCIA			CÓDIGO POSTAL		TELÉFONO (Opcional)		FAX (Opcional)				
31			32		28		29				
CORREO ELECTRÓNICO (Facultativo)											
34											

4 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO									
BREVE DESCRIPCIÓN									
42									
FECHA PREVISTA INICIO					FECHA PREVISTA FINALIZACIÓN				
43 DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>					44 DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>				
PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN									
45									

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 2 - SOLICITUD

UNIÓN EUROPEA



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Delegación Provincial de

Código Territorial

SUBVENCIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS COMERCIALES MODELO PYM Y LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO Hoja 2 de 3

5 DATOS BANCARIOS				
	C. ENTIDAD	C. SUCURSAL	D.C.	Nº CUENTA
	46	47	48	49

6 CONCEPTOS SUBVENCIONABLES PARA LAS QUE SE SOLICITAN AYUDAS (Máximo tres actuaciones según artículo 5.3.c de la presente Orden).				
COD/CONCEP	DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN (€) (IVA Excluido)	Orden de Preferencia	
900	1.a.1. Adquisición de equipos informáticos: Inversión máxima de 3.000 euros.		700	
901	1.a.2. Adquisición de software: Inversión máxima de 1.500 euros.		701	
902	1.a.3. Adquisición de equipo tecnológico: Inversión máxima de 3.000 euros.		702	
903	1.a.4. Conexión a Internet: Inversión máxima de 500 euros.		703	
904	1.a.5. Asistencia a ferias de nuevas tecnologías de información comercial (NTIC): Inversión máxima de 600 euros.		704	
905	1.a.6. Diseño e implantación de sistemas de ventas no presenciales (comercio electrónico): Inversión máxima de 2.000 euros.		705	
906	1.a.7. Proyectos relativos al asesoramiento y puesta en práctica de servicios asociados a la venta (servicios postventa): Inversión máxima de 1.200 euros.		706	
907	1.a.8. Adecuación física de establecimientos, necesaria en la implantación de nuevos sistemas de venta: Inversión máxima de 18.000 euros.		707	
908	1.a.9. Ampliación y reforma de los locales afectos al comercio: Inversión máxima de 60.000 euros.		708	
909	1.a.10. Adquisición de equipamiento y mobiliario comercial: Inversión máxima de 15.000 euros.		709	
910	1.b.1. Diseño de proyectos empresariales de gestión que estimulen y fomenten la innovación y su puesta en marcha: Inversión máxima de 30.000 euros.		710	
911	1.b.2. Desarrollo de programas de análisis e incorporación de innovaciones (benchmarking): Inversión máxima de 30.000 euros.		711	
912	1.b.3. Apertura de nuevos centros en grandes establecimientos comerciales, manteniendo los existentes: Inversión máxima de 30.000 euros.		712	
913	1.c.1. Estudios de mercado sobre la idoneidad de la apertura del segundo y posterior punto de venta en la misma localidad: Inversión máxima de 30.000 euros.		713	
914	1.c.2. Estudios de mercado sobre la idoneidad de extender la ampliación a otras localidades y/o estudios de mercado relativos a proyectos de diversificación en nuevos segmentos de mercado: Inversión máxima de 30.000 euros.		714	
915	1.d.1. Gastos derivados de auditorías y consultorías realizadas por asesorías externas necesarios para la obtención de la certificación de calidad: Inversión máxima de 1.000 euros.		715	
916	1.d.2. Gastos derivados de la emisión del certificado de calidad: Inversión máxima de 500 euros.		716	

7 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA	
<input type="checkbox"/> 500	D.N.I. del/de la solicitante (persona física), o socios comuneros.
<input type="checkbox"/> 501	D.N.I. del/ de la representante legal.
<input type="checkbox"/> 502	C.I.F. (persona jurídica, Comunidad de Bienes o agrupación).
<input type="checkbox"/> 503	Acreditación de la representación.
<input type="checkbox"/> 504	Documentos de constitución con Estatutos y, en su caso, modificaciones, debidamente inscritas en el Registro correspondiente (persona jurídica).
<input type="checkbox"/> 505	Contrato o escrituras de Constitución de la Comunidad de Bienes o agrupación.
<input type="checkbox"/> 506	Documentación acreditativa de estar dado de alta en el I.A.E., o en su caso, en el censo de Obligados Tributarios.
<input type="checkbox"/> 507	Documentación acreditativa del número de trabajadores de la empresa en la totalidad de los centros dependientes de la misma (documento/s TC1 y TC2), o en su caso alta en el Régimen de Autónomos.
<input type="checkbox"/> 508	Memoria descriptiva, incluyendo calendario orientativo de ejecución de las inversiones y presupuesto de la actuación a realizar suficientemente detallado, y/o facturas proforma de la actividad o adquisición a subvencionar.
<input type="checkbox"/> 509	Declaración responsable de no disponer de trabajadores dependientes.
<input type="checkbox"/> 510	Acreditación de ofertas, conforme al art. 8. 2. de la presente Orden.
<input type="checkbox"/> 511	Memoria/s justificativa/s sobre la/s oferta/s seleccionada/s, en caso de no ser la más ventajosa, conforme al art. 8.2. de la presente Orden.
<input type="checkbox"/> 512	Certificado de hallarse al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/> 513	Otra documentación exigida en la Ley anual del Presupuesto de la C.A.A. de cada ejercicio u otra disposición de aplicación, o que se aporte voluntariamente.
(Especificar):	<input type="text"/> 514 <input type="text"/>

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 2 - SOLICITUD

UNIÓN EUROPEA



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Delegación Provincial de

Código Territorial

SUBVENCIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS COMERCIALES Y LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD MODELO **PYM**

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO Hoja 3 de 3

8 OTRAS SUBVENCIÓNES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD		
DECLARA:		
<input type="checkbox"/> 86 Que el/la solicitante no ha solicitado ni obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
<input type="checkbox"/> 87 Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas:		
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:		
FECHA	CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES	IMPORTE (€)
50	51	52
53	54	55
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad a:		
FECHA	CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES	IMPORTE (€)
56	57	58
59	60	61

9 OTRAS AYUDAS DE MÍNIMIS CONCEDIDAS AL/ A LA SOLICITANTE		
En el caso de solicitar ayudas para la actuación prevista en los artículos 2.1.a.4, 2.1.a.5, 2.1.a.6, 2.1.a.7, 2.1.b.1, 2.1.b.2, 2.1.b.3 de la presente Orden (MÍNIMIS).		
DECLARA:		
<input type="checkbox"/> 88 Que el/la solicitante no ha obtenido ninguna ayuda de MÍNIMIS de cualquier naturaleza o forma y finalidad conforme al Reglamento CE 69/2001 de la Comisión (DOCE N° L 10, de 13.1.2001).		
<input type="checkbox"/> 89 Que el/la solicitante ha obtenido las siguientes ayudas de MÍNIMIS:		
FECHA	CONCEDENTE	IMPORTE (€)
62	63	64
65	66	67
68	69	70
71	72	73

10 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad:	
1. Que la solicitante tiene la consideración de pequeña o mediana empresa reuniendo los requisitos establecidos, conforme al art. 4.1.c, de la presente Orden. 2. Que el proyecto para el que se solicita la ayuda no ha sido iniciado antes de la fecha de la presentación de la solicitud, o en su caso, que la ayuda solicitada es complementaria de otras ayudas anteriores. 3. No estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario consignados en el art. 4 de la presente Orden. 4. Que se asume el compromiso expreso de aportar la cantidad necesaria que corresponda, para la ejecución del proyecto para el que solicita la ayuda. 5. Que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que a la misma se acompaña. 6. Acepta la cesión de datos contenidos en la solicitud de la subvención, así como la de los relativos a la subvención, en su caso, concedida que, a efecto de estadística, evaluación y seguimiento se realice a favor de otras Administraciones Públicas.	
Y SOLICITO sea/n otorgada/s la/s subvención/es reseñadas. En <input type="text"/> a <input type="text"/> 90 DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE Fdo. <input type="text"/>

ILMO/A. SR/A DELEGADO/A PROVINCIAL DE

PROTECCION DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Comercio, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

ORDEN de 29 de diciembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de promoción comercial y se efectúa su convocatoria para el año 2006.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 12.3 como objetivos básicos de su ejercicio competencial, entre otros, el aprovechamiento y potenciación de los recursos económicos de Andalucía, la promoción de la inversión pública y privada, el desarrollo industrial como fundamento del crecimiento armónico de Andalucía, y la superación de los desequilibrios económicos, sociales y culturales entre las distintas áreas territoriales de Andalucía, fomentando su recíproca solidaridad.

El proceso de apertura comercial, en el que se enmarca en la actualidad la economía andaluza, plantea a las empresas unas exigencias de mejora de su competitividad, ya que siguen enfrentándose a dificultades para integrarse totalmente en los diferentes mercados. Es necesario, por tanto, seguir incidiendo en la consolidación y apertura de nuevos mercados, propiciando que las empresas andaluzas acrecienten la comercialización de sus productos.

Con esta finalidad, la Administración de la Junta de Andalucía ha venido desarrollando programas de apoyo a las pequeñas y medianas empresas, para el fomento y la promoción comercial, constituyendo la última regulación la Orden de 27 de febrero de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, modificada por la Orden de 22 de diciembre de 2003, ambas derogadas por la Orden de 15 de noviembre de 2005, por la que se derogan Ordenes reguladoras de concesión de subvenciones en materia de Comercio (BOJA 229, de 23 de noviembre).

La reestructuración de Consejerías realizada por Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, asignó a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Turismo y Deporte, así como las asignadas a la Consejería de Economía y Hacienda que eran ejercidas por la Dirección General de Comercio. El Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, dispone que le corresponden las relativas, al turismo, al comercio y a la artesanía y al deporte, ejerciendo estas competencias mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.

El régimen de subvenciones que se regula en la presente Orden ha sido aprobado por la Comisión Europea con fecha 28 de febrero de 2001 y como ayuda número 507/2000 y dicha aprobación incluye en su vigencia el ejercicio 2000 - 2006.

En cuanto al procedimiento de concesión, la presente Orden da cumplimiento a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, exigidos en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los de transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente Orden y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos destinados a tal fin, estableciendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva. En este aspecto, la Orden está sujeta a la legislación básica sobre la materia contenida en la disposición final primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, asimismo aplica las reglas específicas que para los procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva se contienen en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las que se deriven de las determinaciones relativas al procedimiento de concesión de subvenciones o ayudas en ré-

gimen de concurrencia competitiva contenidas en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en materia de promoción comercial, con la finalidad de mejorar la comercialización de los productos andaluces y efectuar su convocatoria para el ejercicio 2006.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos consignados en el presupuesto de gastos de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en las siguientes aplicaciones presupuestarias 01.15.00.01.00.774.01.76A y 01.15.00.01.00.784.01.76A, ambas del programa 76A.

3. La concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes del ejercicio en que se realice la convocatoria, pudiéndose adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y norma de desarrollo.

Artículo 2. Conceptos subvencionables, modalidades y cuantía de las subvenciones.

1. Podrán ser objeto de subvención, en cada ejercicio presupuestario, dentro del proyecto de promoción comercial, los conceptos que a continuación se detallan, con los topes de inversión máxima que figuran en los Anexos 1 y 2 de la presente Orden:

a) Participación en ferias, certámenes comerciales, demostraciones o conferencias. Se considerarán gastos subvencionables los relativos a:

- La contratación del espacio.
- Los derechos de inscripción.
- Intérprete.

Serán subvencionables, como máximo, cuatro acciones de las contenidas en este apartado, para un mismo beneficiario y convocatoria.

b) Acciones promocionales en puntos de venta, limitadas al lanzamiento de un nuevo producto o de un producto ya existente, ambos en un nuevo mercado. Se considerarán gastos subvencionables los relativos a:

- La contratación del espacio.
- Intérprete.

Serán subvencionables, como máximo, cuatro acciones de las contenidas en este apartado, para un mismo beneficiario y convocatoria.

c) Los catálogos realizados en cualquier tipo de soporte (papel, magnético, Cd o DVD), limitados al lanzamiento de un nuevo producto o de un producto ya existente, ambos en un

nuevo mercado. Se considerarán gastos subvencionables los relativos a:

- El diseño.
- La edición.

- d) La inserción en revistas especializadas del sector.
- e) La construcción de páginas web.

f) La realización de estudios de mercado elaborados por empresas externas.

g) El diseño de logotipos y de envases.

h) Los gastos de registro de patentes y marcas comerciales.

i) El asesoramiento técnico en comercio exterior cuando se trate de los beneficiarios señalados en las letras b) y c) del apartado 1 del artículo 4 de la presente Orden, siendo subvencionables los gastos derivados de la contratación de una persona técnica experta en comercio exterior, ajeno a la entidad.

En ningún caso podrá el mismo beneficiario, percibir subvención por este concepto durante más de cinco años.

j) Realización de estudios normalizados de calidad.

k) Implantación de sistemas normalizados de calidad.

2. El importe de la subvención a conceder, no podrá exceder del 50% de la inversión aprobada subvencionable.

En el caso de asociaciones, agrupaciones y consorcios de empresas, las subvenciones podrán alcanzar el 60% de la inversión aprobada subvencionable.

3. En ningún caso será subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido recuperable como concepto de inversión.

4. Los conceptos subvencionables podrán realizarse desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

5. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 24/2001, de 13 de febrero, los proyectos subvencionables deberán ser viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero y no podrán estar iniciados antes de la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda. Cuando la subvención sea complementaria de otras ayudas bastará con que cumpla este último requisito la primera solicitud.

6. En los casos de subvenciones para la adquisición de bienes inventariables, el período durante el cual el beneficiario debe destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención no podrá ser inferior a cuatro años.

Artículo 3. Financiación.

1. El importe de las subvenciones concedidas, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ingresos o recursos de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

2. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán incompatibles con las previstas en la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la modernización y fomento de la artesanía andaluza y compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

3. En cualquier caso, para la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden los solicitantes deberán comprometerse a aportar la cantidad necesaria que corresponda para la ejecución de los proyectos para los que se solicitan ayudas.

Artículo 4. Personas beneficiarias.

1. Tendrán la consideración de beneficiarias a los efectos de la presente Orden:

a) Las pequeñas y medianas empresas (PYMES) productoras, ya sean empresas personas físicas o jurídicas, estable-

cidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. A los efectos de esta Orden, se considerará pequeña y mediana empresa, la que se ajuste a la definición que en cada momento establezca la Unión Europea. Actualmente han de considerarse como tales, de acuerdo con la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas y pequeñas y medianas empresas, aquellas empresas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que empleen a menos de 250 personas.

- Que tengan un volumen de negocio anual que no exceda de 50 millones de euros, o bien, cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros.

- Que cumplan el criterio de independencia, es decir, que no estén participadas en más de un 25% por una o más empresas que tengan el carácter de PYME.

b) Agrupaciones de empresas productoras o consorcios de exportación de PYMES productoras, establecidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía con personalidad jurídica propia e independiente de la de sus miembros y legalmente constituidas para la comercialización de sus productos. Dichas agrupaciones no podrán disolverse hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley General de Subvenciones.

c) Asociaciones empresariales sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y debidamente inscritas en el registro correspondiente, establecidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que integren a un único sector productivo.

d) Las comunidades de bienes, que aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los conceptos subvencionables contemplados en la presente Orden, siempre y cuando reúnan los requisitos previstos en la misma. En estos casos, se deberá hacer constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la comunidad, así como el importe de la subvención a aplicar para cada uno de ellos, que tendrán igualmente la condición de beneficiarios. Además se deberá nombrar un representante o apoderado único de la comunidad, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la comunidad.

Todos los integrantes de la comunidad de bienes obtendrán la condición de beneficiarios quedando obligados como personas físicas conjunta y solidariamente.

2. Los requisitos referidos en el apartado 1 deberán mantenerse durante el plazo de ejecución de los conceptos subvencionables.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes bases, las personas o entidades en quienes concurran alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquéllos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los

Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes, y/o que sean deudores en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

i) En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta Orden, las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones respecto de las que se hubieran suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

j) Las entidades incursas en procesos judiciales o condenadas por sentencia firme por discriminación de sexo.

4. No podrán acceder a la condición de beneficiarias, las comunidades de bienes, cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

5. Quedan expresamente excluidas de las subvenciones previstas en la presente Orden:

- Las asociaciones benéficas, recreativas, culturales y deportivas.
- Las organizaciones sindicales.
- Las empresas y asociaciones de empresas de servicios.
- Las empresas y asociaciones que fomenten el turismo y la construcción.
- Las empresas y asociaciones del sector de la distribución comercial.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquéllas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Artículo 6. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de las subvenciones reguladas en la presente Orden, dirigidas a la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, deberán ajustarse a los modelos que figuran como Anexos 1 y 2 de la presente Orden. Los modelos de solicitud se podrán obtener en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la dirección www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte. Igualmente

te estarán a disposición de las personas interesadas en la cita de Consejería y en sus Delegaciones Provinciales.

2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Relativa a la acreditación de la personalidad del solicitante:

a.1) En el caso de empresas personas físicas deberán aportar: Documento Nacional de Identidad del solicitante. En el supuesto de representación deberá acompañarse el Documento Nacional de Identidad del representante y acreditarse aquélla conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

a.2) En el caso de empresas personas jurídicas y de agrupaciones de empresas y consorcio de exportación de PYMES deberán aportar: Documento de constitución, estatutos debidamente inscritos en el Registro correspondiente, tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF), así como Documento Nacional de Identidad y documento que acredite la representación del representante de la entidad solicitante.

a.3) En el caso de asociaciones empresariales sin ánimo de lucro deberán aportar: Documento de constitución, Estatutos debidamente inscritos en el registro correspondiente, tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF), certificación actualizada del Registro correspondiente acreditativa del número de inscripción y denominación de la asociación, Documento Nacional de Identidad y documento que acredite la representación del/de la representante. Asimismo relación certificada de empresas asociadas y acuerdo del órgano de gobierno aprobando el proyecto de ayuda.

a.4) En el caso de comunidades de bienes deberán aportar: Documento de constitución, tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF), Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la comunidad y Documento Nacional de Identidad y documento que acredite la representación del representante.

b) Memoria descriptiva del proyecto presentado con inclusión de cada una de las acciones propuestas, en la que se definan los objetivos perseguidos y la medida en que las acciones propuestas inciden en los criterios ponderables del artículo 8.2 de la presente Orden, conforme al modelo de impreso que figura como Anexo 3.

c) Presupuesto del proyecto debidamente desglosado por partidas y conceptos, indicando el inicio y término del plazo de ejecución de cada una de las acciones, conforme al modelo de impreso que figura como Anexo 4.

d) Certificación relativa al alta en el Impuesto de Actividades Económicas o en su caso en el censo de obligados tributarios.

e) En el caso de PYMES productoras deberán aportar documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 4.1.a) de la presente Orden.

- La acreditación de los datos relativos al número de trabajadores y trabajadoras, se efectuará por medio de copia del último boletín de cotización a la Tesorería General de la Seguridad Social o certificación de la Seguridad Social del personal laboral dependiente de la empresa o, en su caso, alta en el Régimen de Autónomos.

- La acreditación de los datos relativos a la facturación del año anterior, se efectuará por medio de declaración responsable del volumen de facturación del último año.

- La acreditación de cumplir con el criterio de independencia se efectuará mediante la presentación de declaración responsable firmada por el representante legal.

f) Acreditación de los datos relativos a los criterios objetivos que enumera el artículo 8.1 de la presente Orden para la evaluación de las solicitudes.

g) Declaración expresa responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

h) Declaración expresa responsable de no hallarse incurso en ninguna de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 4.3 de la presente Orden.

i) Declaración expresa responsable de asumir el compromiso de financiación del porcentaje de inversión no subvencionado.

j) Declaración expresa responsable relativa a que el proyecto para el que se solicita la subvención no ha sido iniciado antes de la fecha de presentación de la solicitud.

k) En el supuesto del artículo 10.2 de la presente Orden, la entidad solicitante presentará tres ofertas de diferentes proveedores o memoria justificativa, cuando no se haya seleccionado la propuesta económica más ventajosa.

l) Otras declaraciones y documentación que sean exigibles, en cumplimiento de lo que establezca la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de cada ejercicio u otra disposición de aplicación, o que se aporte voluntariamente.

El modelo de impreso para el cumplimiento de las declaraciones referidas en las letras g), h), i) y j), de este apartado, es el que figura en los Anexos 1 y 2 de la presente Orden.

3. La documentación a la que se refiere el apartado anterior, deberá presentarse en documento original y fotocopia para su cotejo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados correspondientes a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

5. Las solicitudes se podrán presentar:

a) En los registros administrativos de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) En el Registro Telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del acceso a la dirección www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte. Para utilizar este medio de presentación, las personas interesadas deberán disponer de certificado reconocido de usuario X509, Clave 2 v3, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

6. La presente Orden tiene vigencia indefinida, las solicitudes se presentarán y resolverán anualmente, siendo el plazo de presentación de las mismas el comprendido entre los días 1 y 31 de enero de cada año, no requiriéndose una previa disposición anual que efectúe la convocatoria de las ayudas.

7. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a las personas interesadas en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 7. Subsanción de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no viniera acompañada por la documentación preceptiva, se re-

querirá por el órgano competente para la tramitación del procedimiento a los interesados, para que en el plazo de 10 días hábiles subsanen la falta o aporten los documentos preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la referida Ley.

Artículo 8. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos que se enumeran a continuación:

- a) Implantación de sistemas normalizados de calidad.
- b) Desarrollo de acciones o medidas para la consecución de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- c) Volumen de facturación de la entidad solicitante en el último año.
- d) Número y cuantía de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad en materia de promoción comercial, así como el grado de ejecución de las mismas.
- e) Disposición de otras fuentes de financiación por el solicitante, así como la aportación de ingresos propios para la realización de la actividad.
- f) Número de trabajadores y trabajadoras (datos desagregados por sexo).
- g) Antigüedad de la entidad solicitante.
- h) Grado de compromiso medioambiental.
- i) Número de miembros en caso de asociaciones.

2. Asimismo, se valorarán y ponderarán las solicitudes según los criterios siguientes:

- a) Trayectoria o potencial exportador de la entidad solicitante.
- b) Repercusión del proyecto en la apertura o consolidación de mercados.
- c) Repercusión del proyecto en el sector productivo de que se trate.
- d) Contribución del proyecto a una mayor competitividad del producto.

3. También se valorarán entre las actuaciones propuestas por las asociaciones aquéllas que incidan en un mayor número de empresas.

Artículo 9. Tramitación y resolución.

1. Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación y selección por los Servicios de Comercio de las Delegaciones Provinciales que emitirán un informe razonado de la prelación de los beneficiarios admitidos a trámite con las inversiones aprobadas subvencionables, remitiéndolo a la Dirección General de Comercio.

2. En base a los informes remitidos, la Dirección General de Comercio elaborará un informe de priorización preceptivo y vinculante de los beneficiarios admitidos a trámite con las inversiones aprobadas subvencionables. Recibido dicho informe en los Servicios de Comercio, éstos redactarán la propuesta de resolución de las subvenciones.

3. A la vista de la propuesta de resolución la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente por delegación de la persona titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, dictará resolución.

4. La referida resolución será motivada fundamentándose la adjudicación de las subvenciones en los criterios establecidos en el artículo 8 de la presente Orden, pudiendo hacer constar expresamente que la resolución es contraria a la estimación del resto de solicitudes.

5. La resolución que ponga fin al procedimiento deberá contener, al menos, los extremos que establece el artículo 13.2

del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre:

a) Indicación del beneficiario beneficiarios, de la actividad a realizar o comportamiento a adoptar y del plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril. En el supuesto de que se trate de una actividad, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de la ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono de acuerdo con lo que se establezca en el artículo 11 de la presente Orden.

d) Las condiciones que se impongan al beneficiario.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda o subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo con el artículo 12 de la presente Orden.

Así mismo y para el caso de que el beneficiario tenga la condición de comunidad de bienes o agrupaciones de empresas en los términos del artículo 4.1 de la presente Orden, la resolución deberá contener los compromisos asumidos por cada miembro, así como el importe a aplicar a cada uno de ellos, que tendrán igualmente la condición de beneficiarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones.

6. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, contado a partir del día siguiente de la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

7. Transcurrido el citado plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

8. La resolución se publicará en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

Simultáneamente, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubiera de presentarse, plazo para interponerlos y el tablón de anuncios referido en el apartado anterior donde se encuentra expuesto su contenido.

9. Sin perjuicio de lo anterior, las subvenciones concedidas serán publicadas trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

10. En el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución, la persona interesada deberá formular la aceptación o renuncia expresa en los términos recogidos en la resolución citada. Si transcurrido este plazo no lo hiciera, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona interesada.

Artículo 10. Obligaciones del beneficiario.

1. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto autonómicos, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que se hallan al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Asimismo, en los supuestos de subvenciones financiadas por los fondos comunitarios, los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea, concretamente con el Reglamento (CE) núm. 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2002. Dicha información evitará el empleo tanto de un lenguaje escrito como visual sexista.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 14 de la presente Orden.

j) Comunicar a la entidad concedente de la subvención todos aquellos cambios de domicilios a efectos de notificaciones durante el período en que la subvención es susceptible de control.

2. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. Cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa deberá justificarse expresamente en una memoria.

Artículo 11. Forma y secuencia del pago.

1. Los expedientes de gasto deberán estar sometidos a fiscalización previa.

2. El abono de las subvenciones se efectuará en un solo pago, previa justificación del gasto total de la actividad subvencionada.

3. No obstante lo establecido en el apartado anterior, la subvención podrá ser abonada, parcialmente, con anteriori-

dad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto. En este caso, el abono se realizará mediante el libramiento del 75% del importe total de la subvención concedida, tras la aceptación expresa formulada por el beneficiario, abonándose la cantidad restante una vez finalizada las actividades o proyectos de inversión subvencionados, según el caso, previa presentación por el beneficiario de los documentos justificativos y tras comprobación técnica y documental de su ejecución, excepto cuando el importe total de la subvención sea igual o inferior a seis mil cincuenta euros (6.050,00 euros), todo ello sin perjuicio de lo que establezca la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, vigente para cada ejercicio.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos, o en el caso de entidades previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las concedidas por la propia entidad pública.

5. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado en la solicitud.

Artículo 12. Justificación.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la persona declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos y su presentación se realizará como máximo en el plazo de 1 mes desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

2. La documentación justificativa para el pago de la subvención será la siguiente:

a) Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos que se establezcan reglamentariamente.

b) La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

c) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones y condiciones, que en su caso, se hubiera establecido en la resolución de concesión.

3. La documentación y justificación para el pago de la subvención será presentada en el Registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, o bien en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

5. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

6. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

7. A los efectos de la presente Orden, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Artículo 13. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas nacionales o internacionales, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. El beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma, la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

3. Las solicitudes de modificación deberán estar suficientemente justificadas, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que las motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

4. Las solicitudes que en tal sentido se formulen serán resueltas, en el plazo de dos meses desde su presentación, por el órgano que haya concedido la subvención, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere recaído resolución expresa la solicitud deberá entenderse desestimada.

Artículo 14. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones tendrán carácter administrativo.

4. Será órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro la persona titular de la Delegación Provincial que concedió la subvención, por delegación del titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

5. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Disposición adicional primera. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se registrarán por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en su disposición adicional primera, en la Ley de Presupuesto del ejercicio que corresponda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y demás disposiciones de desarrollo de dicha Ley, en lo que no se opongan a los preceptos básicos de la norma estatal citada.

Disposición adicional segunda. Subvenciones correspondientes al año 2006.

Las solicitudes, concesión y ejecución de las subvenciones correspondientes al año 2006, se ajustarán a lo dispuesto en la presente Orden, salvo en lo relativo al plazo de presentación de las solicitudes que será de un mes, contado a partir de día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional tercera. Acreditación de estar al corriente frente a la Seguridad Social.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6.4 de la presente Orden, y en tanto se habilite la cesión de información autorizada a través de medios telemáticos por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social, corresponderá al beneficiario aportar el certificado que acredite el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta al titular de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en la ejecución y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 2005

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

JUNTA DE ANDALUCIA

ANEXO 1 - SOLICITUD

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Delegación Provincial de

Código Territorial

SUBVENCIÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN COMERCIAL (ASOCIACIONES)

MODELO **PRA**

Orden de BOJA nº de fecha AÑO CONVOCATORIA

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

Hoja 1 de 3

1 DATOS DE LA SOLICITANTE									
C.I.F.					DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN				
05					06				
DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN									
TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA				Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA
07	08				09	10	11	12	13
LOCALIDAD/MUNICIPIO					PROVINCIA			CÓDIGO POSTAL	
16					17			18	
CORREO ELECTRÓNICO (Opcional, salvo que la solicitud se curse por vía telemática)					TELÉFONO (optativo)			FAX (optativo)	
19					14			15	
FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN					DIA		MES		AÑO
35					36		37		38
Nº DE EMPRESAS ASOCIADAS					Nº DE AFILIADOS			DE LOS CUÁLES, EL Nº DE AFILIADAS	
36					37			38	

2 DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE	
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE
25	26

3 DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES									
Si coincide con el del/de la solicitante marque con una X <input type="checkbox"/>									
Si elige otro domicilio, cumplimente las siguientes casillas:									
TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA				Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA
57	58				59	70	71	72	73
LOCALIDAD/MUNICIPIO					PROVINCIA			CÓDIGO POSTAL	
76					77			78	
CORREO ELECTRÓNICO (Opcional, salvo que la solicitud se curse por vía telemática)					TELÉFONO (optativo)			FAX (optativo)	
79					74			75	

4 BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO									
41									
42									
FECHA PREVISTA DE INICIO					FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN				
DIA		MES		AÑO	DIA		MES		AÑO
43		44		45	46		47		48
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN									
45									

5 DATOS BANCARIOS					
C. ENTIDAD		C. SUCURSAL		D.C.	Nº CUENTA
46		47		48	49

JUNTA DE ANDALUCIA

ANEXO 1 - SOLICITUD

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Delegación Provincial de

Código Territorial

SUBVENCIÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN COMERCIAL (ASOCIACIONES)

MODELO **PRA**

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

Hoja 2 de 3

6 CONCEPTOS SUBVENCIÓNABLES PARA LAS QUE SE SOLICITAN AYUDAS (1)			
COD/CONCEP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (Sin IVA) (€) (2)	ORDEN DE PREFERENCIA
900	A.1. Participación en feria interior de Andalucía: Inversión máxima de 20.000 euros. (3)		
901	A.2. Participación en feria interior en el resto de España: Inversión máxima de 20.000 euros. (3)		701
902	A.3. Participación en feria exterior en el resto de Europa: Inversión máxima de 30.000 euros. (3)		702
903	A.4. Participación en feria exterior en África: Inversión máxima de 30.000 euros. (3)		703
904	A.5. Participación en feria exterior en América: Inversión máxima de 30.000 euros. (3)		704
905	A.6. Participación en feria exterior en Asia: Inversión máxima de 30.000 euros. (3)		705
906	A.7. Participación en feria exterior en Oceanía: Inversión máxima de 30.000 euros. (3)		706
907	B.1. Acción promocional en punto de venta en el interior de Andalucía: Inversión máxima de 18.030 euros.		707
908	B.2. Acción promocional en punto de venta en el resto de España: Inversión máxima de 18.030 euros.		708
909	B.3. Acción promocional en punto de venta en el resto de Europa: Inversión máxima de 30.000 euros		709
910	B.4. Acción promocional en punto de venta en África: Inversión máxima de 30.000 euros.		710
911	B.5. Acción promocional en punto de venta en América: Inversión máxima de 30.000 euros		711
912	B.6. Acción promocional en punto de venta en Asia: Inversión máxima de 30.000 euros		712
913	B.7. Acción promocional en punto de venta en Oceanía: Inversión máxima de 30.000 euros		713
914	C. Catálogos: Inversión máxima de 20.000 euros		714
915	D. Inserción en revistas especializadas del sector: Inversión máxima de 12.020 euros.		715
916	E. Construcción de páginas web: Inversión máxima de 6.010 euros.		716
917	F. Estudios de mercado elaborados por empresas externas: Inversión máxima de 18.030 euros		717
918	G. Diseño de logotipos y envases: Inversión máxima de 12.020 euros.		718
919	H. Gastos de registros de patentes y marcas comerciales: Inversión máxima de 12.020 euros		719
920	I. Asesoramiento técnico en comercio exterior: Inversión máxima de 30.050 euros. (4)		720
921	J. Estudios normalizados de calidad: Inversión máxima de 4.000 euros.		721
922	K. Implantación de sistemas normalizados de calidad: Inversión máxima de 8.000 euros.		722
980		981	723
982		983	724
984		985	725
986		987	726
988		989	727
990		991	728

(1) En caso de solicitar e varias acciones del mismo tipo, por ejemplo más de una feria en el interior de Andalucía, repetir cada una de ellas en las celdillas libres.

(2) Las empresas que repercutan el IVA, consignarán el importe sin la cuantía correspondiente al mismo, que no será subvencionable.

(3) Incluye ferias, certámenes comerciales, demostraciones o conferencias.

(4) Cantidad prevista para una temporalización de 12 meses, debiéndose ajustar proporcionalmente para temporalizaciones inferiores.

7 OTRAS SUBVENCIÓNES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD			
DECLARA:			
<input type="checkbox"/>	Que el/la solicitante no ha solicitado ni obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
<input type="checkbox"/>	Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas:		
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:			
FECHA	CUALESQUERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES		IMPORTE (€)
50	51		52
53	54		55
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad a:			
FECHA	CUALESQUERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES		IMPORTE (€)
56	57		58
59	60		61

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1 - SOLICITUD

Delegación Provincial de Código Territorial

SUBVENCIÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN COMERCIAL (ASOCIACIONES)

MODELO **PRA**

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

Hoja 3 de 3

8	DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA
Relativa a la personalidad y representación	
<input type="checkbox"/> 500	D.N.I. del/de la solicitante (persona física).
<input type="checkbox"/> 501	D.N.I. del/de la representante legal.
<input type="checkbox"/> 502	C.I.F. de la Asociación solicitante.
<input type="checkbox"/> 503	Acreditación de la representación.
<input type="checkbox"/> 504	Documentos de constitución con Estatutos y, en su caso, modificaciones, debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
<input type="checkbox"/> 505	Relación certificada de empresas asociadas, así como, acuerdo del órgano de gobierno de aprobación del proyecto objeto de la ayuda.
<input type="checkbox"/> 506	Certificado de inscripción en el registro oficial correspondiente.
Relativa al proyecto para el que se solicita la Subvención	
<input type="checkbox"/> 507	Memoria descriptiva con inclusión de cada uno de los conceptos propuestos, en las que se definan, los objetivos perseguidos y la medida en que los conceptos propuestos inciden en los criterios ponderables del art. 8.2 de la presente Orden, conforme al anexo 3.
<input type="checkbox"/> 508	Presupuesto desglosado por partidas y conceptos indicando el plazo de ejecución de cada uno de los conceptos, conforme al anexo 4.
<input type="checkbox"/> 509	Acreditación de ofertas, conforme al art. 10.2. de la presente Orden.
<input type="checkbox"/> 510	Memoria/s justificativa/s sobre la/s oferta/s seleccionada/s, en caso de no ser la más ventajosa, conforme al art. 10.2. de la presente Orden.
<input type="checkbox"/> 511	Certificado de hallarse al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/> 512	Otra documentación exigida en la Ley anual del Presupuesto de la C.A.A. de cada ejercicio u otra disposición de aplicación, o que se aporte voluntariamente:
(Especificar):	<input type="text"/> <input type="text"/>
En caso afirmativo, aportar la documentación acreditativa, relativa a la Asociación solicitante	
<input type="checkbox"/> 514	Implantación de sistemas normalizados de calidad.
<input type="checkbox"/> 515	Desarrollo de acciones o medidas para la consecución de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
<input type="checkbox"/> 516	Indicación del número y cuantía de las subvenciones concedidas con anterioridad en materia de promoción comercial, así como el grado de ejecución de las mismas.
<input type="checkbox"/> 517	Grado de compromiso medio ambiental.

9	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad:	
<ol style="list-style-type: none"> Que el proyecto para el que se solicita la ayuda no ha sido iniciado antes de la fecha de la presentación de la solicitud, o en su caso, que la ayuda solicitada es complementaria de otras ayudas anteriores. No estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario consignados en el art. 4.3 de la presente Orden. Que se asume el compromiso expreso de aportar la cantidad necesaria que corresponda, para la ejecución del proyecto para el que solicita la ayuda. Que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que a la misma se acompaña. 	
Acepta la cesión de datos contenidos en la solicitud de la subvención, así como la de los relativos a la subvención, en su caso, concedida que, a efecto de estadística, evaluación y seguimiento se realice a favor de otras Administraciones Públicas.	
E/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE	
Fdo.	
Y SOLICITO sea/n otorgada/s la/s subvención/es reseñadas.	
En <input type="text"/>	<input type="text"/>
a <input type="text"/> 90 <input type="text"/> DIA <input type="text"/>	<input type="text"/>
MES <input type="text"/>	<input type="text"/>
AÑO <input type="text"/>	<input type="text"/>

ILMO/A. SR/A DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Comercio, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO 1 - SOLICITUD

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Delegación Provincial de Código Territorial

SUBVENCIÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN COMERCIAL (ASOCIACIONES)

MODELO **PRA**

Orden de BOJA nº de fecha AÑO CONVOCATORIA

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN Hoja 1 de 3

1 DATOS DE LA SOLICITANTE										
C.I.F.			DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN							
05			06							
DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN										
TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA			Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA		
07	08				09	10	11	12	13	
LOCALIDAD/MUNICIPIO				PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL				
16				17			18			
CORREO ELECTRÓNICO (Opcional, salvo que la solicitud se curse por vía telemática)				TELÉFONO (optativo)		FAX (optativo)				
19				14		15				
FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN				35	DIA		MES		AÑO	
Nº DE EMPRESAS ASOCIADAS			Nº DE AFILIADOS		DE LOS CUÁLES, EL Nº DE AFILIADAS					
36			37		38					

2 DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE	
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE
25	26

3 DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES									
Si coincide con el/del/de la solicitante marque con una X <input type="checkbox"/> 55									
Si elige otro domicilio, cumplimente las siguientes casillas:									
TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA			Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA	
57	58				59	70	71	72	73
LOCALIDAD/MUNICIPIO				PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL			
76				77		78			
CORREO ELECTRÓNICO (Opcional, salvo que la solicitud se curse por vía telemática)				TELÉFONO (optativo)		FAX (optativo)			
79				74		75			

4 BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO													
41													
42													
FECHA PREVISTA DE INICIO				FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN									
43	DIA		MES		AÑO		44	DIA		MES		AÑO	
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN													
45													

5 DATOS BANCARIOS					
C. ENTIDAD		C. SUCURSAL		D.C.	Nº CUENTA
46		47		48	49

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1 - SOLICITUD

Delegación Provincial de

Código Territorial

SUBVENCIÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN COMERCIAL (ASOCIACIONES)

MODELO **PRA**

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN Hoja 2 de 3

6 CONCEPTOS SUBVENCIÓNABLES PARA LAS QUE SE SOLICITAN AYUDAS (1)			
COD/CONCEP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (Sin IVA) (€) (2)	ORDEN DE PREFERENCIA
900	A.1. Participación en feria interior de Andalucía: Inversión máxima de 20.000 euros. (3)		
901	A.2. Participación en feria interior en el resto de España: Inversión máxima de 20.000 euros. (3)		701
902	A.3. Participación en feria exterior en el resto de Europa: Inversión máxima de 30.000 euros. (3)		702
903	A.4. Participación en feria exterior en África: Inversión máxima de 30.000 euros. (3)		703
904	A.5. Participación en feria exterior en América: Inversión máxima de 30.000 euros. (3)		704
905	A.6. Participación en feria exterior en Asia: Inversión máxima de 30.000 euros. (3)		705
906	A.7. Participación en feria exterior en Oceanía: Inversión máxima de 30.000 euros. (3)		706
907	B.1. Acción promocional en punto de venta en el interior de Andalucía: Inversión máxima de 18.030 euros.		707
908	B.2. Acción promocional en punto de venta en el resto de España: Inversión máxima de 18.030 euros.		708
909	B.3. Acción promocional en punto de venta en el resto de Europa: Inversión máxima de 30.000 euros		709
910	B.4. Acción promocional en punto de venta en África: Inversión máxima de 30.000 euros.		710
911	B.5. Acción promocional en punto de venta en América: Inversión máxima de 30.000 euros		711
912	B.6. Acción promocional en punto de venta en Asia: Inversión máxima de 30.000 euros		712
913	B.7. Acción promocional en punto de venta en Oceanía: Inversión máxima de 30.000 euros		713
914	C. Catálogos: Inversión máxima de 20.000 euros		714
915	D. Inserción en revistas especializadas del sector: Inversión máxima de 12.020 euros.		715
916	E. Construcción de páginas web: Inversión máxima de 6.010 euros.		716
917	F. Estudios de mercado elaborados por empresas externas: Inversión máxima de 18.030 euros		717
918	G. Diseño de logotipos y envases: Inversión máxima de 12.020 euros.		718
919	H. Gastos de registros de patentes y marcas comerciales: Inversión máxima de 12.020 euros		719
920	I. Asesoramiento técnico en comercio exterior: Inversión máxima de 30.050 euros. (4)		720
921	J. Estudios normalizados de calidad: Inversión máxima de 4.000 euros.		721
922	K. Implantación de sistemas normalizados de calidad: Inversión máxima de 8.000 euros.		722
980		981	723
982		983	724
984		985	725
986		987	726
988		989	727
990		991	728

- (1) En caso de solicitarse varias acciones del mismo tipo, por ejemplo más de una feria en el interior de Andalucía, repetir cada una de ellas en las celdillas libres.
- (2) Las empresas que repercutan el IVA, consignarán el importe sin la cuantía correspondiente al mismo, que no será subvencionable.
- (3) Incluye ferias, certámenes comerciales, demostraciones o conferencias.
- (4) Cantidad prevista para una temporalización de 12 meses, debiéndose ajustar proporcionalmente para temporalizaciones inferiores.

7 OTRAS SUBVENCIÓNES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD

DECLARA:
 86 Que el/la solicitante no ha solicitado ni obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
 87 Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas:

Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:

FECHA	CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES, ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES O INTERNACIONALES	IMPORTE (€)
50	51	52
53	54	55

Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad a:

FECHA	CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES, ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES O INTERNACIONALES	IMPORTE (€)
56	57	58
59	60	61

JUNTA DE ANDALUCIA

ANEXO 1- SOLICITUD

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Delegación Provincial de

Código Territorial

SUBVENCIÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN COMERCIAL (ASOCIACIONES)

MODELO **PRA**

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN Hoja 3 de 3

8	DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA
Relativa a la personalidad y representación	
500	<input type="checkbox"/> D.N.I. del/de la solicitante (persona física).
501	<input type="checkbox"/> D.N.I. del/de la representante legal.
502	<input type="checkbox"/> C.I.F. de la Asociación solicitante.
503	<input type="checkbox"/> Acreditación de la representación.
504	<input type="checkbox"/> Documentos de constitución con Estatutos y, en su caso, modificaciones, debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
505	<input type="checkbox"/> Relación certificada de empresas asociadas, así como, acuerdo del órgano de gobierno de aprobación del proyecto objeto de la ayuda.
506	<input type="checkbox"/> Certificado de inscripción en el registro oficial correspondiente.
Relativa al proyecto para el que se solicita la Subvención	
507	<input type="checkbox"/> Memoria descriptiva con inclusión de cada uno de los conceptos propuestos, en las que se definan, los objetivos perseguidos y la medida en que los conceptos propuestos inciden en los criterios ponderables del art. 8.2 de la presente Orden, conforme al anexo 3.
508	<input type="checkbox"/> Presupuesto desglosado por partidas y conceptos indicando el plazo de ejecución de cada uno de los conceptos, conforme al anexo 4.
509	<input type="checkbox"/> Acreditación de ofertas, conforme al art. 10.2. de la presente Orden.
510	<input type="checkbox"/> Memoria/s justificativa/s sobre la/s oferta/s seleccionada/s, en caso de no ser la más ventajosa, conforme al art. 10.2. de la presente Orden.
511	<input type="checkbox"/> Certificado de hallarse al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social.
512	<input type="checkbox"/> Otra documentación exigida en la Ley anual del Presupuesto de la C.A.A. de cada ejercicio u otra disposición de aplicación, o que se aporte voluntariamente: (Especificar): 513 <input style="width: 200px;" type="text"/>
En caso afirmativo, aportar la documentación acreditativa, relativa a la Asociación solicitante	
514	<input type="checkbox"/> Implantación de sistemas normalizados de calidad.
515	<input type="checkbox"/> Desarrollo de acciones o medidas para la consecución de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
516	<input type="checkbox"/> Indicación del número y cuantía de las subvenciones concedidas con anterioridad en materia de promoción comercial, así como el grado de ejecución de las mismas.
517	<input type="checkbox"/> Grado de compromiso medio ambiental.

9	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Que el proyecto para el que se solicita la ayuda no ha sido iniciado antes de la fecha de la presentación de la solicitud, o en su caso, que la ayuda solicitada es complementaria de otras ayudas anteriores. 2. No estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario consignados en el art. 4.3 de la presente Orden. 3. Que se asume el compromiso expreso de aportar la cantidad necesaria que corresponda, para la ejecución del proyecto para el que solicita la ayuda. 4. Que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que a la misma se acompaña. 	
<p>5 Acepta la cesión de datos contenidos en la solicitud de la subvención, así como la de los relativos a la subvención, en su caso, concedida que, a efecto de estadística, evaluación y seguimiento se realice a favor de otras Administraciones Públicas.</p>	
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE Fdo. <input style="width: 150px; height: 30px;" type="text"/>	
Y SOLICITO sea/n otorgada/s la/s subvención/es res eñadas.	
En <input style="width: 50px;" type="text"/>	a <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> DIA <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> MES <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> AÑO <input style="width: 20px;" type="text"/>

IL MO/A. SR/A DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE.

PROTECCION DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Comercio, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 2- SOLICITUD

Delegación Provincial de Código Territorial

SUBVENCIÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN COMERCIAL (EMPRESAS, AGRUPACIONES DE EMPRESAS O CONSORCIOS DE EXPORTACIÓN DE PYMES)

MODELO **PRE**

--

Orden de BOJA nº de fecha AÑO CONVOCATORIA

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

Hoja 1 de 3

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE								
D.N.I./C.I.F.			APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL					
03			06					
DOMICILIO DE LA EMPRESA								
TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA			Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA
07	08			09	10	11	12	13
LOCALIDAD/MUNICIPIO			PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL			
16			17		18			
CORREO ELECTRÓNICO (Opcional, salvo que la solicitud se curse por vía telemática)				TELÉFONO (optativo)		FAX (optativo)		
19				14		15		
FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA								
35 DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>								
NÚMERO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA EN TODOS SUS ESTABLECIMIENTOS			DE LOS CUALES HAY UN Nº DE TRABAJADORAS		CÓDIGO DEL I.A.E. DE LA ACTIVIDAD			
36			40		37			
VOLUMEN FACTURACIÓN DEL ÚLTIMO AÑO (Sin IVA)				PREVISIÓN FACTURACIÓN AÑO ACTUAL (Sin IVA)				
38				39				

2 EN EL CASO QUE EL SOLICITANTE SEA UNA COMUNIDAD DE BIENES (APORTAR)			
RELACIÓN DE SOCIOS COMUNEROS		COMPROMISO DE EJECUCIÓN (IMPORTE EN €)	IMPORTE DE LA SUB. A APLICAR (%)
70		71	72
73		74	75
76		77	78
79		80	81
82		83	84

3 DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE	
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE
25	26

4 DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES								
Si coincide con el del/de la solicitante marque con una X <input type="checkbox"/>								
Si elige otro domicilio, cumplimente las siguientes casillas:								
TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA			Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA
67	68			69	70	71	72	73
LOCALIDAD/MUNICIPIO			PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL			
76			77		78			
CORREO ELECTRÓNICO (Opcional, salvo que la solicitud se curse por vía telemática)				TELÉFONO (optativo)		FAX (optativo)		
79				74		75		

5 BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO						
41						
42						
FECHA PREVISTA DE INICIO			FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN			
43 DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>			44 DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>			
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN						
45						

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 2 - SOLICITUD

Delegación Provincial de

Código Territorial

SUBVENCIÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN COMERCIAL (EMPRESAS, AGRUPACIONES DE EMPRESAS O CONSORCIOS DE EXPORTACIÓN DE PYMES)

MODELO **PRE**

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

Hoja 2 de 3

6 DATOS BANCARIOS				
	C. ENTIDAD	C. SUCURSAL	D.C.	Nº CUENTA
	46	47	48	49

7 CONCEPTOS SUBVENCIONABLES PARA LAS QUE SE SOLICITAN AYUDAS (1)			
COD/CONCEP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (\$in IVA) (€)	ORDEN DE PREFERENCIA
900	A.1. Participación en feria interior de Andalucía: Inversión máxima de 14.000 euros. (2)		700
901	A.2. Participación en feria interior en el resto de España: Inversión máxima de 14.000 euros. (2)		701
902	A.3. Participación en feria exterior en el resto de Europa: Inversión máxima de 22.000 euros. (2)		702
903	A.4. Participación en feria exterior en África: Inversión máxima de 22.000 euros.(2)		703
904	A.5. Participación en feria exterior en América: Inversión máxima de 22.000 euros. (2)		704
905	A.6. Participación en feria exterior en Asia: Inversión máxima de 22.000 euros. (2)		705
906	A.7. Participación en feria exterior en Oceanía: Inversión máxima de 22.000 euros. (2)		706
907	B.1. Acción promocional en punto de venta en el interior de Andalucía: Inversión máxima de 18.030 euros.		707
908	B.2. Acción promocional en punto de venta en el resto de España: Inversión máxima de 18.030 euros.		708
909	B.3. Acción promocional en punto de venta en el resto de Europa: Inversión máxima de 30.000 euros		709
910	B.4. Acción promocional en punto de venta en África: Inversión máxima de 30.000 euros.		710
911	B.5. Acción promocional en punto de venta en América: Inversión máxima de 30.000 euros.		711
912	B.6. Acción promocional en punto de venta en Asia: Inversión máxima de 30.000 euros.		712
913	B.7. Acción promocional en punto de venta en Oceanía: Inversión máxima de 30.000 euros.		713
914	C. Catálogos: Inversión máxima de 20.000 euros.		714
915	D. Inserción en revistas especializadas del sector: Inversión máxima de 12.020 euros.		715
916	E. Construcción de páginas web: Inversión máxima de 6.010 euros.		716
917	F. Estudios de mercado elaborados por empresas externas: Inversión máxima de 18.030 euros.		717
918	G. Diseño de logotipos y envases: Inversión máxima de 12.020 euros.		718
919	H. Gastos de registros de patentes y marcas comerciales: Inversión máxima de 12.020 euros.		719
920	I. Asesoramiento técnico en comercio exterior: Inversión máxima de 30.050 euros. (3)		720
921	J. Estudios normalizados de calidad: Inversión máxima de 4.000 euros.		721
922	K. Implantación de sistemas normalizados de calidad: Inversión máxima de 8.000 euros. (4)		722
980		981	723
982		983	724
984		985	725
986		987	726
988		989	727
990		991	728

(1) En caso de solicitar e varios conceptos del mismo tipo, por ejemplo más de una feria en el interior de Andalucía, repetir cada una de ellas en las celdillas libres.

(2) Incluye ferias, certámenes comerciales, demostraciones o conferencias.

(3) Esta acción sólo puede ser solicitada por las agrupaciones de empresas y los consorcios de exportación de PYMES.

(4) Cantidad prevista para una temporalización de 12 meses, debiéndose ajustar proporcionalmente para temporalizaciones inferiores.

8 OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD			
DECLARA:			
<input type="checkbox"/>	Que el/la solicitante no ha solicitado ni obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
<input type="checkbox"/>	Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas:		
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:			
FECHA	CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES		IMPORTE (€)
50	51		52
53	54		55
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad a:			
FECHA	CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES		IMPORTE (€)
56	57		58
59	60		61

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 2 - SOLICITUD

Delegación Provincial de

Código Territorial

SUBVENCIÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN COMERCIAL (EMPRESAS, AGRUPACIONES DE EMPRESAS O CONSORCIOS DE EXPORTACIÓN DE PYMES)

MODELO **PRE**

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO Hoja 3 de 3

9	DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA
Relativa a la personalidad y representación	
<input type="checkbox"/> 500	D.N.I. del/de la solicitante (persona física), y en su caso, de cada uno de los integrantes de la Comunidad de Bienes.
<input type="checkbox"/> 501	D.N.I. del/de la representante legal.
<input type="checkbox"/> 502	C.I.F. (persona jurídica, o Comunidad de Bienes).
<input type="checkbox"/> 503	Acreditación de la representación.
<input type="checkbox"/> 504	Documentos de constitución con Estatutos y, en su caso, modificaciones, debidamente inscritas en el Registro correspondiente de la entidad solicitante.
Relativa al proyecto para el que se solicita la Subvención	
<input type="checkbox"/> 505	Documentación acreditativa de estar dado de alta en el I.A.E. o en su caso, en el censo de Obligados Tributarios.
<input type="checkbox"/> 506	Documentación acreditativa del número de trabajadores y trabajadoras de la empresa en la totalidad de los centros dependientes de la misma (documentos TC1 y TC2), o en su caso, alta en el Régimen de Autónomos.
<input type="checkbox"/> 507	Memoria descriptiva con inclusión de cada una de los conceptos propuestas, en las que se definan, los objetivos perseguidos y la medida en que los conceptos propuestas inciden en los criterios ponderables del art. 8.2 de la presente Orden, conforme al anexo 3.
<input type="checkbox"/> 508	Documentación justificativa relativa a que la empresa cumple con los requisitos exigidos en el art. 4.1.a. de la presente Orden.
<input type="checkbox"/> 509	Presupuesto desglosado por partidas y conceptos indicando el plazo de ejecución de cada uno de los conceptos, conforme al anexo 4.
<input type="checkbox"/> 510	Acreditación de ofertas, conforme al art. 10.2. de la presente Orden.
<input type="checkbox"/> 511	Memoria/s justificativa/s sobre la/s oferta/s seleccionada/s, en caso de no ser la más ventajosa, conforme al art. 10.2. de la presente Orden.
<input type="checkbox"/> 512	Certificado de hallarse al corriente con la tesorería general de la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/> 513	Otra documentación exigida en la Ley anual del Presupuesto de la C.A.A. de cada ejercicio u otra disposición de aplicación, o que se aporte voluntariamente.
	(Especificar): <input type="text"/> 514
En caso afirmativo aportar la documentación acreditativa, relativa a la entidad solicitante	
<input type="checkbox"/> 515	Implantación de sistemas normalizados de calidad.
<input type="checkbox"/> 516	Desarrollo de acciones o medidas para la consecución de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
<input type="checkbox"/> 517	Indicación del número y cuantía de las subvenciones concedidas con anterioridad en materia de promoción comercial, así como el grado de ejecución de las mismas.
<input type="checkbox"/> 518	Grado de compromiso medio ambiental.

10	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Que el proyecto para el que se solicita la ayuda no ha sido iniciado antes de la fecha de la presentación de la solicitud, o en su caso, que la ayuda solicitada es complementaria de otras ayudas anteriores. 2. No estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario consignados en el art. 4.3. de la presente Orden. 3. Que se asume el compromiso expuesto de aportar la cantidad necesaria que corresponda, para la ejecución del proyecto para el que se solicita la ayuda. 4. Que los datos relativos al volumen de facturación del último año (sin IVA), son ciertos. 5. Que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que a la misma se acompaña. 6. Acepta la cesión de datos contenidos en la solicitud de la subvención, así como la de los relativos a la subvención, en su caso, concedida que, a efecto de estadística, evaluación y seguimiento se realice a favor de otras Administraciones Públicas. 	
Y SOLICITO sea/n otorgada/s la/s subvención/es reseñada/s.	
	EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE Fdo. <input style="width: 100%;" type="text"/>
En <input type="text"/> a <input type="text"/> 9 ^o DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	

ILMO/A. SR/A DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE.

PROTECCION DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Comercio, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 2 - SOLICITUD

Delegación Provincial de Código Territorial

SUBVENCIÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN COMERCIAL (EMPRESAS, AGRUPACIONES DE EMPRESAS O CONSORCIOS DE EXPORTACIÓN DE PYMES)

MODELO **PRE**

--

Orden de BOJA nº de fecha AÑO CONVOCATORIA

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN Hoja 1 de 3

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE									
D.N.I./C.I.F.					APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				
05					06				
DOMICILIO DE LA EMPRESA									
TIPO VÍA		NOMBRE DE LA VÍA			Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA
07		08			09	10	11	12	13
LOCALIDAD/MUNICIPIO				PROVINCIA				CÓDIGO POSTAL	
16				17				18	
CORREO ELECTRÓNICO (Opcional, salvo que la solicitud se curse por vía telemática)					TELÉFONO (optativo)			FAX (optativo)	
19					14			15	
FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA				DÍA	MES	AÑO			
25									
NÚMERO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA EN TODOS SUS ESTABLECIMIENTOS				DE LOS CUALES HAY UN Nº DE TRABAJADORAS			CÓDIGO DEL I.A.E. DE LA ACTIVIDAD		
36				40			37		
VOLUMEN FACTURACIÓN DEL ÚLTIMO AÑO (Sin IVA)					PREVISIÓN FACTURACIÓN AÑO ACTUAL (Sin IVA)				
38					39				

2 EN EL CASO QUE EL SOLICITANTE SEA UNA COMUNIDAD DE BIENES (APORTAR)			
RELACIÓN DE SOCIOS COMUNEROS		COMPROMISO DE EJECUCIÓN (IMPORTE EN €)	IMPORTE DE LA SUB. A APLICAR (%)
70		71	72
73		74	75
76		77	78
79		80	81
82		83	84

3 DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE	
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE
25	26

4 DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES									
Si coincide con el del/de la solicitante marque con una X <input type="checkbox"/>									
Si elige otro domicilio, cumplimente las siguientes casillas:									
TIPO VÍA		NOMBRE DE LA VÍA			Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA
67		68			69	70	71	72	73
LOCALIDAD/MUNICIPIO				PROVINCIA				CÓDIGO POSTAL	
76				77				78	
CORREO ELECTRÓNICO (Opcional, salvo que la solicitud se curse por vía telemática)					TELÉFONO (optativo)			FAX (optativo)	
79					74			75	

5 BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO									
41									
42									
FECHA PREVISTA DE INICIO					FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN				
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	
43			44						
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN									
45									

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 2- SOLICITUD

Delegación Provincial de Código Territorial

SUBVENCIÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN COMERCIAL (EMPRESAS, AGRUPACIONES DE EMPRESAS O CONSORCIOS DE EXPORTACIÓN DE PYMES)

MODELO **PRE**

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN Hoja 2 de 3

6 DATOS BANCARIOS				
C. ENTIDAD	C. SUCURSAL	D.C.	Nº CUENTA	
46	47	48	49	

7 CONCEPTOS SUBVENCIÓNABLES PARA LAS QUE SE SOLICITAN AYUDAS (1)			
COD/CONCEP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (S in IVA) (€)	ORDEN DE PREFERENCIA
900	A.1. Participación en feria interior de Andalucía: Inversión máxima de 14.000 euros. (2)		700
901	A.2. Participación en feria interior en el resto de España: Inversión máxima de 14.000 euros. (2)		701
902	A.3. Participación en feria exterior en el resto de Europa: Inversión máxima de 22.000 euros. (2)		702
903	A.4. Participación en feria exterior en África: Inversión máxima de 22.000 euros.(2)		703
904	A.5. Participación en feria exterior en América: Inversión máxima de 22.000 euros. (2)		704
905	A.6. Participación en feria exterior en Asia: Inversión máxima de 22.000 euros. (2)		705
906	A.7. Participación en feria exterior en Oceanía: Inversión máxima de 22.000 euros. (2)		706
907	B.1. Acción promocional en punto de venta en el interior de Andalucía: Inversión máxima de 18.030 euros.		707
908	B.2. Acción promocional en punto de venta en el resto de España: Inversión máxima de 18.030 euros.		708
909	B.3. Acción promocional en punto de venta en el resto de Europa: Inversión máxima de 30.000 euros		709
910	B.4. Acción promocional en punto de venta en África: Inversión máxima de 30.000 euros.		710
911	B.5. Acción promocional en punto de venta en América: Inversión máxima de 30.000 euros.		711
912	B.6. Acción promocional en punto de venta en Asia: Inversión máxima de 30.000 euros.		712
913	B.7. Acción promocional en punto de venta en Oceanía: Inversión máxima de 30.000 euros.		713
914	C. Catálogos: Inversión máxima de 20.000 euros.		714
915	D. Inserción en revistas especializadas del sector: Inversión máxima de 12.020 euros.		715
916	E. Construcción de páginas web: Inversión máxima de 6.010 euros.		716
917	F. Estudios de mercado elaborados por empresas externas: Inversión máxima de 18.030 euros.		717
918	G. Diseño de logotipos y envases: Inversión máxima de 12.020 euros.		718
919	H. Gastos de registros de patentes y marcas comerciales: Inversión máxima de 12.020 euros.		719
920	I. Asesoramiento técnico en comercio exterior: Inversión máxima de 30.050 euros. (3)		720
921	J. Estudios normalizados de calidad: Inversión máxima de 4.000 euros.		721
922	K. Implantación de sistemas normalizados de calidad: Inversión máxima de 8.000 euros. (4)		722
980		981	723
982		983	724
984		985	725
986		987	726
988		989	727
990		991	728

(1) En caso de solicitar e varios conceptos del mismo tipo, por ejemplo más de una feria en el interior de Andalucía, repetir cada una de ellas en las celdillas libres.

(2) Incluye ferias, certámenes comerciales, demostraciones o conferencias.

(3) Esta acción sólo puede ser solicitada por las agrupaciones de empresas y los consorcios de exportación de PYMES.

(4) Cantidad prevista para una temporalización de 12 meses, debiéndose ajustar proporcionalmente para temporalizaciones inferiores.

8 OTRAS SUBVENCIÓNES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD		
DECLARA:		
<input type="checkbox"/> 86	Que el/la solicitante no ha solicitado ni obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
<input type="checkbox"/> 87	Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas:	
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:		
FECHA	CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS,NACIONALES O INTERNACIONALES	IMPORTE (€)
50	51	52
53	54	55
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad a:		
FECHA	CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS,NACIONALES O INTERNACIONALES	IMPORTE (€)
56	57	58
59	60	61

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 2 - SOLICITUD

Delegación Provincial de Código Territorial

SUBVENCIÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN COMERCIAL (EMPRESAS, AGRUPACIONES DE EMPRESAS O CONSORCIOS DE EXPORTACIÓN DE PYMES)

MODELO **PRE**

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN Hoja 3 de 3

9	DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA
Relativa a la personalidad y representación	
<input type="checkbox"/> 500	D.N.I. del/de la solicitante (persona física), y en su caso, de cada uno de los integrantes de la Comunidad de Bienes.
<input type="checkbox"/> 501	D.N.I. del/de la representante legal.
<input type="checkbox"/> 502	C.I.F. (persona jurídica, o Comunidad de Bienes).
<input type="checkbox"/> 503	Acreditación de la representación.
<input type="checkbox"/> 504	Documentos de constitución con Estatutos y, en su caso, modificaciones, debidamente inscritas en el Registro correspondiente de la entidad solicitante.
Relativa al proyecto para el que se solicita la Subvención	
<input type="checkbox"/> 505	Documentación acreditativa de estar dado de alta en el I.A.E., o en su caso, en el censo de Obligados Tributarios.
<input type="checkbox"/> 506	Documentación acreditativa del número de trabajadores y trabajadoras de la empresa en la totalidad de los centros dependientes de la misma (documentos TC1 y TC2), o en su caso, alta en el Régimen de Autónomos.
<input type="checkbox"/> 507	Memoria descriptiva con inclusión de cada una de los conceptos propuestas, en las que se definan, los objetivos perseguidos y la medida en que los conceptos propuestas inciden en los criterios ponderables del art. 8.2 de la presente Orden, conforme al anexo 3.
<input type="checkbox"/> 508	Documentación justificativa relativa a que la empresa cumple con los requisitos exigidos en el art. 4.1.a. de la presente Orden.
<input type="checkbox"/> 509	Presupuesto desglosado por partidas y conceptos indicando el plazo de ejecución de cada uno de los conceptos, conforme al anexo 4.
<input type="checkbox"/> 510	Acreditación de ofertas, conforme al art. 10.2. de la presente Orden.
<input type="checkbox"/> 511	Memoria/s justificativa/s sobre la/s oferta/s seleccionada/s, en caso de no ser la más ventajosa, conforme al art. 10.2. de la presente Orden.
<input type="checkbox"/> 512	Certificado de hallarse al corriente con la tesorería general de la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/> 513	Otra documentación exigida en la Ley anual del Presupuesto de la C.A.A. de cada ejercicio u otra disposición de aplicación, o que se aporte voluntariamente.
(Especificar): <input type="text"/>	
En caso afirmativo aportar la documentación acreditativa, relativa a la entidad solicitante	
<input type="checkbox"/> 515	Implantación de sistemas normalizados de calidad.
<input type="checkbox"/> 516	Desarrollo de acciones o medidas para la consecución de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
<input type="checkbox"/> 517	Indicación del número y cuantía de las subvenciones concedidas con anterioridad en materia de promoción comercial, así como el grado de ejecución de las mismas.
<input type="checkbox"/> 518	Grado de compromiso medio ambiental.

10	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad:	
<ol style="list-style-type: none"> Que el proyecto para el que se solicita la ayuda no ha sido iniciado antes de la fecha de la presentación de la solicitud, o en su caso, que la ayuda solicitada es complementaria de otras ayudas anteriores. No estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario consignados en el art. 4.3. de la presente Orden. Que se asume el compromiso expuesto de aportar la cantidad necesaria que corresponda, para la ejecución del proyecto para el que se solicita la ayuda. Que los datos relativos al volumen de facturación del último año (sin IVA), son ciertos. Que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que a la misma se acompaña. Acepta la cesión de datos contenidos en la solicitud de la subvención, así como la de los relativos a la subvención, en su caso, concedida que, a efecto de estadística, evaluación y seguimiento se realice a favor de otras Administraciones Públicas. 	
Y SOLICITO sea/n otorgada/s la/s subvención/es reseñadas.	
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE	
Fdo. <input style="width: 150px;" type="text"/>	
En <input style="width: 50px;" type="text"/>	a <input type="checkbox"/> 9 ^a <input type="text"/> DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>

ILMO/A. SR/A DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE.

PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Comercio, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

SUBVENCIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN COMERCIAL

ANEXO 3

MEMORIA DEL PROYECTO

Memoria descriptiva con inclusión de cada una de las acciones propuestas, en las que se definan, los objetivos perseguidos y la medida en que los conceptos propuestos inciden en los criterios ponderables del artículo 8.2.

En _____, a _____ de _____ 20____
El/La solicitante o representante legal

Fdo.: _____
Sello de la empresa, asociación o federación.

SUBVENCIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN COMERCIAL

ANEXO 4

PRESUPUESTO DESGLOSADO

Presupuesto desglosado por partidas y conceptos indicando el plazo de ejecución de cada uno de los conceptos.

--

En _____, a _____ de _____ 20____
El/La solicitante o representante legal

Fdo.: _____
Sello de la empresa, asociación o federación.

ORDEN de 29 de diciembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la modernización y fomento de la artesanía andaluza y se efectúa su convocatoria para el año 2006.

Dada la importancia que la artesanía representa en la economía andaluza, especialmente determinada por su papel como sector productivo y fuente de empleo y renta, así como por sus potencialidades de desarrollo y movilización de recursos, la Administración de la Junta de Andalucía ha venido desarrollando programas de apoyo al sector, siendo la última regulación la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, actualmente derogada por la Orden de 15 de noviembre de 2005, por la que se derogan Ordenes reguladoras de concesión de subvenciones en materia de Comercio (BOJA 229, de 23 de noviembre).

La reestructuración de Consejerías realizada por Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, asignó a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, las competencias que tenía atribuidas, así como las correspondientes al comercio y a la artesanía, resultando necesario establecer la normativa específica de estas ayudas en lo que se refiere a los órganos competentes que intervienen en el procedimiento de concesión de las mismas, que deben residenciarse actualmente dentro de la estructura de esta Consejería. El Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, dispone que le corresponden las relativas, al turismo, al comercio y a la artesanía y al deporte, ejerciendo estas competencias mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.

De otro lado, la experiencia adquirida en la aplicación de la normativa específica de estas ayudas aconseja revisar alguno de sus contenidos para conseguir una mayor eficacia de las ayudas, así como la mejora de su tramitación administrativa.

La presente Orden, cuyo objetivo es el fomento del sector mediante su modernización y renovación, incide especialmente en el impulso de las asociaciones artesanas, así como en el apoyo de los procesos de implantación de los sistemas de calidad en las empresas artesanas.

En cuanto al procedimiento de concesión, la presente Orden da cumplimiento a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad exigidos en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los de transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente Orden y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos destinados a tal fin, estableciendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva. En este aspecto, la Orden está sujeta a la legislación básica sobre la materia contenida en la disposición final primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, asimismo aplica las reglas específicas que para los procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva se contienen en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las que se deriven de las determinaciones relativas al procedimiento de concesión de subvenciones o ayudas en régimen de concurrencia competitiva contenidas en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

El régimen de subvenciones que se regula en la presente Orden ha sido aprobado por la Comisión Europea con fecha

28 de febrero de 2001 como ayuda N507/2000. Dicha aprobación incluye en su vigencia los ejercicios 2000-2006.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte para la modernización y fomento de la artesanía y efectuar su convocatoria para el ejercicio 2006.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en las siguientes aplicaciones presupuestarias 01.15.00.01.00.774.02.76A y 01.15.00.01.00.784.02.76A. Ambas del programa 7.6.A.

3. La concesión de subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio en que se realice la convocatoria, pudiéndose adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y normas de desarrollo.

Artículo 2. Conceptos subvencionables, modalidades y cuantía de las subvenciones.

1. En el supuesto de empresas artesanas, podrán ser objeto de subvención dentro del presente programa los siguientes conceptos, con los topes máximos de inversión que figuran como Anexos 1 y 2 de la presente Orden:

Línea 1. En materia de modernización de la empresa artesana:

1.1. La adquisición en régimen de propiedad de maquinaria la cual servirá para auxiliar el carácter preferentemente manual de la actividad artesana.

1.2. La adquisición de equipos informáticos y programas de gestión relacionados con la actividad artesanal.

1.3. Realización de un estudio normalizado de calidad de la empresa.

1.4. Implantación de un sistema normalizado de calidad en la empresa.

Línea 2. En materia de promoción comercial, los gastos limitados al lanzamiento de un nuevo producto o un producto ya existente, ambos en un nuevo mercado, en los siguientes conceptos:

2.1. Diseño y edición de catálogos de productos en soporte papel, magnéticos o CD/DVD.

2.2. Diseño de logotipo.

2.3. La inserción publicitaria en revistas especializadas.

2.4. Construcción de página Web.

2.5. La participación en ferias y certámenes comerciales, en lo relativo a gastos derivados de derechos de inscripción y alquiler de espacio. Sólo será subvencionable la participación en 4 ferias.

Línea 3. En materia de perfeccionamiento profesional:

Los gastos derivados de la inscripción y asistencia a programas formativos relacionados con la actividad, así como los

ocasionados por desplazamiento y alojamiento de un representante de la entidad.

Línea 4. En materia de investigación:

La contratación de proyectos de diseño de productos artesanales.

Línea 5. En materia de comercialización:

La contratación de estudios o proyectos de comercialización de productos artesanales.

2. En el supuesto de asociaciones, federaciones y confederaciones artesanales, podrán ser objeto de subvención los siguientes conceptos, con los topes máximos de inversión que figuran como Anexos 1 y 2 de la presente Orden:

Línea 1. Sedes:

- 1.1. Los gastos de alquiler de sedes.
- 1.2. La adquisición en régimen de propiedad de:

- 1.2.1. Equipos informáticos, software, scanner.
- 1.2.2. Máquinas fotocopadoras.
- 1.2.3. Mobiliario destinado a la adecuación de locales, como sede de la entidad. Sólo podrán ser beneficiarios de esta acción aquellas entidades artesanas que cuenten al menos con 60 empresas artesanas pertenecientes a sus miembros, o que estén implantadas en tres provincias andaluzas con un mínimo de 20 empresas artesanas en cada una de ellas.

Línea 2. En materia de promoción comercial:

- 2.1. El diseño y edición de catálogos en cualquier tipo de soporte, papel, magnético o CD/DVD.
- 2.2. La inserción publicitaria en revistas especializadas.
- 2.3. Construcción de página Web.
- 2.4. Diseño y edición de revistas.

Línea 3. Participación en ferias:

3.1. La participación colectiva en ferias de, al menos 5 empresas artesanas pertenecientes a la asociación, o de 5 asociaciones miembros de una federación o confederación, en lo relativo a gastos derivados de derechos de inscripción, alquiler del espacio y desplazamientos y alojamientos de 5 representantes de las entidades antes citadas. Sólo será subvencionable la participación en 4 ferias.

3.2. La organización de ferias o muestras de artesanía, en lo relativo a gastos de promoción y publicidad, contratación de espacio, stand y seguridad. Sólo será subvencionable la organización de 3 muestras.

Línea 4. Misiones comerciales:

4.1. Directas: La apertura de nuevos mercados fuera del territorio de la Comunidad Autónoma. Serán subvencionables los gastos derivados del alojamiento y desplazamiento de dos representantes por asociación, federación o confederación.

4.2. Inversas: Visita de empresas interesadas en establecer contactos comerciales con artesanos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma en lo relativo a gastos derivados del alojamiento y desplazamiento de un representante por cada empresa invitada.

Línea 5. Asistencia técnica:

5.1. Los gastos derivados de la contratación de un gerente, sueldo y gastos de seguridad social, ajeno a la entidad,

para desarrollar tareas de gestión e impulso de la misma y de 2 administrativos. Estas entidades deberán reunir entre sus miembros al menos 150 empresas artesanas.

5.2. Los gastos derivados de la contratación de un gerente, sueldo y gastos de seguridad social, ajeno a la entidad, para desarrollar tareas de gestión e impulso de la misma y de 1 administrativo. Estas entidades deberán reunir entre sus miembros al menos 60 empresas artesanas.

5.3 Los gastos derivados de la contratación de asesoría laboral y fiscal, ajeno a la entidad.

Línea 6. En materia de formación:

Los gastos derivados de la organización de cursos o programas formativos de interés para el conjunto de empresas asociadas. Entendiéndose como tales los relativos a profesorado y material didáctico. Sólo será subvencionable la organización de como máximo 3 cursos.

Línea 7. En materia de comercialización:

La contratación de estudios o proyectos de comercialización de productos artesanales.

3. El importe de la ayuda a conceder no podrá exceder del 50% del importe de la inversión aprobada subvencionable para los supuestos del apartado 1 del presente artículo y del 60 % para los supuestos del apartado 2.

4. Los conceptos subvencionables podrán realizarse desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.

5. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 24/2001, de 13 de febrero, los proyectos subvencionables deberán ser viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero y no podrán estar iniciados antes de la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda. Cuando la subvención sea complementaria de otras ayudas bastará con que cumpla este último requisito la primera solicitud.

6. En los casos de subvencionar la adquisición de bienes inventariables, el período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención no podrá ser inferior a cuatro años.

7. En ningún caso será subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido recuperable como concepto de inversión.

Artículo 3. Financiación.

1. El importe de las subvenciones concedidas, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ingresos o recursos de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

2. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán incompatibles con las previstas en la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de promoción comercial y compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

3. En cualquier caso, para la concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden los solicitantes deberán comprometerse a aportar la cantidad necesaria que corresponda para la ejecución de los proyectos para los que se solicitan ayudas.

Artículo 4. Personas beneficiarias.

1. Tendrán la consideración de beneficiarias a los efectos de la presente Orden:

a) Las empresas artesanas ya sean empresas personas físicas o jurídicas, entendiéndose por empresa artesana

aquella organización de capital, bienes y personas, que bajo la titularidad y por cuenta de una persona individual o jurídica realiza una actividad económica de producción de un determinado producto o productos establecidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que reúnan los siguientes requisitos:

- Que no superen los 10 trabajadores.
- Que no tengan una facturación en el ejercicio inmediatamente anterior superior a 300.000 euros.
- Que cumplan el criterio de independencia, es decir, que no estén participadas en más de un 25% por una o más empresas que tengan el carácter de PYME.

b) Las asociaciones profesionales constituidas legalmente cuyos miembros sean artesanos individuales o empresas artesanas, cuyos estatutos incluyan como objeto principal, el fomento y la defensa de la artesanía, así como sus federaciones y confederaciones de artesanos sin ánimo de lucro legalmente constituidas.

c) Igualmente podrán acceder a la condición de beneficiaria, las comunidades de bienes que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los conceptos subvencionables contemplados en la presente Orden, siempre y cuando reúnan los requisitos previstos en la misma. En estos casos, se deberá hacer constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la comunidad, así como el importe de la subvención a aplicar para cada uno de ellos, que tendrán igualmente la condición de beneficiarios. Además se deberá nombrar un representante o apoderado único de la comunidad, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la comunidad.

Todos los integrantes de la comunidad de bienes obtendrán la condición de beneficiarios quedando obligados como personas físicas conjunta y solidariamente.

2. Quedan expresamente excluidas como beneficiarias de la presente Orden las empresas agroalimentarias, así como sus asociaciones o federaciones.

3. Los requisitos referidos en el apartado 1 de este artículo deberán mantenerse durante el plazo ejecución de los conceptos subvencionables.

4. No podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes bases, las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física o aquéllos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y/o que sean deudores en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

i) En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta Orden las asociaciones incursas en alguna de las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiaria las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

j) Las entidades incursas en procesos judiciales o condenadas por sentencia firme por discriminación de sexo.

5. No podrán acceder a la condición de beneficiarias, las comunidades de bienes, cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquéllas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Artículo 6. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de las subvenciones reguladas en la presente Orden, dirigidas al titular de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte deberán ajustarse a los modelos que figuran como Anexos 1 y 2 de la presente Orden. Los modelos de solicitud se podrán obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la dirección www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte. Igualmente, estarán a disposición de los interesados en los servicios centrales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en sus Delegaciones Provinciales.

2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) En el caso de empresas personas físicas deberán aportar: Documento Nacional de Identidad del solicitante. En el supuesto de representación deberá acompañarse el Documento Nacional de Identidad del representante y acreditarse aquélla conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

b) En el caso de empresas artesanas personas jurídicas: Documento de Constitución con sus correspondientes Estatutos debidamente inscritos en el Registro correspondiente, tarjeta del código de identificación fiscal (CIF), así como Documento Nacional de Identidad y documento que acredite la representación del representante de la entidad solicitante.

c) En el caso de las Comunidades de Bienes deberán aportar: Documento de constitución, tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF), Documento Nacional de Identidad de cada uno de los socios de la comunidad, Documento Nacional de Identidad y documento que acredite la representación de la Comunidad.

Se deberá aportar igualmente, indicación de los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la comunidad de bienes, así como el importe de la subvención a aplicar para cada uno de ellos.

d) En el caso de asociaciones, federaciones o confederaciones de artesanos sin ánimo de lucro deberán aportar: Documento de constitución, estatutos debidamente inscritos en el correspondiente registro oficial, tarjeta del Código de Identificación Fiscal, certificación actualizada del correspondiente Registro acreditativa del número de inscripción y denominación de la asociación, Documento Nacional de Identidad y documento que acredite la representación del representante y declaración, en su caso, de exención del IVA por la Agencia Tributaria.

Además deberán presentar certificación expedida por el Secretario o cargo al que corresponda de la asociación u organización empresarial relativa al número de empresas artesanas asociadas y al acuerdo del órgano de gobierno de aprobación del proyecto objeto de la ayuda.

e) Memoria descriptiva del proyecto presentado con inclusión de cada una de las acciones propuestas, en la que se definan, los objetivos perseguidos y la medida en que las acciones propuestas inciden en los criterios ponderables del artículo 8.2 de la presente Orden, conforme al modelo de impreso que figura como Anexo 3.

f) Presupuesto desglosado por partidas y conceptos, indicando el plazo de ejecución de cada una de las acciones, conforme al modelo de impreso que figura como Anexo 4.

g) Documentación justificativa relativa a que la empresa artesana cumple los requisitos exigidos en el artículo 4.1 a) de la presente Orden:

- La acreditación de los datos relativos al número de trabajadores y trabajadoras se efectuará por medio de copia del último boletín de cotización a la Tesorería General de la Seguridad Social o certificación de la Seguridad Social del personal laboral dependiente de la empresa o, en su caso, alta en el Régimen de Autónomos.

- La acreditación de los datos relativos a la facturación del año anterior, se efectuará por medio de declaración responsable del volumen de facturación del último año.

- La acreditación de cumplir con el criterio de independencia se efectuará mediante la presentación de declaración responsable al efecto suscrita por el representante legal.

h) Acreditación de los datos relativos a los criterios objetivos que enumera el artículo 8.1 de la presente Orden para la evaluación de las solicitudes.

i) Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, o en su caso, en el censo de obligados tributarios.

j) Declaración expresa responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquiera Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

k) Declaración expresa responsable de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 4.4 de la presente Orden.

l) Declaración expresa responsable de asumir el compromiso de financiación del porcentaje de inversión no subvencionado.

m) Declaración expresa responsable relativa a que el proyecto para el que se solicita la subvención no ha sido iniciado antes de la fecha de presentación de la solicitud.

n) En el supuesto del artículo 10.2 de la presente Orden, la entidad solicitante presentará tres ofertas de diferentes proveedores y/o, en su caso, memoria justificativa cuando no se haya seleccionado la propuesta económica más ventajosa.

o) Otras declaraciones y documentación que sean exigibles en cumplimiento de lo que establezca la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de cada ejercicio u otra disposición de aplicación.

El modelo de impreso para el cumplimiento de las declaraciones referidas en las letras j), k), l) y m), de este apartado, es el que figura en los Anexos 1 y 2 de la presente Orden.

3. La documentación a la que se refiere el apartado anterior deberá presentarse en documento original y fotocopia para su cotejo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados correspondientes a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

5. Las solicitudes se podrán presentar:

a) En los registros administrativos de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) En el Registro Telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del acceso a la dirección www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte. Para utilizar este medio de presentación, las personas interesadas deberán disponer de certificado reconocido de usuario X509, Clave 2 v3, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

6. La presente Orden tiene vigencia indefinida, las solicitudes se presentarán y resolverán anualmente, siendo el plazo de presentación de las mismas el comprendido entre los días 1 y 31 de enero de cada año, no requiriéndose una previa disposición anual que efectúe la convocatoria de las subvenciones.

7. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 7. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no viniera acompañada por la documentación preceptiva, se requerirá por el órgano competente para la tramitación del procedimiento a los interesados, para que en el plazo de 10 días hábiles subsanen la falta o aporten los documentos preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la referida Ley.

Artículo 8. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos que se enumeran a continuación:

a) Implantación de un sistema normalizado de calidad.

b) Desarrollo de acciones para la consecución de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

- c) Volumen de facturación de la entidad solicitante.
- d) El número y cuantía de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad en materia de artesanía, así como el nivel de ejecución de las mismas.
- e) La disposición de otras fuentes de financiación por el solicitante, así como la aportación de ingresos propios para la realización de la actividad.
- f) El número de trabajadores y trabajadoras (datos desagregados por sexo).
- g) Antigüedad de la entidad solicitante.
- h) Número de empresas asociadas y número de afiliados.
- i) Grado de compromiso medioambiental.

2. Asimismo se valorarán y ponderarán las solicitudes según los criterios de mejora de la calidad del producto artesanal, ampliación y diversificación de la oferta artesanal, aportación a la actualización del diseño, mejora de la comercialización del producto.

3. También se valorarán entre las actuaciones propuestas por las asociaciones y federaciones, aquéllas que incidan en un mayor número de empresas artesanas o que estén propuestas por varias asociaciones.

Artículo 9. Tramitación y Resolución.

1. Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación y selección por los Servicios de Comercio de las Delegaciones Provinciales, que emitirán un informe razonado de la prelación de los beneficiarios admitidos a trámite con las inversiones aprobadas subvencionables, remitiéndolo a la Dirección General de Comercio.

2. En base a los informes recibidos, la Dirección General de Comercio elaborará un informe de priorización preceptivo y vinculante de los beneficiarios admitidos a trámite con las inversiones aprobadas subvencionables. Recibido dicho informe en los Servicios de Comercio de las Delegaciones Provinciales, éstos redactarán la propuesta de resolución de las subvenciones.

3. A la vista de la propuesta de resolución, la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente, por delegación de la titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, dictará resolución.

4. La referida resolución será motivada fundamentándose la adjudicación de las subvenciones en los criterios establecidos en el artículo 8 de la presente Orden, pudiendo hacer constar expresamente que la resolución es contraria a la estimación del resto de solicitudes.

5. La resolución que ponga fin al procedimiento deberá contener, al menos, los extremos que establece el artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, concretamente:

a) Indicación del beneficiario beneficiarios, de la actividad a realizar o comportamiento a adoptar y del plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 44/1 993, de 20 de abril. En el supuesto de que se trate de una actividad, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de la ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono de acuerdo con lo que se establezca en el artículo 11 de la presente Orden.

d) Las condiciones que se impongan al beneficiario.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la

ayuda o subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo con el artículo 12 de la presente Orden.

Así mismo y para el caso de que el beneficiario tenga la condición de comunidad de bienes en los términos del artículo 4.1.c) de la presente Orden, la resolución deberá contener los compromisos asumidos por cada miembro así como el importe a aplicar a cada uno de ellos que tendrán igualmente la condición de beneficiarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones.

6. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses contado a partir del día siguiente de la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

7. Transcurrido el citado plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

8. La resolución se publicará en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos. Simultáneamente, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse, plazo para interponerlos y el tablón de anuncios donde se encuentra expuesto su contenido.

9. Sin perjuicio de lo anterior, las subvenciones concedidas serán publicadas trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

10. En el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución, el interesado deberá formular la aceptación o renuncia expresa en los términos recogidos en la resolución citada. Si transcurrido este plazo el interesado no lo hiciera, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado.

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto autonómicos, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que se hallan al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos

exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los puestos contemplados en el artículo 14 de la presente Orden.

j) Comunicar a la entidad concedente de la subvención todos aquellos cambios de domicilios a efectos de notificaciones durante el período en que la subvención es susceptible de control.

2. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Artículo 11. Forma y secuencia del pago.

1. Los expedientes de gasto deberán estar sometidos a fiscalización previa.

2. El abono de las subvenciones se efectuará en un solo pago, previa justificación del gasto total de la actividad subvencionada.

3. No obstante lo establecido en el apartado anterior, la subvención podrá ser abonada, parcialmente, con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto. En este caso, el abono se realizará mediante el libramiento del 75% del importe total de la subvención concedida, tras la aceptación expresa formulada por el beneficiario, abonándose la cantidad restante una vez finalizada las actividades o proyectos de inversión subvencionados, según el caso, previa presentación por el beneficiario de los documentos justificativos y tras comprobación técnica y documental de su ejecución, excepto cuando el importe total de la subvención sea igual o inferior a seis mil cincuenta euros (6.050,00 euros), todo ello sin perjuicio de lo que establezca la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, vigente para cada ejercicio.

4. El importe definitivo de la actividad se liquidará, aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

5. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

6. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado en la solicitud.

Artículo 12. Justificación.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto

de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

2. La documentación justificativa para el pago de la subvención será la siguiente:

a) Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

b) La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

c) La acreditación del cumplimiento de las obligaciones y condiciones que se hubieran establecido en la resolución de concesión.

3. La documentación y justificación para el pago de la subvención será presentada en el Registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, o bien en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

5. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

6. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

7. A los efectos de la presente Orden, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Artículo 13. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas nacionales o internacionales, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. El beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma, la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

3. Las solicitudes de modificación deberán estar suficientemente justificadas, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que las motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

4. Las solicitudes que en tal sentido se formulen serán resueltas, en el plazo de dos meses desde su presentación, por el órgano que haya concedido la subvención, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta

razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere recaído resolución expresa la solicitud deberá entenderse desestimada.

Artículo 14. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios así como de los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones tendrán carácter administrativo.

4. Será órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro la persona titular de la Delegación Provincial que concedió la subvención, por delegación del titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

5. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Disposición adicional primera. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se registrarán por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en su disposición adicional primera, en la Ley de Presupuesto del ejercicio que corresponda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y demás disposiciones de desarrollo de dicha Ley, en lo que no se opongan a los preceptos básicos de la norma estatal citada.

Disposición adicional segunda. Subvenciones correspondientes al año 2006.

Las solicitudes, concesión y ejecución de las subvenciones correspondientes al año 2006, se ajustarán a lo dispuesto en la presente Orden, salvo en lo relativo al plazo de presentación de las solicitudes que será de un mes, contado a partir de día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional tercera. Acreditación de estar al corriente frente a la Seguridad Social.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6.4 de la presente Orden, y en tanto se habilite la cesión de información autorizada a través de medios telemáticos por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social, corresponderá al beneficiario aportar el certificado que acredite el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta al titular de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en la ejecución y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 2005

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

JUNTA DE ANDALUCIA

ANEXO 1 - SOLICITUD

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Delegación Provincial de Código Territorial

SUBVENCIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN Y FOMENTO DE LA ARTESANÍA ANDALUZA (ASOCIACIONES/FEDERACIONES)

MODELO **ARA**

Orden de BOJA nº de fecha AÑO CONVOCATORIA

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO Hoja 1 de 4

1 DATOS DE LA SOLICITANTE									
C.I.F.					DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN O FEDERACIÓN				
05					06				
DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN/FEDERACIÓN									
TIPO VÍA		NOMBRE DE LA VÍA			Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA
07		08			09	10	11	12	13
LOCALIDAD/MUNICIPIO					PROVINCIA			CÓDIGO POSTAL	
16					17			18	
CORREO ELECTRÓNICO (Opcional, salvo que la solicitud se curse por vía telemática)					TELÉFONO (optativo)		FAX (optativo)		
19					14		15		
FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN/FEDERACIÓN									
55 DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>									
Nº DE EMPRESAS ASOCIADAS/FEDERADAS				Nº TOTAL DE AFILIADOS			DE LOS CUÁLES, EL Nº DE AFILIADAS		
36				37			38		

2 DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE	
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL
25	26

3 DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES									
Si coincide con el de la solicitante marque con una X <input type="checkbox"/>									
Si elige otro domicilio, cumplimente las siguientes casillas:									
TIPO VÍA		NOMBRE DE LA VÍA			Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA
67		68			69	70	71	72	73
LOCALIDAD/MUNICIPIO					PROVINCIA			CÓDIGO POSTAL	
76					77			78	
CORREO ELECTRÓNICO (Opcional, salvo que la solicitud se curse por vía telemática)					TELÉFONO (optativo)		FAX (optativo)		
79					74		75		

4 BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO									
41									
42									
FECHA PREVISTA DE INICIO					FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN				
43 DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> 44 DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>									
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN									
45									

5 DATOS BANCARIOS									
C. ENTIDAD		C. SUCURSAL		D.C.		Nº CUENTA			
46		47		48		49			

JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO 1 - SOLICITUD

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Delegación Provincial de

Código Territorial

SUBVENCIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN Y FOMENTO DE LA ARTESANÍA ANDALUZA (ASOCIACIONES/FEDERACIONES)

MODELO **ARA**

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO Hoja 2 de 4

6 CONCEPTOS SUBVENCIÓNABLES PARA LAS QUE SE SOLICITAN AYUDAS (1)			
COD/CONCEP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (Con IVA) (€) (2)	ORDEN DE PREFERENCIA
900	A.1.1. Alquiler de sede: Inversión máxima de 12.020 euros.		700
901	A.1.2.1. Adquisición de equipos informáticos y programas de gestión: Inversión máxima de 5.000 euros.		701
902	A.1.2.2. Adquisición de máquinas fotocopiadoras: Inversión máxima de 3.000 euros.		702
903	A.1.2.3. Adquisición de mobiliario destinado a sedes: Inversión máxima de 5.000 euros.		703
904	A.2.1. Diseño y edición de catálogos: Inversión máxima de 24.040 euros.		704
905	A.2.2. Inserción publicitaria en revistas especializadas: Inversión máxima de 12.020 euros.		705
906	A.2.3. Construcción de páginas web: Inversión máxima de 6.010 euros.		706
907	A.2.4. Diseño y edición de revistas: Inversión máxima de 18.000 euros.		707
908	A.3.1. Participación en feria interior en Andalucía: Inversión máxima de 20.000 euros.		708
909	A.3.2. Participación en feria interior en el resto de España: Inversión máxima de 20.000 euros.		709
910	A.3.3. Participación en feria exterior en el resto de Europa: Inversión máxima de 30.000 euros.		710
911	A.3.4. Participación en feria exterior en África: Inversión máxima de 30.000 euros.		711
912	A.3.5. Participación en feria exterior en América: Inversión máxima de 30.000 euros.		712
913	A.3.6. Participación en feria exterior en Asia: Inversión máxima de 30.000 euros.		713
914	A.3.7. Participación en feria exterior en Oceanía: Inversión máxima de 30.000 euros.		714
915	A.3.8. Organización de ferias o muestras de artesanía: Inversión máxima de 60.000 euros.		715
916	A.4.1.1. Misión comercial directa interior en el resto de España: Inversión máxima de 6.010 euros.		716
917	A.4.1.2. Misión comercial directa exterior en el resto de Europa: Inversión máxima de 6.010 euros.		717
918	A.4.1.3. Misión comercial directa exterior en África: Inversión máxima de 6.010 euros.		718
919	A.4.1.4. Misión comercial directa exterior en América: Inversión máxima de 6.010 euros.		719
920	A.4.1.5. Misión comercial directa exterior en Asia: Inversión máxima de 6.010 euros.		720
921	A.4.1.6. Misión comercial directa exterior en Oceanía: Inversión máxima de 6.010 euros.		721
922	A.4.2.1. Misión comercial inversa interior del resto de España: Inversión máxima de 4.000 euros.		722
923	A.4.2.2. Misión comercial inversa exterior del resto de Europa: Inversión máxima de 4.000 euros.		723
924	A.4.2.3. Misión comercial inversa exterior de África: Inversión máxima de 4.000 euros.		724
925	A.4.2.4. Misión comercial inversa exterior de América: Inversión máxima de 4.000 euros.		725
926	A.4.2.5. Misión comercial inversa exterior de Asia: Inversión máxima de 4.000 euros.		726
927	A.4.2.6. Misión comercial inversa exterior de Oceanía: Inversión máxima de 4.000 euros.		727
928	A.5.1.1. Asistencia técnica. Contratación de un gerente: Inversión máxima de 30.000 euros.		728
929	A.5.1.2. Asistencia técnica. Contratación de 2 administrativos: Inversión máxima de 12.000 euros, cada uno.		729
930	A.5.2.1. Asistencia técnica. Contratación de un gerente: Inversión máxima de 24.000 euros.		730
931	A.5.2.2. Asistencia técnica. Contratación de 1 administrativo: Inversión máxima de 12.000 euros.		731
932	A.5.3. Asesoría laboral y fiscal: Inversión máxima de 3.000 euros.		732
933	A.6. En materia de formación: Inversión máxima de 12.020 euros.		733
934	A.7. En materia de comercialización: Inversión máxima de 9.015 euros.		734
990		991	735
992		993	736
994		995	737
996		997	738
998		999	739

(1) En caso de solicitarse varias acciones del mismo tipo, por ejemplo, más de una feria en el interior de Andalucía, repetir cada una de ellas en las celdillas libres.

(2) Las entidades que repercutan el IVA, consignarán el importe sin la cuantía correspondiente al mismo, que no será subvencionable.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1 - SOLICITUD

Delegación Provincial de Código Territorial

SUBVENCIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN Y FOMENTO DE LA ARTESANÍA ANDALUZA (ASOCIACIONES/FEDERACIONES)

MODELO **ARA**

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO Hoja 3 de 4

7	DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA
Relativa a la personalidad y representación	
§00	<input type="checkbox"/> D.N.I. del/de la solicitante (persona física).
§01	<input type="checkbox"/> D.N.I. del/de la representante legal.
§02	<input type="checkbox"/> C.I.F. de la Asociación /Federación solicitante.
§03	<input type="checkbox"/> Acreditación de la representación.
§04	<input type="checkbox"/> Documentos de constitución con Estatutos y, en su caso, modificaciones, debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
§05	<input type="checkbox"/> Relación certificada de empresas asociadas, así como, acuerdo del órgano de gobierno de aprobación del proyecto objeto de la ayuda.
§06	<input type="checkbox"/> Certificado de inscripción en el registro oficial correspondiente.
Relativa al proyecto para el que se solicita la Subvención	
§07	<input type="checkbox"/> Memoria descriptiva con inclusión de cada uno de los conceptos propuestas, en las que se definan, los objetivos perseguidos y la medida en que los conceptos propuestos inciden en los criterios ponderables del art. 8.2 de la presente Orden, conforme al anexo 3.
§08	<input type="checkbox"/> Presupuesto desglosado por partidas y conceptos indicando el plazo de ejecución de cada uno de los conceptos, conforme al anexo 4.
§09	<input type="checkbox"/> Acreditación de ofertas, conforme al art. 10.2. de la presente Orden.
§10	<input type="checkbox"/> Memoria/s justificativa/s sobre la/s oferta/s seleccionada/s, en caso de no ser la más ventajosa, conforme al art. 10.2. de la presente Orden.
§11	<input type="checkbox"/> Certificado de hallarse al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social.
§12	<input type="checkbox"/> Declaración de exención del IVA por la Agencia Tributaria.
§13	<input type="checkbox"/> Contrato de alquiler, en el caso que proceda.
§14	<input type="checkbox"/> Otra documentación exigida en la Ley anual del Presupuesto de la C.A.A. de cada ejercicio u otra disposición de aplicación, o que se aporte voluntariamente: (Especificar): <input style="width: 300px;" type="text"/>
En caso afirmativo, aportar la documentación acreditativa, relativa a la Asociación/Federación solicitante	
§16	<input type="checkbox"/> Implantación de sistemas normalizados de calidad.
§17	<input type="checkbox"/> Desarrollo de acciones o medidas para la consecución de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
§18	<input type="checkbox"/> Indicación del número y cuantía de las subvenciones concedidas con anterioridad en materia de artesanía, así como el grado de ejecución de las mismas.
§19	<input type="checkbox"/> Grado de compromiso medio ambiental.

JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO 1 - SOLICITUD

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Delegación Provincial de

Código Territorial

SUBVENCIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN Y FOMENTO DE LA ARTESANÍA ANDALUZA (ASOCIACIONES/FEDERACIONES)

MODELO **ARA**

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

Hoja 4 de 4

8 OTRAS SUBVENCIÓNES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD

DECLARA:

Que el/la solicitante no ha solicitado ni obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas:

Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:

FECHA	CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS NACIONALES O INTERNACIONALES	IMPORTE (€)
50	51	52
53	54	55

Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad a:

FECHA	CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS NACIONALES O INTERNACIONALES	IMPORTE (€)
56	57	58
59	60	61

9 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad:

- Que el proyecto para el que se solicita la ayuda no ha sido iniciado antes de la fecha de la presentación de la solicitud, o en su caso, que la ayuda solicitada es complementaria de otras ayudas anteriores.
 - No estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario consignados en el art. 4.4 de la presente Orden.
 - Que se asume el compromiso expreso de aportar la cantidad necesaria que corresponda, para la ejecución del proyecto para el que solicita la ayuda.
 - Que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que a la misma se acompaña.
- 5 Acepta la cesión de datos contenidos en la solicitud de la subvención, así como la de los relativos a la subvención, en su caso, concedida que, a efecto de estadística, evaluación y seguimiento se realice a favor de otras Administraciones Públicas.

EL/A SOLICITANTE O REPRESENTANTE
Fdo.

Y SOLICITO sea/n otorgada/s la/s subvención/es reseñadas.

En a 9^o DIA MES AÑO

ILMO/A. SR/A DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE.

PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Comercio, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO 1 - SOLICITUD

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Delegación Provincial de Código Territorial

SUBVENCIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN Y FOMENTO DE LA ARTESANÍA ANDALUZA (ASOCIACIONES/FEDERACIONES)

MODELO **ARA**

Orden de BOJA nº de fecha AÑO CONVOCATORIA

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN Hoja 1 de 4

1 DATOS DE LA SOLICITANTE									
C.I.F.					DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN O FEDERACIÓN				
05					06				
DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN/FEDERACIÓN									
TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA				Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA
07	08				09	10	11	12	13
LOCALIDAD/MUNICIPIO					PROVINCIA			CÓDIGO POSTAL	
16					17			18	
CORREO ELECTRÓNICO (Opcional, salvo que la solicitud se curse por vía telemática)					TELÉFONO (optativo)			FAX (optativo)	
19					14			15	
FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN/FEDERACIÓN					DÍA		MES		AÑO
35					36		37		38
Nº DE EMPRESAS ASOCIADAS/FEDERADAS					Nº TOTAL DE AFILIADOS			DE LOS CUÁLES, EL Nº DE AFILIADAS	
36					37			38	

2 DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE	
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL
25	26

3 DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES									
Si coincide con el de la solicitante marque con una X <input type="checkbox"/>									
Si elige otro domicilio, cumplimente las siguientes casillas:									
TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA				Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA
67	68				69	70	71	72	73
LOCALIDAD/MUNICIPIO					PROVINCIA			CÓDIGO POSTAL	
76					77			78	
CORREO ELECTRÓNICO (Opcional, salvo que la solicitud se curse por vía telemática)					TELÉFONO (optativo)			FAX (optativo)	
79					74			75	

4 BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO									
41									
42									
FECHA PREVISTA DE INICIO					FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN				
DÍA		MES		AÑO	DÍA		MES		AÑO
43		44		45	46		47		48
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN									
49									

5 DATOS BANCARIOS									
C. ENTIDAD		C. SUCURSAL		D.C.		Nº CUENTA			
46		47		48		49			

JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO 1- SOLICITUD

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Delegación Provincial de

Código Territorial

SUBVENCIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN Y FOMENTO DE LA ARTESANÍA ANDALUZA (ASOCIACIONES/FEDERACIONES)

MODELO **ARA**

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

Hoja 2 de 4

6 CONCEPTOS SUBVENCIÓNABLES PARA LAS QUE SE SOLICITAN AYUDAS (1)			
COD/CONCEP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (Con IVA) (€) (2)	ORDEN DE PREFERENCIA
900	A.1.1.	Alquiler de sede: Inversión máxima de 12.020 euros.	700
901	A.1.2.1.	Adquisición de equipos informáticos y programas de gestión: Inversión máxima de 5.000 euros.	701
902	A.1.2.2.	Adquisición de máquinas fotocopiadoras: Inversión máxima de 3.000 euros.	702
903	A.1.2.3.	Adquisición de mobiliario destinado a sedes: Inversión máxima de 5.000 euros.	703
904	A.2.1.	Diseño y edición de catálogos: Inversión máxima de 24.040 euros.	704
905	A.2.2.	Inserción publicitaria en revistas especializadas: Inversión máxima de 12.020 euros.	705
906	A.2.3.	Construcción de páginas web: Inversión máxima de 6.010 euros.	706
907	A.2.4.	Diseño y edición de revistas: Inversión máxima de 18.000 euros.	707
908	A.3.1.	Participación en feria interior en Andalucía: Inversión máxima de 20.000 euros.	708
909	A.3.2.	Participación en feria interior en el resto de España: Inversión máxima de 20.000 euros.	709
910	A.3.3.	Participación en feria exterior en el resto de Europa: Inversión máxima de 30.000 euros.	710
911	A.3.4.	Participación en feria exterior en África: Inversión máxima de 30.000 euros.	711
912	A.3.5.	Participación en feria exterior en América: Inversión máxima de 30.000 euros.	712
913	A.3.6.	Participación en feria exterior en Asia: Inversión máxima de 30.000 euros.	713
914	A.3.7.	Participación en feria exterior en Oceanía: Inversión máxima de 30.000 euros.	714
915	A.3.8.	Organización de ferias o muestras de artesanía: Inversión máxima de 60.000 euros.	715
916	A.4.1.1.	Misión comercial directa interior en el resto de España: Inversión máxima de 6.010 euros.	716
917	A.4.1.2.	Misión comercial directa exterior en el resto de Europa: Inversión máxima de 6.010 euros.	717
918	A.4.1.3.	Misión comercial directa exterior en África: Inversión máxima de 6.010 euros.	718
919	A.4.1.4.	Misión comercial directa exterior en América: Inversión máxima de 6.010 euros.	719
920	A.4.1.5.	Misión comercial directa exterior en Asia: Inversión máxima de 6.010 euros.	720
921	A.4.1.6.	Misión comercial directa exterior en Oceanía: Inversión máxima de 6.010 euros.	721
922	A.4.2.1.	Misión comercial inversa interior del resto de España: Inversión máxima de 4.000 euros.	722
923	A.4.2.2.	Misión comercial inversa exterior del resto de Europa: Inversión máxima de 4.000 euros.	723
924	A.4.2.3.	Misión comercial inversa exterior de África: Inversión máxima de 4.000 euros.	724
925	A.4.2.4.	Misión comercial inversa exterior de América: Inversión máxima de 4.000 euros.	725
926	A.4.2.5.	Misión comercial inversa exterior de Asia: Inversión máxima de 4.000 euros.	726
927	A.4.2.6.	Misión comercial inversa exterior de Oceanía: Inversión máxima de 4.000 euros.	727
928	A.5.1.1.	Asistencia técnica. Contratación de un gerente: Inversión máxima de 30.000 euros.	728
929	A.5.1.2.	Asistencia técnica. Contratación de 2 administrativos: Inversión máxima de 12.000 euros, cada uno.	729
930	A.5.2.1.	Asistencia técnica. Contratación de un gerente: Inversión máxima de 24.000 euros.	730
931	A.5.2.2.	Asistencia técnica. Contratación de 1 administrativo: Inversión máxima de 12.000 euros.	731
932	A.5.3.	Asesoría laboral y fiscal: Inversión máxima de 3.000 euros.	732
933	A.6.	En materia de formación: Inversión máxima de 12.020 euros.	733
934	A.7.	En materia de comercialización: Inversión máxima de 9.015 euros.	734
990		991	735
992		993	736
994		995	737
996		997	738
998		999	739

(1) En caso de solicitarse varias acciones del mismo tipo, por ejemplo, más de una feria en el interior de Andalucía, repetir cada una de ellas en las celdillas libres.

(2) Las entidades que repercutan el IVA, consignarán el importe sin la cuantía correspondiente al mismo, que no será subvencionable.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1 - SOLICITUD

Delegación Provincial de

Código Territorial

SUBVENCIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN Y FOMENTO DE LA ARTESANÍA ANDALUZA (ASOCIACIONES/FEDERACIONES)

MODELO **ARA**

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN Hoja 3 de 4

7	DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA
Relativa a la personalidad y representación	
<input type="checkbox"/> 500	D.N.I. del/de la solicitante (persona física).
<input type="checkbox"/> 501	D.N.I. del/de la representante legal.
<input type="checkbox"/> 502	C.I.F. de la Asociación /Federación solicitante.
<input type="checkbox"/> 503	Acreditación de la representación.
<input type="checkbox"/> 504	Documentos de constitución con Estatutos y, en su caso, modificaciones, debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
<input type="checkbox"/> 505	Relación certificada de empresas asociadas, así como, acuerdo del órgano de gobierno de aprobación del proyecto objeto de la ayuda.
<input type="checkbox"/> 506	Certificado de inscripción en el registro oficial correspondiente.
Relativa al proyecto para el que se solicita la Subvención	
<input type="checkbox"/> 507	Memoria descriptiva con inclusión de cada uno de los conceptos propuestas, en las que se definan, los objetivos perseguidos y la medida en que los conceptos propuestos inciden en los criterios ponderables del art. 8.2 de la presente Orden, conforme al anexo 3.
<input type="checkbox"/> 508	Presupuesto desglosado por partidas y conceptos indicando el plazo de ejecución de cada uno de los conceptos, conforme al anexo 4.
<input type="checkbox"/> 509	Acreditación de ofertas, conforme al art. 10.2. de la presente Orden.
<input type="checkbox"/> 510	Memoria/s justificativa/s sobre la/s oferta/s seleccionada/s, en caso de no ser la más ventajosa, conforme al art. 10.2. de la presente Orden.
<input type="checkbox"/> 511	Certificado de hallarse al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/> 512	Declaración de exención del IVA por la Agencia Tributaria.
<input type="checkbox"/> 513	Contrato de alquiler, en el caso que proceda.
<input type="checkbox"/> 514	Otra documentación exigida en la Ley anual del Presupuesto de la C.A.A. de cada ejercicio u otra disposición de aplicación, o que se aporte voluntariamente: (Especificar): <input style="width: 200px;" type="text"/>
En caso afirmativo, aportar la documentación acreditativa, relativa a la Asociación/Federación solicitante	
<input type="checkbox"/> 516	Implantación de sistemas normalizados de calidad.
<input type="checkbox"/> 517	Desarrollo de acciones o medidas para la consecución de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
<input type="checkbox"/> 518	Indicación del número y cuantía de las subvenciones concedidas con anterioridad en materia de artesanía, así como el grado de ejecución de las mismas.
<input type="checkbox"/> 519	Grado de compromiso medio ambiental.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1 - SOLICITUD

Delegación Provincial de Código Territorial

SUBVENCIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN Y FOMENTO DE LA ARTESANÍA ANDALUZA (ASOCIACIONES/FEDERACIONES)

MODELO **ARA**

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN Hoja 4 de 4

8 OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD		
DECLARA:		
<input type="checkbox"/> 86 Que el/la solicitante no ha solicitado ni obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
<input type="checkbox"/> 87 Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas:		
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:		
FECHA	CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES	IMPORTE (€)
50	51	52
53	54	55
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad a:		
FECHA	CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES	IMPORTE (€)
56	57	58
59	60	61

9 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad:	
<ol style="list-style-type: none"> Que el proyecto para el que se solicita la ayuda no ha sido iniciado antes de la fecha de la presentación de la solicitud, o en su caso, que la ayuda solicitada es complementaria de otras ayudas anteriores. No estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario consignados en el art. 4.4 de la presente Orden. Que se asume el compromiso expreso de aportar la cantidad necesaria que corresponda, para la ejecución del proyecto para el que solicita la ayuda. Que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que a la misma se acompaña. 	
5Acepta la cesión de datos contenidos en la solicitud de la subvención, así como la de los relativos a la subvención, en su caso, concedida que, a efecto de estadística, evaluación y seguimiento se realice a favor de otras Administraciones Públicas.	
Y SOLICITO sea/n otorgada/s la/s subvención/es reseñadas.	EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE Fdo.
En <input type="text"/> a <input type="text"/> 94 DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	<input type="text"/>

ILMO/A. SR/A DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE.

PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Comercio, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 2 - SOLICITUD

Delegación Provincial de Código Territorial

SUBVENCIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN Y FOMENTO DE LA ARTESANÍA ANDALUZA (EMPRESAS) MODELO ARE

Orden de BOJA nº de fecha AÑO CONVOCATORIA

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO Hoja 1 de 3

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE													
D.N./C.I.F.			APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL										
05	<input type="text"/>		06	<input type="text"/>									
DOMICILIO DE LA EMPRESA													
TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA			Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA					
07	08	<input type="text"/>			09	10	11	12	13				
LOCALIDAD/MUNICIPIO				PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL							
16	<input type="text"/>				17	<input type="text"/>		18	<input type="text"/>				
CORREO ELECTRÓNICO (Opcional, salvo que la solicitud se curse por vía telemática)				TELÉFONO (optativo)		FAX (optativo)							
19	<input type="text"/>				14	<input type="text"/>		15	<input type="text"/>				
FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA							35	DIA	<input type="text"/>	MES	<input type="text"/>	AÑO	<input type="text"/>
NÚMERO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA EN TODOS SUS ESTABLECIMIENTOS				DE LOS CUALES HAY UN NÚMERO DE MUJERES			CÓDIGO DEL I.A.E. DE LA ACTIVIDAD						
36	<input type="text"/>			40	<input type="text"/>		37						
VOLUMEN FACTURACIÓN DEL ÚLTIMO AÑO (Sin IVA)					PREVISIÓN FACTURACIÓN AÑO ACTUAL (Sin IVA)								
38	<input type="text"/>					39							

2 EN EL CASO QUE EL SOLICITANTE SEA UNA COMUNIDAD DE BIENES (APORTAR)			
RELACION DE SOCIOS COMUNEROS		COMPROMISO DE EJECUCIÓN (IMPORTE EN €)	IMPORTE DE LA SUB. A APLICAR (%)
70	<input type="text"/>	71	<input type="text"/>
73	<input type="text"/>	74	<input type="text"/>
76	<input type="text"/>	77	<input type="text"/>
79	<input type="text"/>	80	<input type="text"/>
82	<input type="text"/>	83	<input type="text"/>

3 DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE	
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL
25	<input type="text"/>
26	<input type="text"/>

4 DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES									
Si coincide con el del/de la solicitante marque con una X <input type="checkbox"/>									
Si elige otro domicilio, cumplimente las siguientes casillas:									
TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA			Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA	
67	68	<input type="text"/>			69	70	71	72	73
LOCALIDAD/MUNICIPIO				PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL			
76	<input type="text"/>				77	<input type="text"/>		78	<input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO (Opcional, salvo que la solicitud se curse por vía telemática)				TELÉFONO (optativo)		FAX (optativo)			
79	<input type="text"/>				74	<input type="text"/>		75	<input type="text"/>

5 BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO						
41						
42						
FECHA PREVISTA DE INICIO				FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN		
43	DIA	<input type="text"/>	MES	<input type="text"/>	AÑO	<input type="text"/>
44	DIA	<input type="text"/>	MES	<input type="text"/>	AÑO	<input type="text"/>
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN						
45						

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 2- SOLICITUD

Delegación Provincial de Código Territorial

SUBVENCIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN Y FOMENTO DE LA ARTESANÍA ANDALUZA (EMPRESAS) MODELO ARE

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO Hoja 2 de 3

6 DATOS BANCARIOS				
	C. ENTIDAD	C. SUCURSAL	D.C.	Nº CUENTA
	46	47	48	49

7 CONCEPTOS SUBVENCIONABLES PARA LAS QUE SE SOLICITAN AYUDAS (1)			
COD/CONCEP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (Sin IVA) (€)	ORDEN DE PREFERENCIA
900	E.1.1. Adquisición de maquinaria: Inversión máxima de 30.050 euros.		700
901	E.1.2. Adquisición de equipos informáticos y programas de gestión: Inversión máxima de 4.000 euros.		701
902	E.1.3. Estudio de calidad de la empresa: Inversión máxima de 4.000 euros.		702
903	E.1.4. Implantación de un sistema de calidad: Inversión máxima de 8.000 euros.		703
904	E.2.1.1. Diseño y edición de catálogos: Inversión máxima de 20.000 euros.		704
905	E.2.1.2. Diseño de logotipo: Inversión máxima de 5.000 euros.		705
906	E.2.2. Inserción publicitaria en revistas especializadas: Inversión máxima de 12.020 euros.		706
907	E.2.3. Construcción de páginas web: Inversión máxima de 6.010 euros.		707
908	E.2.4.1. Participación en feria interior en Andalucía: Inversión máxima de 14.000 euros. (2)		708
909	E.2.4.2. Participación en feria interior en el resto de España: Inversión máxima de 14.000 euros. (2)		709
910	E.2.4.3. Participación en feria exterior en el resto de Europa: Inversión máxima de 22.000 euros. (2)		710
911	E.2.4.4. Participación en feria exterior en África: Inversión máxima de 22.000 euros. (2)		711
912	E.2.4.5. Participación en feria exterior en América: Inversión máxima de 22.000 euros. (2)		712
913	E.2.4.6. Participación en feria exterior en Asia: Inversión máxima de 22.000 euros. (2)		713
914	E.2.4.7. Participación en feria exterior en Oceanía: Inversión máxima de 22.000 euros. (2)		714
915	E.3. En materia de perfeccionamiento profesional: Inversión máxima de 6.010 euros.		715
916	E.4. En materia de investigación: Inversión máxima de 9.015 euros.		716
917	E.5. En materia de comercialización: Inversión máxima de 9.015 euros.		717
980		981	718
982		983	719
984		985	720
986		987	721
988		989	722
990		991	723
992		993	724
994		995	725
996		997	726
998		999	727
(1) En caso de solicitarse varias acciones del mismo tipo, por ejemplo más de una feria en el interior de Andalucía, repetir cada una de ellas en las celdillas libres.			
(2) Incluye ferias y certámenes.			

8 OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD		
DECLARA:		
<input type="checkbox"/> 86	Que el/la solicitante no ha solicitado ni obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
<input type="checkbox"/> 87	Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas:	
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:		
FECHA	CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES	IMPORTE (€)
50	51	52
53	54	55
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad a:		
FECHA	CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES	IMPORTE (€)
56	57	58
59	60	61

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 2 - SOLICITUD

Delegación Provincial de Código Territorial

SUBVENCIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN Y FOMENTO DE LA ARTESANÍA ANDALUZA (EMPRESAS) MODELO ARE

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO Hoja 3 de 3

9	DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA
Relativa a la personalidad y representación	
<input type="checkbox"/> 500	D.N.I. del/de la solicitante (persona física), y en su caso, de cada uno de los integrantes de la Comunidad de Bienes.
<input type="checkbox"/> 501	D.N.I. del/de la representante legal.
<input type="checkbox"/> 502	C.I.F. (persona jurídica, o Comunidad de Bienes).
<input type="checkbox"/> 503	Acreditación de la representación.
<input type="checkbox"/> 504	Documentos de constitución con Estatutos y, en su caso, modificaciones, debidamente inscritas en el Registro correspondiente (persona jurídica).
Relativa al proyecto para el que se solicita la Subvención	
<input type="checkbox"/> 505	Documentación acreditativa de estar dado de alta en el I.A.E. , o en su caso, en el censo de Obligados Tributarios.
<input type="checkbox"/> 506	Documentación acreditativa del número de trabajadores y trabajadoras de la empresa en la totalidad de los centros dependientes de la misma (documentos TC1 y TC2), o en su caso, alta en el Régimen de Autónomos.
<input type="checkbox"/> 507	Memoria descriptiva con inclusión de cada uno de los conceptos propuestos, en las que se definan, los objetivos perseguidos y la medida en que los conceptos propuestos inciden en los criterios ponderables del art. 8.2 de la presente Orden, conforme al anexo 3.
<input type="checkbox"/> 508	Documentación justificativa relativa a que la empresa artesana cumple con los requisitos exigidos en el art. 4.1.a. de la presente Orden.
<input type="checkbox"/> 509	Presupuesto desglosado por partidas y conceptos indicando el plazo de ejecución de cada uno de los conceptos, conforme al anexo 4.
<input type="checkbox"/> 510	Acreditación de ofertas, conforme al art. 10.2. de la presente Orden.
<input type="checkbox"/> 511	Memoria/s justificativa/s sobre la/s oferta/s seleccionada/s, en caso de no ser la más ventajosa, conforme al art. 10.2. de la presente Orden.
<input type="checkbox"/> 512	Certificado de hallarse al corriente con la tesorería general de la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/> 513	Otra documentación exigida en la Ley anual del Presupuesto de la C.A.A. de cada ejercicio u otra disposición de aplicación, o que se aporte voluntariamente.
(Especificar): <input type="checkbox"/> 514 <input style="width: 150px;" type="text"/>	
En caso afirmativo, aportar la documentación acreditativa, relativa a la entidad solicitante	
<input type="checkbox"/> 515	Implantación de sistemas normalizados de calidad.
<input type="checkbox"/> 516	Desarrollo de acciones o medidas para la consecución de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
<input type="checkbox"/> 517	Indicación del número y cuantía de las subvenciones concedidas con anterioridad en materia de artesanía, así como el grado de ejecución de las mismas.
<input type="checkbox"/> 518	Grado de compromiso medio ambiental.

10	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Que el proyecto para el que se solicita la ayuda no ha sido iniciado antes de la fecha de la presentación de la solicitud, o en su caso, que la ayuda solicitada es complementaria de otras ayudas anteriores. 2. No estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario consignados en el art. 4.4. de la presente Orden. 3. Que se asume el compromiso expuesto de aportar la cantidad necesaria que corresponda, para la ejecución del proyecto para el que se solicita la ayuda. 4. Que los datos relativos al volumen de facturación del último año (sin IVA), son ciertos. 5. Que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que a la misma se acompaña. 6. Acepta la cesión de datos contenidos en la solicitud de la subvención, así como la de los relativos a la subvención, en su caso, concedida que, a efecto de estadística, evaluación y seguimiento se realice a favor de otras Administraciones Públicas. 	
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE Fdo. <input style="width: 150px; height: 20px;" type="text"/>	
Y SOLICITO sea/n otorgada/s la/s subvención/es reseñadas.	
En <input style="width: 40px;" type="text"/>	a <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/>

ILMO/A. SR/A DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE.

PROTECCION DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Comercio, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 2 - SOLICITUD

Delegación Provincial de Código Territorial

SUBVENCIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN Y FOMENTO DE LA ARTESANÍA ANDALUZA (EMPRESAS) MODELO ARE

Orden de BOJA nº de fecha AÑO CONVOCATORIA

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN Hoja 1 de 3

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE							
D.N./C.I.F.			APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				
05			06				
DOMICILIO DE LA EMPRESA							
TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA		Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA
07	08		09	10	11	12	13
LOCALIDAD/MUNICIPIO			PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL		
16			17		18		
CORREO ELECTRÓNICO (Opcional, salvo que la solicitud se curse por vía telemática)				TELÉFONO (optativo)		FAX (optativo)	
19				14		15	
FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA <input type="text"/> 35 DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>							
NÚMERO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA EN TODOS SUS ESTABLECIMIENTOS			DE LOS CUALES HAY UN NÚMERO DE MUJERES		CÓDIGO DEL I.A.E. DE LA ACTIVIDAD		
36			40		37		
VOLUMEN FACTURACIÓN DEL ÚLTIMO AÑO (S in IVA)				PREVISIÓN FACTURACIÓN AÑO ACTUAL (S in IVA)			
38				39			

2 EN EL CASO QUE EL SOLICITANTE SEA UNA COMUNIDAD DE BIENES (APORTAR)			
RELACIÓN DE SOCIOS COMUNEROS		COMPROMISO DE EJECUCIÓN (IMPORTE EN €)	IMPORTE DE LA SUB. A APLICAR (%)
70		71	72
73		74	75
76		77	78
79		80	81
82		83	84

3 DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE	
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL
25	26

4 DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES							
Si coincide con el del/de la solicitante marque con una X <input type="checkbox"/> 65							
Si elige otro domicilio, cumplimente las siguientes casillas:							
TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA		Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA
57	58		59	70	71	72	73
LOCALIDAD/MUNICIPIO			PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL		
76			77		78		
CORREO ELECTRÓNICO (Opcional, salvo que la solicitud se curse por vía telemática)				TELÉFONO (optativo)		FAX (optativo)	
79				74		75	

5 BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO						
41						
42						
FECHA PREVISTA DE INICIO				FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN		
<input type="text"/> 43 DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>				<input type="text"/> 44 DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN						
45						

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 2 - SOLICITUD

Delegación Provincial de Código Territorial

SUBVENCIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN Y FOMENTO DE LA ARTESANÍA ANDALUZA (EMPRESAS) MODELO ARE

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN Hoja 2 de 3

6 DATOS BANCARIOS					
	C. ENTIDAD	C. SUCURSAL	D.C.	Nº CUENTA	
	46	47	48	49	

7 CONCEPTOS SUBVENCIONABLES PARA LAS QUE SE SOLICITAN AYUDAS (1)			
COD/CONCEP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (Sin IVA) (€)	ORDEN DE PREFERENCIA
900	E.1.1. Adquisición de maquinaria: Inversión máxima de 30.050 euros.		700
901	E.1.2. Adquisición de equipos informáticos y programas de gestión: Inversión máxima de 4.000 euros.		701
902	E.1.3. Estudio de calidad de la empresa: Inversión máxima de 4.000 euros.		702
903	E.1.4. Implantación de un sistema de calidad: Inversión máxima de 8.000 euros.		703
904	E.2.1.1. Diseño y edición de catálogos: Inversión máxima de 20.000 euros.		704
905	E.2.1.2. Diseño de logotipo: Inversión máxima de 5.000 euros.		705
906	E.2.2. Inserción publicitaria en revistas especializadas: Inversión máxima de 12.020 euros.		706
907	E.2.3. Construcción de páginas web: Inversión máxima de 6.010 euros.		707
908	E.2.4.1. Participación en feria interior en Andalucía: Inversión máxima de 14.000 euros. (2)		708
909	E.2.4.2. Participación en feria interior en el resto de España: Inversión máxima de 14.000 euros. (2)		709
910	E.2.4.3. Participación en feria exterior en el resto de Europa: Inversión máxima de 22.000 euros. (2)		710
911	E.2.4.4. Participación en feria exterior en África: Inversión máxima de 22.000 euros. (2)		711
912	E.2.4.5. Participación en feria exterior en América: Inversión máxima de 22.000 euros. (2)		712
913	E.2.4.6. Participación en feria exterior en Asia: Inversión máxima de 22.000 euros. (2)		713
914	E.2.4.7. Participación en feria exterior en Oceanía: Inversión máxima de 22.000 euros. (2)		714
915	E.3. En materia de perfeccionamiento profesional: Inversión máxima de 6.010 euros.		715
916	E.4. En materia de investigación: Inversión máxima de 9.015 euros.		716
917	E.5. En materia de comercialización: Inversión máxima de 9.015 euros.		717
980		981	718
982		983	719
984		985	720
986		987	721
988		989	722
990		991	723
992		993	724
994		995	725
996		997	726
998		999	727

(1) En caso de solicitar e varias acciones del mismo tipo, por ejemplo más de una feria en el interior de Andalucía, repetir cada una de ellas en las celdillas libres.

(2) Incluye ferias y certámenes.

8 OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD		
DECLARA:		
<input type="checkbox"/> 86	Que e/la solicitante no ha solicitado ni obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
<input type="checkbox"/> 87	Que e/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas:	
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:		
FECHA	CUALESQUERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES	IMPORTE (€)
50	51	52
53	54	55
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad a:		
FECHA	CUALESQUERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES	IMPORTE (€)
56	57	58
59	60	61

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 2 - SOLICITUD

Delegación Provincial de Código Territorial

SUBVENCIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN Y FOMENTO DE LA ARTESANÍA ANDALUZA (EMPRESAS) MODELO ARE

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN Hoja 3 de 3

9	DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA
Relativa a la personalidad y representación	
<input type="checkbox"/> 500	D.N.I. del/de la solicitante (persona física), y en su caso, de cada uno de los integrantes de la Comunidad de Bienes.
<input type="checkbox"/> 501	D.N.I. del/de la representante legal.
<input type="checkbox"/> 502	C.I.F. (persona jurídica, o Comunidad de Bienes).
<input type="checkbox"/> 503	Acreditación de la representación.
<input type="checkbox"/> 504	Documentos de constitución con Estatutos y, en su caso, modificaciones, debidamente inscritas en el Registro correspondiente (persona jurídica).
Relativa al proyecto para el que se solicita la Subvención	
<input type="checkbox"/> 505	Documentación acreditativa de estar dado de alta en el I.A.E. , o en su caso, en el censo de Obligados Tributarios.
<input type="checkbox"/> 506	Documentación acreditativa del número de trabajadores y trabajadoras de la empresa en la totalidad de los centros dependientes de la misma (documentos TC1 y TC2), o en su caso, alta en el Régimen de Autónomos.
<input type="checkbox"/> 507	Memoria descriptiva con inclusión de cada uno de los conceptos propuestos, en las que se definan, los objetivos perseguidos y la medida en que los conceptos propuestos inciden en los criterios ponderables del art. 8.2 de la presente Orden, conforme al anexo 3.
<input type="checkbox"/> 508	Documentación justificativa relativa a que la empresa artesana cumple con los requisitos exigidos en el art. 4.1.a. de la presente Orden.
<input type="checkbox"/> 509	Presupuesto desglosado por partidas y conceptos indicando el plazo de ejecución de cada uno de los conceptos, conforme al anexo 4.
<input type="checkbox"/> 510	Acreditación de ofertas, conforme al art. 10.2. de la presente Orden.
<input type="checkbox"/> 511	Memoria/s justificativa/s sobre la/s oferta/s seleccionada/s, en caso de no ser la más ventajosa, conforme al art. 10.2. de la presente Orden.
<input type="checkbox"/> 512	Certificado de hallarse al corriente con la tesorería general de la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/> 513	Otra documentación exigida en la Ley anual del Presupuesto de la C.A.A. de cada ejercicio u otra disposición de aplicación, o que se aporte voluntariamente.
	(Especificar): <input type="text"/> 514 <input type="text"/>
En caso afirmativo, aportar la documentación acreditativa, relativa a la entidad solicitante	
<input type="checkbox"/> 515	Implantación de sistemas normalizados de calidad.
<input type="checkbox"/> 516	Desarrollo de acciones o medidas para la consecución de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
<input type="checkbox"/> 517	Indicación del número y cuantía de las subvenciones concedidas con anterioridad en materia de artesanía, así como el grado de ejecución de las mismas.
<input type="checkbox"/> 518	Grado de compromiso medio ambiental.

10	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO bajo mi expresa responsabilidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> Que el proyecto para el que se solicita la ayuda no ha sido iniciado antes de la fecha de la presentación de la solicitud, o en su caso, que la ayuda solicitada es complementaria de otras ayudas anteriores. No estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario consignados en el art. 4.4. de la presente Orden. Que se asume el compromiso expuesto de aportar la cantidad necesaria que corresponda, para la ejecución del proyecto para el que se solicita la ayuda. Que los datos relativos al volumen de facturación del último año (sin IVA), son ciertos. Que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que a la misma se acompaña. Acepta la cesión de datos contenidos en la solicitud de la subvención, así como la de los relativos a la subvención, en su caso, concedida que, a efecto de estadística, evaluación y seguimiento se realice a favor de otras Administraciones Públicas. 	
<p>EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE</p> <p>Fdo. <input style="width: 150px; height: 20px;" type="text"/></p>	
<p>Y SOLICITO sea/n otorgada/s la/s subvención/es reseñadas.</p>	
<p>En <input style="width: 50px;" type="text"/> a <input type="text"/> 9^o <input type="text"/> DIA <input type="text"/> <input type="text"/> MES <input type="text"/> <input type="text"/> AÑO <input style="width: 50px;" type="text"/></p>	

ILMO/A. SR/A DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE.

PROTECCION DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Comercio, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

SUBVENCIONES PARA LA MODERNIZACIÓN Y FOMENTO DE LA ARTESANÍA ANDALUZA

ANEXO 3

MEMORIA DEL PROYECTO

Memoria descriptiva con inclusión de cada una de las acciones propuestas, en las que se definan, los objetivos perseguidos y la medida en que los conceptos propuestos inciden en los criterios ponderables del artículo 8.2.

En _____, a _____ de _____ 20____
El/La solicitante o representante legal

Fdo.: _____
Sello de la empresa, asociación o federación.

SUBVENCIONES PARA LA MODERNIZACIÓN Y FOMENTO DE LA ARTESANÍA ANDALUZA

ANEXO 4

PRESUPUESTO DESGLOSADO

Presupuesto desglosado por partidas y conceptos indicando el plazo de ejecución de cada uno de los conceptos.

--

En _____, a _____ de _____ 20____
El/La solicitante o representante legal

Fdo.: _____
Sello de la empresa, asociación o federación.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2005, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se aprueba la Carta de Servicios de las Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales de Andalucía.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de las competencias que le confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos,

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios de las Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales de Andalucía, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios antes referida en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de noviembre de 2005.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

A N E X O**CARTA DE SERVICIOS DE LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS DEL ESTADO-BIBLIOTECAS PROVINCIALES DE ANDALUCIA****P R O L O G O**

La presente Carta de Servicios se constituye como un documento de compromiso de las Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales con sus usuarios. Recoge compromisos de calidad concretos para los servicios que ofrece la Biblioteca y que suponen un valor añadido para el usuario. Para ello se incluyen una serie de indicadores de calidad que medirán su grado de cumplimiento.

La Carta de Servicios de las Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales tiene como objetivo dar a conocer y facilitar a todos los usuarios cuál es su misión, qué servicios presta, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por los Centros.

Para su adecuado cumplimiento las Bibliotecas adoptarán las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se asuma y se aplique por parte de todo el personal que compone la plantilla.

A) DATOS DE CARACTER GENERAL**I. Datos identificativos.**

I.I. Datos identificativos de las Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales.

Las Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales se encuadran dentro de la estructura orgánica de las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.

En virtud de la Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, la Consejería de Cultura tiene encomendada, a través de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, la política bibliotecaria de la Comunidad Autónoma Andaluza, así como la gestión de las ocho Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales de Andalucía.

La titularidad de las ocho Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales de Andalucía corresponde al Ministerio de Cultura, al que se encuentran adscritas a través de la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria, que es la responsable de la creación, dotación y fomento de las Bibliotecas Públicas del Estado en todo el país.

Según los términos descritos en el Convenio sobre Gestión de las Bibliotecas de Titularidad Estatal de fecha 23 de mayo de 1994, la gestión del servicio, su personal y las dotaciones presupuestarias necesarias para su funcionamiento son responsabilidad de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

I.II. Misión de las Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales.

Las Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales tienen como misión garantizar el acceso a la información y a los productos culturales a todos los ciudadanos de forma gratuita y en igualdad de condiciones, favoreciendo de este modo la formación continua, la integración social y las oportunidades de ocio, así como también orientar y asesorar técnicamente a las Bibliotecas Públicas de la provincia.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios es la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura.

I.IV. Formas de colaboración y participación con las Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales de Andalucía.

Los usuarios de los servicios que prestan las Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales pueden colaborar en la mejora de la prestación de los servicios a través de los siguientes medios:

a) Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen sobre los servicios ofrecidos por las Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales.

b) Mediante correo postal o electrónico a la dirección de las Bibliotecas.

c) Mediante la cumplimentación del formulario disponible en la página Web de las Bibliotecas.

d) En cualquier momento, a través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.

e) Mediante un escrito que podrán depositar en los buzones habilitados en las Bibliotecas que dispongan de ellos.

II. Servicios.

II.I. Relación de Servicios que prestan las Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales.

Las Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales ofrecen la prestación de los siguientes servicios:

- Información general y bibliográfica:

Atender e informar por cualquier medio (presencial, telefónico y telemático) a los usuarios, en el acceso, orientación y uso de la Biblioteca.

Atender las solicitudes de información bibliográfica que se demanden por cualquier medio (presencial, telefónico y telemático) y a través de los servicios cooperativos.

- Lectura y consulta:

Facilitar la lectura y consulta en sala de las diferentes colecciones de la Biblioteca.

- Préstamo a domicilio:

Permitir el uso de cualquier tipo de material prestable, fuera de la Biblioteca y durante un período determinado, a aquellas personas que dispongan del carné de usuario.

- Sectores específicos de la población:

Procurar servicios bibliotecarios a colectivos con necesidades especiales.

- Biblioteca Virtual:

Facilitar el acceso al catálogo automatizado de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, dar acceso público a Internet, así como permitir la consulta de bases de datos y otros recursos electrónicos.

- Préstamo interbibliotecario:

Facilitar a los usuarios el acceso a originales o reproducciones de aquellas obras que la Biblioteca no posea.

- Sugerencias de adquisición de fondos:

Atender y dar respuesta a las sugerencias de adquisición de fondos presentadas por los usuarios.

- Reprografía:

Posibilitar la reproducción de documentos de acuerdo con la legislación vigente y conforme a las tasas establecidas.

- Difusión y actividades culturales:

Realizar actividades culturales y de difusión de la Biblioteca (exposiciones, conferencias, visitas guiadas, formación de usuarios, etc.).

- Fomento de la lectura:

Programar y realizar actividades que favorezcan la lectura.

- Bibliotecas Públicas de la provincia:

Orientar y asesorar técnicamente a las Bibliotecas Públicas de las respectivas provincias.

Enviar lotes bibliográficos de incremento, compuestos por los libros procedentes de las Ayudas a la Producción Editorial y por donaciones, a las Bibliotecas Públicas de la provincia.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por las Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales.

Legislación y normativa autonómica:

- Resolución de 27 de mayo de 1994, por la que se da publicidad a los Convenios entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Medio Ambiente sobre gestión de Archivos y Museos de titularidad estatal y sobre gestión de Bibliotecas de titularidad estatal (BOJA núm. 90, de 16 de junio de 1994).

- Decreto 258/1994, de 6 de septiembre, por el que se integran en el Sistema Andaluz de Archivos y en el Sistema Bibliotecario de Andalucía, respectivamente, los Archivos y Bibliotecas de titularidad estatal gestionados por la Junta de Andalucía (BOJA núm. 169, de 26 de octubre de 1994).

- Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre de 1999).

- Orden de 24 de septiembre de 2001, por la que se regula el acceso, servicios y servicio de préstamo de las bibliotecas de la Red de Lectura Pública de Andalucía (BOJA núm. 129, de 8 de noviembre de 2001).

- Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre de 2003).

- Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 59, de 13 de julio de 1991).

Legislación y normativa estatal:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE núm. 155, de 29 de junio de 1985).

- Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE núm. 24, de 28 de enero de 1986). Modificaciones: Real Decreto 64/1994, de 21 de enero (BOE núm. 52, de 2 marzo de 1994) y por Real Decreto 162/2002, de 8 de febrero (BOE núm. 35, de 9 de febrero de 2002).

- Real Decreto 582/1989 por el que se aprueba el Sistema Español de Bibliotecas y Reglamento de Bibliotecas Públicas del Estado (BOE núm. 129, de 31 de mayo de 1989).

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los usuarios tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratados con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica de los servicios que se prestan en las Bibliotecas de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

IV. Sugerencias y reclamaciones.

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones:

1. Los usuarios de las Bibliotecas tienen reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de los ciudadanos en sus relaciones con las Bibliotecas, ya que éstos pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en Internet en formato electrónico (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones:

1. Los usuarios que pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía y presentándola en el propio Registro, en los Ayuntamientos o en cualquiera de las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página Web: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página Web. Si se realiza por Internet, pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

IV.III. Tramitación.

Las Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales, bajo la dependencia de las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, garantizan la disponibilidad y el acceso al mencionado Libro de Sugerencias y Reclamaciones, con observancia de los procedimientos y plazos establecidos en el Decreto 262/1988, de 2 de agosto, por el que se establece el Libro de Sugerencias y Reclamaciones, en relación con el funcionamiento de los Servicios de la Junta de Andalucía. En el plazo máximo de 15 días se notificará al ciudadano las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial de Almería:

- Atención presencial: C/ Hermanos Machado s/n, C.P. 04004 (Almería).

- Teléfono: 950230375/ 950230778 / 950275129.

- Fax: 950252912.

- Correo electrónico: informacion.bp.al.ccul@juntadeandalucia.es

- Página web: www.juntadeandalucia.es/cultura/bibliotecas/bpalmeria

Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial de Cádiz:

- Atención presencial: Avda. Ramón de Carranza núm. 16, C.P. 11006 (Cádiz).

- Teléfono: 956222439/ 956222378.

- Fax: 956221633.

- Correo electrónico: informacion.bp.ca.ccul@juntadeandalucia.es

- Página web: www.juntadeandalucia.es/cultura/bibliotecas/bpcadiz

Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial de Córdoba:

- Atención presencial: C/ Amador de los Ríos s/n, C.P. 14004 (Córdoba).

- Teléfono: 957475556.

- Fax: 957475237.

- Correo electrónico: informacion.bp.co.ccul@juntadeandalucia.es

- Página web: www.juntadeandalucia.es/cultura/bibliotecas/bpcordoba

Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial de Granada:

- Atención presencial: C/ Profesor Sainz Cantero núm. 6, C.P. 18002 (Granada).

- Teléfono: 958272893/ 958272148/ 958272192.

- Fax: 958272050.

- Correo electrónico: informacion.bp.gr.ccul@juntadeandalucia.es

- Página web: www.juntadeandalucia.es/cultura/bibliotecas/bpgranada

Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial de Huelva:

- Atención presencial: Avda. Martín Alonso Pinzón núm. 16, C.P. 21003 (Huelva).

- Teléfono: 959247262/ 959283529.

- Fax: 959540148.

- Correo electrónico: informacion.bp.hu.ccul@juntadeandalucia.es

- Página web: www.juntadeandalucia.es/cultura/bibliotecas/bphuelva

Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial de Jaén:

- Atención presencial: C/ Santo Reino núm. 1, C.P. 23003 (Jaén).

- Teléfono: 953223950.

- Fax: 953223954.

- Correo electrónico: informacion.bp.ja.ccul@juntadeandalucia.es

- Página web: www.juntadeandalucia.es/cultura/bibliotecas/bpjaen

Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial de Málaga:

- Atención presencial: Avda. de Europa núm. 49, C.P. 29003 (Málaga).

- Teléfono: 952344944.

- Fax: 952344972.

- Correo electrónico: informacion.bp.ma.ccul@juntadeandalucia.es

- Página web: www.juntadeandalucia.es/cultura/bibliotecas/bpmalaga

Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial de Sevilla:

- Atención presencial: Avda. María Luisa núm. 8, C.P. 41013 (Sevilla).

- Teléfono: 954619620/ 954610544.

- Fax: 954239085.

- Correo electrónico: informacion.bp.se.ccul@juntadeandalucia.es

- Página web: www.juntadeandalucia.es/cultura/bibliotecas/bpsevilla

V.II. Formas de acceso y transporte.

Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial de Almería:

1. Se puede acceder mediante transporte público a la Biblioteca de Almería desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

- Líneas: 12, 18.

2. Plano de situación:

- Almería.



Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial de Cádiz:

1. Se puede acceder mediante transporte público a la Biblioteca de Cádiz desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

- Líneas: 1, 2, 3, 5, 8.

2. Plano de situación:

- Cádiz.



Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial de Córdoba:

1. Se puede acceder mediante transporte público a la Biblioteca de Córdoba desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

- Líneas: 2, 3, 6, 9, 16.

2. Plano de situación:

- Córdoba.



Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial de Jaén:

1. Se puede acceder mediante transporte público a la Biblioteca de Jaén desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

- Líneas: 1, 2, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 18.

2. Plano de situación:

- Jaén.



Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial de Granada:

1. Se puede acceder mediante transporte público a la Biblioteca de Granada desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes

- Líneas: 5, 10, 11.

2. Plano de situación:

- Granada.



Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial de Málaga:

1. Se puede acceder mediante transporte público a la Biblioteca de Málaga desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

- Líneas: 1, 3, 10, 15, 16, 19, 22, 27, 31.

2. Plano de situación:

- Málaga.



Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial de Huelva:

1. Se puede acceder mediante transporte público a la Biblioteca de Huelva desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

- Líneas: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9.

2. Plano de situación:

- Huelva.



Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial de Sevilla:

1. Se puede acceder mediante transporte público a la Biblioteca de Sevilla desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes

- Líneas: 6, 34, 41, C1, C2.

2. Plano de situación:

- Sevilla.



B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

Las Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales prestarán los servicios recogidos en esta Carta, conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Atender inmediatamente todas las consultas de información general planteadas en la Biblioteca.

2. Las consultas de información bibliográfica que, por su complejidad, no puedan ser resueltas en el momento, recibirán una respuesta en un plazo máximo de 72 horas.

3. Atender y resolver en un plazo máximo de 72 horas las consultas recibidas a través de los servicios cooperativos de información y referencia.

4. Entregar los documentos solicitados en sala de consulta de forma inmediata.

5. Incrementar, actualizar y mantener el fondo documental y bibliográfico de la Biblioteca: ofreciendo libros, publicaciones periódicas, material audiovisual y recursos electrónicos, adecuados a todas las edades y en varias lenguas.

6. Realizar reservas de libros prestados a través del catálogo automatizado electrónico, así como avisar por teléfono o correo electrónico cuando estén disponibles.

7. Atender las solicitudes de renovaciones de libros en préstamo, por teléfono y de forma inmediata, durante todo el horario de apertura del servicio y a través del catálogo automatizado.

8. Expedir el carné de préstamo en un plazo máximo de 72 horas.

9. Incrementar el fondo bibliográfico para personas con discapacidad: lenguaje de signos, audiolibros, libros para personas con discapacidad visual, etc.

10. Garantizar la consulta en línea del catálogo automatizado (OPAC) de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

11. Actualizar periódicamente los contenidos de la página Web que serán revisados como máximo con una periodicidad quincenal.

12. Actualizar permanentemente y en línea, el catálogo de las respectivas Bibliotecas.

13. Garantizar, al menos, 2 horas semanales de acceso a Internet, siempre que exista disponibilidad del servicio.

14. Tramitar en un plazo máximo de 48 horas las peticiones de préstamo interbibliotecario.

15. Dar respuesta a las desideratas o sugerencias de compra presentadas por los usuarios, en el plazo de 1 semana. Una vez procesados técnicamente los materiales, los usuarios recibirán un aviso por teléfono o por correo electrónico para consultar los fondos.

16. Garantizar el mantenimiento y disponibilidad de la bibliocopiadora.

17. Ofertar un programa anual de actividades culturales y visitas guiadas de grupos, que se publicará en formato electrónico y papel.

18. Ofertar un programa anual de actividades de animación a la lectura, que se publicará en formato electrónico y papel.

19. Ofrecer asesoramiento técnico, siempre que sea necesario, a las Bibliotecas Públicas de la provincia.

20. Ofrecer la posibilidad de una formación práctica en la Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial a aquellos responsables de Bibliotecas Públicas de la provincia que lo soliciten.

21. Efectuar un envío anual como lote bibliográfico de incremento, compuesto por los libros procedentes de las Ayudas a la Producción Editorial y por donaciones, a las Bibliotecas Públicas de la provincia.

II. Indicadores.

II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por las Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales, se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados:

1. Número de consultas de información general atendidas de forma inmediata sobre el total de las solicitadas.

2. Número de consultas de información bibliográfica resueltas en el plazo de 72 horas sobre el total de las recibidas

3. Número de consultas recibidas a través de los servicios cooperativos resueltas en el plazo de 72 horas sobre el total de las recibidas.

4. Número de documentos consultados en sala de forma inmediata sobre el total de los solicitados.

5. Número de documentos ingresados por tipo de material.

6. Número de préstamos anuales por tipo de material.

7. Número de reservas al año.

8. Porcentaje de préstamos por usuarios activos.

9. Número de socios nuevos al año.

10. Tiempo medio en la expedición del carné de préstamo.

11. Porcentaje de incremento del fondo bibliográfico para personas con discapacidad: lenguaje de signos, audiolibros, libros para personas con discapacidad visual, etc.

12. Número de consultas automatizadas al OPAC.

13. Tiempo medio en la actualización de la página Web.

14. Porcentaje de documentos procesados anualmente con respecto a los ingresados.

15. Tiempo medio de conexión a Internet por usuario.

16. Número de peticiones de préstamo interbibliotecario tramitadas en plazo sobre el total.

17. Número de solicitudes de adquisición tramitadas en plazo sobre el total.

18. Número de fotocopias realizadas en la bibliocopiadora.

19. Número de actividades culturales, por tipología, y visitas guiadas de grupos celebradas al año.

20. Número de actividades de animación a la lectura realizadas al año.

21. Número de visitas de asesoramiento técnico a las Bibliotecas Públicas de la provincia realizadas al año.

22. Número de bibliotecarios de Bibliotecas Públicas de la provincia que han recibido formación práctica en la Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial al año.

23. Número de libros enviados a las Bibliotecas Públicas de la provincia anualmente.

C) DATOS DE CARACTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horario de atención al público.

Lunes a viernes, de 9:00 a 21:00 horas, y sábados de 9:00 a 14:00 horas. En Navidad, Semana Santa y periodo estival (del 1 de julio al 15 de septiembre) los sábados permanecerá cerrada.

I.II. Otros datos de interés:

- Catálogo Colectivo de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía (RBPA):

www.juntadeandalucia.es/cultura/rbpa.

- Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico:

www.juntadeandalucia.es/cultura/ccpba

- Biblioteca Virtual de Andalucía:

www.juntadeandalucia.es/cultura/bibliotecavirtualandalucia

- Servicio «La Biblioteca Responde»:

www.juntadeandalucia.es/cultura/ba/responde

- Portal de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía:

www.juntadeandalucia.es/cultura/bibliotecas

- Boletín de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/cultura/BoletinRBPA/index.htm>

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 23 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), efectuada a favor de don José Mulero Párraga, Interventor del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla).

Vista la petición formulada por don José Mulero Párraga, por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento en régimen de acumulación efectuado a su favor en el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), mediante Resolución de 27 de junio de 2005 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), autorizada mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 27 de junio de 2005, a favor de don José Mulero Párraga, DNI 25.676.854, Interventor del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de diciembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 23 de diciembre 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don José Mulero Párraga, Interventor del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), al puesto de trabajo de intervención del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla) mediante Resolución de Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2005, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Intervención de este Ayuntamiento, de don José Mulero Párraga, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de en-

trada, titular de la plaza de Intervención del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2005, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de don José Mulero Párraga, DNI 25.676.854, Interventor del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de diciembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Los Villares (Jaén), efectuada a favor de don José María Guzmán García, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Jamilena (Jaén).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Los Villares (Jaén), mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de diciembre de 2005, por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento en régimen de acumulación efectuado a favor de don José María Guzmán García, mediante Resolución de 1 de marzo de 2005 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Los Villares (Jaén), autorizada mediante Resolución de la Dirección General de La Función Pública de 1 de marzo de 2005, a favor de don José María Guzmán García, DNI 25.950.979, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Jamilena (Jaén).

Segundo. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente

acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de diciembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2005, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las declaraciones sobre actividades y bienes e intereses de los Diputados y Diputadas de la Cámara.

Ver esta disposición en fascículos 2 y 3 de este mismo número

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de programas a Entidades Locales, al amparo de la Orden que se cita.

Vista la Orden de 17 de febrero de 2005 por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2005 (BOJA núm. 46, de 7 de marzo de 2005) en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 7 de marzo del presente año se publica la Orden de 17 de febrero de 2005, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2004, siendo admitidas a trámite 14 solicitudes de Entidades Locales en la Modalidad de Programas.

2.º Examinadas las solicitudes, se comprueba que reúnen todos los requisitos exigidos en la citada Orden de Convocatoria.

3.º Los proyectos presentados se dirigen a estudios e investigaciones sobre la realidad de la inmigración, encuentros que favorezcan el intercambio, actuaciones tendentes a mejorar la formación en materia de inmigración por parte de profesionales y de la sociedad en general y a medidas que propicien en la sociedad andaluza actitudes favorables a la acogida e integración social de la población inmigrante.

4.º Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables para obtener subvenciones aquéllas cuya puntuación alcanzan los 52 puntos en la modalidad de programas.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

Ante los anteriores hechos procede la siguiente

VALORACION JURIDICA

1.º El Delegado del Gobierno tiene la competencia delegada para dictar la presente Resolución, en virtud del artículo 11

de la Orden de 17 de febrero de 2005, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2005.

2.º El artículo 6.2 de la Orden de convocatoria establece que el procedimiento de concesión de subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, estando limitada a la disponibilidad presupuestaria, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración. Una vez valoradas todas las solicitudes de la modalidad de infraestructuras, que reúnen los requisitos exigidos en la citada convocatoria, la calificación mínima necesaria para obtener subvención se ha establecido en 52 puntos.

3.º Examinadas las solicitudes correspondientes al anexo de referencia, se aprecia que han obtenido una calificación superior a los 52 puntos y por tanto valoradas favorablemente según los criterios referidos para la obtención de una subvención en la modalidad de programas.

El resto de solicitudes que han obtenido una puntuación menor son contrarias a la estimación positiva de subvención.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

1.º Conceder a las Entidades Locales, que se relacionan en el anexo, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un valor total de cincuenta y seis mil euros (56.000,00 euros), para proyectos de Programas de atención a inmigrantes, y denegar las restantes solicitudes que no han sido valoradas favorablemente.

2.º La resolución de concesión de la subvención podrá modificarse en las condiciones y supuestos determinados en el artículo 15 de la Orden de 17 de febrero de 2005.

3.º Las subvenciones concedidas serán abonadas a los beneficiarios sin justificación previa y en un solo pago, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.11.460.01.31J.4, conforme a lo establecido en el artículo 20.1.a) de la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005.

4.º El plazo de ejecución de los proyectos será el señalado en el Anexo de esta Resolución a contar desde la fecha de pago de la subvención.

5.º Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 19 de la Orden de convocatoria y en particular de los siguientes:

a) Certificado de la Entidad en el que conste que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad.

b) Memoria del proyecto desarrollado y de la aplicación al mismo de los fondos de la subvención, conforme al modelo que se podrá obtener en la página web de la Consejería de Gobernación citada en el art. 7.1.

c) Relación de los gastos en la que se reflejará el detalle de los mismos, a la que se acompañará facturas originales o copias para su cotejo con devolución del original, numeradas y ordenadas por cada concepto subvencionado, emitidas a nombre del beneficiario con indicación del CIF, nombre o razón social y CIF de quien la expide, desglose del impuesto que corresponda, fecha y firma de quien la emite.

d) Los justificantes que afecten a gratificaciones personales por colaboraciones esporádicas, figurarán en recibos en los que se hará constar el carácter de las mismas, su cuantía, nombre y fotocopia del NIF del perceptor firmante y la correspondiente retención del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

e) Certificación del representante legal de la Entidad en la que se haga constar que las facturas justificativas corresponden a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, que los originales quedan depositados en la sede de la Entidad, donde estarán disponibles para cualquier inspección, y que no han servido de justificación ante otras Administraciones Públicas o Entidades Privadas en la cuantía del objeto subvencionado.

f) Para los gastos de personal, copia de los contratos laborales, de los recibos de nóminas firmados por los perceptores, y de los justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones de Hacienda.

6.º Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Orden de convocatoria.

7.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 20 de la Orden de convocatoria

A N E X O

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CUANTÍA SUBVENCIÓN	OBJETO A SUBVENCIÓN
2005/008CA	Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	32.700,00 €	19.700	Contratación de personal, suministros
2005/033CA	Mancomunidad de municipios del Campo de Gibraltar	5.000,00 €	5.000	Dietas y desplazamientos, material fungible, suministros
2005/028CA	Mancomunidad de la Janda	10.000,00 €	8.600	Personal contratado, material fungible, atención asistentes
2005/023CA	Ayuntamiento de Los Barrios	12.000,00 €	6.000	Personal voluntario, material fungible, personal contratado
2005/0356CA	Excmo. Ayuntamiento de Algeciras	6.000,00 €	6.000 €	Personal voluntario, dietas y desplazamientos, material fungible, suministros
2005/003CA	Ayuntamiento de Puerto Real	9.000 €	4.500	Contratación de personal, material fungible, suministros
2005/032CA	Mancomunidad de municipios del Campo de Gibraltar	2.700,00 €	2.700	Dietas y desplazamientos, material fungible, suministros
2005/002CA	Ayuntamiento de Conil de la Frontera	6.000,00 €	3.500	Personal, dietas y desplazamientos

Cádiz, 12 de diciembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Periñán.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagars en euros de la Junta de Andalucía de 22 de noviembre de 2005.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagars de

la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 22 de noviembre de 2005:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 5.040.000 euros.
 Pagarés a seis (6) meses: 2.000.000 euros.
 Pagarés a nueve (9) meses: 1.500.000 euros.
 Pagarés a doce (12) meses: 17.000.000 euros.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,390.
 Pagarés a seis (6) meses: 98,730.
 Pagarés a nueve (9) meses: 98,030.
 Pagarés a doce (12) meses: 97,305.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,427%.
 Pagarés a seis (6) meses: 2,544%.
 Pagarés a nueve (9) meses: 2,650%.
 Pagarés a doce (12) meses: 2,739%.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,393.
 Pagarés a seis (6) meses: 98,730.
 Pagarés a nueve (9) meses: 98,030.
 Pagarés a doce (12) meses: 97,314.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagars en euros de la Junta de Andalucía de 13 de diciembre de 2005.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagars de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 13 de diciembre de 2005:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 9.600.000 euros.
 Pagarés a seis (6) meses: 13.200.000 euros.
 Pagarés a nueve (9) meses: 14.000.000 euros.
 Pagarés a doce (12) meses: desierta.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,295.
 Pagarés a seis (6) meses: 98,630.
 Pagarés a nueve (9) meses: 97,925.
 Pagarés a doce (12) meses: desierta.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,434%.
 Pagarés a seis (6) meses: 2,551%.
 Pagarés a nueve (9) meses: 2,657%.
 Pagarés a doce (12) meses: desierta.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,301.
 Pagarés a seis (6) meses: 98,633.
 Pagarés a nueve (9) meses: 97,925.
 Pagarés a doce (12) meses: desierta.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

Sevilla, 14 de diciembre de 2005.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 23 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1535/2005, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso Contencioso-Administrativo número 1535/2005, interpuesto por doña Eva Márquez Blasco, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la resolución de 13 de abril de 2005 del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A.2004), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de diciembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hacen públicos los listados definitivos del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, beneficiario de la ayuda de acción social de guarderías y cuidado de hijos, así como del excluido, correspondientes a la convocatoria de 2004.

Una vez examinadas las reclamaciones presentadas contra los listados provisionales de admitidos y excluidos publicados mediante resolución de esta Dirección General relativa a la ayuda de Guarderías y Cuidado de Hijos de la convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, efectuada mediante resolución de la Dirección General de la Función Pública de 15 de junio de 2004, insertada en el BOJA núm. 117, de 17 de junio, se ha de pasar a la fase de publicar el listado definitivo de beneficiarios de la misma.

La Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de ayudas de Acción Social, relativa a la competencia para conocer sobre esta materia, en relación con el artículo único, apartado 8, del Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), faculta a esta

Dirección General para dictar la resolución necesaria por la que se adjudica esta modalidad de ayuda.

En base a lo expuesto y demás preceptos de general aplicación, esta Dirección General,

RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal al servicio de la Junta de Andalucía beneficiario de la ayuda de Acción Social de «Guarderías y Cuidado de Hijos», correspondientes a la convocatoria de 2004, así como del personal excluido de esta modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión que, a tales efectos, quedarán expuestos en esta Consejería y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía www.juntadeandalucia.es, y la del empleado público <http://empleado.juntadeandalucia.es>

Contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de éste último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 29 de diciembre de 2005.- El Director General, Javier de la Cruz Rios.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de septiembre de 2005.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal en el mes de septiembre de 2005, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9 Párrafo 7 Apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la compe-

tencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 21 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2005, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 48, de 9 de marzo de 2005).

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados provisionales del personal Funcionario y Laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2005, en la Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 20 de diciembre de 2005.- La Delegada, M.^a Gemma Araújo Morales.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad médica, protésica y odontológica para el personal funcionario y laboral, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de septiembre de 2005.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica del Personal Funcionario y Laboral correspondientes al mes de septiembre de 2005, y examinadas las solicitudes recibidas, tienen lugar los siguientes:

H E C H O S

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9 Párrafo 7 Apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución 21 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2005, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 48, de 9 de marzo de 2005).

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Publicar los Listados Definitivos de Beneficiarios del Personal Funcionario y Laboral para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2005, en la Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía Administrativa, el personal funcionario podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquél que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del Recurso Potestativo de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 20 de diciembre de 2005.- La Delegada, M.^a Gemma Araújo Morales.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de octubre de 2005.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal en el mes de octubre de 2005, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección P del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9 Párrafo 7 Apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 21 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2005, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 48, de 9 de marzo de 2005).

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal Funcionario y Laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2005, en la Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 22 de diciembre de 2005.- La Delegada, M.^a Gemma Araujo Morales.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y laboral, correspondientes solicitudes presentadas en el mes de octubre de 2005.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica del Personal Funcionario y Laboral correspondientes al mes de octubre de 2005, y examinadas las solicitudes recibidas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9 Párrafo 7 Apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución 21 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2005, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 48, de 9 de marzo de 2005).

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los Listados Definitivos de Beneficiarios del Personal Funcionario y Laboral para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2005, en la Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía Administrativa, el personal funcionario podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquél que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del Recurso Potestativo de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 22 de diciembre de 2005.- La Delegada, M.^a Gemma Araujo Morales.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondiente a las solicitudes presentadas entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2005.

Examinadas las alegaciones presentadas a los listados provisionales de excluidos de las Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, publicados mediante Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 8 de junio de 2005 (BOJA núm. 123 de 27.6.2005) relativas a las solicitudes presentadas entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2005 por el personal funcionario y no laboral

y el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, de acuerdo a lo establecido por la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. Los interesados que hubiesen presentado sus solicitudes entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2005 y siempre que éstas no reuniesen los requisitos exigidos reglamentariamente, fueron objeto de requerimiento a través de la Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 8 de junio de 2005 (BOJA núm. 123 de 27.6.2005), concediéndoles un plazo de 15 días para que subsanasen la falta o acompañasen los documentos preceptivos.

Segundo. Se ha comprobado que las solicitudes presentadas hasta la fecha indicada y correspondientes a los interesados que figuran en el listado adjunto, cuya exclusión se hace pública mediante esta Resolución, carecen de los requisitos exigidos de acuerdo a la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los artículos 13 y siguientes de la referida Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que regulan la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica, en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de las ayudas.

Segundo. La Disposición Adicional Segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento, por la que se delegan las competencias del titular de la Dirección General de la Función Pública en relación con todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica, en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

En virtud del Decreto 132/2005, de 24 de mayo, (BOJA núm. 102 de 27.5.05), por el que se modifica el Decreto 200/2004, de 1 de mayo, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, la competencia anteriormente enunciada en favor del titular de la Dirección General de la Función Pública ha sido asumida por el Director General de Inspección y Evaluación.

Tercero. El artículo 3 del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, pertenecientes a los servicios periféricos de la provincia de Sevilla, que habiendo presentado sus solicitudes entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2005, resultan excluidos para la concesión de ayudas, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2005, en la modalidad Médica, protésica y odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla; no obstante lo anterior, se podrán consultar a través de la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/subvencionesyayudas/aas/aas.php>

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 12 de diciembre de 2005.- La Delegada, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2005, por la que se concede subvención para la promoción de viviendas de protección oficial en Régimen Especial, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1996-1999.

Vista la solicitud de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de la subvención al promotor prevista en el artículo 76 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1996-1999, para la promoción de 64 viviendas en régimen especial en venta en C/ Paseo de los Marqueses de Linares de Jaén, acogida al expediente de VPO 23-2-0026/97.

HECHOS

Primero. La citada promoción obtuvo calificación provisional en régimen especial en venta conforme al Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, de medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de Vivienda y Suelo para el período 1996-1999, con fecha 14 de julio de 1997, siendo el módulo aplicable de 561,40 euros.

Segundo. Que las viviendas calificadas con superficie útil menor de 70 m² lo que supone un total de 4.465,52 m² de vivienda. El precio máximo del total de estas viviendas es 2.506.942,93 euros.

Tercero. El municipio de Linares (Jaén) se encuentra incluido en los ámbitos de Núcleos Principales, Area Prioritaria o Area Preferente establecidos en el artículo 4 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero.

Cuarto. La citada promoción ha obtenido préstamo cualificado por una cuantía que hace posible la viabilidad financiera de la promoción.

Quinto. La promoción de referencia obtuvo Calificación Definitiva de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada el 9 de marzo de 2000.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 76 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, establece que la Consejería de Obras Públicas podrá subvencionar las actuaciones protegibles de Régimen Especial promovidas al amparo del Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre. Para el caso de actuaciones de nueva planta con destino a ser cedidas en propiedad, la cuantía será el 6% del precio máximo de venta de las viviendas, incluidos garajes vinculados que sean exigidos por la normativa urbanística.

Segundo. Los artículos 77 y 78 del citado Decreto establecen los requisitos, forma y competencia para la concesión de la subvención y el artículo 61 de la Orden de 2 de agosto de 1996, el procedimiento para su tramitación.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Decreto 254/2001, de 20 de diciembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos,

HE RESUELTO

Primero. Conceder a Empresa Pública de Suelo de Andalucía la subvención al promotor prevista en el artículo 76 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, por importe de 150.416,58 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.03.00.74300.43A.5, para la promoción de referencia.

Segundo. El abono de la subvención se efectuará en un solo pago, dado que las obras han sido ejecutadas y la promoción ha obtenido Calificación Definitiva de Viviendas de Protección Oficial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio.

Sevilla, 19 de diciembre de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 23 de diciembre 2005, por la que se otorga una subvención excepcional al Consorcio de Transportes del Campo de Gibraltar.

Con fecha 28 de julio de 2005 se firmó el Convenio para la constitución del Consorcio de Transportes del Campo de Gibraltar entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la Diputación Provincial de Cádiz y los Ayuntamientos de Algeciras, La Línea de la Concepción, San Roque, Los Barrios, Tarifa, Jimena de la Frontera y Castellar de la Frontera.

Con fecha 6 de octubre de 2005 se publicaron en el BOJA número 196 los estatutos del referido Consorcio.

La cláusula séptima de dicho Convenio establece que dicho Consorcio se financiará mediante las transferencias y aportaciones realizadas por las Administraciones Públicas y las empresas operadoras que actúen en su ámbito, las rentas de su patrimonio y cualesquiera otros ingresos que se les asignen en sus Estatutos, siéndole de aplicación lo previsto en el artículo 27, «Recursos de los Consorcios de Transportes Metropolitano», de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.

Las aportaciones iniciales de los entes consorciados destinadas a los gastos de primer establecimiento y de funcionamiento, de acuerdo con los porcentajes de participación de cada Administración, y teniendo en cuenta un presupuesto inicial de 600.000 euros serán las que se recogen en el Anexo 2 del Convenio.

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta esta finalidad pública y de conformidad con lo estipulado en el artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

HE RESUELTO

Primero. Otorgar una subvención excepcional a favor del Consorcio de Transportes del Campo de Gibraltar por importe

de 270.000 euros para financiar el 45% de los gastos de primer establecimiento y de funcionamiento de dicho Consorcio.

Segundo. El importe de la subvención 270.000,00 euros, se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.03.00.44500.51B.8.

Tercero. La forma de pago de la subvención será la siguiente:

- Una primera aportación por importe de 202.500 euros, correspondiente al 75% a la firma de la presente Resolución en concepto de anticipo a justificar por el beneficiario en el plazo de 12 meses desde la materialización del pago.

- La segunda aportación, por importe de 67.500 euros correspondientes al 25%, se hará efectiva previa justificación del anticipo anterior, con aportación de facturas donde se especifiquen los gastos realizados.

Cuarto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el 20.11 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004.

Quinta. Los beneficiarios de subvenciones estarán obligados a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería, Organismo Autónomo o ente público que la ha concedido, en la forma que reglamentariamente se establezca.

Sexta. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Sevilla, 23 de diciembre de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ACUERDO de 20 de diciembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que autoriza la concesión de una subvención por importe de 11.427.000 euros a la Asociación Red para el Desarrollo Turístico de las ciudades medias del centro de Andalucía para la financiación del Plan Turístico «Ciudades Medias».

El Plan General del Turismo de Andalucía, aprobado por Decreto 340/2003, de 9 de diciembre, contempla como objetivo finalista del turismo el contribuir de manera decisiva fomentar un modelo de desarrollo sostenible para Andalucía y a reforzar su identidad cultural. Asimismo en su análisis del turismo de ciudad se pone de manifiesto la aparición de nuevos destinos urbanos, por sí mismos o integrados en circuitos o rutas, entre los que se encuentran las llamadas ciudades medias, de enorme significado cultural en Andalucía.

Gran parte de las oportunidades de futuro del conjunto de ciudades medias del sistema urbano andaluz se centran en su capacidad para generar redes urbanas, es decir, su capacidad para cooperar y mejorar la integración de sus sistemas productivos, beneficiándose de las economías de escala que pueden alcanzarse mediante la cooperación y el funcionamiento en red, siendo la gestión y puesta en valor de los recursos patrimoniales de las ciudades medias una forma viable e inmediata de poder llenar de contenido ese funcionamiento en red con resultados satisfactorios.

El presente expediente de gasto tiene por objeto ejecutar un Plan Turístico en los municipios de Antequera, Loja, Alcalá la Real, Lucena, Ecija y Estepa con los siguientes objetivos: la puesta en valor de los recursos patrimoniales de las ciudades medias como

recursos turísticos, el fortalecimiento e integración del tejido empresarial por el fomento del asociacionismo, el asesoramiento y apoyo a las empresas, la adecuación del medio natural y urbano al uso turístico, aumento de la calidad de los servicios turísticos del destino, la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos y la sensibilización e implicación de la población y agentes locales en una cultura de calidad turística.

El Plan se instrumenta a través de un convenio de colaboración con la Asociación Red para el Desarrollo Turístico de las Ciudades Medias del Centro de Andalucía, compuesta por los Ayuntamientos de los municipios antes citados. El importe del Plan asciende a 19.045.000 euros, financiando la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte el 60% (11.427.000 euros) y la citada Asociación un 40% (7.618.000 euros).

El artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, y su régimen jurídico, establecen que se requerirá previa autorización, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, para la concesión de subvenciones y ayudas públicas cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.005.060,52 euros (tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos).

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de diciembre de 2005 adopta al siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de una subvención por importe de 11.427.000 euros (once millones cuatrocientos veintisiete mil euros) a la Asociación Red para el Desarrollo Turístico de las Ciudades Medias del Centro de Andalucía para la financiación del «Plan Turístico Ciudades Medias».

Segundo. Se faculta al Consejero de Turismo, Comercio y Deporte para realizar las actuaciones que sean necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente acuerdo.

Sevilla, 20 de diciembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace publica la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Privadas al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo de la Orden 8 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones a entidades privadas en materia de turismo, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 21 de diciembre de 2005 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas correspondiente al ejercicio 2005, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13 de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 21 de diciembre de 2005.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento Ordinario núm. 2258/05, ante la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del procedimiento Ordinario núm. 2258/05, interpuesto por el Abogado del Estado, contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de 13 de junio de 2005, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación Específica «Brandy de Jerez» y su Consejo Regulador, publicada en BOJA núm. 122, de 24 de junio de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 615/05, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, comunicando la interposición del procedimiento abreviado núm. 615/05, interpuesto por don Agustín Rodríguez Quirós, don Alfonso Calabuig González, doña Amalia Pérez Hidalgo, doña Ana Díaz Vega y doña Ana María Rivas Moreno, contra la Orden de 29 de marzo de 2005, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la provincia de Sevilla, publicada en BOJA núm. 73, de 15 de abril de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, mediante la que se hace público el reconocimiento del Pliego de producto relativo a aceituna de mesa, como sistema de calidad al efecto de la certificación de productos para el uso de la marca Calidad Certificada.

Como consecuencia de la solicitud formulada por la Asociación Empresarial de la Calidad Agroalimentaria Landaluz, para el reconocimiento del Pliego de Producto relativo a aceituna de mesa en los que se recogen la norma de calidad para el uso de la marca Calidad Certificada, respecto del citado producto, con fecha 2 de noviembre de 2005, por esta Dirección General se ha dictado una Resolución en la que se reconoce el Pliego citado como sistema de calidad al efecto exclusivo de la certificación de productos para el uso de la citada marca. Todo ello conforme al Decreto 242/2001, de 6 de noviembre, por el que se regula la marca Calidad Certificada para los productos agroalimentarios y pesqueros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 19 de diciembre de 2005.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 19 de diciembre de 2005, por la que se conceden los premios del II Certamen de Programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada.

La Orden de la Consejería de Salud de 5 de mayo de 2005 (BOJA núm. 105, de 1 de junio de 2005) convocó el II Certamen de Programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada.

De conformidad con lo establecido en la citada Orden, el Jurado Seleccionador, cuya composición se designó por Orden de 25 de julio de 2005, elevó con fecha 8 de noviembre de 2005 una propuesta de concesión de los premios a la Consejería de Salud.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en la Base Novena de la citada Orden de 5 de mayo de 2005

D I S P O N G O

Artículo único. Conceder los premios del II Certamen de Programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada, en sus distintos ámbitos de actuación, a las personas e instituciones que a continuación se relacionan:

Ambito Educativo:

- Se concede el 1.º Premio, dotado con dos mil euros (2.000 euros) y un diploma acreditativo, a don Manuel López Morón, del CEIP «San Sebastián», de El Padul (Granada) por el programa «Frutideportistas: Una experiencia para educar en Salud».

- Se concede un Accésit, dotado de mil euros (1.000 euros) y un diploma acreditativo a doña María Luisa Rentero Campoy, del CEIP «Artero Pérez», de Tarambana- El Ejido (Almería), por el programa «El tren de la fruta».

Ambito Sanitario:

- Se concede el 1.º Premio, dotado con dos mil euros (2.000 euros) y un diploma acreditativo, a doña Remedios López Fernández, del Centro de Salud «Federico Rubio», de El Puerto de

Santa María (Cádiz) por el programa «Taller de alimentación saludable y promoción del ejercicio físico».

- El Accésit se declara desierto.

Ambito Laboral:

- Se concede el I Premio, dotado con dos mil euros (2.000 euros) y un diploma acreditativo, a don Vicente Vegazo Rivero, de Gestión Integral de Recursos Humanos, S.A., de Sevilla por el programa «Promoción de la actividad física en Abengoa».

- El Accésit se declara desierto.

Ambito Comunitario:

- Se concede el 1.º Premio, dotado con dos mil euros (2.000 euros) y un diploma acreditativo, a don Juan Manuel García Candón, de la Asociación Puertorrealeña de Diabéticos de Puerto Real (Cádiz) por el programa «Diabéticos en marcha».

- Se concede un Accésit, dotado de mil euros (1.000 euros) y un diploma acreditativo a don Antonio Ignacio Cuesta Vargas, del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga) por el programa «Modelo de Filtro de Salud Multidisciplinar (FISAMO) basado en los asesoramientos personalizados: Implementación en un complejo deportivo municipal».

Sevilla, 19 de diciembre de 2005

M.ª JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 23 de diciembre de 2005, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a mujeres para la creación y mejora de empresas.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 9 de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 18 de abril de 2002 (BOJA núm. 54, 9.5.02), por la que se regula la convocatoria para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a mujeres para la creación, consolidación y mejora de empresas, y para los efectos de conocimiento general previstos en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace público y se notifica a las Empresas interesadas que han participado en su convocatoria para este ejercicio (llevada a cabo por la Resolución de 10 de diciembre de 2004, BOJA núm. 248 de 22.12.04) que a propuesta de la Comisión de Selección prevista en dicha Orden, la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer ha resuelto conceder las subvenciones relacionadas en el Anexo, en el cual se indican las Empresas beneficiarias, la cuantía de las ayudas, el presupuesto que se acepta y el porcentaje que se financia. La aplicación presupuestaria de estas ayudas es la 01.1931.17.00.770.00, y el programa presupuestario el 32G.

Al propio tiempo, se comunica que han sido desestimadas las solicitudes que no se mencionan en dicho anexo.

Contra la Resolución adoptada, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Instituto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses a partir de la fecha de inicio de cómputo anteriormente indicada.

Sevilla, 23 de diciembre de 2005.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2005, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a asociaciones de mujeres y federaciones de las mismas en la convocatoria de 2005.

De acuerdo con lo establecido en el art. 8.4 de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 29 de enero de 2003 (BOJA núm. 29, de 12 de febrero), por la que se establecen el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer para asociaciones de mujeres y federaciones de las mismas, se hace pública la relación de entidades beneficiarias en la convocatoria del

ejercicio de 2005, llevada a cabo por Resolución de 10 de diciembre de 2004 (BOJA núm. 248, de 22.12.04).

Aplicación presupuestaria: 01.19.31.01.00.480.00.

Programa: 32 G.

Gastos subvencionados: Mantenimiento y funcionamiento de las entidades beneficiarias y el desarrollo de las actividades por ellas propuestas.

Entidades beneficiarias y cantidades concedidas: Las reseñadas en el anexo.

Sevilla, 27 de diciembre de 2005.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

ANEXO

LISTADO DE SOLICITUDES CONCEDIDAS
ASOCIACIONES DE MUJERES 2005

CIF/NIF	ENTIDAD	MUNICIPIO	CONCEDIDA	BEIRES
	ASOC. MUJERES EN MARCHA	ALHAMA DE MERMIA	586	
G04502340	ASOC. MUJERES EN MARCHA	ALHAMA DE MERMIA	586	BEIRES
G04285839	ASOC. DE VECINAS MALVASIA	ADRA	515	CANJAYAR
G04213104	ASOC. SOCIOCULTURAL DE MUJERES 'RENACER'	ALMERIA	1.236,00	CARBONERAS
G04066668	ASOC. CULTURAL VIUDAS 'VIRGEN DEL MAR'	ALMERIA	1.136,00	TIJOLA
G04363826	ASOCIACION DE MUJERES MOMENTOS DE SABIJA	ALMERIA	2.014,00	CHERCOS
G04239901	ASOC. MUJERES QUEYARBA	BAYARQUE	618	EJIDO (EL)
G04508313	ASOC. MUJERES LA PACHEUCAS	CASTRO DE FILABRES	500	FINES
G04328167	ASOCIACION DE MUJERES AMUCHI	CHIRIVEL	1.184,00	ALCONTAR
G04207601	ASOC. MUJERES LA INMACULADA	EJIDO (EL)	618	HUECJA
G04014619	ASOC. DE MUJERES 'LA ALDEILLA'	EJIDO (EL)	1.266,00	HUECAL DE ALMERIA
G04481651	ASOC. MUJERES UNIDAS DE SAN ISIDRO	NIJAR	500	LAUJAR DE ANDARAX
G04346003	ASOCIACION CULTURAL PROGRESISTAS "JARDUM"	SANTA FE DE MONDUJAR	618	NACIMIENTO
G04336988	ASOC. DE ENCAJERAS DE ALM EL MUNDILLO	ALMERIA	2.124,00	OHANES
G04391975	ASOCIACION DE MUJERES AMA LMERIA NATURAL	ALMERIA	721	OLJULA DEL RIO
G04185252	ASOC. MUJERES 'LOS TRES PEÑONES'	LUBRIN	1.027,00	PADULES
G04130977	ASOC. MUJERES 'PIEDRA ALTA'	INSTINGION	1.600,00	PECHINA
G04216792	ASOC. MUJERES DALAYAT	DALIAS	824	ROQUETAS DE MAR
G04214508	ASOC. MUJERES EMPRESARIAS. 'ALMUR'	ALMERIA	2.060,00	ROQUETAS DE MAR
G04406682	ASOC. CERES	VICAR	515	SENES
G04363156	ASOC. MUJERES SOCIO-CULTURAL PUNTA ENTINAS	ROQUETAS DE MAR	1.038,00	SIERRO
G04015301	ASOC. A. C. Y CONSUMO FAMILIAR 'VIRGEN DEL MAR'	ALMERIA	913	SUFLI
G04162160	ASOC. MUJERES 'ALALBA'	ABLA	824	ALCONTAR
G04228755	ASOC. MUJERES 'EL CASTILLEJO'	ABRUCIENA	780	ALBOX
G04427217	ASOC. CULTURAL MUJERES ESPERANZA DEL MAR	ADRA	540	ALCOLEA
G04159430	ASOC. MUJERES AZACAYA	ALBOLODUY	619	ARMU'YA DE ALMANZORA
G04349767	ASOC. DE ARTESANAS DE ALMERIA ADAAL	ALMERIA	2.124,00	BENAHADUX
G04472544	ASOC. MUJERES VECINAS DE LA FAVA "ESPEJO DE MAR"	ALMERIA	515	EJIDO (EL)
G04073821	ASOC. MUJERES JURISTAS	ALMERIA	1.905,00	GERGAL
G04384335	ASOCIACION APRAM	ALMERIA	2.575,00	LUCAINENA DE LAS TORRES
G04114740	ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES NAQUIAL	ALMERIA	885	MACAEL
G04240057	ASOC. MUJERES "FUENTE LOS NARANJOS"	ALMOCITA	618	MARIA
G04066189	ASOC. MUJERES 'VIRGEN DE LOS DOLORES'	TAHAL	824	PARTALOA
G04110672	ASOC. AMAS DE CASA 'INMACULADA'	ADRA	1.033,00	PULPI
G04169066	ASOC. MUJERES A VEGLO	ROQUETAS DE MAR	1.342,00	PURCHENA
G04479838	ASOCIACION DE LA MUJER DARNA DE ANDALUCIA	ALMERIA	500	VELEZ BLANCO
G04275418	ASOC. MUJERES DE AMBITO RURAL AMAR	ALMERIA	618	ALMERIA
G04228698	ASOC. MUJERES MASTECTOMIZADAS "AMAMA"	ALMERIA	3.090,00	ALHAMA DE ALMERIA
G04471579	ASOC. SOCIOCULTURAL "CANDILEJAS Y TRAMOYA"	ALMERIA	515	BERJA
				BACARES

CIF/NIF	ENTIDAD	MUNICIPIO	CONCEDIDA
G04163465	ASOC. MUJERES EL VALLE'	CANTORIA	1.884,00
G04160750	ASOC. MUJERES MALERVA	EJIDO (EL)	618
G04159398	ASOC. MUJERES CIMBRA'	GALLARDOS (LOS)	1.150,00
G04187613	ASOC. MUJERES GUADAMAÑA'	HUERCAL-OVERA	1.339,00
G04126546	ASOC. MUJERES NUEVAS FORMAS'	ILLAR	1.030,00
G04202552	ASOC. MUJERES STELLA MARIS	ROQUETAS DE MAR	824
G04038097	ASOC. AMAS CASA' VIRGEN DE LOS REMEDIOS'	SERON	884
G04322061	ASOCIACION DE MUJERES LA SOMONTINERA	SOMONTIN	618
G04063657	ASOC. A. C. Y CONSUMO FAMILIAR 'LA INMACULADA'	VELEZ RUBIO	618
G04165486	ASOC. MUJERES 'AQUAREMA'	VERA	1.740,00
G04283966	AMUVI	VIATOR	1.355,00
G04160008	ASOC. MUJERES 'CALIZA'	VICAR	1.442,00
G04510210	ASOC. MUJERES COALMAMA	HUERCAL-OVERA	500
G04141701	ASOC. MUJERES 'AURORA'	TIUOLA	1.112,00
G04333840	ASOC. MUJERES VIUDAS MACANDEU	MACAEL	1.009,00
G04188629	ASOC. MUJERES 'ROSA CHACIEL'	EJIDO (EL)	1.651,00
G04398020	ASOCIACION DE MUJERES LA CUEVA DE LA MORA	ULEILA DEL CAMPO	615
G04401204	ASOC. MUJERES VIRGEN DE LOURDES DE LA GLORIA	ROQUETAS DE MAR	515
G04257853	ASOC. DE MUJERES PARA EL PROGRESO DE BALANEGRA	BERJA	721
G04512778	ASOC. DE MUJERES AMIGAS DEL ALMANZORA	CUEVAS DEL ALMANZORA	500
G04300851	ASOC. MUJERES ZABILA	URRACAL	540
G04370367	ASOCIACION DE MUJERES ADEMUR	VELEZ RUBIO	515
G04228748	ASOC. MUJERES 'SIEMPREVIVA'	ANTAS	721
G04357125	ASOCIACION DE MUJERES UNIVERSITARIAS GUADALMANZOR	PURCHENA	721
G04226171	SOC. MUJERES PROGRESISTAS CLARA ZELKIN	VICAR	1.339,00
CADIZ			
		MUNICIPIO	CONCEDIDA
G11446598	ASOC. MUJERES EN BUSQUEDA DE EMPLEO AMBAE	ALGECIRAS	1.000,00
G11297025	ASOC. MUJERES MORJA CAMPOAMOR	VEJER DE LA FRONTERA	500
G11523289	ASOCIACION GADITANA DE FIBROMIALGIA A.G.A.FI	SAN FERNANDO	898
G11536687	ASOC. MUJERES VICINALES SAN FERNANDO-95	CADIZ	1.039,00
G11369220	ASOC. LOCAL AMAS DE CASA VIRGEN DE LA PAZ	SAN FERNANDO	1.850,00
G11013281	ASOC. MUJERES ARCO DE MATRERA	CADIZ	1.379,00
G11831260	ASOC. DE MUJERES AFECTADAS MASTECTOMIZADAS AGAMAMA	ARCOS DE LA FRONTERA	500
G11471208	ASOC. MUJERES EJECUTIVAS DEL HOGAR AL SUR DEL SUR	CADIZ	1.113,00
G11449048	ASOC. MUJERES SEPARADAS EL COMIENZO	CADIZ	871
G11670676	ASOC. MUJERES AMAG	JEREZ DE LA FRONTERA	530
G11352374	ASOCIACION DE MUJERES EMPRESARIAS 2000	ALCALA DE LOS GAZULES	1.485,00
G11729936	ASOC. MUJERES ALHUCEMAS	JEREZ DE LA FRONTERA	1.160,00
G11337953	ASOC. MUJERES SIGLO XXI	MEDINA-SIDONIA	1.166,00
G11400132		ROTA	700
G11783727	ASOC. MUJERES RURALES	ROTA	500
G11259124	ASOC. MARIANA PINEDA	CADIZ	795
G11798402	ASOC. MUJERES FORMACION Y DINAMIZACION FODNCU SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	500
G11353869	ASOC. MUJERES CERROMARCHA	CADIZ	1.379,00
G11224367	ASOC. LOS GERANIOS	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	1.051,00
G11715562	ASOC. MUJERES AZAHAR DE LOS ALBARIZONES	JEREZ DE LA FRONTERA	721
G11505922	ASOCIACION DE MUJERES NUESTRO RINCON	CONIL DE LA FRONTERA	848
G11218914	ASOC. MUJ ADELFA	BENALUP	636
G11530862	ASOCIACION DE MUJERES SAN AMBROSIO	BARBATE	742
G11048535	CENTRO CULTURA POPULAR SAN JOSE	CADIZ	535
G11268950	ASOC. MUJERES RICA PERLA	BEAOCACZ	1.166,00
G11806957	ASOC. MUJERES "MUJER Y FUTURO DE LOS BARRIOS"	BARRIOS (LOS)	500
G11278066	ASOC. MUJ VICTORIA KENT	ALGECIRAS	2.496,00
G11568623	ASOCIACION DE MUJERES WALLADA	CHICLANA DE LA FRONTERA	530
G11773066	ASOCIACION DE ARTESANAS DE CHICLANA	CHICLANA DE LA FRONTERA	515
G11397304	ASOC. EMPRESARIAS, PROFESIONALES Y GERENTES	CADIZ	2.369,00
G11749330	FED. ASOC. MUJERES SIERRA DE CADIZ "FEMSICA"	BORNOS	1.323,00
G11277902	ASOC. MUJERES ALCOHOLICOS REHABILITADOS AMAR	CADIZ	926
G11231917	ASOC. MUJERES ALMADRABA	BARBATE	1.569,00
G11669306	ASOC. MUJERES POR LA IGUALDAD LA ODISEA	JEREZ DE LA FRONTERA	721
G11459641	ASOC. MUJERES ZAHARILLA	ZAHARA	805
G1172949	ASOCIACION LAS NIÑAS EL FUTURO SAN RAFAEL	JEREZ DE LA FRONTERA	530
G11834645	ASOC. MUJERES JACARANDA DE ALCORNOCALEJO	SAN JOSE DEL VALLE	500
G11719802	ASOC. MUJERES UNIDAS CONTRA LA VIOLENCIA	JEREZ DE LA FRONTERA	500
G11550696	ASOC. DE MUJERES MARIA LUZ SANCHEZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	515
G11481306	ASOCIACION DE MUJERES LUNARIA	CHICLANA DE LA FRONTERA	821
G11433620	ASOC. PARA LA AUTOESTIMA DE LA MUJER ARMONIA	PUERTO REAL	1.166,00
G11576923	ASOC. MUJERES VIUDAS ROMALUCH	VEJER DE LA FRONTERA	515
G11795291	ASOC. ENCUENTROS DE FAMILIA	CADIZ	500
G11446903	ASOC. MUJERES MARIA DE LA ALGAIDA	SANLUCAR DE BARRAMEDA	699
G11738648	ASOCIACION DE MUJERES SIN TECHO	ARCOS DE LA FRONTERA	954
G11701893	ASOC. MUJERES INDEPENDIENTES ASOCIADAS M.L.A	VILLAMARTIN	1.219,00
G11231925	CENTRO CULTURA POPULAR SAN LORENZO	CADIZ	1.728,00
G11281409	AMAS DE CASA, CC.UU "LAS COBIJADAS"	VEJER DE LA FRONTERA	911
G11485968	ASOCIACION DE MUJERES CON AROMA DE CAFÉ	BARBATE	742
G11078979	CENTRO CULTURA POPULAR SANTO TOMAS	CADIZ	1.996,00
G115084729	ASOC. DE ANIMADORAS SOCIOCULTURALES ANIMA-T	SANLUCAR DE BARRAMEDA	515
G11530870	ASOCIACION DE MUJERES TAMUCAZA	BARBATE	742
G11379724	ASOC. MUJERES 'AMAS'	ALCALA DEL VALLE	854
G11787660	ASOC. MUJERES JARILLO	BARBATE	500
G11702479	ASOC. MUJERES LA BUENA ARMONIA	JEREZ DE LA FRONTERA	630
G11279361	ASOC. MUJERES LUCIFER-FANUM	SANLUCAR DE BARRAMEDA	848
G11458981	ASOCIACION CULT. GRUPO FEMENINO SERENATAS ROTENAS	ROTA	636
G11748258	ASOC. MUJERES LAS LAVANDERAS DEL POCILLO	JEREZ DE LA FRONTERA	515

CIF/NIF	ENTIDAD	MUNICIPIO	CONCEDIDA
G11686102	ASOC. DATE UN RESPIRO	ALGAR	1.007,00
G11778859	ASOC. HIJAS DE LA LUNA	BARBATE	500
G11268414	ASOC. AMAS DE CASA LOS PINARES	PUERTO REAL	879
G11587557	ASOC. MUJERES LA CHARCA	SAN ROQUE	515
G11381803	ASOC. MUJERES CRUZ DE MAYO	VEJER DE LA FRONTERA	1.091,00
G11724341	ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS SORORIDAD	ARCOS DE LA FRONTERA	742
G11703956	ASOC. MUJERES FUENTE DE ILUSIONES	JEREZ DE LA FRONTERA	928
G11746310	ASOCIACION DE MUJERES "CERES"	JEREZ DE LA FRONTERA	736
G11237278	AMAS DE HOGAR "LA AMISTAD"	BARBATE	1.463,00
G11383460	ASOC. MUJERES EL PARRAL	SAN ROQUE	742
G11677259	ASOC. MUJERES AMUNJA	JEREZ DE LA FRONTERA	736
G11270279	ASOC. MUJERES BEATRIZ DE MIRANDA	ALGODONALES	1.251,00
G11700549	ASOC. MUJERES MUJER Y FAMILIA	JEREZ DE LA FRONTERA	895
G11354230	ASOC. MUJERES ALHAQUIME	TORRE-ALHAQUIME	1.007,00
G11512399	ASOCIACION DE MUJERES 19 DE MARZO-2001-	BARBATE	742
G11267192	ASOC. MUJERES LA LADERA	GASTOR (EL)	1.803,00
G11310638	ASOC. MUJERES TERRAJUENA	TREBUJENA	1.166,00
G11348760	ASOC. CULT MUJ BRUQUEÑAS PREFORMACION 94	UBRIQUE	556
G11282092	ASOC. MUJERES MOLINO DE FUEGO	SAN ROQUE	1.591,00
G11274495	ASOC. MUJERES EL TRIGAL DE PESCADORES	ALGECIRAS	1.166,00
G11289964	ASOC. AMAS DE CASA ARCO LA VILLA	CONIL DE LA FRONTERA	1.091,00
G11340387	ASOC. MUJERES AMUBEIN	BENALUP	1.591,00
G11320652	ASOCIACION CULTURAL ALDABA	GRAZALEMA	500
G11823994	ASOC. MUJERES LA CONSTITUCION	JEREZ DE LA FRONTERA	515
G11688561	ASOC. MUJERES LA LUNA NUEVA	JEREZ DE LA FRONTERA	530
G11266145	ASOC. SOCIOCULT. PARA LA MUJER DEL CAMPO "LA JARA"	CONIL DE LA FRONTERA	1.591,00
G11672136	ASOC. VIUDAS NTRA SRA DE LA MERCED	JEREZ DE LA FRONTERA	742
G11311313	ASOC. MUJERES LOS MOLINOS	VEJER DE LA FRONTERA	804
G11778685	ASOC. DE MUJERES MALCOBADA	MEDINA-SIDONIA	515
G11661550	ASOC. CULTURAL INDEPENDIENTE	JEREZ DE LA FRONTERA	682
G11742012	ASOCIACION DE MUJERES DEL VALLE SAZÓN	SAN JOSE DEL VALLE	721
G11252822	ASOC. AMAS DE CASA SANTA ANA	CHICLANA DE LA FRONTERA	985
G11287083	ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS LA PALMICHIA	CHIPIONA	1.357,00
G11488939	GRUPO DE APOYO A LA LACTANCIA MATERNA "REGAZO"	JEREZ DE LA FRONTERA	948
G11709086	ASOC. MUJERES CAMINANDO	ESPERA	927
G11708880	ASOC. MUJERES LA ESPERANZA	BORNOS	854
G11723202	ASOC. MUJERES MANOS ABIERTAS HACIA EL FUTURO	JEREZ DE LA FRONTERA	736
G11694916	ASOC. MUJERES EL ALBA DEL VALLE	JEREZ DE LA FRONTERA	742
CORDOBA			
CIF/NIF		ENTIDAD	MUNICIPIO
G14678528	ASOC. MUJERES ALBAÑAL	RAMBLA (LA)	515
G14561898	ASOC. MUJERES PETRA DE CAÑADA DEL RABADAN	FUENTE PALMERA	944
G11685351	ASOCIACION DE MUJERES BEATRIZ PACHECO	ARCOS DE LA FRONTERA	1.463,00
G11351459	ASOC. MUJERES ISLEÑAS	SAN FERNANDO	1.157,00
G11251071	ASOC. AMAS DE CASA VIRGEN DEL CARMEN	BARBATE	1.463,00
G11381167	ASOC. LOCAL AMAS DE CASA VIRGEN DE LA CARIDAD	SANLUCAR DE BARRAMEDA	1.485,00
G11834744	ASOC. MUJERES MAVIP	VILLAMARTIN	500
G11833688	ASOC. MUJERES ZAFIRO DE LA BARCA	JEREZ DE LA FRONTERA	500
G11711280	ASOCIACION DE MUJERES SIN FRONTERAS	JEREZ DE LA FRONTERA	736
G11040482	AS. PROV. VIUDAS NTRA SRA DEL ROSARIO	CADIZ	515
G11267705	ASOC. MUJERES "CHIRIPI"	JIMENA DE LA FRONTERA	1.166,00
G11057635	ASOC. AMAS DE CASA VIRGEN DE REGLA	CHIPIONA	742
G11253200	ASOCIACION DE MUJERES GAVIOTA	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	500
G11238821	ASOC. MIXTA NUEVOS HORIZONTES	ALGECIRAS	618
G11741840	ASOCIACION DE MUJERES LUISA ISABEL ALVAREZ DE TOLE	JEREZ DE LA FRONTERA	736
G11539905	ASOC. DE AGENTES SOCIALES POR LA IGUALDAD "AYLA"	PUERTO REAL	1.060,00
G11748316	FEDERACION MUJERES DE LA COMARCA RURAL "SOL RURAL"	JEREZ DE LA FRONTERA	6.180,00
G11688553	ASOC. MUJERES PRIMAVERA	JEREZ DE LA FRONTERA	682
G11353190	ASOC. CULTURAL MUJERES ATHENEA	PATERNA DE RIVERA	1.091,00
G11219250	ASOC. VIUDAS NTRA SRA DEL CARMEN	ALGECIRAS	954
G11520079	AS. MUJ. CON ANSIEDAD Y DEPRESION "BELLO AMANECER"	SANLUCAR DE BARRAMEDA	636
G11760790	ASOC. MUJERES MAVEGA	ARCOS DE LA FRONTERA	515
G11234150	ASOC. DECADA PRODIGIOSA	CADIZ	1.591,00
G11268034	ASOC. MUJERES AZAHAR	CASTELLAR DE LA FRONTERA	772
G11483310	ASOC. MUJERES DE CAMPAMENTO MUDECA	SAN ROQUE	500
G11225109	AMAS DE CASA ALBORADA	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	1.113,00
G11445293	ASOCIACION DE MUJERES AGER-VENERIENSIS	SANLUCAR DE BARRAMEDA	700
G11428802	ASOC. MUJERES D' PALOMARES OLIVEROS	TREBUJENA	1.007,00
G11667276	ASOC. MUJERES PROGRESISTAS LAS ROSAS	JEREZ DE LA FRONTERA	736
G11274248	ASOC. MUJERES LA JINCALETA	JIMENA DE LA FRONTERA	1.138,00
G11355989	ASOC. MUJERES VECINALES DE UBRIQUE	UBRIQUE	1.886,00
G11287646	ASOC. MUJERES EL AMANECER	PUERTO SERRANO	751
G11397486	ASOC. PROMOCION E IGUALDAD DE LA MUJER FATIMA	BARBATE	1.463,00
G11225349	ASOC. AMAS DE CASA, CC. Y UU VIRGEN DE LA PALMA	ALGECIRAS	848
G11710803	ASOC. MANOS ARTESANAS	JEREZ DE LA FRONTERA	530
G11718244	ASOCIACION DE MUJERES SABER VIVIR	JEREZ DE LA FRONTERA	630
G11782869	ASOC. MUJERES CASTILLO DE SANTIAGO	SANLUCAR DE BARRAMEDA	500
G11287281	ASOC. MUJERES ALBA	OLVERA	2.071,00
G11519568	ASOC. FRIBOMIALGIA DEL CAMPO DE GIBALTAR	ALGECIRAS	500
G11267341	ASOC. MUJERES LAS PALMERAS	JIMENA DE LA FRONTERA	848
G11728748	ASOCIACION DE MUJERES LA HIJA DEL SOL	JEREZ DE LA FRONTERA	736
G11271368	ASOC. MUJERES AMBOS	BOSQUE (EL)	848
G11684172	ASOC. DE MUJERES LA SERRANA	JEREZ DE LA FRONTERA	618
G11780392	ASOC. MUJERES ALEGRIA DE SAN ENRIQUE	SAN ROQUE	500

G1450076	ASOCIACION DE MUJERES RESURGIR	CORDOBA	766	G14687602	ASOC. MUJERES LA RAMBLA SOLIDARIA	RAMBLA (LA)	700
G14322457	ASOC MUJERES GUIJEÑAS	GUIJO	917	G14613764	ASOC. MUJERES RURALES CAMPISOL	SANTAELLA	717
G14504641	ASOC DE MUJERES SANTA OLALLA	SANTAELLA	972	G14444186	ASOC. MUJERES 'LA ALEGRIA'	MONTALBAN DE CORDOBA	1.090,00
G14629604	ASOCIACION DE MUJERES SUJEREÑAS	ZUHEROS	772	G14414130	ASOC. MUJERES 'EL LAUREL'	MONTILLA	991
G14294292	ASOC. MUJERES EL ROCIO	CORDOBA	923	G14422661	ASOC. MUJERES INQUIETUDES	FERNAN NUÑEZ	766
G14439079	ASOC. MUJERES PEÑA CULTURAL LAS REVOLTOSAS	MONTALBAN DE CORDOBA	1.090,00	G14419071	ASOC. MUJERES 'COLOMBINE'	RAMBLA (LA)	972
G14498943	ASOC. MUJERES JOSEFA ALEGRE	FUENTE PALMERA	944	G14496442	ASOC. MUJERES IN FIERI	MONTILLA	999
G14580120	ASOCIACION DE MUJERES DOLORES AZUCA	FUENTE PALMERA	944	G14456040	ASOC. AMAS DE CASA ANA XIMENEZ	MONTILLA	717
G14498984	ASOC. CULTURAL Y EDUCATIVA LA COROSA	MONTILLA	1.090,00	G14661169	ASOC. MUJERES CON DISCAPACIDAD "LUIISA MUÑOZ"	PALMA DEL RIO	900
G14406615	ASOC. MUJERES "ARTEMISA"	MONTEMAYOR	1.090,00	G14672372	ASOC. MUJERES POLEY	AGUILA DE LA FRONTERA	515
G14416499	ASOCIA MUJERES FUENTE AGRIA'	VILLAFRANCA DE CORDOBA	1.026,00	G14580534	ASOCIACION DE MUJERES "LAS SERRANAS VIRGEN DEL VAL	GRANJUELA (LA)	1.026,00
G14579254	ASOCIACION DE MUJERES RURALES "SUBBECOR"	PRIEGO DE CORDOBA	972	G14691851	ASOC. CATOLICA DE VIUDAS MARIA AUXILIADORA	FERNAN NUÑEZ	500
G14618847	ASOC. MUJERES CERES	CORDOBA	650	G14419766	ASOC. MUJERES ALCANDOREA	VILLAHARTA	793
G14313159	ASOC. DE VIUDAS. ' VIRGEN DE LA AURORA'	MONTILLA	717	G14432785	ASOC AMAS DE CASA "DOMINGA VALDECAÑAS"	PUNTE-GENIL	972
G14325195	ASOC. MUJERES CANDELA	HINOJOSA DEL DUQUE	1.038,00	G14455661	ASOC. AMAS DE CASA EL PILAR	CARCABUEY	917
G14582514	ASOCIACION DE MUJERES ASTAPA	PUNTE-GENIL	710	G14108476	ASOC. MUJERES SISSIA	VILLA DEL RIO	836
G14235303	ASAMBLEA FEMINISTA DE MONTILLA	MONTILLA	1.516,00	G14366215	ASOC. MUJERES AMISTADES	CORDOBA	1.026,00
G14619456	ASOC. MUJERES VIRGEN DEL ROCIO	FUENTE OBEJUNA	500	G14380950	ASOC. MUJERES "LAS ADELFA"	TORRECAMPO	697
G14461727	ASOC. AMAS DE CASA CC. Y UU. MARTA PERALBO	POZOBLANCO	1.090,00	G14548424	ASOCIACION DE MUJERES HORIZONTE	RUTE	717
G14702716	ASOC. MUJERES " A LA PAR"	CORDOBA	500	G14331300	ASOC. COLECTIVO MUJERES ATALANTA	POSADAS	1.018,00
G14468508	ASOC. DE AMAS DE CASA CC. Y UU. LA ESPIGA	FERNAN NUÑEZ	717	G14676647	ASOC. MUJERES LAS ZARGADILLAS	MONTEMAYOR	600
G14522635	ASOC DE MUJERES "AQUI ESTAMOS NOSOTRAS"	CORDOBA	972	G14452791	ASOC. AMAS DE CASA AL-YUSSANNA	LUCENA	972
G14414726	ASOC. MUJERES RURALES DE CORDOBA " ADEMUR "	CORDOBA	972	G14032858	ASOC. DE AMAS DE CASA 'HELIVIA'	CORDOBA	972
G14545457	ASOC. MUJERES ALMURE	BAENA	1.046,00	G14686067	ASOC. MUJERES LAS MURALLAS CALABRESAS	SANTA EUFEMIA	500
G14318893	ASOC. COMARCAL DE VIUDAS NUEVAS ESPERANZAS	POZOBLANCO	972	G14453211	ASOC. MUJERES MAQUICA	ALMEDINILLA	697
G14219356	ASOCIACION DE MUJERES DE LEVANITE "LA JARA"	CORDOBA	697	G14380794	ASOC. MUJERES DE PUNTE GENIL	PUNTE-GENIL	969
G14443113	ASOC. MUJERES "ALGAMUZ"	ADAMUZ	588	G14334882	ASOC. MUJERES LOS PINARES	OBEJO	820
G14480644	ASOC. AMAS DE CASA CC. Y UU. "MARIA DE GUIA"	VILLANUEVA DEL DUQUE	1.026,00	G14704530	ASOC. MUJ. ALEGRIA DE LA SIERRA DE OJUELOS BAJOS	FUENTE OBEJUNA	500
G14417141	ASOC. MUJERES VENTANA ABIERTA	POZOBLANCO	1.212,00	ASOCIACION DE MUJERES CLARA CAMPOAMOR RODRIGUEZ	FUENTE PALMERA		944
G14549596	ASOCIACION DE MUJERES LA VERDE OLIVA	PUNTE-GENIL	1.375,00	G14610679	ASOC. MUJERES ALCAFASI	ALMODOVAR DEL RIO	1.248,00
G14645741	ASOC. MUJERES AMUNA	CORDOBA	500	G14447478	ASOCIACION DE MUJERES SORDAS MAGDALENA	CORDOBA	1.366,00
G14710552	ASOC. CONSEJO COMARCAL MUJER DEL GUADIATO	PA.'ARROYA-PUEBLONUEVO	920	G14528244	CENT PROM LA MUJER CORDOBAN VALDEOLLERO	CORDOBA	1.059,00
G14334692	ASOC. MUJERES NUEVO CONVIVIR	CORDOBA	972	G14231401	ASOCIACION DE MUJERES PROFESIONALES ENCUNTR@ ACUE	CORDOBA	1.686,00
G14505267	ASOC. MUJERES ALAMEDA DE FUENTE CARRETERO	FUENTE PALMERA	669	G14555031	ASOCIACION SOCIOCULTURAL DE MUJERES AXIUL	PALMA DEL RIO	1.046,00
G14697924	ASOC. MUJERES SEREZADE MORENA	CARLOTA (LA)	650	G14549620	ASOC. MUJERES CLAUDIO MARCELO	CORDOBA	500
G14543847	ASOC DE APOYO EMP. DE HOGAR OPCION LUNA	OBEJO	921	G14526248	ASOC. MUJERES CON DISCAPACIDAD AMUDIS	PUNTE-GENIL	900
G14522502	ASOC. MUJERES ISADORA DUNCAN	CORDOBA	1.057,00	G14676795	ASOCIACION DE MUJERES DOLORES DELGADO	SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	717
G14308845	ASOCIACION DE ANTIGUAS ALUMNAS DE LA ASUNCION	ESPEJO	969	G14559181	ASOC. MUJERES " OXIGENO "	IZNAJAR	820
G14275804	ASOC. MUJERES 'ARMONIA'	MONTILLA	717	G14435739	ASOC. MUJERES JAROTAS NUEVO AMANECER	VILLANUEVA DE CORDOBA	1.090,00
G14336614	ASOC. MUJERES LA ESPAÑUELA	CORDOBA	530	G144356418	ASOC. MUJERES CONCEPCION ARENAL	MONTEORO	972
G14708929	ASOC. MUJERES "TERRA NOSTRA"	FUENTE OBEJUNA	500	G14377477	ASOCIACION DE MUJERES EL PORTICO-MUJERES PARA LA S	POSADAS	1.018,00
G14500037	ASOCIACION DE MUJERES MARIA GORRIZ	CORDOBA	923	G14611289	ASOC. MUJERES DE A.M.U.V. A.	CORDOBA	824
G14534069	ASOC. MUJERES OLIMPIA	PUNTE-GENIL	972	G14327340		VALENZUELA	566
G14547434		PA.'ARROYA-PUEBLONUEVO	1.026,00				

CIF/NIF	ENTIDAD	MUNICIPIO	CONCEDIDA
G14324230	ASOC. MUJERES ALMAJARA	VILLARALTO	944
G14459366	PLATAFORMA ANDALUZA APOYO AL LOBBY EUROPEO	CORDOBA	14.268,00
G14457899	ASOC. MUJERES PROGRESISTAS MARIANA PINEDA	LUCENA	1.038,00
G14442396	ASOC. MUJERES "SEGIDA"	PALMA DEL RIO	1.030,00
G14458327	ASOC. A.C PUERTO DE LAS ESTRELLAS	VILLA VICIOSA DE CORDOBA	795
G14414395	ASOC. MUJERES "PEÑA LAS AZUCENAS"	ESPIEL	1.092,00
G14406607	ASOC. MUJERES DE HOY	CORDOBA	997
G14470165	ASOC. MUJERES MILAFRAN	DOS-TORRES	972
G14568265	ASOCIACION DE MUJERES EL ALMENDRO	FUENTE PALMERA	944
G14526669	ASOCIACION DE MUJERES VEMA	FUENTE PALMERA	944
G14687990	ASOC. MUJERES CLARA CAMPOAMOR	LUCENA	650
G14351654	ASOC. MUJERES "MOGINAS"	ALCARACEJOS	923
G14642904	UNION EMPRESARIAS DE CORDOBA	CORDOBA	1.088,00
G14476758	ASOC. CLUB DE EMPRESARIAS Y DIRECTIVAS	CORDOBA	1.600,00
G14556617	ASOC. MUJERES PRAIDOS DE LA ESPARRAGOSA	BLAZQUEZ	972
G14527634	ASOC. CULTURAL DE LA MUJER ALMAZARA	CORDOBA	717
G14707715	ASOC. MUJERES DECIDIDAS DEL ARRECIPE "MUDARREF"	CARLOTA (LA)	650
G14465454	ASOC. MUJERES VERA CRUZ	CARLOTA (LA)	972
G14414718	ASOC. MUJERES "LA ROLDANA"	MONTURQUE	820
G14674212	ASOC. EMPRESARIAS DEL COMERCIO	LUQUE	650
G14709893	ASOC. EMPRESARIAS DE LA CONSTRUCCION	CORDOBA	650
G14674204	ASOC. MUJERES EMPRESARIAS DE LA ARTESANIA	CORDOBA	650
G14710339	ASOC. MUJERES DECIDIDAS "MUDECI"	CORDOBA	650
G14457329	ASOCIACION DE MUJERES BASILEA	CARLOTA (LA)	997
G14565667	ASOC. MUJERES PARA EL DESARROLLO "AMUDEVI"	CORDOBA	605
G14466502	ASOC. MUJERES 2.000 VEGANALES DE CORDOBA	CORDOBA	1.056,00
G14294581	ASOC. MUJERES ATENEA	VICTORIA (LA)	972
G14489694	ASOC. MUJERES AZAHAR 2000	HORNACHUELOS	618
G14399471	ASOC. MUJ HUERTAS BAJAS STA. ROSA DE LIMA	MONTURQUE	823
G14570683	ASOCIACION DE MUJERES SEPARADAS "FORTALEZA"	PALMA DEL RIO	1.056,00
G14487482	ASOC. MUJERES LAURENCIA	FUENTE OBEJUNA	697
G14609382	ASOC. ROSAS Y GUJARROS	SANTAELLA	717
G14441729	ASOC. MUJERES "LA VILLA"	VILLANUEVA DEL REY	1.026,00
G14689632	ASOC. MUJERES SAN RAFAEL	CORDOBA	500
G14473169	ASOC. AMAS DE CASA NTRA. SRA. DE LA CONSOLACION	DO?A MENCIA	717
G14331714	ASOC. MUJERES EL DESPERTAR	CORDOBA	1.212,00
G14105050	ASOC. MUJERES LA PERLA DE SEPARAD	LUCENA	1.026,00
G14709943	ASOC. MUJERES BUENAVISTA	DO?A MENCIA	650
G14630438	ASOCIACION DE MUJERES LA ALEGRIA DE LA SIERRA	CONQUISTA	530
G14560890	ASOC. MUJERES DE LA CORONADA	FUENTE OBEJUNA	697
G14427728	ASOC. MUJERES "LA YEDRA"	BENAMEJI	972
G14526651	ASOCIACION DE MUJERES ANA DIAZ	FUENTE PALMERA	944
G14299754	ASOC. MUJERES PROMUBA	BAENA	1.067,00
G14330708	ASOC. MUJERES NORIEGAS	A?ORA	697
G14552269	ASOCIACION DE MUJERES "CRONOS"	BELMEZ	697
G14594014	ASOCIACION DE MUJERES PAMI DE PEÑALOSA	FUENTE PALMERA	944
G14507008	ASOC. DE MUJERES "PRO-WUADI Y AL-QASR"	GUADALCAZAR	924
G14362487	ASOC. MUJERES VICTORIA KENT	FUENTE PALMERA	944
G14303432	ASOC. MUJERES MEGA	CABRA	717
G14625607	ASOCIACION DE MUJERES CERES	ENCINAS REALES	972
G14501886	ASOC. DE AMAS DE CASA "EL VIRA DE ZUÑIGA"	BELALCAZAR	825
G14366876	ASOC. MUJERES VALLEHERMOSO	VISO (EL)	772
G14710792	FED. FOKO IGUALDAD DE OPORTUNIDADES CAMPiÑA SUR"	MONTILLA	1.000,00
G14354633	ASOC. MUJERES HERA	CA?ETE DE LAS TORRES	717
G14709026	ASOC. MUJERES "MUP"	CARLOTA (LA)	650
G14711410	ASOC. MUJERES NUEVOS HORIZONTES	BUJALANCE	650
G14046908	ASOC. PROV. DE VIUDAS NTRA SRA ESPERANZA	CORDOBA	972
G41387408	FED. ANDALUZA DE ASOC. MUJERES VIUDAS	CORDOBA	6.618,00
G14614101	ASOCIACION DE MUJERES EGABRENSES SIMA	CORDOBA	717
G14512578	ASOC. MUJERES ZAPATEREÑAS MORIL	CABRA	1.057,00
G14413322	ASOC. MUJERES "REINA CAVA"	MORILES	972
		PEDROCHE	
GRANADA			
G18445726	ASOC. MUJERES FATIMA	GUADIX	742
G18325886	ASOC. MUJERES "NEVASCOP"	GRANADA	731
G18385187	ASOC. MUJERES EL DUENDE	CHURRIANA DE LA VEGA	1.379,00
G18300368	ASOC. DE MUJERES POR LA IGUALDAD DE ORGIVA	ORJIVA	1.060,00
G18481820	ASOCIACION DE MUJERES RURALES AMURA	GUEJAR-SIERRA	742
G18038182	ASOC. PROVINCIAL DE VIUDAS CENTRO CULTURAL TREBOL	GRANADA	742
G18233494	ASOC. SOCIO-CULTURAL DE ADULTOS JESO	GRANADA	800
G18025254	ASOC. MUJERES DE AMAS DE CASA "SANTA ANA"	GRANADA	515
G18028951	ASOC. SOCIO-CULTURAL ADULTOS/AS ZAIDIN	GRANADA	2.060,00
G18484196	ASOC. MUJ. FISICA, LUDICA Y RECREATIVA CONSTANCIA	MARACENA	742
G18566315	ASOCIACION DE MUJERES "WATA"	HUETOR-SANTILLAN	721
G18378075	ASOC. MUJERES CASA GRANDE DE PADUL	PADUL	1.007,00
G18674069	ASOC. MUJERES EMPRENDEDORAS PARA LA FORMACION	ALBOLOTE	515
G18586115	ASOCIACION DE MUJERES ALYETAH	JETE	515
G18391425	ASOC. MUJERES GRUPO MOTOR DE LA CHANA	GRANADA	1.379,00
G18448159	ASOC. NUESTRA SRA. DE LA PAZ	GUADIX	1.273,00
G18674788	ASOC. MUJERES LA PALMERA DE CASTARAS	CASTARAS	500
G18415174	ASOC. MUJERES "ATALAYA"	COGOLLOS VEGA	1.004,00
G18300541	ASOC. MUJERES "CUATRO VEREDAS"	GUADIX	1.273,00
G18683581	ASOC. MUJERES "GUHACA"	GRANADA	500
G18343392	ASOC. MUJERES ALBAHACA	GUALCHOS	742
G18495473	ASOCIACION DE MUJERES LA ALAMEDA DE CASTILLEJAR	CASTILLEJAR	742
G18306209	ASOC. MUJERES UNIDAS DE GUADIX	GUADIX	1.273,00

G18032011	ASOC. ASAMBLEA MUJERES MARIANA PINEDA	GRANADA	2.060,00	G18419010	ASOC. MUJERES ALHABEGA	HUESCAR	1.273,00
G18492850	ASOCIACION DE MUJERES ESCUCENAS	ESCUZAR	901	G18656613	ASOC. MUJERES VIOLENCIA GENERO "CONVIVE"	GRANADA	515
G18448274	ASOCIACION DE MUJERES ALBANTA	VILLANUEVA MESSIA	742	G18601575	ASOCIACION DE MUJERES CIUDADANAS DE CALICASAS	CALICASAS	721
G18564633	ASOCIACION DE MUJERES RURALES	ALMEGIJAR	721	G18497669	ASOC. MUJERES APOYO Y DEFENSA VICTIMAS MALOS TRATO	GRANADA	721
G18671594	ASOC. MUJERES CARMEN VARGAS	HUETOR-VEGA	515	G18652651	ASOC. MUJERES DE GABIA CHICA	GABIAS (LAS)	515
G18454074	ASOC. CULT. MUJERES PAULU FREIRE	SANTA FE	515	G18620021	ASOC. MUJERES "BERTHA WILHELMI"	PIÑOS-GENIL	948
G18508192	ASOCIACION SOCIO CULTURAL ALDAYAR	ALBUPOL	618	G18355909	ASOC. MUJERES "SIGLO XXI"	CULLAR-BAZA	1.273,00
G18598466	ASOCIACION DE MUJERES LA ENCINA DEL CHAPARRAL	ALBOLOTE	742	G18351569	ASOC. MUJERES "TORRE MORA"	HUETOR-TAJAR	901
G18222240	ASOC. MUJERES GITANAS ROMI	GRANADA	2.121,00	G18417576	ASOC. MUJERES AGUA BUENA	ILLORA	901
G18532689	ASOCIACION DE MUJERES PODER ALTERNATIVO	ZUBIA (LA)	1.060,00	G18714709	ASOC. MUJERES "CANELA EN RAMA"	FUENTE VAQUEROS	500
G18582163	ASOCIACION DE MUJERES VIRGEN DEL CARMEN	DUDAR	742	G18481689	ASOC. MUJERES LAS SALADAS	CHAUCHINA	901
G18391532	ASOC. MUJERES POR OTRAS IDEAS	SANTA FE	796	G18438606	ASOC. MUJERES LA PINADA	COGOLLOS DE GUADIX	1.004,00
G18503755	ASOCIACION SOCIO-CULTURAL EL CORAZON DEL TEMPLE	AGRON	901	G180807945	ASOC. MUJERES "LIBERTARIAS" C.G.T	GRANADA	901
G18476150	ASOC. MUJERES VARAILA	IZNALLOZ	742	G18387782	ASOCIACION DE MUJERES LAS ESPERILLAS	VILLAMENA	636
G18218966	ASOC. MUJERES "AL SIRAT"	DURCAL	1.273,00	G18711457	ASOC. MUJERES PROGRESISTAS DE CIUELA	CIUELA	500
G18326421	ASOC. MUJERES ESCUELA TALLER ALMANJAYAR 'AMETA'	GRANADA	515	G18676015	ASOC. MUJERES VENUS	CACIN	515
G18472126	ASOC. MUJERES LORQUIANAS	FUENTE VAQUEROS	1.167,00	G18576561	ASOCIACION DE MUJERES IFALADA LA MARQUESA	FERREIRA	721
G18713511	ASOC. MUJERES NUEVO AMANECEER	SALAR	500	G18546093	ASOCIACION DE MUJERES 13 DE ABRIL	ALQUIFE	742
G18510818	ASOC. PARA LA FORMACION Y EL PROGRESO DE LA MUJER	CUEVAS DEL CAMPO	1.007,00	G18520643	ASOC. MUJERES AMUBE	BENALUA DE GUADIX	742
G18486415	ASOCIACION DE MUJERES EMPRENDEDORAS OSCENSES	HUESCAR	1.273,00	G18524702	ASOCIACION DE MUJERES ATENEA	MOLVIZAR	901
G18469395	ASOC. MUJERES LAS RIJANAS	GRANADA	636	G18479659	ASOC. MUJERES LA MIMBRERA	ORCE	742
G18537985	ASOC. MUJERES POLITOLOGAS	MORELABOR	500	G18418772	ASOC. MUJERES CALADIUM	BENALUA DE LAS VILLAS	1.007,00
G18492462	ASOC. MUJERES ALDABA	GUADIX	636	G18402644	ASOC. MUJERES NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	MOCLIN	1.167,00
G18324459	ASOC. MUJERES CONTRA LOS MALOS TRATOS	GRANADA	2.060,00	G18664177	ASOC. MUJERES EL CULANTRILLO	MOCLIN	515
G18418483	ASOC. MUJERES DAR-AL-YADIDA	PIÑOS-PUENTE	1.273,00	G18533133	ASOCIACION DE MUJERES FLOR DE ALMENDRO	MOLVIZAR	637
G18310060	ASOC. MUJERES 'LLANO DE LA ENCINA'	DILAR	848	G185566125	ASOCIACION DE MUJERES TORRE DEL VIZCONDE	TORVIZCON	842
G18447375	ASOC. MUJERES ENRIQUETA LOZANO	VALOR	636	G18528133	ASOC. MUJERES LA MORERA	CHURRIANA DE LA VEGA	901
G18024695	ASOC. MUJERES CLUB CULTURAL ADARA	GRANADA	742	G18667733	ASOC. MUJERES CON INICIATIVA	BENALUA DE GUADIX	515
G18520494	ASOCIACION DE MUJERES DIALFATE	DEIFONTES	619	G18601831	ASOC. MUJERES TORRE DE CAUTOR	POLOPOS	500
G18392159	ASOC. MUJERES 'EL MIRADOR'	CORTES DE BAZA	901	G18676395	ASOC. MUJERES ADEMUR-GRANADA	GRANADA	500
G18594622	ASOCIACION DE MUJERES DE MARACENA POR LA IGUALDAD	MARACENA	742	G18433904	ASOC. ANDALUZA DE MATRONAS MUJER Y SALUD	GRANADA	2.333,00
G18421339	ASOC. MUJERES LAS MIMBRES	CENES DE LA VEGA	954	G18323758	ASOC. MUJERES 'ZAININ-ACCION'	GRANADA	1.236,00
G18461780	ASOC. MUJERES RURALES ZORAIDA	MONTEFRIO	848	G18320739	ASOC. MUJERES AND. MASTECTOMIZADAS. 'AMAMA FARGUE'	GRANADA	3.235,00
G18477455	FED. PROV. ASOC. MUJERES MARIA LEARRAGA	GRANADA	9.270,00	G18520106	ASOC. MUJERES DE ALHAMA 'AMAL'	ALHAMA DE GRANADA	1.273,00
G18600155	ASOCIACION DE MUJERES EMBRUJO DE SOPORTUJAR	SOPORTUJAR	742	G18304683	ASOC. MUJERES 'AURA'	ATARFE	1.500,00
G18474395	ASOC. MUJERES BAÑOS TERMALES	MALA (LA)	1.007,00	G18642967	ASOC. HABITAT GRANADA	GRANADA	500
G18456822	ASOC. DESARROLLO Y FORM. INTEGRAL MUJER A.D.F.I.M	MALA (LA)	742	G18441352	ASOC. MUJERES PASO AL FUTURO	ILLORA	1.087,00
G18570580	ASOC. MUJERES ANA ORANTES	GRANADA	742	G18438820	ASOC. PROMOCION MUJER CON DISCAPACIDAD FRIDA	GRANADA	1.236,00
G18504217	ASOCIACION FORUM DE POLITICA FEMINISTA 'FPF'	MALA (LA)	515	G18413922	ASOC. MUJERES "MERCEDDES SALINAS"	JUN	901
G18418541	ASOC. MUJERES LAS VISTILLAS	GRANADA	1.030,00	G18032284	ASOC. LOCAL DE MUJERES 'MARIANA PINEDA'	MARACENA	721
G18570663	ASOCIACION DE MUJERES "EL NACIMIENTO DE YEGEN"	LACALAHORRA	1.273,00	G18267112	ASOC. MUJERES 'LA ENCINA'	PELIGROS	1.007,00
G18552257	ASOC. MUJERES PARA EL DESARROLLO VISTA ALEGRE LANTEIRA	ALPUJARRA DE LA SIERRA	742	G18644682	ASOC. MUJERES PROGRESISTAS DE OGIJARES	OGIJARES	515
			742	G18531566	ASOCIACION PROVINCIAL EMPRESARIAS DE COMERCIO GRANADA	GRANADA	1.007,00

G18290098	ASOC. MUJERES 'SANAILUP'	PULIANAS	901	G18412593	ASOC. MUJERES "LAZOS"	MORALEDA DE ZAFAYONA	1.007,00
G18382317	ASOC. MUJERES NUESTRO SEÑOR DE LA SALUD	SANTA FE	1.167,00	G18289389	ASOC. MUJERES TROPICAL'	SALOBRETA	1.087,00
G18587329	ASOCIACION DE MUJERES DE TREVELEZ	TREVELEZ	742	G18476366	ASOC. MUJERES VARNILIS	NIVAR	742
G18218552	ASOCIACION DE MUJERES LA CONCIENCIA	ALHENDIN	1.236,00	G18392399	ASOCIACION DE MUJERES SORDAS 10 DE FEBRERO	GRANADA	3.182,00
G18638072	ASOCIACION AMIGAS DE LA PINTURA	JUN	901	G18642330	ASOC. MUJERES DE FATIMA DE LA LANCHIA DEL GENIL	GRANADA	515
G18477364	ASOC. MUJERES AMBEGRA	BEAS DE GRANADA	848	G18553925	ASOC. MUJERES DE LAROLÉS	NEVADA	742
G18586016	ASOCIACION DE MUJERES ALCALDE CARIDAD	OTIVAR	618	G18575530	ASOC. MUJERES TORREÑAS DE LA COSTA TROPICAL	MOTRIL	742
G18707323	ASOC. MUJERES DISCAPACIDAD DE LA COSTA Y ALFUJARRA	MOTRIL	500	G18573329	ASOCIACION DE MUJERES FUENTE ALTA	HUELAGO	636
G18418624	ASOC. MUJERES LOS ALMENDROS	POLOPOS	901	G18419572	ASOC. MUJERES "RENACER"	GALERA	901
G18419945	ASOC. MUJERES LA RAZUELA	NIGUELAS	1.007,00	G18390393	ASOC. MUJERES 'MUJRE'	FREILA	1.007,00
G18600841	ASOC. MUJERES EL CHITE	LECRIN	742	G18583492	ASOCIACION DE MUJERES AGUA DE LOS GUAJARES	GUAJARES (LOS)	742
G18493858	ASOCIACION DE MUJERES JORAJQUE	DOLAR	742	G18418418	ASOC. MUJERES PROGRESISTAS VICTORIA KENT	MOTRIL	1.167,00
G18303420	ASOC. MUJERES 'MUTRAYIL'	MOTRIL	742	G18421164	ASOC. MUJERES RURALES DE LOS MONTES ORIENTALES	IZNALLOZ	1.236,00
G18630244	ASOC. "COLECTIVO ALHUCEMA DE SIERRA NEVADA"	MOTRIL	901	G18326058	ASOC. MUJERES 'AMANECERES'	MOTRIL	742
G18432138	ASOC. MUJERES DIVINO MAESTRO AMUDIMA	BAZA	1.273,00	G18492405	ASOCIACION DE VIUDAS LA ALCAZABA	GUADIX	1.273,00
G18383687	ASOC. MUJERES EL CASTAÑAR	ALFUARRA DE LA SIERRA	901	G18495218	ASOCIACION DE MUJERES LA REMPUIA	PAMPANEIRA	742
G18380576	ASOC. MUJERES 'MUJERES Y SOCIEDAD'	GRANADA	1.167,00	G18398776	ASOC. MUJERES CHIMENEILLA	PEDRO-MARTINEZ	1.167,00
G18421529	ASOC. MUJERES TABULA	CAJAR	742	G18598599	ASOCIACION DE MUJERES SIERRA BLANCA	LUGROS	500
G18675280	ASOC. DE MUJERES LAS ANTONIAS	SANTA CRUZ DEL COMERCIO	500	G18408539	ASOC. MUJERES "YESCI"	HUETOR-VEGA	1.167,00
G18533539	ASOCIACION DE MUJERES DE INDUSTRIA	ALBOLOTE	875	G18601849	ASOCIACION DE MUJERES CERES	MOTRIL	742
G18694612	ASOC. MUJERES PROFESIONALES DE ANDALUCIA	GRANADA	500	G18620047	ASOC. MUJERES CON DISCAPACIDAD "VIOLETA"	GRANADA	618
G18577601	ASOC. MUJERES BOLLERAS PARQUE DEL MAJUELO	ALMU7ECAR	500	G18477851	ASOC. MUJERES RIO FARDES	FONELAS	901
G18652313	ASOC. MUJERES MANANTIAL DE LUZ BRILLANTE	GRANADA	500	G18498261	ASOCIACION DE MUJERES DE QUENTAR	QUENTAR	600
G18477778	ASOC. MUJERES LA HUERTA	CULLAR-VEGA	1.000,00	G18675934	ASOC. MUJERES AMARENA	ARENAS DEL REY	515
G18319251	ASOC. MUJERES DE OTURA 'EL FUTURO'	OTURA	1.060,00	G18666578	ASOC. MUJERES "LA ERMITA"	BUBION	515
G18675637	ASOC. MUJERES DE POLICAR	POLICAR	515	G18415836	ASOC. MUJERES DESPERTAR	PINOS-PUENTE	742
G18466433	ASOC. MUJERES ALHALBA	GRANADA	1.379,00	G18507780	ASOCIACION DE MUJERES LA CONCA	ALBU7UELAS	742
G18268326	ASOC. MUJERES 'MARIA ZAMBRANO'	OGUJARES	1.083,00	G18577734	ASOC. MUJERES LA PORTADA DE TRASMULAS	PINOS-PUENTE	742
G18475426	ASOC. CULTURAL TRABAJADORAS DEL HOGAR	GRANADA	1.591,00	G18207506	COLECTIVO INDEPENDIENTE DE MUJERES	GRANADA	1.909,00
G18431825	ASOC. DE AYUDA A MADRES SOLTERAS MARISA SENDON	ALMU7ECAR	1.591,00	G18471748	ASOC. MUJERES NUEVA OLA	LACHAR	901
G18387753	ASOCIACION DE MUJERES TREBOI DE 4 HOJAS	IZNALLOZ	1.200,00	G18550228	ASOCIACION DE MUJERES PIERDO EL SENTÍO	CADIAR	636
G18433409	ASOC. MUJERES AIDAMA	PUEBLA DE DON FADRIQUE	901	G18383190	ASOC. MUJERES 'ALAMEDA'	MOCLIN	901
G18446047	ASOC. MUJERES JEREMAR	JEREZ DEL MARQUESADO	901	G18357798	ASOC. MUJERES 'LA TORRE'	MOCLIN	901
G18564245	ASOCIACION DE MUJERES OCHO DE MARZO	LACHAR	742	G18418012	ASOC. MUJER VITAL AMANECEER	PINOS-PUENTE	901
G18417071	ASOC. MUJERES "AMALH"	ALHENDIN	1.273,00	G18704395	ASOC. MUJERES COAYRA	ZUIJAR	500
G18387019	ASOC. MUJERES NUEVAS FRONTERAS	MONTEJICAR	636	G18725655	ASOC. MUJERES ALMUVERCA DE BEAS	BEAS DE GUADIX	500
G18529768	ASOCIACION DE MUJERES MUDEI	ITRABO	742	G18507319	ASOCIACION DE MUJERES ROMPE CON LA RUTINA	MONTILLANA	954
G18387589	ASOC. MUJERES 'EL LIMONAR'	MOCLIN	901	G18368787	ASOC. MUJERES NAZARI	LECRIN	742
G18566885	ASOCIACION DE MUJERES FUENTE DE LAS CARMELAS	BERCHULES	901	G18426502	ASOC. LOCAL DE MUJERES CONMU	PUEBLA DE DON FADRIQUE	1.007,00
G18586123	ASOC. MUJERES LAS LENTEJENAS	LENTEGI	742	G18556472	ASOC. MUJERES EL JUNCAL	PINAR (EL)	742
G18605188	"AFAMMER"	MOTRIL	618	G18390971	ASOC. MUJERES 'EL PROGRESO'	ALAMEDILLA	1.007,00
G18418590	ASOC. MUJERES GUADIMA	VENTAS DE HUELMA	742	G18661124	ASOC. MUJERES SIMPATIA	GABIAS (LAS)	515
G18337139	ASOC. MUJERES DE 'ZALEMA'	ZUIJAR	1.007,00	G18652669	ASOC. MUJERES MUGABI XXI	GABIAS (LAS)	500
G18479931	ASOC. MUJERES LA MORENITA	COLOMERA	742	G18325878	ASOC. MUJERES 'ACCI'	GUADIX	1.715,00
				G18221762	ASOC. MUJERES AVENIDA CERVANTES "AMACE"	GRANADA	1.170,00

	HUELVA	ENTIDAD	MUNICIPIO	CONCEDIDA
	CIF/NIF			
G18674911	500	ASOC. MUJERES FUENTE LA CANALLILA	ALOSNO	1.318,00
G18511881	1.007,00	ASOCIACION DE MUJERES SAN MARCOS CRIADO	ARACENA	824
G18659763	515	ASOC. MUJERES CALAHORREÑAS	ARACENA	658
G18674713	515	ASOC. CULTURAL DE MUJERES DE CARCHUNA	CAZAVERAL DE LEON	713
G18706671	500	ASOC. MUJERES TAVERYS	CUMBRES MAYORES	956
G18535740	875	ASOC. MUJERES POZO LAS ROZAS	HUELVA	619
G18539056	500	ASOCIACION YUMMA AFRICA	MARINES (LOS)	1.099,00
G18676296	742	ASOC. MUJERES LA PIZARRA	PALMA DEL CONDADO (LA)	500
G18508036	500	ASOCIACION JUVENIL GRUPO DE MUJERES PANDORA	PALOS DE LA FRONTERA	956
G18651992	928	ASOC. MUJERES GITANAS ENSOREMA	PATERNA DEL CAMPO	1.273,00
G18477638	636	ASOC. MUJERES LA LAGUNA	SAN JUAN DEL PUERTO	619
G18515973	875	ASOCIACION DE MUJERES LAS TORRECILLAS	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	515
G18518548	901	ASOCIACION DE MUJERES PARA LA FORMACION Y ORIENTAC	HUELVA	6.000,00
G18600619	901	ASOCIACION DE MUJERES DE JAYENA "PROLUCHA"	MOGUER	962
G18444711	636	ASOC. MUJERES RURALES ALAMEDA DEL SUR	PUEBLA DE GUZMAN	671
G18413708	1.133,00	ASOC. ASAMBLEA MUJERES ALMARA	CORTELAZOR	515
G18554997	721	ASOCIACION DE MUJERES AIRES NUEVOS DEL CERRAJON	HUELVA	1.758,00
G18392811	1.007,00	ASOC. MUJERES LA ALEGRIA DEL TEMPLE	ALOSNO	878
G18390740	1.007,00	ASOC. MUJERES VERDE YERBABUENA	HUELVA	1.758,00
G18555586	2.060,00	ASOC. MUJERES EL ALFEIA'	AGUEDA	1.239,00
G18290544	1.007,00	ASOC. MUJERES LA ENTREVERAS'	CORTEGANA	800
G18700518	500	ASOC. MUJERES LAS JATARENAS	ESCACENA DEL CAMPO	515
G18440487	1.236,00	ASOC. GRANADINA DE EMPRESARIAS Y PROFESIONALES AGRA	HUELVA	1.758,00
G18381665	1.007,00	ASOC. MUJERES EL CUZCOY	HUELVA	1.239,00
G18419002	1.273,00	ASOC. MUJERES LA ENCANTADA	CORTEGANA	800
G18477133	742	ASOC. MUJERES AL-MARCHAL	HUELVA	627
G18085928	901	ASOCIACION GRANADINA DE MUJERES EMPRESARIAS	ALOSNO	858
G18302265	637	ASOC. MUJERES 'MUDESA'	LEPE	515
G18472985	742	ASOCIACION DE MUJERES SANTA RITA	LEPE	515
G18661025	515	ASOC. MUJERES VIRGEN DEL ROSARIO	CHUCENA	1.155,00
G18506840	742	ASOCIACION DE MUJERES RURALES	CHUCENA	1.023,00
G18533109	637	ASOCIACION DE MUJERES ALMORADE	ZALAMEA LA REAL	500
G18411207	978	ASOC. MUJERES 'ASMUSAL'	AYAMONTE	1.122,00
G18330787	636	ASOC. MUJERES 'NUEVO HORIZONTE'	ALJARAQUE	626
G18635912	742	ASOC. MUJERES VIRGEN DEL AMPARO	ALJARAQUE	791
G18582718	500	ASOCIACION DE MUJERES LA HERRADURA CON SUERTE	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	627
G18715821	901	ASOC. MUJERES MIRASIERRA	HUELVA	1.321,00
G18537084	901	ASOCIACION DE MUJERES ZAHRA DE ZAGRA	HUELVA	1.010,00
G18353706	618	ASOC. MUJERES 'INDIAKA'	LINARES DE LA SIERRA	637
G18388868	636	ASOC. MUJERES NUEVAS IDEAS	HUELVA	626
G18624486	636	ASOCIACION DE MUJERES ALBUÑOLENSES	ALJARAQUE	1.159,00
		ASOC. MUJERES BARTOLINAS FLOR DE AZAHAR	SAN BARTOLOME DE LA	

TORRE	ASOCIACION DE MUJERES CONCHA ESPINA	NERVA	1.318,00
G21296587	ASOCIACION DE MUJERES CONCHA ESPINA	NERVA	1.318,00
G21235320	ASOC. MUJERES LUNA	NERVA	853
G21230735	ASOC. MUJERES LA ESPIGA	PUERTO-MORAL	795
G21310958	ASOCIACION DE MUJERES ASTREA	AYAMONTE	824
G21213467	ASOC. SOCIO CULTURAL ISABEL DE PONSECA	ROCIANA DEL CONDADO	975
G21388152	ASOC DE MUJERES AIRE DE ROMERO	JABUGO	500
G21262399	ASOC. MUJERES LA BELLOTA	JABUGO	1.122,00
G21297106	ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS EL ROMERO	CALA	824
G21175161	ASOCIACION DE MUJERES MARIA GIL	ALMENDRO (EL)	795
G21230511	ASOC. MUJERES AWRUS	AROCHE	1.122,00
G21216148	ASOC. MUJERES JARAL	HUELVA	662
G21191986	ASOC. MUJERES EL ALBAHACAR	PATMOGO	635
G21026331	PEÑA CULTURAL FLAMENCA FEMENINA	HUELVA	1.983,00
G21262506	ASOC. MUJERES PASADA DEL ABAD	ROSAL DE LA FRONTERA	824
G21269720	ASOCIACION DE MUJERES LA VEGUITA	NAVIA (LA)	824
G21292214	ASOCIACION DE MUJERES ENCAJERAS LAS CARABELAS	HUELVA	990
G21305479	ASOCIACION DE MUJERES LA NATIVIDAD	HUELVA	956
G21177788	ASOC. MUJERES RAICES	SANTA OLALLA DEL CALA	1.280,00
G21115514	ASOC. MUJERES VALLEVERDE	VALVERDE DEL CAMINO	1.558,00
G21230198	ASOC. MUJERES LOS AZAHARES	HINOJOS	1.361,00
G21245279	ASOC. MUJERES AZAHAR	CAMPOFRIO	824
G21327358	ASOCIACION DE MUJERES COLMENERA	VALDEJARCO	626
G21332192	ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS DEL CONDADO	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	956
G21245600	ASOC. MUJERES LOS JARRITOS	GALAROZA	626
G21182712	ASOC. MUJERES MARIANA PINEDA	HIGUERA DE LA SIERRA	1.114,00
G21186242	ASOC. MUJERES SEGUIR	VILLALBA DEL ALCOR	1.273,00
G21295936	ASOCIACION DE MUJERES ANDEVALENA	SAN SILVESTRE DE GUZMAN	665
G21313382	ASOCIACION DE MUJERES MAXILUA	MANZANILLA	768
G21257399	SEMINARIO MUJER LATINOAMERICANA MUJER ANDALUZA	HUELVA	2.578,00
G21312814	ASOC. MUJERES CERRO CASTILLEJO	SANTA ANA LA REAL	638
G2122450	ASOC. MUJERES LAS JARDINERAS	ISLA-CRISTINA	962
JAEN			
CIF/NIF ENTIDAD MUNICIPIO CONCEDIDA			
G23430390	ASOCIACION DE MUJERES SAREJARG	ALCALA LA REAL	851
G23330210	ASOC. MUJERES 'ALEGRIA DE VIVIR'	ALCALA LA REAL	849
G23310626	ASOC. MUJERES SENDERO	ALCALA LA REAL	1.328,00
G23307481	ASOC. MUJERES LAS NOGUERAS	ALCAUDETE	1.359,00
G23249386	ASOC. MUJERES PROGRESISTAS IRIS	ANDUJAR	806
G23271794	ASOC. MUJERES LA LUNA	ALDEAQUEMADA	1.209,00
G23445901	ASOCIACION DE EMPRESARIAS ILTURGITANAS-ABEI	ANDUJAR	774
G23314644	ASOC. MUJERES PENALLANA	ANDUJAR	962
G23510787	ZAP DE ANDUJAR	ANDUJAR	500
G21388707	ASOC MUJERES JARALES DE BERROCAL	BERROCAL	500
G21027180	ASOC. DE AMAS DE CASA "SAN ANTONIO ABAD"	TRIGUEROS	990
G21240759	ASOC. AMAS DE CASA ESTRELLA DEL MAR	PUNTA UMBRIA	1.419,00
G21311311	ASOCIACION DE MUJERES ZENOBIA-TORREJON	HUELVA	824
G21192885	ASOC. MUJERES "MUCAM"	CAMPILLO (EL)	990
G21193248	ASOC. MUJERES FLOR DE JARA'	VILLARRASA	1.196,00
G21315056	ASOCIACION DE MUJERES EL PILAR	ARACENA	626
G21211875	ASOC. MUJERES PARA INTEGRACION LABORAL CAMINAR	HUELVA	1.749,00
G21202619	ASOC. MUJERES GALADALI	GIBRALEON	929
G21105267	ASOC. DE MUJERES UNIDAS	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	956
G21163357	ASOC. MUJERES ATARDECER	VILLABLANCA	1.005,00
G21221122	ASOC. MUJERES LA LANZA	HINOJALES	735
G21293675	ASOCIACION DE MUJERES IDEAS	TRIGUEROS	1.755,00
G21360821	ASOC. MUJERES LAS MOLINERAS	HUELVA	515
G21388277	ASOC MUJERES NUEVO HORIZONTE	CARTAYA	500
G21042213	ASOC. DE AMAS DE CASA ZENOBIA	MOGUER	1.023,00
G21291430	ASOC. DE MUJERES EULALIA RUIZ DE CLAVIO ARAGON	MOGUER	1.023,00
G21143482	ASOC. MUJERES 'ADAMA'	MOGUER	1.337,00
G21140637	ASOC. MUJERES DE BEAS	BONARES	990
G21288055	ASOCIACION DE MUJERES ALISO	BEAS	760
G21376272	ASOC. MUJERES LOS MOLINOS DE CASTAÑUELO	CUMBRES DE SAN BARTOLOME	515
G21212931	ASOC. MUJERES PROGRESISTAS LA PALOMA	ARACENA	1.099,00
G21261292	ASOC. MUJERES JURISTAS LOURDES ALMANSA	VILLANUEVA DE LAS CRUCES	1.122,00
G21018015	ASOC. DE VIUDAS NTRA SRA DE LA ESPERANZA	HUELVA	1.333,00
G21177993	ASOC. MUJERES ARCILASIS	HUELVA	990
G21345194	SEYDAS. ASOC. MUJERES SEPARADAS Y DIVORCIADAS	ARACENA	627
G21299474	ASOCIACION DE MUJERES LAS DUNAS	HUELVA	1.027,00
G21243084	ASOC. MUJERES JARA Y ROMERO	ALMONTE	1.022,00
G21279666	ASOC. MUJERES LA TEJITA	ENCINASOLA	620
G21227392	ASOC. MUJERES LA GALANA	CALA?AS	1.973,00
G21213590	ASOC. MUJERES EL PASEO	CALA?AS	638
G21257290	ASOC. MUJERES LA PALMA Y EL CASTILLO	CALA?AS	1.153,00
G21171392	ASOC. MUJERES BAAL	SANTA BARBARA DE CASA CERRO DE ANDEVALO (EL)	990
G21193080	ASOC MUJERES LOS MOLINOS	ARROYOMOLINOS DE LEON	500
G21330600	ASOCIACION MUJERES MUNDO RURAL CERES-HUELVA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	609
G21166574	ASOC. AMAS DE CASA LUX-SENIED	LUCENA DEL PUERTO	928
G21382726	ASOC MUJERES EMPRENDEDORAS DE HUELVA A MEVA	HUELVA	500
G21222724	ASOC. DE MUJERES ASMUNI	NIEBLA	637
G21286943	ASOCIACION DE MUJERES ENCAJERAS	CARTAYA	609
G21234810	ASOC. MUJERES CARACENA	ARACENA	1.248,00
G21244934	ASOC. MUJERES LA TERESITA	ARACENA	600
G21283592	ASOCIACION DE MUJERES VECINALES	GRANADA DE RIO-TINTO (LA)	619
		HUELVA	

G23340722	ASOC. MUJERES AL-BUNIYUL	CAMBIL	1.227,00	G23374564	ASOC. MUJERES ARAILES	HIGUERA DE ARONA	1.031,00
G23349715	ASOC. MUJERES EL OLIVAR	BEAS DE SEGURA	722	G23332257	ASOC. MUJERES ALMENA DE LA IRUELA	IRUELA (LA)	515
G23332075	ASOCIACION DE AMAS DE CASA LAS HEROINAS DE BAILLEN	BAILLEN	594	G23490048	ASOC. MUJERES SIERRA DE SEGURA	PUERTA DE SEGURA (LA)	965
G23379399	ASOC. MUJERES BARITTO	BAILLEN	843	G23297237	ASOC. MUJERES MEJORANA	PUERTA DE SEGURA (LA)	1.174,00
G23069024	ASOC. MUJERES ELYELOMO	BEAS DE SEGURA	1.823,00	G23322233	ASOC. MUJERES 'ELAIA'	JODAR	1.091,00
G23327443	NUUEVO RENACIMIENTO	BEDMAR Y GARCIEZ	500	G23370877	ASOC. MUJERES LARYAHAM	LARVA	1.173,00
G23308372	ASOC. PATROCINIO BIEDMA	BEGIJAR	902	G23431240	ASOCIACION DE MUJERES ARAT-ASBIT	ALCALA LA REAL	798
G23331218	ASOC. MUJERES 'CAMPO ARENAS'	CAMPILLO DE ARENAS	914	G23334535	CASA ANELAMAL	MENGBIBAR	515
G23402969	ASOCIACION DE MUJERES EL CERRO	CANENA	914	G23331767	MIRAEIRIO	VILCHES	500
G23365711	ASOC. MUJERES LA CIMA	CARCHELES	1.023,00	G23243736	ASOC. MUJERES ORIENTAL	PEGALAJAR	1.600,00
G23394570	ASOC. MUJERES CAMINO REAL	CASTELLAR DE SANTISTEBAN	855	G23348030	ASOC. MUJERES CATENILLA	PUENTE DE GENAVE	859
G23518616	ANGARO	SANTISTEBAN	500	G23350572	ASOC. MUJERES EL PUENTE	PUENTE DE GENAVE	1.028,00
G23334170	ASOC. LOCAL AMAS DE CASA TERESA DE TORRE	CAZALILLA	635	G23336258	ASOC. MUJERES 'SERRANIA DE TISCAR'	QUESADA	997
G23309438	ASOC. MUJERES AZAHARA	FUERTE DEL REY	909	G23406903	ASOCIACION CRISTIANA DE VIUDAS NOEMI	QUESADA	944
G23326655	ASOC. MUJERES AMANECEER	FUERTE DEL REY	1.212,00	G23517113	ASOC. MUJERES LAS CCC DEL GUADIANA MENOR	QUESADA	515
G23334196	ASOC. AMAS DE CASA JUCAMA	IBROS	619	G23469422	ASOCIACION DE MUJERES CARMEN DE MICHELENA	SABIOTE	877
G232020241	ASOC. LOCAL AMAS DE CASA AURGI	JABALQUINTO	1.487,00	G23429012	ASOC. MUJERES EULALIA ABAITUA	ALCALA LA REAL	877
G23463409	ASOCIACION DE MUJERES LA MURALLA DE JAEEN	JAEEN	882	G23333289	ASOC. MUJERES PINO GALAPAN	SANTIAGO-PONTONES	909
G23469935	ASOCIACION MUJERES MUNDO RURAL	JAEEN	909	G23302598	ASOC. MUJERES 'SANTA CLARA'	GENAVE	1.018,00
G23446503	ASOC. DE BOLLILLAS JIENENSES 'EL BOLILLO'	JAEEN	986	G23367105	ASOC. MUJERES AL ALBA	ESCA'UELA	785
G23388812	ASOC. MUJERES RURALES ADEMUR	JAEEN	1.492,00	G23395437	ASOCIACION DE MUJERES SANTA ANA	POZO ALCON	1.185,00
G23386105	ASOC. MUJERES JURISTAS	JAEEN	1.419,00	G23345549	ALBAYALDE	SANTISTEBAN DEL PUERTO	882
G23330244	NUUEVA LUZ	IZNATORAF	1.091,00	G23249485	ASOC. MUJERES STELLA	NAVAS DE SAN JUAN	1.142,00
G23381312	ASOC. MUJERES LOS TULIPANES	BAEZA	680	G23387707	ASOC. MUJERES REUNIDAS	ANDUJAR	785
G23248966	ASOC. DE VIUDAS SANTA MONICA	LINARES	1.483,00	G23351182	ASOC. MUJERES QUITERIA	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	1.227,00
G23467061	ARTE 2002	LINARES	877	G23241177	ASOC. MUJERES LA FLORESTA	TORRE DEL CAMPO	879
G23273618	ASOC. DE MUJERES HISPANIDAD	LINARES	1.296,00	G23449143	ASOCIACION SOCIOCULTURAL DE MUJERES IXI	TORRE DEL CAMPO	937
G23446346	ASOCIACION DE MUJERES LOPERANAS	LOPERA	919	G23292667	ASOC. MUJERES HACIA EL FUTURO	ALCALA LA REAL	933
G23447584	ASOCIACION DE MUJERES GITANAS PARAJ	LINARES	877	G23255920	ASOC. MUJERES LA PONTANA	ALBANCHEZ DE UBEDA	902
G23352719	ASOC. MUJERES PALANTE	VILLARES (LOS)	1.546,00	G23485667	ASOCIACION DE MUJERES CIUDAD DE FLORA	ALCALA LA REAL	785
G23388416	ASOC. AMAS DE CASA LAS MARTENAS	MARTOS	515	G23477805	ASOC. MUJERES CANTERA BLANCA	ALCALA LA REAL	870
G23335922	ASOC. MUJERES 'VIRGEN DE LORITE'	LUPION	913	G23450927	ASOCIACION DE MUJERES AMUSAN	ALCALA LA REAL	914
G23273469	ASOC. MUJERES MENCIA DE HARO	MARTOS	1.000,00	G23427826	ASOCIACION DE MUJERES FLOR DE ESPLIEGO	ALCAUDETE	1.359,00
G23468812	VIOLENCIA	JAEEN	530	G23395486	ASOCIACION DE MUJERES SOL Y LUNA	ANDUJAR	983
G23395882	ASOCIACION DE MUJERES LA LUZ DEL VALLE	JAEEN	795	G23308216	ASOC. MUJERES 'ZAIDA'	ARONA	1.423,00
G23278740	ASOC. MUJERES GITANAS SINANDO KALI	JAEEN	2.129,00	G23240138	ASOC. CULTURAL DE MUJERES SAN ANTON	ARQUILLOS	1.008,00
G23514292	ASOC. MUJERES ZULIMA	JODAR	515	G23494511	ASOC. MUJERES VIUDAS BAILLENENSES "ADELANTE"	BAILLEN	500
G23350119	ASOC. MUJERES ARTEMISA	LUPION	845	G23320435	ASOC. MUJERES LA LLANA	BA'OS DE LA ENCINA	945
G23331341	ASOC. MUJERES CRISTINA MARYERIN	GUARROMAN	922	G23406556	ASOC. MUJERES LA VIÑUELA	BEDMAR Y GARCIEZ	669
G23269384	ASOC. MUJERES PROGRESISTAS LA CRUZ	HIGUERA DE CALATRAYA	1.394,00	G23407398	ASOCIACION DE MUJERES BEN-HATAE	BENATAE	914
G23416365	ARA	CAROLINA (LA)	909	G23320591	ASOC. MUJERES LAS CAMPILLERAS	TORREBLASCOPEIRO	835
G23347834	ASOC. MUJERES 'XIMENA'	JIMENA	856	G23408990	ASOCIACION DE MUJERES SIERRA CRUZADA	CABRA DE SANTO CRISTO	732
G23333172	ASOC. LOCAL A/C CC.UU CARLOTA	CAROLINA (LA)	530	G23293038	ASOC. MUJERES ENCINA HERMOSA	CASTILLO DE LOCUBIN	1.331,00
G23333735	ASOC. DE MUJERES 21 DE MARZO'	GUARDIA DE JAEEN (LA)	877	G23328925	ASOC. MUJERES DAMA	CAZORLA	717
				G23397193	ASOC. CULTURAL DE MUJERES ALBALUZ	SEGURA DE LA SIERRA	845

CIF/NIF	ENTIDAD	MUNICIPIO	CONCEDIDA
G23469778	ASOCIACION DE MUJERES CHICLANERAS	CHICLANA DE SEGURA	785
G23313117	ASOC. MUJERES ROMERAL	CHILLUEVAR	785
G23367550	ASOC. MUJERES EMPRESARIAS JIENNENSES AMEJ	JAEN	945
G23271018	ASOC. MUJERES EL ALAMO	JAMILENA	928
G23492085	ASOC. MUJERES AFFAMER-JAEN-JIMENA	JIMENA	500
G23214612	ASAMBLEA DE MUJERES HUELMA-SOLERA	HUELMA	1.145,00
G23528243	ASOCIACION DE MUJERES VIRGEN DE TISCAR	HUESA	500
G23308471	ASOC. MUJERES 'ADECA'	FUENSANTA DE MARTOS	1.065,00
G23330327	ASOC. MUJERES ' FLOR DE CEREZO'	ALCALA LA REAL	999
G23229172	ASOC. MUJERES ALBORADA	LINARES	1.591,00
G23287782	ASOC. MUJERES LA SERRANILLA	MANCHA REAL	962
G23332430	ASOC. MUJERES 'UTICA'	MARMOLEJO	909
G23422769	ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS MARIANA PINEDA	MARTOS	848
G23495427	ASOC. MUL. EMPREND. Y EMPRES. C° S° SUR	MARTOS	500
G23290216	ASOC. DE MUJERES GUALAY	PEAL DE BECERRO	949
G23349749	ASOC. AMAS DE CASA ALHARILLA	PORCUNA	850
G23296262	ASOC. MUJERES PROGRESISTAS DESPERTAR FEMENINO	PORCUNA	1.216,00
G23350986	ASOC. MUJERES "SIERRA DEL AGUA"	SILES	1.091,00
G23349988	ASOC. MUJERES TALAMA	SANTO TOME	882
G23351042	ASOC. MUJERES TORRE DEL AGUA	SEGURA DE LA SIERRA	1.031,00
G23292972	ASOC. MUJERES SANTIAGUEÑAS	SANTIAGO DE CALATRAVA	817
G23273071	ASOC. LA ALONDRA	TORREPEROGIL	1.059,00
G23398878	ASOC.PARA LA FORMACION Y ATENCION DE LA MUJER	TORREDONJIMENO	848
G23282502	ASOC. MUJERES FUENTE MAYOR	TORRES	877
G23288855	ASOC. NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION	TORRES DE ALBANCHEZ	1.091,00
G23302037	ASOC. MUJERES SENADER	VILLATORRES	890
G23407661	ASOCIACION DE MUJERES VECINALES LIBERTAD	UBEDA	619
G23331762	ASOC. AMAS DE CASA MOREIRA	UBEDA	824
G23282148	ASOC. MUJERES VIOLETA	UBEDA	1.052,00
G23445414	ASOCIACION ENCAJERAS "CIUDAD DE UBEDA"	UBEDA	689
G23483696	ASOCIACION DE MUJERES VIUDAS MARIA DE MOLINA	UBEDA	849
G23531320	ASOCIACION DE MUJERES "LOS GIRASOLES"	UBEDA	500
G23311467	ASOC. MUJERES EL MOLINO	VILLATORRES	515
G23397011	ASOCIACION DE MUJERES RANERA	VALDEFEYAS DE JAEN	859
G23328057	ASOC. MUJERES ANDREA BRIZ	MONTIZON	877
G23281918	ASOC. MUJERES ALBAHACA	VILCHES	1.354,00
G23421100	ASOCIACION DE MUJERES LEONOR GERONIMA	VILLACARRILLO	919
G23284714	ASOC. MUJERES DE HOY	VILLACARRILLO	1.222,00
G23513997	ASOC. MUJERES DE ENCAJES DE BOLLILLOS LUCIA CRUZ	VILLACARRILLO	500
G23214463	ASOC. MUJERES MARIA ZAMBRANO	VILLATORRES	1.386,00
G23327083	ASOC. MUJERES VIRGEN DE FATIMA	VILLARRODRIGO	1.089,00
G23331903	ASOC. AMAS DE CASA ALFA Y OMEGA	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	909
G23423361	ASOCIACION DE MUJERES @	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	849
G23281199	ASOC. MUJERES NOULAS	VILLANUEVA DE LA REINA	1.009,00
G23318033	ASOC. MUJERES SHERZADE	BAEZA	849
G23358515	ASOCIACION DE MUJERES "CON OTROS OJOS"	TORREPEROGIL	500
G23524994	UNION DE MUJERES EMPRESARIAS Y PRO DE PROV JAEN	ANDUJAR	500
MALAGA			
CIF/NIF	ENTIDAD	MUNICIPIO	CONCEDIDA
G92013374	ASOC. AMAS CASA VIRGEN DEL CARMEN	TORROX	635
G29798857	ASOC. A/C CC. Y UU VIRGEN DEL ROCIO	MARBELLA	777
G29581311	ASOC. CULTURAL ESTRELLA DEL ALBA DE LA CALA	RINCON DE LA VICTORIA	1.545,00
G29756475	ASOC. DE AYUDA A RECLUSAS Y MUJERES MARGINADAS	MALAGA	824
G92254937	U. DE EMPRESARIAS DE MÁL. Y EMPRENDEDORAS	MALAGA	500
G29783578	ASOC. MUJERES DE PORTADA	MALAGA	1.339,00
G92057405	ASOCIACION DE PSICOLOGAS PARA LA SALUD INTEGRAL A.	MALAGA	618
G29765591	ASOC. CULTURAL DE MUJERES PALMERA AZUL	MALAGA	530
G29494135	ASOC. MUJERES 'MADAME BOVARY'	TORREMOLINOS	530
G29587771	ASOC. CULT MUJERES 'CIUDAD DEL PARAISO'	MALAGA	1.379,00
G29721966	ASOC. MUJERES AMAS DE CASA 'AMUAXA'	RINCON DE LA VICTORIA	1.648,00
G92125863	ASOCIACION DE MUJERES DE FUENTEOLLETAS	MALAGA	530
G92050350	ASOCIACION DE MUJERES LA VILLA	MONDA	530
G92436708	ASOC. MUJERES CASTILLA Y LEON DECAR	CARTAMA	500
G92522945	ASOC. DE MUJERES ALGAIIDAS	BENAHAVIS	500
G92080332	ASOCIACION DE MUJERES POR LA LITERATURA Y LAS ARTE	MALAGA	954
G29519006	ASOC.DE MUJERES 'AMATISTA'	COIN	1.800,00
G92184043	ASOCIACION DE MUJERES LUNA CRECIENTE	SIERRA DE YEGUAS	635
G92517655	ASOC. MUJERES M° ANTONIA GARCIA PADILLA	CAMPILLOS	515
G92125194	ASOCIACION DE MUJERES EL ALBAR	ALOZAINA	713
G29657723	ASOC. BENAMUJER	VELEZ-MALAGA	1.095,00
G29631629	ASOC. MUJERES ALMEDINA	TORROX	1.030,00
G29781879	ASOC. MUJERES FUTURO	ARDALES	1.000,00
G29774049	ASOC. MUJERES AL-BACARA	CA'ETE LA REAL	1.030,00
G29511227	ASOC. MUJERES 'ALBAHACA'	ALMARGEN	1.236,00
G29898905	ASOC. MUJERES JACARANDA	MALAGA	530
G92404920	ASOC. MUJERES PIEDRAS BLANCAS	MOCLINEJO	530
G29836244	ASOC. PROMOCION DE LA MUJER MADRE BONIFACIA	MALAGA	1.100,00
G92536242	ASOC. MUJERES DIRECTIVAS, EMPRESARIAS Y PROFESION.	MALAGA	1.500,00
G92432160	ASOCIACION DE MUJERES Y TECNOLOGIA ENIAC	MALAGA	515
G92073451	ASOCIACION DE MUJERES GARBIA	MALAGA	745
G29714458	ASOC. DE MUJERES INTERNACIONAL COSTA DEL SOL	FUENGIROLA	1.060,00
G92136175	ASOCIACION DE MUJERES ALMENA	CASARABONELA	635
G29732054	ASOC. MUJERES 'JARCHA'	MALAGA	1.200,00
G29794591	ASOC. MUJERES LA LIGA DE LA LECHE-ANDALUCIA	MALAGA	954
G922501402	ASOC.MUJERES PARA LA DEMOCRACIA	FUENGIROLA	515

G92476761	ASOC. AMAS DE CASA VIRGEN DEL CARMEN	TORREMOLINOS	515	G92072412	ASOCIACION DE MUJERES POR ALHAURIN DE LA TORRE	ALHAURIN DE LA TORRE	530
G92093806	ASOCIACION DE MUJERES APSICO	MALAGA	530	G92612142	ASOC. MUJERES PROGRESISTAS DE ALH. DE LA TORRE	ALHAURIN DE LA TORRE	500
G92321835	ASOC. DEPORTIVA CULT. TURISTICA MUJERES	MALAGA	530	G92039619	ASOCIACION DE MUJERES EL MORAL	SAYALONGA	873
G92335900	ASOC. MUJERES NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	ALMOGIA	530	G29787850	ASOCIACION DE MUJERES LA YEDRA	ALMACHAR	635
G92337468	ASOC. MUJERES LAS ABEJAS	COLUMENAR	530	G29497245	ASOC. MUJERES LA MOJEA	CUEVAS DEL BECERRO	1.000,00
G29405453	ASOC. MUJERES PEÑAS BLANCAS	ESTEPONA	1.800,00	G29609971	ASOC. MUJERES "NUEVAS IDEAS"	GAUCIN	1.000,00
G29804994	ASOC. MUJERES VECINALES DE MÁLAGA	MALAGA	1.442,00	G92612720	ASOC. MUJERES "VOCES CONTRA LOS MALOS TRATOS"	NERJA	700
G92063486	ASOCIACION DE MUJERES PECHO DE VENUS	TOLOX	649	G92443019	ASOC. AMESGA	GAUCIN	515
G92118926	ASOC. THEMES- INMIGRANTES MUJERES Y NIÑOS	MALAGA	1.498,00	G92208032	ASOCIACION ENFERMAS CON FIBROMIALGIA	ANTEQUERA	635
G29616067	ASOCIACION DE MUJERES BENAORRAN	BENAMOCARRIA	841	G29385597	ASOC. MUJERES AMANECEER	FUENTE DE PIEDRA	637
G29807344	ASOC. MUJERES 'AMANECEER' LA TORRE	RINCON DE LA VICTORIA	635	G29782679	ASOC. RURAL DE MUJERES DE MOLLINA	MOLLINA	1.000,00
G29636180	ASOC. MUJERES 'NEREA'	ALHAURIN EL GRANDE	1.879,00	G92478502	ASOC. RECREATIVA LAS MURALLAS	ARCHIDONA	500
G92003805	ASOC. MUJERES HINS-AUTE	IZNATE	712	G92193879	ASOCIACION DE MUJERES "PROMUARTE"	MALAGA	618
G29077310	ASOC. AMAS DE CASA SANTA Mª VICTORIA	MALAGA	530	G29792447	ASOC. MUJERES ARTECREA	BENALAURIA	515
G29759064	ASOC. MUJERES JAZMIN	MALAGA	616	G29774551	ASOC. MUJERES ARTESANAS MALTRANTO	JIMERA DE LIBAR	530
G29707890	ASOC. MUJERES A.S.A.M.M.A.	MALAGA	1.800,00	G29589371	ASOC. MUJERES NEREA'SOC. ' ROSARIO NAVAS'	NERJA	1.000,00
G92615319	ASOC. DE MUJERES DE ESTUDIOS EN COMUNIC. Y PODER	MALAGA	1.500,00	G29891769	ASOC. MUJERES ARTEMISA	VILLANUEVA DEL ROSARIO	1.030,00
G92215201	ASOCIACION DE MUJERES AL ALBA	PIZARRA	616	G92018712	ASOCIACION DE MUJERES "ESPINO ALBAR"	ALGATOCIN	530
G29555604	FED. PROV MUJERES 'AGORA'	MALAGA	8.600,00	G29787074	ASOC. MUJERES "FUENTE DE BADEN"	NERJA	1.000,00
G92341056	PLATAFORMA CONTRA LOS MALOS TRATOS A MUJERES	MALAGA	8.600,00	G29558202	ASOC. MUJERES 'ALBAHACA'	HUMILLADERO	530
G29656410	ASOC. MUJ. PROG. "LA MITAD DEL CIELO"	MALAGA	3.220,00	G29659158	ASOC. MUJERES 'MARIA DOLORES RIVAS'	ALGARROBO	777
G29659653	ASOC. CIRCULO DE MUJERES	MALAGA	530	G92337328	ASOC. MUJERES SENEGALESAS DE MÁLAGA	FUENGIROLA	500
G29783651	ASOC. MUJERES GERMINAR	ANTEQUERA	500	G92617257	ASOC. MUJERES ARX DÓMINA	ARCHIDONA	500
G29782158	ASOC. MUJERES VALERIANA	VELEZ-MALAGA	635	G29655123	ASOC. MUJERES 'ANEJA'	BURGO (EL)	649
G29405602	ASOC. MUJERES ARROYO-BENALMADENA	BENALMADENA	1.600,00	G92616572	ASOC. MUJERES EL CAMINO	RINCON DE LA VICTORIA	500
G29554961	ASOC. MUJERES ALHAMUR	ALHAURIN EL GRANDE	1.000,00	G29496627	ASOC. MUJERES CONCEPCION ARENAL	MALAGA	1.350,00
G92290568	ASOCIACION DE MUJERES VIRGEN DEL ROSARIO	CUEVAS BAJAS	530	G92073691	ASOCIACION DE MUJERES DE YUNQUERA AMY	YUNQUERA	635
G92610211	ASOC. MUJERES "SER MUJER EN EUROPA"	MALAGA	800	G29738424	ASOC. MUJERES RENACER	MONTEJAQUE	905
G92364405	ASOC. MUJERES POR LA SALUD INTEGRAL	MALAGA	530	G92442474	ASOC. MUJERES AZALEA DE FRIGILIANA	FRIGILIANA	515
G29626769	ASOC. MUJERES 'UN DIA DESPUES'	BORGE (EL)	1.000,00	G29512639	ASOC. MUJERES AMA DE CASA 'EUGENIA DE MONTIJO'	TEBA	1.088,00
G29733888	ASOC. CULTURAL DE MUJERES 'FLORES DEL MONTE'	MALAGA	1.032,00	G29787306	ASOC. MUJERES CONTRA LA DROGA VIRGEN DEL CARMEN	MANILVA	1.100,00
G92609775	ASOC. MUJERES "LA VOLADILLA"	ESTEPONA	500	G92078831	ASOCIACION DE MUJERES III MILENIO	VILLANUEVA DE ALGAIDAS	635
G92575984	ASOC. "MUJERES ENTRE PIEDRAS"	JUZZAR	500	G92073501	ASOCIACION DE MUJERES NUEVO AMANECEER	CUEVAS DE SAN MARCOS	777
G29427952	ASOC. MUJERES 'EL EMBRUJO'	MALAGA	1.909,00	G92073972	ASOCIACION DE AMAS DE CASA CC. Y UU. DE ARENAS	ARENAS	847
G92157361	ASOCIACION DE MUJERES ABANICO ANDALUZ	FRIGILIANA	635	G92351980	ASOC. MUJERES RIO ALMARCHEL	GENALGUACIL	500
G92610013	ASOC. DE MUJERES MADRES ACUARELA	ALHAURIN EL GRANDE	500	G29592128	ASOC. MUJERES SELENE	CAMPILLOS	1.000,00
G92399435	ASOC. MUJERES ARRIADH	ARRIATE	530	G92298611	ASOC. MUJERES CUATREÑAS EL OLVIDO	CUTAR	515
G92307495	FEDER. ASOC. MUJERES DE LA AXARQUIA INTERIOR LA MAR	BENAMOCARRIA	3.000,00	G92130699	ASOCIACION DE MUJERES VILLA DEL ROSAL	VILLANUEVA DE TAPIA	615
G29837531	ASOC. MUJERES LA FLOR DEL ROMERO	ALORA	1.000,00	G298640343	ASOC. CULTURAL DE MUJERES LA ROCA	MALAGA	530
G92183599	ASOCIACION DE MUJERES Y FAMILIAS DEL AMBITO RURAL	MALAGA	530	ASOC. CULTURAL PARA LA IGUALDAD VICTORIA KENT	RINCON DE LA VICTORIA	500	
G92077106	ASOCIACION DE MUJERES JARDINES DEL CONSUL	MALAGA	721	ASOC. AMAS DE CASA 'ANTAKIRA	ANTEQUERA	530	
G92068238	ASOC. A/C CONSUMID USUA.SAN PEDRO ALCANTARA	MARBELLA	605	ASOC. MUJERES ABOGADA VICTORIA KENT SIANO	ALHAURIN DE LA TORRE	1.100,00	
G29842531	ASOC. MUJERES AGUA CLARA	ISTAN	904	ASOC. MUJERES 'ALBAHACA'	ALCAUCIN	640	
G29780483	ASOC. MUJERES DE CHILCHES	VELEZ-MALAGA	515	ASOC. AMAS DE CASA 'NTRA SRA DE COYADONGA'	VELEZ-MALAGA	1.000,00	
				G92340025	ASOCIACION DE MUJERES "LOS CORTIJILLOS"	ALCAUCIN	530

Gf/NIIF	ENTIDAD	MUNICIPIO	CONCEDIDA	ASOCIACION DE MUJERES ALFARNATEÑAS "AMAS"	ALFARNATE	635	G41749169	ASOC. MUJERES VECINALES DE SEVILLA	SEVILLA	2.210,00
G92297647	ASOCIACION DE MUJERES ALFARNATEÑAS "AMAS"	ALFARNATE	635				G41749169	ASOC. MUJERES VECINALES DE SEVILLA	SEVILLA	2.210,00
G92329754	ASOC. MUJERES TEJONERAS	ALFARNATEJO	530				G41117383	ASOCIACION DE MUJERES LAS MORADAS	SEVILLA	1.219,00
G29661956	ASOCIACION DE MUJERES "FEDERICA MONTSYNY"	CANILLAS DE ACEITUNO	635				G91342840	ASOC. MUJERES PROGRESISTAS SILFIDE	SEVILLA	500
G29785649	ASOC. MUJERES "LA TORRE"	CASABERMEJA	1.030,00				G41624878	ASOC. MUJERES 'ALBA MONTIJO'	OLIVARES	954
G92103252	ASOCIACION DE MUJERES COMAREÑAS	COMARES	635				G91240705	ASOC. DE MUJERES "LA PRUSIANA"	MAIRENA DEL ALJARAPE	848
G29783090	ASOC. MUJERES "PINCELES"	PERIANA	635				G41539867	ASOC. MUJERES ABIERTAS AL FUTURO	RINCONADA (LA)	954
G92353804	ASOC. MUJERES EL BORBOLLON	RIOGORDO	530				G41453697	ASOC. DE MUJERES PROMOCION MARIA AUXILIADORA	HERRERA	742
G92339993	ASOC. MUJERES LA PALOMA	VITUOLA	530				G41620675	ASOC. MUJERES LOS LINARES	GINES	954
G29783644	ASOC. AMAS DE CASA VIRGEN DEL PUENTE	VILLANUEVA DEL TRABUCO	2.121,00				G91296095	ASOC. AFAMMER-SEVILLA	GINES	500
G29496783	ASOC. ESTUDIOS HISTORICOS DE LA MUJER	MALAGA	530				G41796020	ASOC. CENTRO PROM. MUJER FUNDUS RUBEUS	RUBIO (EL)	1.060,00
G29562394	ASOC. MUJERES AMAS DE CASA "VIRGEN DE GRACIA"	ARCHIDONA	635				G41614108	ASOC. MUJERES VENUS	CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL)	636
G92146984	ASOCIACION COLECTIVO DE MUJERES MALAKA	TORREMOLINOS	500				G91166348	ASOC. MUJERES DE CORCOYA	BADOLATOSA	636
G29776267	ASOC. MUJERES BENAMAR	BENAMARGOSA	500				G91316802	ASOC. MUJ. C.º DE ADULTOS DE CONSTANTINA	CONSTANTINA	500
G92120427	ASOCIACION DE MUJERES SAEPONIA	CORTES DE LA FRONTERA	616				G41799438	ASOC. MUJERES CAMPOS DE TEJADA	CASTILLEJA DEL CAMPO	636
G92494954	ASOC. MUJERES RURALES DE LOS NOGALES	ANTEQUERA	500				G91004895	ASOC. DE MUJERES EMPRENDEADORAS LA CONCORDIA	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	954
G92144468	ASOCIACION DE MUJERES ALBORADA DE LA SIERRA	BENAOJAN	636				G41656331	ASOC. MUJERES CULT Y ARTISTICA AZAHAR	CANTILLANA	1.060,00
G29781416	ASOC. AMAS CASA CONSUMIDORES TORRE BAHIA	VELEZ-MALAGA	616				G91322925	ASOC. MUJERES AGUADULCE RURAL	AGUADULCE	515
G29265204	ASOC. MUJ. DEFENSA DE LA IMAGEN PUBLICA DE LA MUJE	MALAGA	2.333,00				G41900465	ASOC. MUJERES BENALIJAR	ALANIS	636
G92071968	ASOCIACION DE MUJERES JAZMIN	OJEN	649				G41475278	ASOC. MUJERES MERCEDES CARNACEDO	AZNALCOLLAR	848
G92136282	FEDERACION AXARQUIJA DE ASOC. MUJERES	VELEZ-MALAGA	900				G41499518	ASOC. MUJERES AZALEA	CAZALLA DE LA SIERRA	954
SEVILLA							G91391136	ASOC. "CON M DE MUJER"	MAIRENA DEL ALJARAPE	500
							G41564659	ASOC. MUJERES ELHAITA	MONTELLANO	1.273,00
							G41985748	ASOCIACION DE MUJERES PROGRES. DE LOS PALACIOS "ASPIEM"	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	742
							G91393538	ASOC. MUJERES ALERCE	PUEBLA DE CAZALLA (LA)	500
G41498320	ASOC. MUJERES ARVA	ALCOLEA DEL RIO	636				G41814922	ASOC. MUJERES ALERCE	PUEBLA DE LOS INFANTES (LA)	1.273,00
G91037127	ASOC. MUJERES DE BADOLATOSA	BADOLATOSA	636				G41907841	PEÑA CULTURAL MARI FE DE TRIANA-FLORES DE JARA	RINCONADA (LA)	927
G91310375	IDEM. ASOC. POR LA IGUALDAD DESARROLLO Y EMPLEO MUJER	BRENES	515				G91185496	ASOC. MUJERES AVANZANDO	SEVILLA	742
G41784760	ASOC. MUJERES AMFU	FUENTES DE ANDALUCIA	742				G91185017	ASOCIACION DE TRABAJADORAS DEL HOGAR ORGANIZACION INTERNACIONAL AFROMUJER ANDALUCIA	SEVILLA	1.236,00
G91065425	ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES VICTORIA DIEZ	CORIA DEL RIO	848				G41848904	ASOC. MUJERES POR EL PROGRESO DE TRAJANO	SEVILLA	500
G41986142	ASOCIACION DE MUJERES LAS CORIPEÑAS	CORRIPE	742				G91339671	ASOC. MUJERES FORMATVA CULTURAL LEUISIS	UTRERA	515
G41529969	ASOC. MUJERES OCIO Y SALUD	SEVILLA	2.227,00				G41281023	ASOC. DE MUJERES "LA BLANCA"	VISO DEL ALCOR (EL)	1.591,00
G41727074	ASOC. MUJERES EMPRENDEORAS	TOCINA	1.273,00				G41632571	ASOC. MUJERES 7 DE MAYO	ALBAIDA DEL ALJARAPE	636
G41993544	ASOCIACION DE MUJERES TORRE DE MOLINO	UTRERA	636				G41648163	ASOC. CULTURAL DE MUJERES DE BELLAVISTA	ARAHAL (EL)	1.273,00
G91380469	ASOC. DE MUJERES LA CARPA	LUISIANA (LA)	500				G41725623	ASOC. MUJERES POR CAÑADA	DOS HERMANAS	1.236,00
G41538166	ASOC. MUJERES AMAFOR	PEAFOR	954				G91093658	ASOCIACION DE MUJERES ARTESANAS ASMUAHDHER	DOS HERMANAS	636
G91298497	ASOC. MUJERES ALBORADA CORONIL	CORONIL (EL)	515				G41771874	ASOC. MUJERES "CORAL"	GELVES	1.697,00
G41643107	ASOC. MUJERES LA AMISTAD	LANTEJUELA (LA)	742				G91314500	FIBESCOA	ESTERA	515
G41429382	ASOC. MUJERES ISABEL OVIN	CARMONA	1.591,00				G41644576	ASOC. MUJER SIN FRONTERA	ISLA-MAYOR	954
G91182972	ASOC. PARA LA FORMACION DE LA MUJER ANDALUZA JULIA	SEVILLA	721				G41647322	ASOC. AMAS CASA LUYCAM	LUISIANA (LA)	848
G14038491	FED. ANDALUZA DE AMAS DE CASA AL-ANDALUS	SEVILLA	6.618,00				G41984139	ASOC. MUJERES ROSAS Y JARA	LUISIANA (LA) NAVAS DE LA CONCEPCION (LAS)	742
G41472994	ASOC. MUJ. AFRONTAN SOLAS SU MATERNIDAD "ACANA"	SEVILLA	636				G41998527	ASOCIACION DE MUJERES LA MOLINETA		515
G91217968	ASOC. MUJERES OLIVAR Y GENERO	SEVILLA	500							
G41479866	ASOC. MUJERES JOVENES SOLIDARIDAD NIJA	SEVILLA	1.273,00							

G41903816	ASOC. CULTURAL MUJER PALACIEGA LA AMISTAD (LOS)	PALACIOS Y VILLAFRANCA	848	G41796194	ASOC. MUJERES HORIZONTE	VILLAVERDE DEL RIO	954
G91273672	ASOC. MUJERES VEREDA REAL	UTRERA	515	G91422808	ASOC. MUJERES LA RECOVERA	VISO DEL ALCOR (EL)	500
G91019349	ASOCIACION DE MUJERES REARFRIBRO	PILAS	605	G91252684	ASOCIACION DE MUJERES "TEQUILABORA"	SEVILLA	500
G41530312	COLEC MUJERES DE PILAS ISABEL II	PILAS	1.594,00	G91275941	ASOCIACION DE VIUDAS SOR ANGELA DE LA CRUZ SAN JUAN DE AZNALFARACHE	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	742
G41825225	ASOC. MUJERES ROMERO Y JARA	RONQUILLO (EL)	636	G91080390	ASOCIACION DE MUJERES DE FIBROALJARAFE	SEVILLA	1.273,00
G41848524	ASOC. MUJERES COLOMBINE	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	1.236,00	G41594698	ASOC. MUJERES Y PAZ	SEVILLA	1.200,00
G41363672	ASOC. MUJERES SEPARADAS	SEVILLA	1.909,00	G41884693	ASOC. MUJERES Y FAMILIAS DEL AMBITO RURAL	SEVILLA	1.060,00
G91015735	ASOCIACION DE MUJERES CARMEN VENDRELL	SEVILLA	1.273,00	G91033639	ASOCIACION DE ANTIGUAS ALUMNAS CLAVE A4	SEVILLA	636
G41790148	DEPARTAMENTO REGIONAL DE LA MUJER USO	SEVILLA	1.909,00	G91045682	ASOCIACION DE MUJERES DE SAN NICOLAS DEL PUERTO	SEVILLA	848
G41729047	ASOC. MUJERES VECINALES ANDALUZAS (CAVA)	SEVILLA	14.530,00	G41593781	ASOC. MUJERES AGUZADERAS	SAN NICOLAS DEL PUERTO	954
G41528050	ASOC. MUJERES MARIA PALACIOS	UMBRETE	1.273,00	G91097337	A.M.U.R.S (ASOCIACION MUJERES RURALES DE SEVILLA)	CORONIL (EL)	1.060,00
G91291047	ASOC. MUJERES NUEVO AMANECEER	UTRERA	500	G91411366	ASOC. MUJERES PALACIEGAS A TENEA (LOS)	SEVILLA	500
G91284414	ASOC. MUJERES LAS TORRES DEL GUADALQUIVIR	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	515	G41133786	ASOC. AMAS DE CASA HISPALIS	SEVILLA	1.591,00
G91098632	ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES ZULAJA	ECHIA	1.060,00	G41528456	ASOC. MUJERES ZENOBIA CAMPRUBI	SEVILLA	1.697,00
G41586959	ASOC. AMAS DE CASA LA CARULA	PUEBLA DE CAZALLA (LA)	1.273,00	G91410274	ASOC. MUJERES WANGARI MAATHAI	SEVILLA	500
G91047993	ASOCIACION DE MUJERES AFAN XXI	SALTERAS	636	G41533563	ASOC. MUJERES SOLIA	SANLUCAR LA MAYOR	1.488,00
G91061606	ASOC. SOLIDARIDAD CON EL NUEVO MILENIO	SANTIPONCE	636	G41566399	ASOC. MUJERES NUEVAS ILUSIONES	SEVILLA	2.060,00
G41183567	ASOC. ESTUDIOS SOCIALES POR LA IGUALDAD AESIM	SEVILLA	2.163,00	G91418863	ASOC. MUJERES EMPRESARIAS COOPERATIVISTAS ANDALUJ	SEVILLA	500
G41983644	ASOCIACION DE MUJERES Y TEOLOGIA "AMAL" ANDALUZ	SEVILLA	500	G91235176	ASOC. MUJERES UNIVERSITARIAS GITANAS "AMURADI"	SEVILLA	1.030,00
G41753898	ASOC. MUJERES ROSA CHACEL	SEVILLA	1.273,00	G41727066	ASOC. MUJERES VENTERAS UNIDAS	GUILLENA	636
G41537127	ASOC. DE MUJERES PILAR MIRÓ	SEVILLA	2.227,00	G41722257	ASOC. MUJERES POR EL PROGRESO DE BRENES (AMFE)	BRENES	742
G41895756	ASOC. PROMOCION DE LA MUJER CON DISCAPACIDAD	SEVILLA	1.060,00	G41907262	ASOCIACION DE MUJERES MATILDE CASANOVAS	CASTILLEJA DE LA CUESTA	742
G21310677	ASOC. MUJERES INMIGRANTES MARROQUIES "AMAL" ANDALUZ	SEVILLA	530	G91122929	ASOC. AMAS DE CASA DULCENOMBRE	ALGABA (LA)	742
G91000232	ASOC. MUJERES ROSA CHACEL	SEVILLA	1.591,00	G41368176	ASOC. MUJERES ASOMA	ALGAMITAS	848
G41877119	ASOC. MUJERES ENTRE DOS RIOS	SEVILLA	1.236,00	G41759283	ASOC. MUJERES DIGO Y HAGO	AZNALCAZAR	954
G41913500	ASOC. MUJERES RURALES REDIO	UTRERA	1.273,00	G41455924	ASOC. MUJERES FUENTE DEL ESPARTO	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	530
G41493420	ASOC. MUJERES AMUSAL	ALMENSILLA	848	G41714361	ASOC. MUJERES 5 DE ABRIL	CORRALES (LOS)	848
G41642786	ASOC. MUJERES MERCEDES DE VELILLA	CAMAS	1.067,00	G41446196	ASOC. MUJERES HIERBABUENA	DOS HERMANAS	1.803,00
G41784505	ASOC. MUJERES "MANTON DE MANILA"	CARRION DE LOS CESPEDES	1.094,00	G41776113	ASOC. MUJERES CRUZ DE MAYO	ECHIA	1.060,00
G91345827	ASOC. MUJERES LA CARACOLA	CAZALLA DE LA SIERRA	500	G41736604	ASOC. AMAS DE CASA NOSOTRAS MISMAS	EL CUERVO	636
G41602004	ASOC. MUJERES POR LA IGUALDAD ABANICO	CONSTANTINA	742	G41736635	ASOC. MUJERES EL RUMOR	GILENA	954
G41583691	ASOC. MUJERES ESPARTALES	ESPARTINAS	636	G41903105	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES BAJO GUADALUJ	HUEVAR	742
G41629387	ASOC. MUJERES SANTA Mª DE GUADAJAZ	CARMONA	739	G91114694	ASOC. MUJERES "NEREA"	LEBRUJA	5.295,00
G91278242	ASOC. CULTURAL DE MUJERES LA PINCELADA	LORA DEL RIO	515	G41470899	ASOC. MUJERES EL PORCHE	MORON DE LA FRONTERA	1.273,00
G41974155	ASOCIACION DE MUJERES TALIZA	MAIRENA DEL ALJARAFE	1.273,00	G41841768	ASOC. MUJERES CALLOPE	PARADAS	742
G41531138	ASOC. MUJERES LA MURALLA	MARCHENA	848	G41792250	ASOC. MUJERES LOS SAUCES SEVILLANOS.	PUEBLA DEL RIO (LA)	1.060,00
G41525056	ASOC. MUJERES VIDO	OSUNA	1.700,00	G41555566	ASOC. ENTORNO ANDALUZ	SAUCEJO (EL)	848
G41536707	ASOC. AMAS DE CASA ACAPE	PEDRERA	954	G91182980	ASOC. SALESIANA DE MADRES MAMA MARGARITA	SEVILLA	500
G41632308	ASOC. MUJERES DÑA SATURNINA	SANTIPONCE	636	G41791484	ASOC. MUJERES VIRGEN DEL PILAR	ALCALA DEL RIO	636
G41988080	ASOCIACION DE MUJERES RURALES DE ANDALUCIA ADEMUJ	SEVILLA	1.030,00	G91055228	ASOCIACION DE MUJERES LAS VIÑAS	VILLANUEVA DEL ARISCAL	636
G41851122	ASOC. MUJERES REGINA MUNDI	GUILLENA	848	G41653122	ASOC. MUJERES LA ODISEA	VILLANUEVA DEL RIO Y	1.273,00
G91147108	ASOCIACION DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR	UTRERA	618				
G91258681	ASOC. MUJERES SANTA BARBARA	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	742				

G41655556	ASOC. MUJERES CABEZA HISPANIA	MINAS	1.591,00	G91347591	ASOC. MUJERES PROGRESISTAS DE UMBRETE	UMBRETE	500
G41518655	ASOC. CULTURAL DE LA MUJER	MINAS	1.166,00	G41089624	ASOC. PROVINCIAL DE VIUDAS	SEVILLA	954
G41986910	ASOCIACION DE MUJERES LA ENDRINA	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	636	G41464082	ASOC. MUJ POR LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA "AMIRE"	SEVILLA	2.163,00
G91161422	ASOCIACION DE MUJERES CELTI	PRUNA	636	G41692013	ASOCIACION AMUVI	SEVILLA	1.909,00
G41987579	ASOCIACION DE MUJERES LOS MOLARES	PE/AFLOR	636	G91219204	ASOCIACION DE MUJERES OLAURA	LORA DE ESTERA	742
G91271254	ASOCIACION DE MUJERES FIBROCAMPINA	MOLARES (LOS)	742	G41852997	ASOC. VIUDAS VIRGEN DEL ROSARIO	EL CUERVO	636
G41724881	ASOC. LOCAL DE AMAS DE CASA Y USUARIAS "FUENFRIA"	MARCHENA	848	G41472549	ASOC. MUJERES TAL COMO SOMOS	BURGUILLLOS	742
G41530072	ASOC. COLECTIVO MUJERES JUNTAS PODEMOS	LORA DEL RIO	605	G91220418	PLATAFORMA POR LA IGUALDAD	ALCALA DEL RIO	500
G41718925	ASOC. MUJERES DULCE DEL MORAL	GUILLENA	1.030,00	G41856808	ASOC. PARA EL PROGRESO MUJER MUNDO RURAL	ESTEPA	954
G91270785	ASOC. MUJERES FIBROGUADALQUIVIR	DOS HERMANAS	721	G41432022	ASOC. MUJERES GUADAMAR	GERENA	636
G41479023	ASOC. MUJERES CANTILLANERAS	CORIA DEL RIO	1.060,00	G91095463	ASOCIACION DE MUJERES LAS MADROÑERAS	MADROÑO (EL)	848
G41477001	ASOC. MUJERES CABECA	CANTILLANA	742	G41905050	ASOC. MUJERES AFEMA	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	1.236,00
G41554056	ASOC. MUJERES HILDEGART	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	954	G91190884	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER RURAL "S	REAL DE LA JARA (EL)	636
G41920935	ASOC. MUJ. LESBIANAS DE ANDALUCIA (A.L.A)	ALCALA DE GUADAIRA	10.821,00	G41284506	ASOC. MUJERES CASTILLO DE UTRERA	UTRERA	1.273,00
G91100644	ASOC. MUJERES ESQUIVEL	SEVILLA	636	G91140509	ASOCIACION DE MUJERES POR EL DEPORTE "LAS PIONERAS	UTRERA	636
G41525742	ASOC. MUJERES TURPILA	ALCALA DEL RIO	636	G41512278	ASOC. MUJERES AZUDA	BORMUJOS	636
G41485038	ASOC. MUJERES 5 DE AGOSTO	BENACAZON	742	G91123802	ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES "JUAN DIEGO"	BORMUJOS	848
G41728908	ASOC. MUJERES SIRENA	CASARICHE	636	G91422600	ASOC. MUJERES PROG. NUEVA BENACAZON	BENACAZON	500
G41548769	ASOC. AMAS DE CASA AUGUSTA FIRMA	ECUA	1.060,00	G91423301	ASOC. MUJERES LUNA AZUL	ALGABA (LA)	500
G91109504	COLECTIVO DE MUJERES DE LA SIERRA SUR	ECUA	927	G41791690	ASOC. MUJERES LAS CAÑAS	CAMPANA (LA)	954
G41645425	ASOC. MUJERES LA MARGARITA	PEDRERA	500	G41806936	ASOC. MUJERES GUADALAJARA	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	796
G41551847	ASOC. DE MUJERES SAVIA NUEVA	ALCALA DEL RIO	500	G91371534	ASOC. MUJERES RURALES DE UPA AMURSE	SEVILLA	500
G41788746	ASOC. CENTRO DE LA MUJER. SORDA SIN BARRERAS	SEVILLA	954	G91150375	ASOCIACION DE MUJERES RURALES BESANA	UTRERA	636
G41918137	ASOC. PREV. Y ATENCION MUJ.MALTRATADAS (APAMM)	SEVILLA	1.909,00	G41643115	ASOC. MUJERES DE AGUADULCE	AGUADULCE	636
G41557513	ASOC. MUJERES DE PALMETE	SEVILLA	605	G41943846	ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS DE ALGABA	ALGABA (LA)	1.060,00
G41806423	ASOC. MUJERES TARQUESTA	VILLANUEVA DE SAN JUAN	1.167,00	G41592775	AS. DE MUJERES "PILAR GARCIA DE MAISSIERES"	ALGABA (LA)	1.273,00
				G41552274	ASOC. MUJERES NTRA SRA DE CUATROVITAS	BOLLULLOS DE LA MITACION	636

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a la de 15 de diciembre de 2005, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones en materia de Voluntariado Cultural para el año 2005.

Dado cumplimiento al artículo 10 de la Orden de 21 de abril de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión en materia de voluntariado cultural y se efectúa su convocatoria para el año 2005 (BOJA núm. 90, de 11 de mayo), esta Viceconsejería hace pública la Resolución de 15 de diciembre de 2005, que pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado cultural para el ejercicio 2005. El contenido íntegro de esta Resolución se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la Consejería de Cultura y en los de sus delegaciones provinciales, así como en la dirección electrónica www.juntadeandalucia.es/cultura.

Según lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 21 de abril de 2005, los beneficiarios deberán aportar documento de aceptación de la ayuda concedida en el plazo de quince días naturales desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido dicho plazo, la Resolución perderá su eficacia respecto de los interesados que no hubieran cumplido con este trámite, acordándose el archivo de las actuaciones previa notificación al interesado.

Los plazos para la interposición de los recursos previstos en el artículo 10 de la Orden de 21 de abril de 2005 se computarán a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2005.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se conceden las subvenciones para actividades de interés cultural en el año 2005 correspondiente al programa presupuestario 45B, Bienes Culturales, solicitadas al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo de la Orden de 8 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades de interés cultural en el año 2005, esta Dirección General hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 14 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones para actividades de interés cultural en el año 2005, correspondientes al programa presupuestario 45B, Bienes Culturales, realizada al amparo de la Orden que se cita.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el Tablón de anuncios de la Consejería de Cultura y en los de sus Delegaciones Provinciales, así como en la dirección electrónica www.juntadeandalucia.es/cultura a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 2005.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad, por la que se hace pública la relación de entidades beneficiarias de las subvenciones acogidas a la Orden que se cita.

Examinadas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 1 de abril de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de educación ambiental y por la que se efectúa su convocatoria para el año 2005 (BOJA núm. 80, de 26 de abril de 2005), el Director General de Educación Ambiental y Sostenibilidad,

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Orden de 16 de diciembre de 2005 de la Consejera de Medio Ambiente en la que se relacionan las entidades beneficiarias de las subvenciones de educación ambiental.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Orden estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, sitos en la Avda. Manuel Siurot núm. 50, 41071, Sevilla, así como en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo esta información estará disponible en la página web, de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Orden se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 2005.- El Director General, Francisco Oñate Ruiz.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2005, por la que se ordena la publicación del informe de fiscalización del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, correspondiente a los ejercicios 1999 a 2002.

Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2005, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2006.

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz acordó, con fecha 23 de diciembre, la aprobación del Presupuesto para el año 2006, según anteproyecto aprobado por el Consejo de Gobierno en fecha 23 de diciembre.

En virtud del artículo 222 del Título VIII, Capítulo III de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, Decreto 281/2003 de 7 de octubre, este Rectorado ha resuelto publicar el resumen de ingresos y gastos que configuran el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2006, y que figura como anexo a esta Resolución.

Cádiz, 28 de diciembre de 2005.- El Rector, Diego Sales Márquez.

UNIVERSIDAD DE CADIZ
PRESUPUESTO DE 2006

ESTADO DE GASTOS													
CAP.	ART.	DESCRIPCION	PROGRAMA GENERAL		P.P.E.U.		CONSEJO SOCIAL		TOTAL				
			ARTICULO	CAPITULO	ARTICULO	CAPITULO	ARTICULO	CAPITULO	ARTICULO	CAPITULO			
1		GASTOS DE PERSONAL											
	12	FUNCIONARIOS	45.853.504,38		72.698.591,65								
	13	LABORALES	10.610.030,18			78.463,50							
	14	OTRO PERSONAL	3.122.365,31										
	15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.724.186,56										
	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	7.288.505,22										
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			15.432.111,14								
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	187.287,38										
	21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	2.043.845,32										
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	12.823.778,32			47.790,00							
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	377.220,13			45.740,00							
3		GASTOS FINANCIEROS			3.761.463,35								
	31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	1.899.527,00										
	34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	1.861.936,35										
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES			1.560.460,06								
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.560.460,06			26.470,00							
6		INVERSIONES REALES			10.753.815,68								
	60	INVERSIÓN NUEVA. PLAN PROPIO	697.815,68										
	62	PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES. INVERSIÓN NUEVA	0,00										
	64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	10.056.000,00										
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			29.974,00								
	75	A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA	29.974,00										
8		ACTIVOS FINANCIEROS			200.000,00								
	83	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	200.000,00										
9		PASIVOS FINANCIEROS			2.983.202,00								
	91	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	2.983.202,00										
		TOTAL GASTOS			107.419.617,89					543.801,84		174.652,58	108.138.072,31

UNIVERSIDAD DE CADIZ
PRESUPUESTO DE 2006

ESTADO DE INGRESOS				
CAP.	ART.	DESCRIPCION	ARTICULO	CAPITULO
3		TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		16.779.129,00
	30	TASAS	1.165.090,95	
	31	PRECIOS PÚBLICOS	12.034.538,05	
	32	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS	3.464.500,00	
	33	VENTA DE BIENES	115.000,00	
	38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES		
	39	OTROS INGRESOS		
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		83.365.439,31
	40	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO		
	41	DE ORGANISMOS AUTONOMOS		
	42	DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1.208.060,06	
	44	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS		
	45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	81.437.059,00	
	46	DE CORPORACIONES LOCALES	40.067,00	
	47	DE EMPRESA PRIVADAS	680.253,25	
	48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
	48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	
5		INGRESOS PATRIMONIALES		168.200,00
	52	INTERESES DE DEPOSITOS	60.000,00	
	55	PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	108.200,00	
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		7.625.304,00
	70	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	4.655.000,00	
	71	DE ORGANISMOS AUTONOMOS		
	75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	2.490.000,00	
	76	DE CORPORACIONES LOCALES	180.304,00	
	77	DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	
	79	DEL EXTERIOR	300.000,00	
8		ACTIVOS FINANCIEROS		200.000,00
	82	REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	200.000,00	
	87	REMANENTES DE TESORERIA	0,00	
9		PASIVOS FINANCIEROS		0,00
	92	PRÉSTAMOS RECIBIDOS	0,00	
TOTAL				108.138.072,31

I N D I C E

CAPITULO I

Créditos iniciales y modificaciones del presupuesto

- Artículo 1. Créditos iniciales.
- Artículo 2. Normas de ejecución del presupuesto.
- Artículo 3. Limitación cualitativa de los créditos.
- Artículo 4. Limitación cuantitativa de los créditos.
- Artículo 5. Vinculación de los créditos.
- Artículo 6. Limitación temporal de los créditos.
- Artículo 7. Modificaciones de créditos.
- Artículo 8. Créditos de personal.

CAPITULO II

Procedimiento de gestión presupuestaria

- Artículo 9. Ejecución del presupuesto.
- Artículo 10. Unidades de Gasto.
- Artículo 11. Secciones Departamentales.
- Artículo 12. Retención de Gastos Fijos.
- Artículo 13. Gastos de carácter plurianual.
- Artículo 14. Gastos domiciliados y comunicaciones telefónicas.
- Artículo 15. Indemnizaciones y asistencias de Tribunales de Plazas Docentes y Tesis.
- Artículo 16. Prestación de servicios internos.
- Artículo 17. Adquisición de suministros.
- Artículo 18. Suministros de bienes de carácter informático.
- Artículo 19. Ejecución de obras.
- Artículo 20. Contratación de trabajos de consultoría y asistencia y de servicios.
- Artículo 21. Fraccionamiento del objeto de las contrataciones.
- Artículo 22. Contratos menores.
- Artículo 23. Formalización de los contratos.
- Artículo 24. Responsabilidad de los gestores y participantes en el procedimiento.
- Artículo 25. Responsables de Unidades de Gasto.
- Artículo 26. Gestión de créditos destinados a investigación.
- Artículo 27. Conformidad de facturas y/o justificantes de gastos.

CAPITULO III

Pagos a justificar

- Artículo 28. Pagos a justificar.

CAPITULO IV

Cajas habilitadas

- Artículo 29. Cajas Habilitadas.
- Artículo 30. Finalidad.
- Artículo 31. Ejecución de los pagos.
- Artículo 32. Situación y disposición de los fondos.
- Artículo 33. Pagos autorizados.
- Artículo 34. Existencia de efectivo.
- Artículo 35. Funcionamiento de las Cajas Habilitadas.
- Artículo 36. Aprobación de las cuentas justificativas.

CAPITULO V

Liquidación del presupuesto

- Artículo 37. Liquidación del presupuesto.

CAPITULO VI

Prórroga del presupuesto

- Artículo 38. Prórroga del presupuesto.
- Artículo 39. Remanentes de crédito generados en el ejercicio 2006.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Derogación de la autorización previa del Rectorado para determinados gastos.

Segunda. Lugar de presentación de facturas.

Tercera. Concesiones administrativas.

Cuarta. Atenciones sociales y representativas.

Quinta. Acceso a la información por parte de las Administraciones.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Competencias sobre las presentes normas.

Segunda. Publicación de las presentes normas.

CAPITULO I

Créditos iniciales y modificaciones del presupuesto

- Artículo 1. Créditos iniciales.
 1. De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades y en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2006.
 2. En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario 2006, referidos a los recursos financieros incluidos en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica de Universidades.
 3. En el estado de gastos se recogen los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones, clasificándose éstos en gastos corrientes y de inversión, adjuntándose los corrientes de la plantilla de personal de todas las categorías de la Universidad.

Artículo 2. Normas de ejecución del presupuesto.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2006 se registrará por las disposiciones que establezca la Comunidad Autónoma en desarrollo de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, subsidiariamente por la legislación establecida en esta materia para el sector público y por las presentes Normas, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

Artículo 3. Limitación cualitativa de los créditos.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el Presupuesto o las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Artículo 4. Limitación cuantitativa de los créditos.

No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 5. Vinculación de los créditos.

Los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con su clasificación económica, a nivel de artículo con las siguientes excepciones:

a) Los incluidos en el Capítulo I «Gastos de personal», que lo serán a nivel de Capítulo, salvo el artículo 15 «Incentivos al rendimiento».

b) Los incluidos en el Capítulo VI «Inversiones reales», que tendrán carácter vinculante a nivel de artículo, excepto el artículo 64 «Gastos de inversión de carácter inmaterial. Investigación» que lo será a nivel de subconcepto.

c) Los incluidos en el Capítulo VII «Transferencias de capital» que tendrán carácter vinculante a nivel de concepto.

d) En cuanto al Capítulo II «Gastos corrientes en bienes y servicios» la vinculación será a nivel de capítulo.

Artículo 6. Limitación temporal de los créditos.

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2. No obstante lo anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad de Cádiz.

3. Con carácter excepcional y a iniciativa de la Unidad de Gasto correspondiente, el Rector podrá acordar el reconocimiento con cargo a los créditos del ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores como consecuencia de compromisos de gastos debidamente adquiridos.

Para ello, el Responsable de la Unidad de Gasto presentará su petición a través de su Administración, mediante escrito o correo electrónico, acompañada de un informe en el que se hagan constar:

- Los datos identificativos de las obligaciones a reconocer: número de factura, fecha de emisión, razón social de la empresa, importe y breve descripción del bien o servicio recibido.

- Causas por las que no se procedió a la imputación al presupuesto en el ejercicio de procedencia.

- Declaración acreditativa respecto a que la Unidad de Gasto de imputación contaba de crédito suficiente y adecuado en el ejercicio anterior para atender la cuantía del gasto.

Artículo 7. Modificaciones de créditos.

1. Las modificaciones de los créditos iniciales del Presupuesto se ajustarán a lo que establezca la Comunidad Autónoma en desarrollo de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, transitoriamente, el artículo 247 de los Estatutos de la Universidad, a lo que al efecto se disponga en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza, supletoriamente a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y a lo establecido en las presentes normas.

2. Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectado por la misma, así como los recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto.

3. Generaciones de crédito.

Las modificaciones presupuestarias que impliquen incorporaciones al Presupuesto inicial de créditos concedidos por otras Administraciones y/o personas físicas o jurídicas, con carácter finalista (destino previamente determinado) se llevarán a cabo en primer término por el Área de Economía con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por el Vicerrector de Planificación y Recursos antes de informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social para su aprobación definitiva.

4. Incorporaciones de crédito.

4.1. Las modificaciones presupuestarias que correspondan a incorporaciones al Presupuesto inicial de gastos de Capítulos de operaciones corrientes o de operaciones de capital con cargo a fondos procedentes de remanentes de ejercicios liquidados, habrán de ser aprobadas por el Consejo de Gobierno. Si superan los 60.101,21 euros, la aprobación final corresponderá al Consejo Social de la Universidad.

4.2. No obstante, las modificaciones mencionadas en el párrafo anterior, podrán llevarse a cabo en primer término por el Área de Economía con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por el Vicerrector de Planificación y Recursos antes de informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social para su aprobación definitiva, en los siguientes casos:

a) Las que correspondan a remanentes afectados procedentes de operaciones corrientes y de capital.

b) Las que correspondan a remanentes no afectados incorporables de Capítulo II «Gastos corrientes en bienes y servicios» de Centros, Departamentos y Servicios Centralizados.

c) Las que correspondan a ingresos de carácter finalista producidos en el ejercicio anterior y no incorporados a 31 de diciembre.

4.3. Con independencia de lo dispuesto en este Apartado 4, con carácter general, no serán incorporados al ejercicio 2006 los remanentes de créditos generados por las Unidades de Gasto a 31 de diciembre de 2004, cualquiera que sea el Capítulo presupuestario en que estén recogidos, salvo autorización expresa del Vicerrector de Planificación y Recursos, de oficio o a la vista de la propuesta remitida por el Responsable de la Unidad de Gasto. En todo caso, estas incorporaciones de créditos quedarán condicionadas a los límites máximos para gastos establecidos en el Convenio formalizado entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía para el saneamiento de su situación financiera.

5. Créditos ampliables.

5.1. Todos los créditos tienen la consideración de ampliables, excepto los correspondientes a la plantilla de funcionarios docentes. No obstante, el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá acordar con carácter individual la asignación de otros conceptos retributivos, en atención a exigencias docentes e investigadoras o a méritos relevantes.

5.2. Las modificaciones presupuestarias correspondientes a ampliaciones de crédito podrán llevarse a cabo en primer término por el Área de Economía con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por el Vicerrector de Planificación y Recursos antes de informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social para su aprobación definitiva.

6. Transferencias de crédito.

6.1. Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital podrán ser acordadas por el Consejo de Gobierno.

6.2. Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital podrán ser acordadas por el Consejo Social.

6.3. Las transferencias de gastos de capital a cualquier otro capítulo podrán ser acordadas por el Consejo Social, previa autorización de la Junta de Andalucía.

6.4. No obstante lo dispuesto en el anterior apartado 6.1, las modificaciones presupuestarias que correspondan a transferencias de créditos entre conceptos de Capítulos de operaciones corrientes y entre conceptos de Capítulos de operaciones de capital podrán llevarse a cabo en primer término por las distintas Administraciones, que remitirán la documentación al Área de Economía para su validación con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por el Vicerrector

de Planificación y Recursos antes de informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social para su aprobación definitiva.

6.5. Del mismo modo, no obstante lo dispuesto en el anterior apartado 6.2, las modificaciones presupuestarias que correspondan a transferencias de gastos corrientes a gastos de capital podrán llevarse a cabo en primer término por las distintas Administraciones, que remitirán la documentación al Área de Economía para su validación con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por el Vicerrector de Planificación y Recursos antes de informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social para su aprobación definitiva.

6.6. Los movimientos internos de crédito entre distintas Unidades de Gasto, que impliquen únicamente el trasvase de dotaciones presupuestarias dentro de una misma clasificación económica y funcional, podrán llevarse a cabo en primer término por las distintas Administraciones, que remitirán la documentación al Área de Economía para su validación con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por el Vicerrector de Planificación y Recursos, sin necesidad de autorización posterior por parte de otro Órgano superior.

6.7. Todas estas transferencias de crédito, se realizarán por las Administraciones siguiendo las instrucciones que se dictarán desde la Gerencia.

7. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito presupuestario o sea insuficiente y no ampliable el consignado, el Rector ordenará la iniciación del oportuno expediente de concesión de un crédito extraordinario, en el primer caso, o de un suplemento de crédito, en el segundo, y en el que se deberá especificar el recurso que haya de financiar el mayor gasto y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar.

8. Reposiciones de crédito.

Las modificaciones presupuestarias que correspondan a reposiciones de crédito financiados con reintegros de pagos realizados indebidamente con cargo a créditos presupuestarios, podrán llevarse a cabo en primer término por el Área de Economía con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por el Vicerrector de Planificación y Recursos antes de informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social para su aprobación definitiva.

9. Bajas por anulación.

Las minoraciones en las previsiones de ingresos y sus correspondientes dotaciones presupuestarias, se podrán llevar a cabo en primer término por el Área de Economía con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por el Vicerrector de Planificación y Recursos antes de informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social para su aprobación definitiva.

10. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores del presente artículo 7.º, todas las modificaciones presupuestarias que se tramiten por el Área de Economía con carácter excepcional entre el 31 de diciembre de 2006 y la fecha efectiva de cierre del ejercicio económico 2006, serán aprobadas por el Rector con carácter definitivo, debiendo informar posteriormente de las mismas al Consejo de Gobierno y Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

11. Los Responsables de las Unidades de Gasto podrán tramitar sus solicitudes de modificaciones de créditos a través de carta, fax o correo electrónico dirigido al Área de Economía (Presupuestos). En cualquier caso, a efectos de economía administrativa, se evitará remitir las solicitudes por más de una de las anteriores vías de comunicación.

12. En caso de que un Responsable de una Unidad de Gasto solicite modificar la finalidad de los créditos para inver-

siones nuevas y de reposición disponibles en sus dotaciones presupuestarias, la misma podrá ser autorizada por el Rector.

Artículo 8. Créditos de personal.

1. Las retribuciones del personal en activo al servicio de la Universidad de Cádiz quedarán sometidos a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades y normas de general aplicación.

2. El personal docente que suscriba contratos de investigación a través del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, percibirá las retribuciones de acuerdo a lo previsto en la normativa de aplicación.

CAPITULO II

Procedimiento de gestión presupuestaria

Artículo 9. Ejecución del presupuesto.

1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la autorización de gastos y la ordenación de pagos corresponden al Rector.

Artículo 10. Unidades de gasto.

1. Aunque el Presupuesto de la Universidad de Cádiz será único, por necesidades organizativas y de control presupuestario, se podrán subdividir los créditos con carácter meramente interno, asignándolos por Unidades de Gasto, que a efectos de vinculación seguirán los criterios que se establezcan en el Manual de Gestión del Gasto y en las Normas de Contabilidad.

2. A estos efectos, constituyen Unidades de Gasto cada uno de los elementos de la estructura organizativa de la Universidad de Cádiz con capacidad para gestionar su propio gasto.

3. Las Unidades de Gasto tendrán como titular una persona que será la responsable de gestionar las dotaciones presupuestarias que se asignen a la misma.

4. Sin menoscabo de lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de estas Normas, a efectos del necesario control presupuestario, cada Unidad de Gasto tendrá asignada inicialmente por la Gerencia una Administración encargada de llevar a cabo la tramitación administrativa de todos los gastos e ingresos de dicha Unidad, así como facilitar a su responsable información periódica de la situación de sus dotaciones.

5. En caso de ausencia o enfermedad del titular de una Unidad de Gasto, éste podrá delegar por escrito en otra persona las competencias relativas a la gestión de las dotaciones presupuestarias, asumiéndolas como propias. Una copia de la citada delegación será remitida a la Unidad (Administración/Secretaría) que corresponda a efectos de la conformidad de facturas y otros documentos.

6. Cuando se produzcan ausencias y no exista una delegación por escrito, el Rector podrá nombrar provisionalmente un titular de la Unidad de Gasto a fin de garantizar la continuidad de la gestión presupuestaria.

7. La Gerencia podrá autorizar la apertura de Unidades de Gasto independientes con la finalidad de mejorar la gestión y justificación de los ingresos que reciba la Universidad de Cádiz para actividades específicas diferenciadas, entendiendo como tales, entre otras, las relativas a cursos, seminarios y congresos.

Artículo 11. Secciones departamentales.

1. La Gerencia podrá autorizar la apertura de Unidades de Gasto para las Secciones Departamentales siempre que sean solicitadas por el Director del Departamento al que se adscriban.

2. En ningún caso, dichas Unidades de Gasto tendrán la consideración de Unidades independientes a efectos de la asignación de créditos en el Presupuesto de la Universidad de Cádiz, sino que siempre deberán considerarse parte integrante del Departamento al que se adscriben.

3. Una vez autorizados los créditos presupuestarios a los Departamentos, a petición de su Director, podrán transferirse a sus Secciones Departamentales una parte de sus dotaciones a fin de que sean gestionadas directamente por las mismas.

4. Las dotaciones presupuestarias transferidas a la Sección Departamental estarán siempre bajo la tutela del Departamento al que se adscriban, debiendo rendirle cuentas conforme al procedimiento que determine cada Dirección de Departamento.

Artículo 12. Retención de gastos fijos.

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 5 de las presentes Normas, y a fin de garantizar la disponibilidad de los fondos necesarios, una vez aprobado el presente Presupuesto, las Administraciones practicarán en cada una de las Unidades de Gasto que tengan consignadas dotaciones para la atención de gastos básicos de funcionamiento, una reserva de estos créditos por el importe total de las citadas dotaciones presupuestarias.

2. La anulación parcial o total de dichas reservas de créditos requerirá que por parte de la Gerencia se autorice previamente la petición motivada que formule por escrito el Responsable de la Unidad de Gasto a través de su Administración.

Artículo 13. Gastos de carácter plurianual.

1. A estos efectos, se considerarán contratos plurianuales aquéllos en los que las prestaciones del contratista y los pagos correspondientes a las mismas se realicen en varios ejercicios en función del ritmo de ejecución del contrato y con los límites y requisitos que se establezcan por la normativa de la Universidad de Cádiz.

2. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentre en algunos de los casos siguientes:

- a) Inversiones y transferencias de capital.
- b) Contratos de suministro, de asistencia técnica y de arrendamiento de equipos, y servicios que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por plazo de un año.
- c) Arrendamiento de bienes inmuebles.
- d) Cargas financieras del endeudamiento.
- e) Subvenciones y ayudas.

3. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autorice el Presupuesto de la Universidad de Cádiz.

4. El número de ejercicios a los que pueden aplicarse los gastos referidos en los apartados a), b) y e) del apartado 1 anterior no será superior a cuatro.

5. El límite de crédito correspondiente a los ejercicios futuros y la ampliación del número de anualidades serán determinados por el Rector.

6. No obstante lo anterior, para los créditos vinculados a proyectos financiados con recursos externos a la Universidad de Cádiz, se alcanzará el nivel que esté establecido en sus correspondientes programas plurianuales.

Artículo 14. Gastos domiciliados y comunicaciones telefónicas.

1. En caso de gastos domiciliados abonados a través de una Caja Habilitada o de la Tesorería General, si su importe corresponde a un gasto realmente producido, las Administraciones deberán proceder de inmediato a su contabilización con cargo a las dotaciones presupuestarias de la Unidad de Gasto que corresponda, siempre que exista crédito disponible conforme a la vinculación regulada en el artículo 5 de las presentes Normas, y ello con independencia de las posteriores rectificaciones contables que puedan realizarse.

2. En ningún caso, el Responsable de una Unidad de Gasto denegará la conformidad a la factura y/o justificante por simple insuficiencia de crédito presupuestario en el concepto que corresponda.

3. A estos efectos, los gastos correspondientes a comunicaciones telefónicas que deban imputarse a las dotaciones autorizadas a las distintas Unidades de Gasto no requerirán de la conformidad previa del Responsable de la Unidad de Gasto para su contabilización, y ello con independencia de las posteriores rectificaciones contables que puedan llevarse a cabo.

Artículo 15. Indemnizaciones por razón del servicio y asistencias correspondientes a miembros de Tribunales de plazas docentes y de tesis doctorales.

1. Las Administraciones de los Centros tramitarán directamente las indemnizaciones por razón del servicio y asistencias correspondientes a miembros de Tribunales de Plazas Docentes y de Tesis Doctorales con cargo a las dotaciones de las Unidades de Gasto que las convoquen.

2. Con la antelación suficiente, el Secretario del Tribunal facilitará a la Administración del Centro la relación de miembros e importe estimado de las indemnizaciones por razón del servicio que deben ser abonados a fin de que el día de conclusión de las sesiones puedan ejecutarse los pagos correspondientes a las indemnizaciones devengadas.

3. En caso de que el Departamento no tenga dotación suficiente, la Administración podrá anticipar dichos gastos mediante el sistema de «adelantos de cajero» que deberán ser justificados y asociados con los correspondientes Justificantes del Gasto una vez que exista dotación.

4. Al menos trimestralmente, la Administración que haya tramitado este tipo de pagos remitirá al Área de Economía (Presupuestos) certificado emitido por el Administrador o Jefe de Gestión haciendo constar que las liquidaciones de gastos efectuadas son conformes y están sujetas a las normas establecidas por la Universidad de Cádiz, con objeto de que se transfiera al Departamento los importes soportados y pagados a través de la Caja Habilitada del Centro. Dicha certificación deberá incluir el detalle de los gastos totales soportados por cada aplicación presupuestaria, la relación de Tribunales celebrados, asistentes, fechas de celebración, así como cualquier otro tipo de información adicional que se estime necesaria.

5. Dicha notificación para la tramitación de la dotación presupuestaria podrá remitirse directamente a través de carta, fax o correo electrónico dirigido al Área de Economía (Presupuestos). En cualquier caso, a efectos de economía administrativa, se evitará remitir las solicitudes por más de una de las anteriores vías de comunicación.

6. El importe de los gastos será transferido a las dotaciones de la Unidad de Gasto que los soportó.

7. Las indemnizaciones por razón del servicio y asistencias correspondientes a miembros de Tribunales de Plazas Docentes y de Tesis Doctorales se sujetarán a las normas establecidas por la Universidad de Cádiz.

Artículo 16. Prestación de servicios internos.

1. En los casos en que los Responsables de las Unidades de Gasto deseen que por parte de los Servicios Centralizados de Investigación u otros Servicios de la Universidad de Cádiz se le presten sus servicios, la petición del mismo se formulará por escrito en los modelos establecidos a tal efecto. En cualquier caso, siempre se hará indicación expresa en la solicitud de servicio de la aplicación presupuestaria (clasificación orgánica, funcional y económica) a la que se imputará el gasto una vez realizado de conformidad.

2. Por parte de los Servicios Centralizados, en ningún caso se atenderán peticiones de servicios internos en los que no conste de manera fehaciente la aplicación presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto una vez prestado el servicio.

3. Una vez realizado el servicio y siempre que conste la conformidad al mismo por parte del peticionario por cualquier medio (documento de entrega de material, documentos de control u otros), la Administración que tenga asignada el Servicio Centralizado procederá a imputar directamente a las dotaciones de la Unidad de Gasto peticionaria la cuantía del servicio prestado, y ello con independencia de las posteriores rectificaciones contables que puedan realizarse.

4. Excepcionalmente, cuando por razones técnicas lo establecido en el párrafo anterior no sea posible, la imputación directa del gasto lo realizará la Administración de la Unidad de Gasto peticionaria.

5. Al menos, con carácter mensual, el Área de Economía incorporará a las dotaciones presupuestarias de los Servicios Centralizados el importe derivado del uso con carácter interno de los servicios de la Universidad de Cádiz que se hayan contabilizado por las Administraciones en el mes natural anterior, y ello con independencia de las posteriores rectificaciones contables que puedan realizarse.

6. Los Servicios Centralizados que presten servicios de carácter interno establecerán los mecanismos necesarios para la ejecución, seguimiento y control de las normas recogidas en el presente artículo, y en especial en lo referente a las reclamaciones a los peticionarios de servicios prestados y pendientes de conformidad que pudieran existir.

Artículo 17. Adquisición de suministros.

1. De acuerdo con lo establecido en la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz, los responsables de las distintas Unidades de Gastos quedan autorizados para efectuar directamente, con cargo a los créditos a ellos asignados, adquisiciones de suministros por importe no superior a 12.020,24 euros (suministros menores).

2. Para la adquisición de suministros, cualquiera que sea su importe, los Responsables de las Unidades de Gasto deberán cumplir los requisitos y seguir el procedimiento establecido en la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Artículo 18. Suministros de bienes de carácter informático.

La adquisición de bienes de carácter informático por parte de las distintas Unidades de Gasto deberá llevarse a cabo conforme a los requisitos y procedimiento establecido en la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Artículo 19. Ejecución de obras.

1. De acuerdo con lo establecido en la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz, los responsables de las distintas Unidades de Gastos quedan autorizados para efectuar directamente, con cargo a los créditos a ellos asignados, ejecuciones de obras por importe no superior a 30.050,61 euros (obras menores), siempre que cuenten con la previa autorización por escrito del Rector, a la vista del preceptivo informe técnico del Área de Infraestructuras de la Universidad de Cádiz, y sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

2. Para la ejecución de obras, cualquiera que sea su importe, los Responsables de las Unidades de Gasto deberán cumplir los requisitos y seguir el procedimiento establecido en la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Artículo 20. Contratación de trabajos de Consultoría y Asistencia y de Servicios.

1. Los responsables de las distintas Unidades de Gastos quedan autorizados para efectuar directamente, con cargo a los créditos a ellos asignados, contrataciones de trabajos de consultoría y asistencia y de servicios por importe no superior a 12.020,24 euros (contratos menores) siempre que no sean de gestión centralizada.

2. En cualquier caso, para la contratación de trabajos de consultoría y asistencia y de servicios, cualquiera que sea su importe, los Responsables de las Unidades de Gasto deberán cumplir los requisitos y seguir el procedimiento establecido en la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Artículo 21. Fraccionamiento del objeto de las contrataciones.

Los expedientes de contratación deberán abarcar la totalidad del objeto del contrato y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello.

No podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda.

Artículo 22. Contratos menores.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.

Artículo 23. Formalización de los contratos.

1. En caso de contratos (suministros, obras y servicios) menores no será necesario formalizar ningún contrato administrativo, salvo que exista interés manifiesto por parte de la Universidad de Cádiz y en especial del Responsable de la Unidad de Gasto que soporte el gasto. A estos efectos, la factura hará las veces de documento contractual.

2. Para la formalización de cualquier tipo de contrato se deberán cumplir los requisitos y seguir el procedimiento establecido a estos efectos por la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Artículo 24. Responsabilidad de los gestores y participantes en el procedimiento.

1. La responsabilidad patrimonial de los gestores y participantes en el ámbito de la Universidad de Cádiz, derivada de sus actuaciones en materia de contratación administrativa, tanto por daños causados a particulares como a la propia Universidad, se exigirá con arreglo a lo dispuesto en el Título X de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

2. La infracción o aplicación indebida de los preceptos contenidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio), de su normativa de desarrollo y de la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz por parte de los gestores y/o responsables del procedimiento, cuando mediare negligencia grave, constituirá falta muy grave cuya responsabilidad disciplinaria se exigirá conforme a la normativa específica en la materia.

3. El descuido o negligencia en el ejercicio de sus funciones de gestor y/o responsable del procedimiento en materia de contratación, constituirá falta leve cuya responsabilidad disciplinaria se exigirá conforme a la normativa específica en la materia.

Artículo 25. Responsables de unidades de gasto.

Se entiende por responsable de Unidad de Gasto:

- Los Vicerrectores, Defensor Universitario y Directores Generales que atengan asignadas dotaciones presupuestarias específicas.

- La Secretaría General.
- El Gerente.
- El Secretario del Consejo Social.
- Los Decanos de Facultades y Directores de Escuelas Universitarias.
- Los Directores de Departamentos.
- Los Directores de las Unidades de Apoyo.
- Los Directores de Servicios Centralizados.
- Los Directores de Secretariado que tengan autorizadas dotaciones presupuestarias específicas.
- Los investigadores principales de los proyectos de investigación en los estrictos términos previstos en dichos proyectos.
- Los Responsables de órganos de representación del personal y de alumnos que tengan autorizadas dotaciones presupuestarias.
- Aquellos otros que puedan ser autorizados, en especial, los que se nombren como consecuencia de la apertura de las Secciones Departamentales como Unidad de Gasto.

Artículo 26. Gestión de créditos destinados a investigación.

1. Los ingresos procedentes de subvenciones específicas concedidas por organismos o instituciones se aplicarán por parte de sus titulares a atender los gastos que generen el proyecto y/o actividad docente de investigación para los que expresamente se hayan concedido.

2. En el supuesto de que el titular de una subvención específica deseara modificar la finalidad para la que ésta fue concedida, solicitará directamente su cambio al organismo o institución que en su momento la otorgó, o al Rector de la Universidad de Cádiz que estudiará la conveniencia y/o oportunidad de la modificación una vez analizados los requisitos establecidos en la concesión.

Artículo 27. Conformidad de facturas y justificantes de gastos.

1. Los Responsables de las Unidades de Gasto podrán formular su conformidad a la tramitación de facturas o justificantes de gasto con cargo a sus dotaciones presupuestarias mediante la firma del modelo establecido a tal efecto por el Rectorado, mediante conformidad expresa sobre el cuerpo de la factura o justificante o a través de correo electrónico dirigido a la Administración que tiene asignada.

2. Siempre que sea posible, la petición de conformidad de la Administración al Responsable de una Unidad de Gasto podrá llevarse a cabo a través de correo electrónico.

CAPITULO III

Pagos a justificar

Artículo 28. Pagos a justificar.

1. Se consideran pagos «a justificar» todos aquéllos que se expidan a nombre de personas diferentes del acreedor y que, por tanto, no pueden ir acompañados de los documentos justificativos del gasto en el momento de su expedición y requieren una comprobación posterior del pago.

2. Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar, además, cuando por razones de oportunidad u otras debidamente fundadas, se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.

3. Con cargo a los libramientos efectuados a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio corriente.

4. Pueden solicitar mandamientos de pago a justificar quienes sean titulares, a título personal o en función de su cargo, de dotaciones presupuestarias aprobadas o créditos concedidos con destino específico.

5. La autorización para la expedición de los mandamientos de pago a justificar corresponde al Rector.

6. Los mandamientos de pago a justificar, excepcionalmente, se podrán autorizar para la atención de gastos menores y de pronto pago y, en general, para aquéllos que no sea posible justificar con anterioridad al pago. No obstante, no se autorizarán estos mandamientos de pago siempre que puedan ser atendidos a través de las Cajas Habilitadas de los Centros, salvo que se produzcan situaciones excepcionales que así lo aconsejen previo informe favorable de la Gerencia.

7. Los perceptores de estas órdenes de pago deberán justificar la aplicación de las cantidades recibidas antes del 31 de diciembre, quedando obligados al estricto cumplimiento de todas y cada una de las normas que rigen la realización de gastos y pagos de esta naturaleza.

8. No se expedirán nuevos mandamientos de pago a justificar a un responsable de Unidad de Gasto en tanto no hayan sido justificados los anteriores, con las excepciones que se establezcan en el Manual de Gestión del Gasto y Manual de Normas de Contabilidad.

9. El importe de las órdenes de pago que se expidan se abonará por transferencia a las cuentas corrientes que las respectivas Unidades de Gasto tengan autorizadas. Los intereses que, en su caso, produzcan los referidos fondos se ingresarán en la Tesorería de la Universidad de Cádiz con aplicación a los conceptos correspondientes de su presupuesto de ingresos.

10. Cuando al 31 de diciembre la justificación arroje un saldo a favor de la Universidad, éste deberá ingresarse en la cuenta corriente que determine la Gerencia, presentándose el resguardo del ingreso como parte de la justificación, o incluyéndose como parte del importe de un nuevo mandamiento de pago a justificar que se solicite.

CAPITULO IV

Cajas habilitadas

Artículo 29. Cajas habilitadas autorizadas.

1. A fin de agilizar el proceso de pago, funcionarán en el presente ejercicio las siguientes Cajas Habilitadas:

- Consejo Social.
- Vicerrectorado de Extensión Universitaria.
- Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Ciencias Económicas y Ciencias del Trabajo.
- Medicina y Ciencias de la Salud.
- Campus de Puerto Real.
- Campus de Jerez.
- Facultad de Filosofía y Letras.
- Escuela Superior de Ingeniería.
- Escuela Politécnica Superior de Algeciras.
- Servicio de Publicaciones.
- Rectorado.
- Biblioteca Central.
- Servicio de Deportes.

2. No obstante lo anterior, a fin de agilizar el proceso de pago y adecuar el mismo a las necesidades de la estructura organizativa, el Gerente podrá acordar la puesta en marcha de nuevas Cajas Habilitadas o modificar las existentes.

Artículo 30. Finalidad.

La finalidad de las Cajas Habilitadas es recibir los fondos que la Universidad de Cádiz le transfiera mediante anticipos para atender las necesidades de las Unidades de Gastos correspondientes.

Artículo 31. Ejecución de los pagos.

1. El ejecutor de los pagos será:

1.º El Administrador del Centro.

2.º En ausencia del anterior, el Coordinador de Administración.

3.º En ausencia de los anteriores, el Jefe de Gestión que determine la Gerencia.

4.º En ausencia de los anteriores, el Gestor que determine la Gerencia.

5.º En ausencia de los anteriores, el Vicerrector que corresponda, el Decano de la Facultad/Director de la Escuela Universitaria/Director del Servicio o Instituto.

2. En el caso de la Caja Habilitada del Rectorado, el ejecutor de los pagos será:

1.º El Jefe de Caja Habilitada.

2.º En ausencia del anterior, la Cajera Habilitada suplente.

3.º En ausencia de los anteriores, el Coordinador de Gestión Económica.

4.º En ausencia de los anteriores, el Jefe de Gestión o el Gestor que la Gerencia determine.

Artículo 32. Situación y disposición de los fondos.

1. La situación de los fondos de los anticipos de las Cajas Habilitadas se hará en la entidad financiera que la Gerencia determine.

2. La disposición de fondos se efectuará con la firma indistinta, y en el mismo orden de prelación, de las personas autorizadas en el artículo anterior, preferentemente mediante órdenes de transferencias y subsidiariamente mediante cheques, siguiendo las normas establecidas en el Manual de Gestión del Gasto sobre Control de Cuentas Corrientes.

3. Deberán de figurar como firmas autorizadas el Administrador del Centro, el Jefe de Gestión y el Gestor. En caso que se estime necesario, podrán también figurar como firmas autorizadas el Vicerrector que corresponda y el Decano/Director del Centro, Instituto o Servicio.

4. La denominación de la cuenta será: Universidad de Cádiz y el nombre de la Caja Habilitada. El domicilio será el del Centro o Unidad Administrativa correspondiente.

5. La procedencia única de los fondos será la Universidad de Cádiz y los intereses que la cuenta produzca se ingresarán periódicamente en la cuenta de la Universidad que la Gerencia determine.

Artículo 33. Pagos autorizados.

1. A través de las Cajas Habilitadas se podrá hacer frente al pago de gastos menores, gastos domiciliados y otros previamente autorizados por la Gerencia.

2. Se considerarán pagos menores aquéllos de menor cuantía incluidos en los tipos de pago que se mencionan en las Normas de Contabilidad. Para el año 2006 el límite máximo de los pagos menores se fija en 12.020,24 euros, acorde con el límite de las adquisiciones de suministros menores.

Artículo 34. Existencias en efectivo.

1. Las Cajas Habilitadas podrán disponer de existencias en efectivo destinadas al pago de gastos menores a 200,00 euros, siempre que los citados pagos no se encuentren sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. El saldo máximo que las Cajas Habilitadas podrán mantener en efectivo se establece en 500,00 euros.

3. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores del presente artículo, la Gerencia podrá autorizar, con carácter

excepcional, la existencia en efectivo y el pago en efectivo de importes superiores a los indicados.

Artículo 35. Funcionamiento Cajas Habilitadas.

1. En el funcionamiento de las Cajas Habilitadas se observará lo dispuesto en las Normas de Contabilidad.

2. Se autoriza a la Gerencia de la Universidad a establecer las normas contables y administrativas necesarias para el funcionamiento de las Cajas Habilitadas creadas por estas normas.

Artículo 36. Aprobación de las cuentas justificativas.

Corresponde al Rector la aprobación de las Cuentas Justificativas de la inversión de los fondos transferidos a las Cajas Habilitadas.

CAPITULO V

Liquidación del presupuesto

Artículo 37. Liquidación del presupuesto.

1. El Presupuesto del ejercicio 2006 se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre de 2006.

2. Los responsables de las Unidades de Gasto podrán presentar en la Administración que tengan asignada, todas las facturas y/o justificantes correspondientes a gastos a imputar a las dotaciones presupuestarias del ejercicio 2006 que tengan autorizadas, hasta el día 14 de diciembre del año 2006.

A partir de dicha fecha límite, los Jefes de Administración no se harán cargo de nuevas facturas y/o justificantes con cargo al Presupuesto del ejercicio 2006 salvo autorización expresa de la Gerencia, para lo cual será imprescindible que el Responsable de la Unidad de Gasto afectada remita a la misma un informe sobre las causas que han motivado el incumplimiento del plazo de cierre del ejercicio.

3. La fecha límite de recepción en el Área de Economía de documentos contables con imputación al ejercicio 2006 será la del día 30 de diciembre del año 2006.

4. Se autoriza a la Gerencia para establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2006, así como el cambio de las fechas previstas en este apartado.

CAPITULO VI

Programa del presupuesto

Artículo 38. Prórroga del presupuesto.

1. Con objeto de no impedir el normal desarrollo de la gestión universitaria de la Universidad de Cádiz, si el presupuesto del 2006 no se encontrara aprobado antes del primer día del ejercicio económico, se considerará prorrogado automáticamente el presente en los siguientes términos, hasta la aprobación del correspondiente presupuesto.

2. Con carácter general, la prórroga del Presupuesto conllevará la disponibilidad anticipada de los créditos en una cuantía equivalente a la doceava parte de las dotaciones iniciales del ejercicio 2006 por cada mes a transcurrir.

3. No obstante lo anterior, el día primero de cada trimestre del ejercicio 2006, si no se encontrara aprobado el correspondiente Presupuesto del ejercicio, se entenderá autorizada la prórroga de las dotaciones presupuestarias en los siguientes términos:

a) Dotación para Capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios» de Centros, Departamentos y Servicios:

Con carácter general, se autoriza la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 25 por ciento de las dotaciones iniciales del ejercicio 2006.

Por lo que respecta al Rectorado y al Vicerrectorado de Extensión Universitaria, se autoriza en el caso del primer trimestre del año la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 50 por ciento de las dotaciones iniciales del ejercicio 2006.

b) Dotación para Fondos Bibliográficos de la Comisión General de Biblioteca de la Universidad de Cádiz.

Se autoriza la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 25 por ciento de las dotaciones iniciales del ejercicio 2006.

c) Dotación para gastos de personal.

Se autoriza la disponibilidad de la cuantía total para gastos de personal contemplada en el Presupuesto inicial del ejercicio 2006.

d) Dotaciones para otras atenciones.

Con carácter general, en caso de dotaciones correspondientes a Unidades de Gasto o finalidades no mencionadas expresamente en los apartados anteriores, se autoriza la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 25 por ciento de las dotaciones iniciales del ejercicio 2006.

4. No se incluirán en la prórroga aquellos créditos cuya vigencia afecte exclusivamente al ejercicio 2006. En todo caso, el Presupuesto prorrogado incluirá los créditos necesarios para la atención de compromisos debidamente adquiridos.

5. El Rector podrá autorizar, con carácter excepcional, la disponibilidad de créditos por un importe superior a los de la prórroga presupuestaria por necesidades de la gestión universitaria.

6. Los créditos aprobados con carácter provisional conforme a los criterios anteriores, estarán supeditados, en cualquier caso, a los que se aprueben con carácter definitivo al autorizarse los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2006.

7. Se autoriza al Gerente para establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la prórroga del presupuesto del ejercicio 2006.

Artículo 39. Remanentes de crédito generados en el ejercicio 2006.

Con carácter general, no serán incorporados al ejercicio 2006 los remanentes de créditos generados por las Unidades de Gasto a 31 de diciembre de 2006, cualquiera que sea el Capítulo presupuestario en que estén recogidos, salvo autorización expresa del Vicerrector de Planificación y Recursos, de oficio o a la vista de la propuesta remitida por el Responsable de la Unidad de Gasto. En todo caso, estas incorporaciones de créditos quedarán condicionadas a los límites máximos para gastos establecidos en el Convenio formalizado entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía para el saneamiento de su situación financiera.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. A partir de la aprobación del presente Presupuesto queda derogada la obligatoriedad de autorización previa del Rectorado contemplada en el apartado 3 del Manual de Gestión del Gasto «Gestión del Presupuesto Ordinario», para poder imputar gastos de:

- Organización de reuniones, conferencias y mesas redondas.
- Subvenciones diversas.
- Actividades de Extensión Universitaria.

Segunda. Se modifica el párrafo primero del punto cuarto del Manual de Gestión del Gasto, quedando redactado de la siguiente manera: «Todas las facturas correspondientes a suministros, obras o servicios recibidos por la Universidad podrán ser remitidas por el suministrador o adjudicatario de la obra, directamente a la Unidad de Gasto que la haya originado, quien posteriormente, y una vez conformada la misma, la remitirá a la Administración que tenga asignada para su pago. El suministrador o adjudicatario de la obra o servicio habrá de indicar en la factura la Unidad de Gasto que realizó la compra o contratación».

Tercera. Los ingresos que se produzcan como consecuencia de las concesiones administrativas otorgadas a particulares o a entidades jurídicas para la realización de determinados servicios en centros de la Universidad de Cádiz (copisterías, cafeterías, etc.), financian los créditos presupuestarios autorizados para cada una de estas Unidades de Gasto en los anexos del Presupuesto de la UCA para el año 2006 por lo que cuando se generen de forma efectiva no se incorporarán a las dotaciones presupuestarias de las Unidades antes citadas.

Los gastos que puedan generar dichas concesiones se imputarán a las dotaciones presupuestarias asignadas a cada uno de estos Centros.

Cuarta. Se imputarán al subconcepto «226.01» de Atenciones Protocolarias y Representativas, los gastos sociales de protocolo y representación motivados por las actuaciones del Rectorado, Centros u otras Unidades en representación de la Universidad, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad.

Quedarán excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal (en metálico o en especie).

Asimismo se imputarán a este subconcepto los gastos que deba atender la Universidad por la concesión de condecoraciones, insignias y otros similares.

Quinta. A fin de posibilitar la imputación de cualquier gasto a las dotaciones presupuestarias de varias Unidades de Gasto, entre las que se incluyan algunas que no estén asignadas a la misma Administración, así como la tramitación de servicios internos por parte de las correspondientes Unidades Administrativas, se autoriza el acceso del personal de las Administraciones a la totalidad de la información contable gestionada por la aplicación informática Sorolla, todo ello sin menoscabo de los necesarios sistemas de control y confidencialidad a los que se encuentra sujeto dicho personal por aplicación de la normativa vigente en la materia.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Rector para que dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.

Segunda. Las presentes normas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma (BOJA), sin perjuicio de su aplicación con efectos uno de enero del 2006.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. CUATRO DE ALMERIA
(ANTIGUO MIXTO NUM. SIETE)

EDICTO dimanante del procedimiento de separación contenciosa núm. 251/2004.

NIG: 0401342C20040001138.

Procedimiento: Separación contenciosa (N) 251/2004. Negociado: JU.

De: Doña Dolores Hernández Herrera.

Procuradora: Sra. Navarrete Amado, Inmaculada.

Letrado: Sr. Pérez Vera, Francisco.

Contra: Don Manuel Jiménez Lázaro y el Ministerio Fiscal.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento separación contenciosa (N) 251/2004 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. 4 de Almería (Antiguo Mixto núm. 7) a instancia de Dolores Hernández Herrera contra Manuel Jiménez Lázaro y el Ministerio Fiscal sobre Separación; se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Almería, a veintiocho de noviembre de dos mil cinco.

La Sra. doña María del Mar Guillén Socias, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 4 de Almería (Antiguo Mixto núm. 7) y su partido, habiendo visto los presentes autos de separación contenciosa núm. 251/2004 seguidos ante este

Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Dolores Hernández Herrera; y de otra como demandado don Manuel Jiménez Lázaro.

FALLO

Que con estimación de la demanda formulada por doña Dolores Hernández Herrera frente a don Manuel Jiménez Lázaro, debo declarar la separación del matrimonio contraído por los litigantes con fecha 26 septiembre de 1992, con todos los efectos legales inherentes a este pronunciamiento y en especial los siguientes:

1. Queda disuelto el régimen económico del matrimonio.
2. Se atribuye a la madre demandante la guarda y custodia del hijo menor, Alvaro Jiménez Hernández, sin perjuicio de la patria potestad compartida por ambos litigantes.
3. No se establece régimen de visitas del progenitor no custodio con el menor.
4. Pensión por alimentos a favor del hijo y a cargo del padre.
5. Se establece en la suma de 60 euros mensuales la pensión alimenticia que, el demandado deberá abonar a la esposa, por meses anticipados ente los días uno y cinco de cada mes, y que se actualizará anualmente conforme a las variaciones que experimente el IPC publicado por el INE.
5. No se hace expresa condena en las costas procesales.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Manuel Jiménez Lázaro, extendiendo y firmando la presente en Almería a doce de diciembre de dos mil cinco.- El/la Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación resuelve hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras, realizado por procedimiento negociado sin publicidad, con tramitación de urgencia, que a continuación se relacionan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.
 - c) Número de expediente: 21/2005.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: obras.
 - b) Descripción del objeto: Impermeabilización de cubiertas y acondicionamiento de accesos en el IES Bellavista (Sevilla).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total 79.375,13 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2 de noviembre de 2005.
 - b) Contratista: Soler Técnicas Epoxis, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 64.628,48 euros.

Sevilla, 22 de diciembre de 2005.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de consultoría y asistencia que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación resuelve hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de consultoría y asistencia, realizado por procedimiento abierto mediante la forma de concurso, con tramitación de urgencia, que a continuación se relacionan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.

- c) Número de expediente: 4/2005.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: consultoría y asistencia.
 b) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución de obras y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras para adaptación a LOGSE en el CEIP Altos Colegios Macarena como C1-2 de Sevilla.
 c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 140, de 20 de julio de 2005.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total 81.896,66 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 9 de noviembre de 2005
 b) Contratista: UTE «Mario José Algarín Comino-José Luis Páez Gordillo-UTE Ley 18/1982 de 26 de mayo».
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 71.214,49 euros.

Sevilla, 27 de diciembre de 2005.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 1229/05/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 Consejería de Medio Ambiente.
 Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071 Sevilla;
 Tfno.: 955.00.34.00; Fax: 955.00.37.75;
2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obra.
 b) Título: «Diversificación de áreas degradadas en sierras litorales».
 Número de expediente: 1229/05/M/00.
 c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 29 de septiembre de 2005, BOJA núm. 191.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto de licitación: 292.988,57 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 19 de diciembre de 2005.
 b) Contratista: Gesforal.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 240.250,63 euros.

Sevilla, 19 de diciembre de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 1148/05/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 Consejería de Medio Ambiente.
 Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071 Sevilla;
 Tfno.: 955.00.34.00; Fax: 955.00.37.75;
2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obra.
 b) Título: «Mejora de la Red Viaria Forestal en Almería. 3.ª Fase».
 Número de expediente: 1148/05/M/00.
 c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 26 de septiembre de 2005, BOJA núm. 188.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto de licitación: 1.126.679,36 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 19 de diciembre de 2005.
 b) Contratista: Hermanas Moro, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 987.534,45 euros.

Sevilla, 19 de diciembre de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación por la vía de urgencia de contrato de obra (Expte. 1149/05/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 Consejería de Medio Ambiente.
 Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071 Sevilla;
 Tfno.: 955.00.34.00; Fax: 955.00.37.75;
2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obra.
 b) Título: «Construcción de una nave industrial para el vivero de Majarromaque, en La Barca de la Florida. Cádiz».
 Número de expediente: 1149/05/M/00.
 c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 11 de noviembre de 2005, BOJA núm. 221.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto de licitación: 617.674,03 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 19 de diciembre de 2005.
 b) Contratista: Ibersilva, SAU.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 614.585,66 euros.

Sevilla, 19 de diciembre de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 1213/05/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071 Sevilla;
Tlfno.: 955.00.34.00; Fax: 955.00.37.75;
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Título: «Restauración ripícola en las Monteras».
- Número de expediente: 1213/05/M/00.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 4 de octubre de 2005, BOJA núm. 194.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 190.544,42 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19 de diciembre de 2005.
 - b) Contratista: Forestaria.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 152.435,54 euros.

Sevilla, 19 de diciembre de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 1225/05/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla :

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071 Sevilla;
Tlfno.: 955.00.34.00; Fax: 955.00.37.75;
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Título: «Restauración áreas degradadas en el P. Nacional y P.N. Sierra Nevada».
- Número de expediente : 1225/05/M/00.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 4 de octubre de 2005, BOJA núm. 194.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 1.274.167,33 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de diciembre de 2005.
 - b) Contratista: Hnas Moro.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.019.335,13 euros.

Sevilla, 27 de diciembre de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2005, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

Resolución de la EP Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación de la contratación del Servicio de Centralita e Información y Atención al Público, para la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir en sus hospitales de Andújar, Montilla y Alta Resolución de Sierra de Segura.

- Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación administrativa.
 - c) Número de Expediente: CP02/EPHAG-123/06.
1. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Servicio de centralita e información y atención al público.
 - b) División de lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: EP Hospital Alto Guadalquivir en sus Hospitales de Andújar, Montilla y Alta Resolución de Sierra de Segura.
- Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2007, ambos inclusive.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 566.900,00 euros.
 4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27 de diciembre de 2005.
 - b) Adjudicatario: CLECE, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 518.713,50 euros IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 30 de diciembre de 2005.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

ENTE PUBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2005, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005 de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo.
- Consejería de Educación (Expedientes 4/05, 9/05, 10/05, 12/05).

- Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación (Expedientes 5/05, 7/05, 8/05, 13/05, 14/05, 16/05, 18/05, 19/05, 20/05).

b) Domicilio: Avda. de la Arboleda, s/n. Edificio Empresarial Aljarafe.

c) Localidad y Código Postal: Tomares (Sevilla) 41940.

d) Teléfono: 955.62.56.00.

e) Fax: 955.62.56.46.

f) Código: CPA-2002: 45.21.15.

Expediente número: 4/05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Complejo educativo Alhamilla (Almería).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 146, de 28 de julio de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 7.312.201,98 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de noviembre de 2005.

b) Contratista: Corsan-Corviam, Construcción, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 6.884.083,83 euros.

Expediente número: 5/05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Construcción Segunda Fase Conservatorio Profesional Manuel Carra en Málaga.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 148, de 1 de agosto de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 1.357.555,55 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de noviembre de 2005.

b) Contratista: Construcciones T. Arjona, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 1.289.677,78 euros.

Expediente número: 7/05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Transformación del CEIP Salduba en IES de 16 udes., en Marbella (Málaga).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 155, de 10 de agosto de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 993.510,71 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Trigemer, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe base de adjudicación: 931.614,99 euros.

Expediente número: 8/05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Ampliación y adecuación a LOGSE del IES Sierra de Almijara, en Nerja (Málaga).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 155, de 10 de agosto de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 797.933,52 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Pefersan, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 767.213,08 euros.

Expediente número: 9/05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Reforma y ampliación del IES La Campiña, en ELA Guadalcaçin, Jerez de la Frontera (Cádiz).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 132, de 8 de julio de 2005, y corrección de errores en BOJA núm. 139, de 19 de julio de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 1.594.016,91 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de noviembre de 2005.

b) Contratista: Cartuja Inmobiliaria, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 1.482.276,33 euros.

Expediente número: 10/05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Sustitución del Centro Público Carola Ribed por un nuevo Centro de Infantil y Primaria (Cádiz).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 136, de 14 de julio de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 1.482.599,70 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de noviembre de 2005.

b) Contratista: Drace, Construcciones Especiales y Dragados, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 1.438.714,75 euros.

Expediente número: 12/05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Nuevo Centro de Infantil y Primaria de una línea en el CP Tomasa Pinilla, en ELA Guadalcaçin, Jerez de la Frontera (Cádiz).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 139 de 19 de julio de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación:

b) Procedimiento:

c) Forma de adjudicación:

4. Presupuesto base de licitación: 1.282.164,26 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de noviembre de 2005.

b) Contratista: Bardera Obras Civiles y Marítimas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 1.275.753,41 euros.

Expediente número: 13/05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

- b) Descripción del contrato: Construcción de un Centro Educativo de Infantil y Primaria tipo C-2 en Barriada Cortijo Alto.
 c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 157, de 12 de agosto de 2005.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: 2.230.461,75 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 29 de noviembre de 2005.
 b) Contratista: Construcciones T. Arjona, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe base de adjudicación: 2.230.461,75 euros.

Expediente número: 14/05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

- b) Descripción del contrato: Obras de reforma, ampliación y adaptación a la LOGSE del CEIP José Oliva (Huelva).
 c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 157, de 12 de agosto de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 1.169.181,63 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de noviembre de 2005.

b) Contratista: Fonsan-Gestión y Construcción, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 1.109.509,11 euros.

Expediente número: 16/05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

- b) Descripción del contrato: Construcción de seis unidades de Educación Infantil en el CEIP Sainz Sanz, en Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 155, de 10 de agosto de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 937.688,49 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de noviembre de 2005.

b) Contratista: Construcciones Almería Coalsa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 927.000,00 euros.

Expediente número: 18/05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

- b) Descripción del contrato: Mejoras y adecuación a Centro tipo D-2 del IES Santa Catalina de Siena (Córdoba).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 157, de 12 de agosto de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 1.518.313,66 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de noviembre de 2005.

b) Contratista: Constructora Ejuca, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 1.404.440,13 euros.

Expediente número: 19/05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

- b) Descripción del contrato: Mejoras y adecuación a Centro tipo D-2 del I.E.S. Santa Rosa de Lima (Córdoba).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 157, de 12 de agosto de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 1.793.482,07 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de noviembre de 2005.

b) Contratista: Constructora San José, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 1.741.876,75 euros.

Expediente número: 20/05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

- b) Descripción del contrato: Ampliación del C.P. San Francisco de Asís para adaptación a tipo C-1, en Villardompardo (Jaén).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 157, de 12 de agosto de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 1.097.090,21 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de noviembre de 2005.

b) Contratista: Juan Bueno y Cía, S.A. (Jubuconsa).

e) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 1.097.090,21 euros.

Sevilla, 27 de diciembre de 2005.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anun-

cio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

Sevilla, 28 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

A N E X O

1. Nombre y apellido/DNI: Don Alfonso Bollero Moya/30.019.664-H.

Procedimiento: Recurso de alzada expediente núm. DR-3682/04.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden del Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de 6 de octubre de 2005, por la que se resuelve recurso de alzada.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra esa Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en C/ Tabladilla s/n. Sevilla.

2. Nombre y apellidos y DNI/NIF: La Riba del Caballo, B-14615405.

Procedimiento: Expediente Sancionador, 341/2004.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 3 de octubre de 2005, del Director General de la Producción Agraria, por la que se resuelve el procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

Recursos o plazo de alegaciones: Recurso de Alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino s/n 5.ª planta.

3. Nombre y apellido/DNI: Don Juan Gómez Trujillo/24.625.353-N.

Procedimiento: Recurso de Alzada expediente núm. DR-370/04.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden del Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de 30 de septiembre de 2005, por la que se resuelve recurso de alzada.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra esa Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en C/ Tabladilla s/n. Sevilla.

4. Nombre y apellidos y DNI/NIF: C. y C. Inversiones Campos Cañaveral/B91195172.

Procedimiento: Expediente Sancionador en materia de ayudas al algodón DS-3401/2005 (Delegación Sevilla F-49/05).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 6 de octubre de 2005, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se resuelve el procedimiento sancionador.

Recursos o plazo de alegaciones: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Sevilla, sita en C/ Seda s/n, Polígono Hytasa.

5. Nombre y apellido/DNI: Don Salvador Trujillo Fuentes/23745422-S.

Procedimiento: Recurso de Alzada expediente núm. DS-4076/2004.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden del Consejero de Agricultura y Pesca de 22 de 2005, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 28 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, recaída en el expediente sancionador CA GR-141/03 en materia de pesca marítima.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra esa Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Granada, sita en C/Gran Vía de Colón, 48.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

- Resolución: plazos y recursos que se especifican en el Anexo.
- Subsanación incidencias: plazos que se especifican en el Anexo.

- Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca: plazos y recursos que se especifican en el Anexo.

Sevilla, 20 de diciembre de 2005.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Benito Castro Sánchez, 24700074-Y.

Procedimiento/núm. expte: 01/29/012/00212/2004, de Ayudas al régimen de utilización de métodos de producción compatibles con el medio ambiente, Medida Agroambiental M3, Agricultura Ecológica, campaña 2004.

Identificación del acto a notificar: Subsanación de incidencias.

Extracto del acto: Irregularidades en la documentación aportada y/o solicitud de ayudas de Agricultura Ecológica, campaña 2004.

Plazo: Plazo de diez días para la subsanación de dichas incidencias.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

2. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Eduardo Sandoval Lucas, 22449756-P.

Procedimiento/núm. expte: 01/29/008/00147/2004, de Ayudas al régimen de utilización de métodos de producción compatibles con el medio ambiente, Medida Agroambiental M3, Agricultura Ecológica, campaña 2004.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 29.7.2005.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de ayudas de Agricultura Ecológica, campaña 2004.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

3. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Diego Pérez Fernández, 24788619-R.

3.1. Procedimiento/núm. expte: 01/29/011/00560/2003, de Ayudas al régimen de utilización de métodos de producción compatibles con el medio ambiente, Medida Agroambiental M3, Agricultura Ecológica, campaña 2003.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de 29.4.2005.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de recurso de ayudas de Agricultura Ecológica, campaña 2003.

Recurso: Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca

3.2. Procedimiento/núm. expte: 01/29/011/00560/2004, de Ayudas al régimen de utilización de métodos de producción compatibles con el medio ambiente, Medida Agroambiental M3, Agricultura Ecológica, campaña 2004.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 30.6.2005.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de ayudas de Agricultura Ecológica, campaña 2004.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

3.3. Procedimiento/núm. expte: 01/29/011/01560/2004, de Ayudas al régimen de utilización de métodos de producción compatibles con el medio ambiente, Medida Agroambiental M3, Agricultura Ecológica, campaña 2004.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 1.7.2005.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de ayudas de Agricultura Ecológica, campaña 2004.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca

4. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Juan Pérez Fernández, 24880259-D.

4.1. Procedimiento/núm. expte: 01/29/011/00567/2003, de Ayudas al régimen de utilización de métodos de producción compatibles con el medio ambiente, Medida Agroambiental M3, Agricultura Ecológica, campaña 2003.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de 13.6.2005.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de recurso de ayudas de Agricultura Ecológica, campaña 2003.

Recurso: Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

4.2. Procedimiento/núm. expte: 01/29/011/00567/2004, de Ayudas al régimen de utilización de métodos de producción compatibles con el medio ambiente, Medida Agroambiental M3, Agricultura Ecológica, campaña 2004.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 30.6.2005.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de ayudas de Agricultura Ecológica, campaña 2004.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

5. Nombre y apellidos, NIF/CIF: María Santiago García, 24750294-V.

Procedimiento/núm. expte: 01/29/011/00498/2004, de Ayudas al régimen de utilización de métodos de producción compatibles con el medio ambiente, Medida Agroambiental M3, Agricultura Ecológica, campaña 2004.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 30.6.2005.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de ayudas de Agricultura Ecológica, campaña 2004.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

6. Nombre y apellidos, NIF/CIF: María Carmen Cañete Romero, 24885252-B.

Procedimiento/núm. expte: 01/29/067/00538/2004, de Ayudas al régimen de utilización de métodos de producción compatibles con el medio ambiente, Medida Agroambiental M3, Agricultura Ecológica, campaña 2004.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 28.9.2005.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de ayudas de Agricultura Ecológica, campaña 2004.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

7. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Francisco Carrillo Sánchez, 25547672-P.

Procedimiento/núm. expte: 01/29/084/00841/2004, de Ayudas al régimen de utilización de métodos de producción compatibles con el medio ambiente, Medida Agroambiental M3, Agricultura Ecológica, campaña 2004.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 28.9.2005.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de ayudas de Ganadería Ecológica, campaña 2004.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

8. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Miguel Martín Pichaco, 25705330-R.

Procedimiento/núm. expte: 01/29/067/01727/2004, de Ayudas al régimen de utilización de métodos de producción compatibles con el medio ambiente, Medida Agroambiental M3, Agricultura Ecológica, campaña 2004.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 28.9.2005.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de ayudas de Agricultura Ecológica, campaña 2004.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

9. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Sarah Elizabeth Balch, X4763627M.

9.1. Procedimiento/núm. expte: 01/29/012/00744/2004, de Ayudas al régimen de utilización de métodos de producción compatibles con el medio ambiente, Medida Agroambiental M3, Agricultura Ecológica, campaña 2004.

Identificación del acto a notificar: Subsanación de incidencias.

Extracto del acto: Irregularidades en la documentación aportada y/o solicitud de ayudas de Agricultura Ecológica, campaña 2004.

Plazo: Plazo de diez días para la subsanación de dichas incidencias.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

9.2. Procedimiento/núm. expte: 01/29/067/01798/2004, de Ayudas al régimen de utilización de métodos de producción

compatibles con el medio ambiente, Medida Agroambiental M4, Cultivos Leñosos en Pendiente: Olivar, campaña 2004.

Identificación del acto a notificar: Subsanación de incidencias.

Extracto del acto: Irregularidades en la documentación aportada y/o solicitud de ayudas de Cultivos Leñosos en Pendiente: Olivar, campaña 2004.

Plazo: Plazo de diez días para la subsanación de dichas incidencias.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

10. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Inmaculada Chicón Podadera, 33354997-Y.

Procedimiento/núm. expte: 01/29/067/00519/2004, de Ayudas al régimen de utilización de métodos de producción compatibles con el medio ambiente, Medida Agroambiental M3, Agricultura Ecológica, campaña 2004.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 30.6.2005.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de ayudas de Agricultura Ecológica, campaña 2004.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

11. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Explotaciones Agrícolas Jarasur, S.L., B-29832870.

Procedimiento/núm. expte: 01/29/036/00860/2004, de Ayudas al régimen de utilización de métodos de producción compatibles con el medio ambiente, Medida Agroambiental M3, Agricultura Ecológica, campaña 2004.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 27.5.2005.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de ayudas de Agricultura Ecológica, campaña 2004.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

12. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Gabriel García Aranda, 74782479-A.

Procedimiento/núm. expte: 01/29/012/00484/2004, de Ayudas al régimen de utilización de métodos de producción compatibles con el medio ambiente, Medida Agroambiental M3, Agricultura Ecológica, campaña 2004.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 1.7.2005.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de ayudas de Agricultura Ecológica, campaña 2004.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

13. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Teresa Conejo Molero, 74768607-T.

Procedimiento/núm. expte: 01/29/067/01696/2004, de Ayudas al régimen de utilización de métodos de producción compatibles con el medio ambiente, Medida Agroambiental M3, Agricultura Ecológica, campaña 2004.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 29.7.2005.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de ayudas de Agricultura Ecológica, campaña 2004.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca

14. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Fco. Javier Quintana Aguilar, 74902031-R.

Procedimiento/núm. expte: 01/29/056/00836/2003, de Ayudas al régimen de utilización de métodos de producción compatibles con el medio ambiente, Medida Agroambiental M3, Agricultura Ecológica, campaña 2003.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 10.8.2004.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de ayudas de Agricultura Ecológica, campaña 2003.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

15. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Fco. Javier Cañete Romero, 25101350-R.

Procedimiento/núm. expte: 01/29/067/00524/2004, de Ayudas al régimen de utilización de métodos de producción compatibles con el medio ambiente, Medida Agroambiental M3, Agricultura Ecológica, campaña 2004.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 11.8.2005.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de ayudas de Agricultura Ecológica, campaña 2004.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

16. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Juana Teresa Sánchez Carneros, 24754549-V.

Procedimiento/núm. expte: 01/29/043/00790/2003, de Ayudas al régimen de utilización de métodos de producción compatibles con el medio ambiente, Medida Agroambiental M3, Agricultura Ecológica, campaña 2003.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 24.6.2004.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de ayudas de Agricultura Ecológica, campaña 2003.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca

17. Nombre y apellidos, NIF/CIF: José Luis Lobato Alvarez, 25567834-E.

Procedimiento/núm. expte: 01/29/084/00830/2004, de Ayudas al régimen de utilización de métodos de producción compatibles con el medio ambiente, Medida Agroambiental M3, Agricultura Ecológica, campaña 2004.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 30.6.2005.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de ayudas de Agricultura Ecológica, campaña 2004.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

18. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Miguel Gutiérrez Montesinos, 17092337-W.

Procedimiento/núm. expte: 01/29/067/01586/2004, de Ayudas al régimen de utilización de métodos de producción compatibles con el medio ambiente, Medida Agroambiental M3, Agricultura Ecológica, campaña 2004.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 28.7.2005.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de ayudas de Agricultura Ecológica, campaña 2004.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

19. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Karen Raylene Morgan Jones, X04073435C.

Procedimiento/núm. expte: 01/29/067/01799/2004, de Ayudas al régimen de utilización de métodos de producción compatibles con el medio ambiente, Medida Agroambiental M3, Agricultura Ecológica, campaña 2004.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 29.4.2005.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de ayudas de Agricultura Ecológica, campaña 2004.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación mediante publicación del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador de 21 de octubre de 2005, recaído en el expediente 21/05, seguido contra don David Fernández Rodríguez por la presunta comisión de la infracción menos grave tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Habiéndose dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador por esta Delegación Provincial el día 21 de octubre de 2005 recaído en el Expediente 21/05, seguido contra don David Fernández Rodríguez, con DNI 52.569.327, por la presunta comisión de la infracción menos grave tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada la notificación al último domicilio conocido del interesado sin que ésta se halla podido practicar, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

A tal efecto, se indica al interesado que, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acto, puede presentar alegaciones ante la instructora del procedimiento, así como los documentos e informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, pudiendo consultar el texto íntegro de dicho Acuerdo y el expediente en las dependencias de esta Delegación Provincial sita en C/ Capitulares, núm. 2, de Córdoba, de nueve a catorce horas.

Córdoba, 19 de diciembre de 2005.- La Delegada, Mercedes Mudarra Barrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación mediante publicación del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador de 9 de noviembre de 2005, recaído en el expediente 30/04, seguido contra don Pedro José Martínez Coralejo por la presunta comisión de la infracción menos grave tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Habiéndose dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador por esta Delegación Provincial el día 9 de noviembre de 2005 recaído en el Expediente 30/04, seguido

contra don Pedro José Martínez Coralejo, con DNI 30.481.807, por la presunta comisión de la infracción menos grave tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada la notificación al último domicilio conocido del interesado sin que ésta se halla podido practicar, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

A tal efecto, se indica al interesado que, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acto, puede presentar alegaciones ante la instructora del procedimiento, así como los documentos e informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, pudiendo consultar el texto íntegro de dicho Acuerdo y el expediente en las dependencias de esta Delegación Provincial sita en C/ Capitulares, núm. 2, de Córdoba, de nueve a catorce horas.

Córdoba, 19 de diciembre de 2005.- La Delegada, Mercedes Mudarra Barrero.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2005/255/AG.MA/FOR.

Núm. Expte.: AL/2005/255/AG.MA./FOR.

Interesado: Don Ramón Ruiz Fernández.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2005/255/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts., 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2005/255/AG.MA/FOR.

Interesado: Don Ramón Ruiz Fernández.

DNI: 75223503 W.

Infracción: Grave según los arts. 76.3 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía en relación con los arts. 80.3 y 86 b) de la misma Ley.

Sanción: 3.000 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de las alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 20 de diciembre de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2005/270/AG.MA/FOR.

Núm. Expte.: AL/2005/270/AG.MA./FOR.

Interesado: Don Juan Gabriel García Péramos.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancio-

nador AL/2005/270/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2005/270/AG.MA/FOR.

Interesado: Don Juan Gabriel García Péramos.

DNI: 27231433 P.

Infracción: Muy Grave según los arts. 76.3 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía en relación con los arts. 80.2 y 86 c) de la misma Ley.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de las alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 22 de diciembre de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Mauricio Moro, Edif. Eurocom, Bloque Sur, 3.º de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesado: Francisco Javier Vinent Díaz.

DNI: 25713402-T.

Ultimo domicilio conocido: Pasaje La Gitanilla, 3 -B -4.º 1, de Torremolinos (Málaga).

Expediente: MA/2004/271/G.C./ENP.

Infracción: Leve, artículo 26.1.d) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Acto notificado: Resolución

Sanción: Multa de 150,25 euros.

Fecha: 8 de febrero de 2005.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Laureano Pulido Muñoz.

DNI: 74784720-J.

Ultimo domicilio conocido: Almirante Carranza, 20 de Nerja (Málaga).

Expediente: MA/2004/397/G.C./RSU.

Infracción: Grave, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos.

Acto notificado: Resolución de caducidad del Procedimiento sancionador.

Fecha: 8 de noviembre de 2005.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: José Domingo Romero Guerra.

DNI: 28728984-Y.

Ultimo domicilio conocido: Concejal Alberto Jim, 1-19-4.º 1, de Sevilla.

Expediente: MA/2004/517/AG.MA./ENP.

Infracción: Grave, artículo 26.2k) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Acto notificado: Resolución de caducidad del Procedimiento sancionador.

Fecha: 26 de septiembre de 2005.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Juan Andrés Peces Muñoz.

DNI: 8917398-E.

Ultimo domicilio conocido: José Luis Marín, 19-6.º A, de Marbella (Málaga).

Expediente: MA/2004/681/P.A./RSU.

Infracción: Grave, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos.

Acto notificado: Resolución de caducidad del Procedimiento sancionador.

Fecha: 30 de septiembre de 2005.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 5 de diciembre de 2005.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 3)

3. Otras disposiciones

PAGINA

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 22 de diciembre de 2005, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las declaraciones sobre actividades y bienes e intereses de los Diputados y Diputadas de la Cámara.

130

Número formado por tres fascículos

Lunes, 16 de enero de 2006

Año XXVIII

Número 9 (2 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2005, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las declaraciones sobre actividades y bienes e intereses de los Diputados y Diputadas de la Cámara.

El artículo 6.7 de la Ley Electoral de Andalucía, modificada por la Ley 5/2005, de 8 de abril, establece que «Los Diputados, con arreglo a lo que determine el Reglamento de la Cámara, estarán obligados a formular declaración de todas las actividades que puedan constituir causas de incompatibilidad conforme a lo establecido en esta Ley y de cualesquiera otras actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, así como de sus bienes patrimoniales, intereses y retribuciones íntegras que puedan percibir por el desempeño de actividades compatibles, tanto al adquirir como al perder su condición de parlamentarios, así como cuando se modifiquen sus circunstancias». Establece, así mismo, que «Las declaraciones sobre actividades y bienes e intereses se formularán por separado conforme a los modelos que apruebe la Mesa de la Cámara y pasarán a formar parte de un Registro de Actividades, Bienes e Intereses, constituido en la Cámara bajo la dependencia directa de su Presidente, a los efectos del presente artículo y a los que determine el Reglamento de la Cámara».

Igualmente, determina el indicado precepto que «El Registro de Actividades, Bienes e Intereses tendrá carácter público.

El contenido de las declaraciones inscritas en este Registro se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y estará disponible en Internet», cuestión que reitera el artículo 16.3 del Reglamento del Parlamento de Andalucía.

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2005, adoptó Acuerdo relativo a las declaraciones sobre actividades y bienes e intereses de los Diputados y de los candidatos proclamados, dando aplicación, de este modo, a dicho precepto de la Ley Electoral de Andalucía y estableciendo un plazo para que los Diputados y Diputadas pudieran formular el nuevo modelo de declaraciones. Transcurrido dicho plazo y presentadas las declaraciones sobre actividades, bienes e intereses por los mismos, en base a lo dispuesto por los artículos 6.7 de la Ley Electoral de Andalucía y 16.3 y 64.1 del Reglamento del Parlamento de Andalucía,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del contenido de las declaraciones sobre actividades y bienes e intereses formuladas por los Diputados y Diputadas del Parlamento de Andalucía e inscritas en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses que se acompaña como Anexo.

Sevilla, 22 de diciembre de 2005.- La Presidenta, María del Mar Moreno Ruiz.

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE**

APELLIDOS AGER HIDALGO	NOMBRE PILAR
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL JAÉN	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **MAESTRA Y CONCEJALA EN EL AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)****DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES****MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN** Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005**DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES****- CARGOS PÚBLICOS**

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento
Ayuntamiento de Cazorra (Jaén)	Concejala	2003

- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda
Consejería de Educación	Maestra	Sep. 1976	Servicios especiales

- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO, EXCEPCIÓN HECHA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de antes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta

Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo	Causa que justifica el pago
Consejería de Educación	Maestra	Sexenios

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES**- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Jaén	26.938,90

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 13.000,00 euros

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS	Valor (euros)
Seat Ibiza	7.000,00

- DEUDAS	Valor (euros)
Descripción	
Crédito personal. La General de Granada	12.000,00
Hipoteca La General de Granada	42.788,05

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS AGUILERA GARCÍA	NOMBRE CLARA EUGENIA
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL GRANADA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percebe retribuciones fijas y periódicas de la **JUNTA DE ANDALUCÍA**
 Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
- CARGOS PÚBLICOS		
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento
Consejería de la Presidencia	Secretaría General de Relaciones con el Parlamento	4 / 05 / 2004

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Granada	43.929,73
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 3.374,25 euros			
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)			
Entidad			Valor (euros)
Plazo fijo con rendimientos mensuales. Caja Granada			11.000,00
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			
Entidad			Valor (euros)
Audi A4 TDI 90			7.344,00
- DEUDAS			
Descripción			Valor (euros)
Préstamo hipotecario. Caja Granada			72.606,82

En Sevilla, a 17 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS ALFONSO JIMÉNEZ	NOMBRE MANUEL
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL HUELVA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DELEGADO DE EMPLEO Y DT. JUNTA DE ANDALUCÍA. HUELVA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN

Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Huelva	31.699,92
P	V	Huelva	13.117,68
P	O	Huelva	3.147,50
P	V	Huelva	17.923,91
M	V	Huelva (20%)	10.845,70
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad, M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 24.979,00 euros			
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			Valor (euros)
Volvo S40			9.576,00
Renault Megane			12.096,00
- DEUDAS			Valor (euros)
Descripción			
Préstamo hipotecario. Santander Consumer Finance			3.708,00
Préstamos personales. FCE Bank PLC España			4.686,00

En Huelva, a 22 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS ALONSO ALONSO	NOMBRE LUCIANO
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL MÁLAGA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda
Consejería de Educación	Docente	1974	Servicios especiales
- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO EXCEPCIÓN HECHA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA			
Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta			
Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo	Causa que justifica el pago	
Consejería de Educación	Docente	Sexenios	

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Málaga (50%)	32.302,24
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad, M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien. (**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 1.500,00 euros			
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			Valor (euros)
Saab 9.3 2.2 TDI			16.800,00
Seat Ibiza 1.9 SDI,			<6.000,00
- SEGUROS DE VIDA CUYA INDEMNIZACIÓN SUPERE LA CIFRA DE 30.000 EUROS			Valor (euros)
Lloyd Adriático-España			33.405,75
- DEUDAS			Valor (euros)
Descripción			
Préstamo hipotecario Unicaja (50%)			79.662,50

En Málaga, a 25 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS ÁLVAREZ DE LA CHICA	NOMBRE FRANCISCO JOSÉ
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL GRANADA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**
Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **SENADOR**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda
Consejería de Educación	Profesor de enseñanza primaria	1983	Servicios especiales

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Granada (50%)	40.233,32
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien. (**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 5.813,61 euros			
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)			
Entidad			Valor (euros)
250 Acciones P. Andaluces de C. PROASA (50%)			3.750,00
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			
			Valor (euros)
Volvo XL90 (50%)			19.834,00
Nissan Micra (50%)			< 6000,00
Audi A4 TDI (50%)			< 6000,00
- DEUDAS			
Descripción			Valor (euros)
Préstamo hipotecario (50%) Caja Granada			38.827,41
Préstamo personal (50%) Caja Granada			24.638,12
Préstamo personal (50%) BBVA			2.102,06
Préstamo personal (50%) BBVA			1.011,18

En Sevilla, a 24 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE

APELLIDOS AMBROSIO PALOS	NOMBRE MARÍA ISABEL
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL CÓRDOBA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **ASESORA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE-A EN EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda
Diputación Provincial de Córdoba	Técnico de Juventud	1991	Excedencia

- CARGOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO O ASEGURADORAS

Entidad / Sociedad	Cargo	Fecha de nombramiento	Entidad que lo propone / elige	En su caso, naturaleza del ingreso que recibe
CAJASUR	Consejera General	19-11-2005	Parlamento de Andalucía	Asistencia Asamblea

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Córdoba (50%)	15.227,00
M	O	Córdoba (33%)	9.653,79

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 619.00 euros (50%)

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS Valor (euros)

Volkswagen Bora 1.6 (50%)	<6.000,00
Hyundai Santa Fe (50%)	<6.000,00

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Préstamo hipotecario. La Caixa (50%)	9.000,00
Préstamo personal. Banco de Andalucía (50%)	750,00

En Córdoba, a 24 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS ARAUZ RIVERO	NOMBRE MIGUEL ÁNGEL
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL SEVILLA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE OSUNA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
- CARGOS PÚBLICOS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad Ayuntamiento de Osuna (Sevilla)	Cargo desempeñado Concejal		
- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda
Consejería de Educación	Psicólogo E.D.E.	3-12-1987	Excedencia forzosa
- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO EXCEPCIÓN HECHA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA			
Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta			
Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo	Causa que justifica el pago	
Ayuntamiento de Osuna RTVA	Concejal Miembro del Consejo Asesor	Dietas por asistencia Dietas por asistencia	

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Sevilla (50%)	114.783,94
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 1.315,46 euros (50%)			

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES	
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS	Valor (euros)
Audi A4 1.9 TDI (50%)	19.300,00
Motocicleta Trial Competición. Gas-Gas, STra, 250cc. (50%)	< 6000,00
Renault Cilo a.4 RN (50%)	< 6000,00
- SEGUROS DE VIDA CUYA INDEMNIZACIÓN SUPERE LA CIFRA DE 30.000 EUROS	Valor (euros)
Seguro de vida La Estrella	60.101,20
- DEUDAS	
Descripción	Valor (euros)
Crédito hipotecario Banco Santander (50%)	20.545,57
Préstamo personal Banco Santander (50%)	17.813,87

En Sevilla, a 23 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE

APELLIDOS ARENAL CATENA	NOMBRE RAQUEL
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL CÁDIZ	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Cádiz	90.153,44
M	R	Cádiz	39.000,00

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad, M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 1.024,00 euros

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS Valor (euros)

Citroën Xsara Picasso 90 HDI 15.204,00

- DEUDAS

Descripción Valor (euros)

Hipototeca Inmobiliaria. Barclays 133.007,28

En Cádiz, a 23 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS ARMIJO NAVAS	NOMBRE JOSÉ ALBERTO
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL MÁLAGA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA (MÁLAGA)**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES				
- CARGOS PÚBLICOS				
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento		
Ayuntamiento de Nerja (Málaga)	Alcalde	17-6-1995		
- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO EXCEPCIÓN HECHA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA				
Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta				
Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo	Causa que justifica el pago		
Ayuntamiento de Nerja (Málaga)	Alcalde	Indemnizaciones / Dietas		
Fundación Cueva Nerja	Vicepresidente	Indemnizaciones		
- CARGOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO O ASEGURADORAS				
Entidad / Sociedad	Cargo	Fecha de nombramiento	Entidad que lo propone / elige	En su caso, naturaleza del ingreso que recibe
Unicaja	Consejero Delegado	17-1-2004	Ayuntamiento de Nerja	Indemnizaciones
- ACTIVIDADES PRIVADAS				
Actividad				
Ejercicio de profesión liberal o, en general, de actividad profesional, artística o empresarial no comprendida en los apartados anteriores. Especifíquese en qué consiste la actividad				
Actividad empresarial: adquisición de inmueble en Torrox (Málaga) para apartamentos de alquiler (11-11-2005)				

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES**- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Málaga. Donación. Año 1992	127.902,05
N	V	Málaga. Donación. Año 1992	116.314,60
M	V	Málaga. Compraventa. Años 2005 (1/3)	Valor de adquisición 54.091,00
P	R	Málaga. Donación. Año 1987	12.213,37

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad, M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 95.351,00 euros

- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)

Entidad	Valor (euros)
Sabadell Atlántico	8.552,00
Sabadell Atlántico	70.500,00
La Caixa	16.299,00
Pontil, S.L. (20 acciones)	1.200,00

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS

	Valor (euros)
Volkswagen Pasta Variant 1.9 TDI	24.000,00

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Préstamo hipotecario. La Caixa. (Pontil, S.L.) (1/3)	216.794,93

En Sevilla, a 25 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS BLANCA MENA	NOMBRE DOLORES
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL MÁLAGA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**
 Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **TÉCNICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE SALUD**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda
Consejería de Salud	Funcionaria. Técnica	1978	Servicios especiales

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Málaga	55.397,60
P	V	Málaga	39.107,82
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 9.645,95 euros			
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)			
Entidad			Valor (euros)
Acciones Telefónica			2.740,00
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			Valor (euros)
Seat			8.700,00
- DEUDAS			
Descripción			Valor (euros)
Hipoteca vivienda. Unicaja			72.352,35

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS BLANCO ROMERO	NOMBRE JOSÉ LUIS
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL CÁDIZ	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda
Consejería de Educación	Maestro	1978	Servicios especiales
- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO EXCEPCIÓN HECHA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA			
Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta			
Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo	Causa que justifica el pago	
Consejería de Educación	Maestro	Sexenios	

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Cádiz	37.793,25
N	V	Cádiz (1/7) (Herencia)	3.728,46
N	V	Cádiz (1/7) (Herencia)	3.710,45
N	V	Cádiz (1/7) (Herencia)	1.921,12
N	R	Cádiz (1/21) (Herencia)	319,36

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.
(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES	
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 33.533,00 euros	
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)	
Entidad	Valor (euros)
Planes de pensiones SCH renta fija	49.096,80
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS	
	Valor (euros)
Opel Vectra	8.695,00
Ford 2 Focus	18.500,00

En Sevilla a 2 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE

APELLIDOS BOHÓRQUEZ LEIVA	NOMBRE EDUARDO
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL SEVILLA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **PROFESOR DE SECUNDARIA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 27.200,00 euros	
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)	
Entidad	Valor (euros)
Treinta profesores. Sociedad Cooperativa Andaluza	18.000,00
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS	
Valor (euros)	Valor (euros)
Volkswagen Passat	10.000,00

En, Sevilla, a 25 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE

APELLIDOS BOTELLA SERRANO	NOMBRE MARÍA JESÚS
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL CÓRDOBA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **PORTAVOZ DEL PARTIDO POPULAR EN LA DIPUTACIÓN Y CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN

Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Córdoba (50%)	52.660,41
N	V	Málaga (1/13) (pendiente de valoración catastral)	Valor real 23.076,92.

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 826,43 euros(50%)

- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)

Entidad	Valor (euros)
Fondo de Pensiones Barclays	4.822,07

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS

Entidad	Valor (euros)
Opel Corsa	9.000,00

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Préstamo hipotecario Barclays (50%)	35.961,59
Préstamo personal automóvil GMAC España S.A. de Financiación	6.914,67

En Sevilla, a 22 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS CABALLERO CUBILLO	NOMBRE CONCEPCIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL SEVILLA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda
Consejería de Educación	Profesora de secundaria	1987	Servicios especiales
- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO EXCEPCIÓN HECHA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA			
Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta			
Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo	Causa que justifica el pago	
Consejería de Educación	Profesora de secundaria	Sexenios	
- OTRAS ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES (participación en tertulias u otros programas en medios públicos o privados de televisión o radiodifusión; realización de actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, y publicaciones derivadas de ellas; realización habitual de actividad de conferenciante, participación en cursos de Universidades de verano, mesas redondas o análogas, etc.)			
Descripción	Haga constar si percibe retribución o sólo, en su caso, indemnización o compensación por los gastos de desplazamiento y otros		
Conferencias en Universidades	Dietas		
Artículos y publicaciones	Sin retribución		

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Sevilla	147.034,99
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES	
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 44.450,30 euros	
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)	
Entidad	Valor (euros)
Grupo Vitalicio	5.309,80
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS	
Descripción	Valor (euros)
Citroën C5	8.736,00
- DEUDAS	
Descripción	Valor (euros)
Crédito hipotecario. Caja de Ahorros San Fernando de Sevilla	152.755,90

En Sevilla, a 25 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE**

APELLIDOS CABALLOS MOJEDA	NOMBRE JOSÉ
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL SEVILLA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **SENADO**Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN AL VI LEGISLATURA. PRESIDENTE Y PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA****DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES****MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN**Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005**DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES****- CARGOS PÚBLICOS**

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento
Senado	Senador	12-05-2004
Junta Rectora del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla	Presidente	15-01-1991

- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda
Consejería de Educación	Profesor de EGB	1976	Servicios especiales

- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO, EXCEPCIÓN HECHA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta

Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo	Causa que justifica el pago
Consejería de Educación	Profesor de EGB	Sexenios

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES**- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
V	P	Sevilla (50%)	33.621,69
V	P	Sevilla (50%)	17.809,56

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 76.258,94 euros**- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS**

	Valor (euros)
Peugeot 407 1.8	13.440,00

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Préstamo hipotecario Barclays Bank (50%)	93.357,76
Préstamo hipotecario Bancaja (50%)	63.084,57

En Sevilla, a 25 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS CABRERO PALOMARES	NOMBRE JOSÉ
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL JAÉN	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **COORDINADOR PROVINCIAL DE IZQUIERDA UNIDA. DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
- ACTIVIDADES PRIVADAS	
Actividad	
Realización de cualquier otra actividad que se considere susceptible de autorización.	Presidente de Cooperativa agrícola sin retribución

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Jaén	14.415,17
P	R	Jaén	14.592,00
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 15.600,00 euros			
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			Valor (euros)
Ford Focus			10.584,00
Galloper Corto			<6.000,00

En Sevilla, a 25 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE

APELLIDOS CALZÓN FERNÁNDEZ	NOMBRE SILVIA
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL SEVILLA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **MÉDICA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

- CARGOS PÚBLICOS

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento
Ayuntamiento de Utrera (Sevilla)	Concejal	Julio 2003

- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO EXCEPCIÓN HECHA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta

Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo	Causa que justifica el pago
Ayuntamiento de Utrera (Sevilla)	Concejal	Asistencia a Plenos

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Sevilla (50%)	9.311,50

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad, M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 14.000 euros (50%)

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Hipototeca. La Caixa (50%)	20.751,00

En Sevilla, a 24 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE

APELLIDOS CARRILLO PÉREZ	NOMBRE ARACELI
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL CÓRDOBA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**
Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DELEGADA PROVINCIAL J.A. EDUCACIÓN-CÓRDOBA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN

Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda
Consejería de Educación	Maestra	Servicios especiales

- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO EXCEPCIÓN HECHA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta

Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo	Causa que justifica el pago
Consejería de Educación	Maestra	Sexenios

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Córdoba	36.374,94
P	V	Córdoba (25%)	7.630,45

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 19.276,84 euros

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS

	Valor (euros)
Opel Corsa 1.4	7.210,00
Opel Vectra GTS	13.360,00

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Hipoteca UCI Banco Santander	22.611,84

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE**

APELLIDOS CASAJUST BONILLO	NOMBRE MARÍA DOLORES
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ALMERÍA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES**MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN**

Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES**- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
N	V	Almería	6.702,38
N	O	Almería	2.132,48
P	V	Almería	15.143,53

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 752,42 euros

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS

	Valor (euros)
Renault Laguna	18.900,00

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Capital pendiente préstamo hipotecario. Cajamar	7.303,49

En Sevilla, 25 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS CASTILLO JIMÉNEZ	NOMBRE MARÍA CINTA
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL HUELVA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **SENADO**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
- CARGOS PÚBLICOS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento	
Senado	Senadora	12-05-2004	
- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda
Universidad de Sevilla	Profesora asociada	1992	Compatibilidad (1998)
- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO			
Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta			
Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo	Causa que justifica el pago	
Universidad de Sevilla	Profesora asociada	Docencia	

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Huelva	33.936,00
P	V	Huelva	30.297,00
P	V	Huelva	20.975,00
P	V	Huelva	20.860,00
P	O	Huelva	4.377,00
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio; N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES	
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 4.486,00 euros	
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)	
Entidad	Valor (euros)
ING Cuenta de ahorros	17.000,00
ING Cuenta de ahorros	18.000,00
ING Cuenta de ahorros	10.000,00
BBVA Plan de pensiones	52.625,00
- DEUDAS	
Descripción	Valor (euros)
Hipoteca. BBVA	70.000,00

En Sevilla, a 24 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE

APELLIDOS CEBALLOS CASAS	NOMBRE MARÍA LUISA
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL CÓRDOBA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**
 Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA. ABOGADA HASTA 2001**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

- CARGOS PÚBLICOS

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	Primera Teniente de Alcalde	2003

- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO EXCEPCIÓN HECHA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta

Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo	Causa que justifica el pago
Ayuntamiento de Priego de Cordoba	Primera Teniente de Alcalde	Indemnización

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Córdoba	11.740,40
P	V	Córdoba	12.341,05
N	V	Córdoba	28.354,00
N	V	Córdoba (50%)	14.177,00
N	R	Córdoba (50%)	3.347,00

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad, M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 4.000,00 euros

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Crédito hipotecario-viviendas. Banco de Andalucía	104.000,00

En Sevilla, a 24 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE

APELLIDOS CEBRIÁN PASTOR	NOMBRE JUAN ANTONIO
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL CÓRDOBA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

- ACTIVIDADES PRIVADAS

Actividad

Ejercicio de profesión liberal o, en general, de actividad profesional, artística o empresarial no comprendida en los apartados anteriores. **Agricultor: cultivo de 270 olivos en el término municipal de Adamuz (Córdoba)**
 Especifíquese en qué consiste la actividad

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Córdoba	17.135,21
P	L	Córdoba	10.543,70
P	L	Córdoba	Precio compra 41.107,71
P	L	Córdoba	Precio compra 30.979,45
P	O	Córdoba	Precio compra 4.509,75
P	O	Córdoba	Precio compra 4.509,75
P	R	Córdoba	Valor mercado 60.000,00

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad, M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 6.200,00 euros

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS

	Valor (euros)
Peugeot 407 ST Sport	17.800,00
Land Rover	<6.000,00

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Préstamo hipotecario. Cajasur	39.575,00
Préstamo hipotecario. Cajasur	29.680,00
Préstamo hipotecario. Cajasur	22.520,00

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS CHACÓN GUTIÉRREZ	NOMBRE MARÍA BEGOÑA
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL MÁLAGA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENALURÍA (MÁLAGA)**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
- CARGOS PÚBLICOS		
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento
Ayuntamiento de Benalauría (Málaga)	Alcaldesa	13-06-1995
- ACTIVIDADES PRIVADAS		
Actividad		
Ejercicio de profesión liberal o, en general, de actividad profesional, artística o empresarial no comprendida en los apartados anteriores. Especifíquese en qué consiste la actividad		50% de acciones en una empresa. Comercio de perfumería y artículos de regalo

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Málaga (50%)	144.000,00
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 8.000 euros (50%)			
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			Valor (euros)
BMW 120-d 170 C.V..			33.000,00
- SEGUROS DE VIDA CUYA INDEMNIZACIÓN SUPERE LA CIFRA DE 30.000 EUROS			Valor (euros)
Extra protección familiar Banesto			72.289,00
Seguro de vida Unicaja			180.000,00
- DEUDAS			
Descripción			Valor (euros)
Crédito hipotecario Banesto (50%)			160.000,00
Crédito personal Unicaja (50%)			12.000,00

En Málaga, 22 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE**

APELLIDOS CHAVES GONZÁLEZ	NOMBRE MANUEL
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL CÁDIZ	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas de la **JUNTA DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES**MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN**

Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES**- CARGOS PÚBLICOS**

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento
Junta de Andalucía	Presidente	23-04-2004
Patronato Fundación Tres Culturas del Mediterráneo	Presidente	08-09-1998
Patronato Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	Presidente	30-12-2002
Patronato Fundación para el Legado Andalusi	Presidente	09-10-1998
Patronato Fundación Barenboim-Said	Copresidente	27-07-2004

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES**- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Sevilla	40.181,14
P	O	Sevilla	6.321,28

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 3.640,75 euros

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS Valor (euros)
Volvo Master II <6.000,00

- DEUDAS

Descripción Valor (euros)
Préstamo hipotecario. BBVA 22.050,73

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS COLLADO JIMÉNEZ	NOMBRE MARÍA DEL CARMEN
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL CÁDIZ	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPLOMADA EN ENFERMERÍA EN EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P		Cádiz	16.347,00
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad, M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 4.600,00 euros			
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)			
Entidad			Valor (euros)
Acciones Cuenta Fondtesoro F.O. Caja San Fernando			8.954,00
Hispaner Dinero F.J. Banco Santander Central Hispano			2.237,00
Acciones Endesa			800,00
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			
			Valor (euros)
Citroën Xsara			<6.000,00
Ford Ka			<6.000,00
- DEUDAS			
Descripción			Valor (euros)
Préstamo hipotecario. Credifino			40.906,00

En Sevilla, a 28 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE**

APELLIDOS CONDE VÁZQUEZ	NOMBRE MATÍAS
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL HUELVA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

No percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DE LA VI LEGISLATURA. VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA MESA DEL PARLAMENTO****DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES****MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN**Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005**DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES****- PENSIONES DE DERECHOS PASIVOS O DE CUALQUIER RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL PÚBLICO Y OBLIGATORIO**

Entidad pagadora

Instituto Nacional de la Seguridad Social

- CARGOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO O ASEGURADORAS

Entidad / Sociedad	Cargo	Fecha de nombramiento	Entidad que lo propone / elige	En su caso, naturaleza del ingreso que recibe
Consejo de Administración de El Monte	Consejero	17-02-2001 18-02-2004	Parlamento de Andalucía	Dietas

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES**- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Huelva (año 1985) (50%)	24.225,00
P	V	Huelva (año 1981) (50%)	13.471,00
P	RV	Huelva (año 1998) (50%)	Valor de adquisición 39.065,78

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 13.603,44 euros (50%)**- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS** Valor (euros)

Nissan Patrol 2.7, 3 puertas (50%) <6.000,00

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Crédito hipotecario El Monte (50%)	17.685,84

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS CORNEJO LÓPEZ	NOMBRE JUAN MARÍA
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL CÁDIZ	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**
 Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA INTERIOR. CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS		
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda
Consejería de Educación	Maestro	Servicios especiales
- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO EXCEPCIÓN HECHA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA		
Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta		
Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo	Causa que justifica el pago
Consejería de Educación	Maestro	Sexenios

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Cádiz (50%)	21.281,30
P	V	Cádiz (50%)	21.627,30
P	O	Cádiz (50%)	3.414,50
P	O	Cádiz (50%)	388,60
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 4.728,00 euros (50%)			
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)			
Entidad			Valor (euros)
Plan de pensiones Plancaixa-40-Mixto			1.589,31
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			Valor (euros)
Audi A4			8.424,00
- DEUDAS			
Descripción			Valor (euros)
Crédito Hipoteca Abierta. La Caixa (50%)			16.485,90
Crédito Hipoteca Abierta. La Caixa (50%)			21.951,30

En Sevilla, a 24 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE**

APELLIDOS CORREDERA QUINTANA	NOMBRE ANA MARÍA
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL MÁLAGA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA Y CONCEJAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES**- CARGOS PÚBLICOS**

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento
Ayuntamiento de Antequera (Málaga)	Concejal	25-5-2003

- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO EXCEPCIÓN HECHA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta

Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo	Causa que justifica el pago
Ayuntamiento de Antequera (Málaga)	Concejal	Indemnización por asistencia a Plenos y Comisiones

- CARGOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO O ASEGURADORAS

Entidad / Sociedad	Cargo	Fecha de nombramiento	Entidad que lo propone / elige	En su caso, naturaleza del ingreso que recibe
Unicaja	Consejera General	17-1-2004	Parlamento de Andalucía	Indemnización por asistencia

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES**- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Málaga	31.442,77

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 9.388,33 euros

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS	Valor (euros)
Opel Omega 2.5 TD	<6.000,00

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Hipoteca vivienda Cajasur	21.138,72
Préstamo personal BSCH	3.575,32
Préstamo personal Cajasur	780,00
Póliza de crédito Banco Andalucía (50%)	9.000,00

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS COVES BOTELLA	NOMBRE FUENSANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ALMERÍA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas de la **JUNTA DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
- CARGOS PÚBLICOS		
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento
Consejería de Medio Ambiente	Consejera	25-04-2004

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Almería	29.634,33
P	V	Alicante	30.245,78
M	V	Alicante (1/4 indivisa. Herencia)	10.000,00
M	R	Alicante (1/4 indivisa. Herencia)	250,00
M	V	Alicante (1/4 indivisa. Herencia)	15.521,25
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 4.575,27 euros			
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)			
Entidad			Valor (euros)
Cajamar			5.978,00
CAM (1/4 indivisa. Herencia)			2.588,69
BBVA (1/4 indivisa. Herencia)			4.045,45
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			
			Valor (euros)
Honda Civic 1500			<6.000,00
- DEUDAS			
Descripción			Valor (euros)
Préstamo hipotecario. Citibank			73.617,03

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE

APELLIDOS CÓZAR ANDRADES	NOMBRE MARÍA
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL CÁDIZ	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percebe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Cádiz	Valor de compra 72.000,00
P	V	Cádiz	Valor de compra 168.000,00

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio; N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 5.678,00 euros

- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)

Entidad	Valor (euros)
Fondo de inversión. Banco de Andalucía	9.130,00

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS	Valor (euros)
Rover 25	<6.000,00

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Crédito hipotecario. Banco Santander Central Hispano	49.951,00
Crédito hipotecario. La Caixa	129.547,00

En Sevilla, a 24 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE**

APELLIDOS CRESPO DÍAZ	NOMBRE MARÍA DEL CARMEN
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ALMERÍA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**
Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ADRA (ALMERÍA)**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES**- CARGOS PÚBLICOS**

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento
Ayuntamiento de Adra (Almería)	Alcaldesa	25-05-2003

- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO EXCEPCIÓN HECHA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta

Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo	Causa que justifica el pago
Ayuntamiento de Adra (Almería)	Alcaldesa	Indemnización por asistencia a Plenos y Comisiones

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES**- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Almería (50%)	36.218,63
P	L	Almería (50%)	10.970,98
P	V	Almería (25%)	20.364,30
	O	Almería (50%)	4.269,82

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad, M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 8.503,54 euros (50%)

- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)

Entidad	Valor (euros)
Plan de pensiones BBVA	270,00
Fondo Triple óptimo Postaldiner BBVA (50%)	3.159,83

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS

Entidad	Valor (euros)
Volkswagen Passat	18.000,00

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Crédito personal Cajamar (50%)	86.898,14

En Almería, a 24 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE**

APELLIDOS CUENCA CABEZA	NOMBRE REGINA
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL CÁDIZ	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE (CÁDIZ)**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES**- CARGOS PÚBLICOS**

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento
Ayuntamiento de San Roque (Cádiz)	Concejala	03-07-2003

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES**- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	L	Cádiz	55.000,00 (ambos)
P	V	Cádiz	

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio; N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 8.500,00 euros

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS	Valor (euros)
Citroën C5 ranchera	12.000,00

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Préstamo hipotecario. Caja San Fernando	61.000,00
Préstamo hipotecario. Caja San Fernando	60.000,00
Préstamo personal. Caja San Fernando	15.000,00

En San Roque, 28 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE

APELLIDOS DELL'OLMO GARCÍA	NOMBRE ILDEFONSO
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL MÁLAGA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO ANDALUCISTA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**
 Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN AL VI LEGISLATURA. VICEPRESIDENTE 2º DE LA MESA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

- CARGOS PÚBLICOS

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado
Comisión de Asuntos Taurinos (CATA)	Vocal

- CARGOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO O ASEGURADORAS

Entidad / Sociedad	Cargo	Fecha de nombramiento	Entidad que lo propone / elige	En su caso, naturaleza del ingreso que recibe
UNICAJA	Miembro del Consejo de Administración y de su Comisión Ejecutiva	2004	Otras organizaciones	Dietas

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Málaga (50%)	16.279,47
P	R	Málaga (50%)	2.046,99
P	O	Málaga (50%)	3.665,10

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 2.861,92 euros (50%)

- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)

Entidad	Valor (euros)
Fondo de inversión. Unicaja	33.431,63
Plan de pensiones Unicaja	26.728,64

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS

	Valor (euros)
Opel Vectra 2.0 DTI (50%)	6.510,00
Opel Meriva 1.7 CDTI (50%)	<6.000,00
Opel Corsa 1.3 CDTI (50%)	<6.000,00

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE

APELLIDOS FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO	NOMBRE JOSÉ ENRIQUE
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL JAÉN	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

- CARGOS PÚBLICOS

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento
Ayuntamiento de Jaén	Concejal	Junio 2003

- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda
Universidad de Jaén	Profesor Titular de Universidad	1996	Servicios Especiales

- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO EXCEPCIÓN HECHA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta

Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo	Causa que justifica el pago
Ayuntamiento de Jaén	Concejal	Asistencia a Plenos

- CARGOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO O ASEGURADORAS

Entidad / Sociedad	Cargo	Fecha de nombramiento	Entidad que lo propone / elige	En su caso, naturaleza del ingreso que recibe
CAJASUR	Consejero en la Asamblea General	19-11-2005	Ayuntamiento de Jaén	Dietas por asistencia y kilómetros

- OTRAS ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES (participación en tertulias u otros programas en medios públicos o privados de televisión o radiodifusión; realización de actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, y publicaciones derivadas de ellas; realización habitual de actividad de conferenciante, participación en cursos de Universidades de verano, mesas redondas o análogas, etc.)

Descripción	Haga constar si percibe retribución o sólo, en su caso, indemnización o compensación por los gastos de desplazamiento y otros
Conferenciante Universidad	Indemnización por desplazamiento

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES**- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Jaén (50%)	28.998,65
P	O	Jaén (50%)	1.948,76
P	O	Jaén (50%)	677,81

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad, M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 16.275,95 euros (50%)

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS Valor (euros)

BMW 320-D 10.000,00

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Préstamo hipotecario. BBVA (50%)	34.577,46

En Jaén, a 23 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

41

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE

APELLIDOS FUENTES LOPERA	NOMBRE SALVADOR
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL CÓRDOBA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA. GERENTE**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN

Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Córdoba (50%)	22.201,85

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 28.936,00 euros

- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)

Entidad	Valor (euros)
C. Valores. Participaciones preferentes. SCH	10.000,00
Fondo GTD.2. SCH	3.315,00

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS

Entidad	Valor (euros)
Audi A4 2.0 TDI	24.000,00

En Sevilla, a 28 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS GALLEGO MORALES	NOMBRE ÁNGEL JAVIER
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL GRANADA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percebe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**
 Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
<p>- OTRAS ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES (participación en tertulias u otros programas en medios públicos o privados de televisión o radiodifusión; realización de actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, y publicaciones derivadas de ellas; realización habitual de actividad de conferenciante, participación en cursos de Universidades de verano, mesas redondas o análogas, etc.)</p>	
Descripción	Haga constar si percibe retribución o sólo, en su caso, indemnización o compensación por los gastos de desplazamiento y otros
Actividad de producción científica	Derechos de autor de publicaciones

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Granada (50%)	48.273,70
P	O	Granada (50%)	1.798,70
P	O	Granada (50%)	1.001,59
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 1.273,39 euros (50%)			
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			Valor (euros)
Kia Opirus			22.092,00
- DEUDAS			Valor (euros)
Descripción			
Préstamo hipotecario. Caja Granada (50%)			62.952,44
Préstamo hipotecario. Caja Granada (50%)			8.909,65

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE**

APELLIDOS GARCÍA GIRALTE	NOMBRE JOSÉ
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL GRANADA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS EN GRANADA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES**MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN**

Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES**- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Granada (50%)	45.628,80

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 53.045,63 euros

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS	Valor (euros)
Toyota Lexus GS-300	9.816,00

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Hipoteca. Caja Granada (50%)	80.425,00

En Sevilla, 24 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS GARCÍA QUERO	NOMBRE MANUEL
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ALMERÍA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**
 Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **AGRICULTOR**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

- ACTIVIDADES PRIVADAS	
Actividad	
Ejercicio de profesión liberal o, en general, de actividad profesional, artística o empresarial no comprendida en los apartados anteriores. Especifíquese en qué consiste la actividad	Agricultura
- OTRAS ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES (participación en tertulias u otros programas en medios públicos o privados de televisión o radiodifusión; realización de actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, y publicaciones derivadas de ellas; realización habitual de actividad de conferenciante, participación en cursos de Universidades de verano, mesas redondas o análogas, etc.)	
Descripción	Haga constar si percibe retribución o sólo, en su caso, indemnización o compensación por los gastos de desplazamiento y otros
Presidente de Comunidad de usuarios de aguas	Asistencia, desplazamientos y otros

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Almería	26.448,18
P	V	Almería	39.414,43
P	R	Almería	14.284,92
P	L	Almería	16.054,52
P	O	Almería (herencia)	9.804,30
P	O	Almería (herencia)	
			Valor real estimado 664.893,61
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 6.574,20 euros			
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			Valor (euros)
Mercedes 270-E CDI			42.252,00
- DEUDAS			Valor (euros)
Hipoteca vivienda. Cajamar			15.198,73
Préstamo coche. Cajamar			37.966,82
Hipoteca finca -inversión-. Cajamar			65.895,34
Crédito campaña agrícola. Cajamar			35.000,00

En Sevilla, a 17 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE

APELLIDOS GARCÍA RODRÍGUEZ	NOMBRE IGNACIO
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL CÁDIZ	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**
Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **COORDINADOR PROVINCIAL DE IULV-CA EN CÁDIZ Y CONCEJAL EN EL AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

- CARGOS PÚBLICOS

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	Concejal	14-junio-2003

- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda
Consejería de Educación y Ciencia	Profesor de enseñanza secundaria	1988	Situación de Servicios Especiales

- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO, EXCEPCIÓN HECHA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta

Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo	Causa que justifica el pago
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	Concejal	Indemnizaciones y dietas por asistencia a Plenos y Comisiones
Consejería de Educación y Ciencia	Profesor secundaria	Sexenios

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Cádiz (50%)	54.715,55
P	R	Asturias (1/3)	40.000
P	R	Asturias (1/3)	20.000
P	R	Asturias (1/3)	20.000

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES	
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 8.539,11 euros	
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)	
Entidad	Valor (euros)
Acciones Banco Santander Central Hispano (3)	13.920,48
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS	
	Valor (euros)
Ford Mondeo TCDI	21.400,00
Peugeot 306 XND	<6.000,00
Motocicleta Vespa 125 PK	<6.000,00
- DEUDAS	
Descripción	Valor (euros)
Préstamo adquisición automóvil. Financia Grupo BBVA	7.271,77

En Sevilla, a 10 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE

APELLIDOS GARCÍA TRENADO	NOMBRE JOSÉ GUILLERMO
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL SEVILLA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **CONSEJERO DE LA RADIO TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

- ACTIVIDADES PRIVADAS

Actividad

Ejercicio de profesión liberal o, en general, de actividad profesional, **Farmacéutico con oficina de farmacia** artística o empresarial no comprendida en los apartados anteriores.
Especifíquese en qué consiste la actividad

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	L	Sevilla	61.040,78
P	V	Sevilla	42.058,29
P	O	Sevilla	7.440,80
P	L	Sevilla	23.903,34
P	L	Sevilla	21.868,86
P	L	Sevilla	23.460,68
P	L	Sevilla	8.448,76
P	V	Granada	53.462,17
P	V	Sevilla	71.929,25
P	L	Sevilla	29.912,00

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 17.834,81 euros

- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES	
Entidad	Valor (euros)
Telefónica Móviles	743,20
García Trenado S.L.	54.091,08
Bancofar	649,08
Plan de pensiones SCH	121.990,34
Previsión Sanitaria Nacional	156,33
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS	Valor (euros)
Mercedes A-160	13.608,00
Nissan X-Trail D 2.2	14.740,00
Martorelli Maratón	<6.000,00
Embarcación Rodean 800	17.383,34
- DEUDAS	
Descripción	Valor (euros)
Póliza de crédito Bancofar	91.010,77
Préstamo hipotecario Bancofar	54.757,65
Préstamo hipotecario La General	7.669,90
Préstamo personal Santander Central Hispano	300.000,00
Préstamo Bancofar	57.234,61
Préstamo Bancofar	5.323,20
Préstamo hipotecario Santander Central Hispano	294.153,24
Préstamo personal Santander Central Hispano	19.392,64

En Sevilla, a 24 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE**

APELLIDOS GARCÍA-PELAYO JURADO	NOMBRE MARÍA JOSÉ
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL CÁDIZ	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**
Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA. CONCEJALA DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES**- CARGOS PÚBLICOS**

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz)	Concejala	Mayo 2003

- CARGOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO O ASEGURADORAS

Entidad / Sociedad	Cargo	Entidad que lo propone / elige	En su caso, naturaleza del ingreso que recibe
Caja San Fernando	Consejera General	Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	Dietas por asistencia

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES**- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Cádiz	52.252,00
P	O	Cádiz	4.903,78
P	O	Cádiz	891,00

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 6.000,00 euros

- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)

Entidad	Valor (euros)
Plan de pensiones. Zurich	2.715,00
Fondo de pensiones. BBVA	728,83

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS

Entidad	Valor (euros)
Volkswagen Golf	18.800,00

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Hipoteca. BBVA	101.902,86
Préstamo. BBVA	10.396,24

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS GARRIDO MORAGA	NOMBRE ANTONIO
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL MÁLAGA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**
 Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIRECTOR DEL INSTITUTO CERVANTES DE NUEVA YORK (Servicios Especiales). PROFESOR TITULAR DE PERIODISMO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda
Profesor Agregado de Instituto	Profesor	1978	Excedencia
Catedrático de Instituto	Catedrático	1983	Excedencia
Universidad de Málaga	Profesor Titular	1985	Servicios Especiales
- OTRAS ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES (participación en tertulias u otros programas en medios públicos o privados de televisión o radiodifusión; realización de actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, y publicaciones derivadas de ellas; realización habitual de actividad de conferenciante, participación en cursos de Universidades de verano, mesas redondas o análogas, etc.)			
Descripción	Haga constar si percibe retribución o sólo, en su caso, indemnización o compensación por los gastos de desplazamiento y otros		
Colaboraciones: conferencias, cursos, TV, radio, libros, crítica en medios, etc.	Indemnización o compensación en su caso.		

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Málaga	53.664,78
P	V	Málaga (50%)	16.510,68
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 3.500,00 euros (50%)			
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			Valor (euros)
Hyundai Elantra			7.560,00
- DEUDAS			
Descripción			Valor (euros)
Préstamo hipotecario. Cajamar (50%)			72.000,00
Póliza. Cajamar (50%)			12.000,00

En Málaga a 16 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE**

APELLIDOS GÓMEZ CASERO	NOMBRE MARÍA DEL PILAR
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL SEVILLA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA****DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES****MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN**Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005**DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES****- CARGOS PÚBLICOS**

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento
Consejo Asesor de RTVE-A	Consejera	2004

- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda
Consejería de Educación	Profesora de secundaria	Nov. 1978	Servicios especiales

- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO EXCEPCIÓN HECHA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta

Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo	Causa que justifica el pago
Consejo Asesor de RTVE-A	Consejera	Indemnización por asistencia

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES**- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Sevilla (50%)	31.525,09
P	V	Sevilla (50%)	15.474,37
P	O	Sevilla (50%)	1.567,20

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 12.425,34 euros (50%)

- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)

Entidad	Valor (euros)
Acciones BBVA (50%)	3.180,65
Acciones Repsol (50%)	1.403,00
Acciones Endesa (50%)	877,20

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS

	Valor (euros)
Audi 4	10.716,00

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Crédito hipotecario BBVA (50%)	900,00

En Sevilla, a 28 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE

APELLIDOS GONZÁLEZ MODINO	NOMBRE MARÍA PILAR
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL SEVILLA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO ANDALUCISTA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **CONCEJALA DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 1.818,56 euros	
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)	
Entidad	Valor (euros)
Gestión Andaluza de Publicidad S.L. 400 participaciones. 9'5 % del capital	12.020,00

En Sevilla, a 25 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS GONZÁLEZ VIGO	NOMBRE CAROLINA
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL GRANADA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**
 Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES				
- CARGOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO O ASEGURADORAS				
Entidad / Sociedad	Cargo	Fecha de nombramiento	Entidad que lo propone / elige	En su caso, naturaleza del ingreso que recibe
Caja Granada	Consejera General. Miembro de la Comisión de Control	21-1-2004	Parlamento de Andalucía	Dietas por asistencia
- ACTIVIDADES PRIVADAS				
Actividad				
Realización de cualquier otra actividad que se considere susceptible de autorización. Administradora no remunerada, de la Sociedad Innovación, Valoraciones y Tasaciones, S.L.				

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Granada	Valor adquisición 63.106,00
P	V	Málaga	91.781,37
P	O	Málaga	5.263,68
P	O	Málaga	5.263,68
P	V	León	6.791,23
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 6.553,24 euros			
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)			
Entidad			Valor (euros)
Innovación, Valoraciones y Tasaciones S.L.			2.105,00
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			
Audi A-3			Valor (euros)
			15.000,00
- DEUDAS			
Descripción			Valor (euros)
Hipoteca Cajasur			218.851,00
Hipoteca Caja Granada			22.709,00
Hipoteca BBVA			58.174,17

En Sevilla, a 25 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

--

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS GONZÁLVIZ GARCÍA	NOMBRE EUGENIO JESÚS
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ALMERÍA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA. ALCALDE DE DADOR (ALMERÍA)**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN

Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
- CARGOS PÚBLICOS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento	
Ayuntamiento de Gádor (Almería)	Alcalde	Junio 1987	
Mancomunidad Bajo Andarax	Vocal	Julio 1987	
- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda
Consejería de Educación	Maestro	1982	Servicios especiales
- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO EXCEPCIÓN HECHA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA			
Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta			
Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo		Causa que justifica el pago
Consejería de Educación	Maestro		Sexenios
Ayuntamiento de Gádor (Almería)	Alcalde		Dietas. Viajes
- CARGOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO O ASEGURADORAS			
Entidad / Sociedad	Cargo	Fecha de nombramiento	Entidad que lo propone / En su caso, naturaleza del ingreso que recibe
Unicaja	Consejero General	Sep. 2003	Parlamento de Andalucía Dietas

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES**- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Almería (50%)	11.120,00
P	R	Almería (50%)	8.519,00
P	V	Almería (50%)	13.336,00
P	R	Almería (50%)	654,00
P	R	Almería (50%)	5.547,51
P	V/L	Almería (50%)	21.114,00

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 5.558,00 euros (50%)

- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)

Entidad	Valor (euros)
Cítricos del Andarax (50%)	3.000,00
Cajamar (50%)	610,00

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS

	Valor (euros)
Audi A6 TDI	16.403,00
Volkswagen Golf TDI	14.700,00

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Préstamo hipotecario. Cajamar (50%)	33.063,75
Préstamo hipotecario. Cajamar (50%)	35.665,28

En Sevilla, 24 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE**

APELLIDOS GRACIA NAVARRO	NOMBRE MANUEL
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL CÓRDOBA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **CATEDRÁTICO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA. DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES**MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN**

Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES**- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS**

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda
Consejería de Educación	Catedrático de Secundaria	Servicios especiales

- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO EXCEPCIÓN HECHA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta

Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo	Causa que justifica el pago
Consejería de Educación	Catedrático de Secundaria	Sexenios

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 13.915,00 euros

- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)

Entidad	Valor (euros)
Acciones BBVA	1.510,00
Fondo de inversión tecnológico. SCH	562,00

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS

Entidad	Valor (euros)
Ford Mondeo diesel	9.240,00

- SEGUROS DE VIDA CUYA INDEMNIZACIÓN SUPERE LA CIFRA DE 30.000 EUROS

Entidad	Valor (euros)
Santander Seguros S.A.	40.234,93

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Préstamo hipotecario. SCH	63.187,15

En Sevilla, a 25 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS GRIÑÁN MARTÍNEZ	NOMBRE JOSÉ ANTONIO
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL CÓRDOBA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas de la **JUNTA DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **MIEMBRO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
- CARGOS PÚBLICOS		
Entidad, organismo, empresa o sociedad Consejería de Economía y Hacienda	Cargo desempeñado Consejero	
- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS		
Entidad, organismo, empresa o sociedad Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	Actividad desempeñada Inspector de Trabajo	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda Servicios especiales

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*) P	Tipo (**) V	Situación (provincia) Sevilla (50%)	Valor catastral (euros) 25.768,67
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien. (**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 18.830,45 euros			
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)			
Entidad Plan de pensiones. Banco Popular (50%)			Valor (euros) 22.772,20
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			
Fiat Punto (50%)			Valor (euros) 1.326,00
Nissan Primera (50%)			Valor (euros) <6.000,00
- DEUDAS			
Descripción Financiación Nissan Primera. Financmadrid (50%)			Valor (euros) 1.385,97

En Sevilla, 22 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

59

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE

APELLIDOS GUERRERO ROSADO	NOMBRE PETRONILA
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL HUELVA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA. VICEPRESIDENTA TERCERA DE LA MESA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Huelva. Año de adquisición 1994 (50%)	38.121,44
	V	Huelva (en construcción) (50%)	Cantidades entregadas 15.000,00

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 62.622,34 euros (50%)

- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)

Entidad	Valor (euros)
Acciones El Monte (50%)	25.348,42
A.C. Cuenta Fondtes El Monte (50%)	86.664,53
El Monte Ahorro AN (50%)	9.202,66

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS

	Valor (euros)
Volkswagen Passat DTI (50%)	<6.000,00
Mercedes C 200 D (50%)	7.071,00

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Hipoteca El Monte (50%)	10.903,94

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS JIMÉNEZ DÍAZ	NOMBRE MARIO JESÚS
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL HUELVA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
- CARGOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO O ASEGURADORAS			
Entidad / Sociedad	Cargo	Entidad que lo propone / elige	En su caso, naturaleza del ingreso que recibe
El Monte Caja de Ahorros	Consejo de Administración	Junta de Andalucía	Dietas
El Monte Caja de Ahorros	Comisión Ejecutiva	Junta de Andalucía	Dietas
- ACTIVIDADES PRIVADAS			
Actividad			
Realización de cualquier otra actividad que se considere susceptible de autorización.	Miembro de los Consejos de Administración de las Empresas Grupo Empresarial El Monte S.L. y Al Andalus Sector Inmobiliario S.A. y Consorcio de Jabugo S.A. en representación de El Monte		
- OTRAS ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES (participación en tertulias u otros programas en medios públicos o privados de televisión o radiodifusión; realización de actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, y publicaciones derivadas de ellas; realización habitual de actividad de conferenciante, participación en cursos de Universidades de verano, mesas redondas o análogas, etc.)			
Descripción	Haga constar si percibe retribución o sólo, en su caso, indemnización o compensación por los gastos de desplazamiento y otros		
Miembro del Patronato de la Fundación El Monte	Dietas por desplazamiento y otros		

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Sevilla	59.719,62
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multi propiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES	
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 38.033,09 euros	
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS	
	Valor (euros)
Volvo S40	9.939,00
Volvo S60	18.600,00
- DEUDAS	
Descripción	Valor (euros)
Hipoteca Bankinter	77.800,18
Hipoteca Bankinter	13.816,37
Personal El Monte	6.416,67

En Sevilla, a 23 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS MALDONADO MALDONADO	NOMBRE ELIA ROSA
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL SEVILLA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**
 Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIRECTORA GENERAL DE CONSUMO**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS		
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda
Consejería de Educación	Maestra	Servicios especiales
- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO EXCEPCIÓN HECHA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA		
Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta		
Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo	Causa que justifica el pago
Consejería de Educación	Maestra	Sexenios

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Sevilla	43.207,59
P	O	Sevilla (50%)	2.796,44
P	V	Huelva (50%)	13.834,42
P	V	Huelva (50%)	14.145,71
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien. (**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 53.925,04 euros			
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			Valor (euros)
Renault Megane Classic			<6.000,00
- DEUDAS			
Descripción			Valor (euros)
Préstamo hipotecario. Banco Santander Central Hispano			91.469,09

En Sevilla, a 25 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE

APELLIDOS MARISCAL CIFUENTES	NOMBRE JOSÉ MANUEL
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL CÓRDOBA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **RESPONSABLE DE ORGANIZACIÓN DEL PARTIDO COMUNISTA DE ANDALUCÍA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

- CARGOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO O ASEGURADORAS

Entidad / Sociedad	Cargo	Fecha de nombramiento	Entidad que lo propone / elige	En su caso, naturaleza del ingreso que recibe
CAJASUR	Consejero en la Asamblea General	19-11-2005	Parlamento de Andalucía	Dietas

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 3.000,00 euros

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS	Valor (euros)
Renault Megane	15.500,00

- DEUDAS	Valor (euros)
Descripción	
Crédito personal El Monte	800,00
Renault Financiera	11.000,00

En Sevilla, a 28 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS MARTÍN LUNA	NOMBRE LUIS
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL CÓRDOBA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
- CARGOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO O ASEGURADORAS			
Entidad / Sociedad	Cargo	Entidad que lo propone / elige	En su caso, naturaleza del ingreso que recibe
Preusa	Consejero	Cajasur	Dietas

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
N	O	Córdoba	
			4.908,76
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipl propiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 30.308,00 euros			
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)			
Entidad			Valor (euros)
Fondos de inversión Banco Popular Español			2.108,27
Fondos de inversión Banco Popular Español			2.288,35
Plan de jubilación Cajasur			3.045,41
Plan de jubilación Cajasur			3045,41
Previsión infantil con rentas. Previsión Española			13.185,29
Obligaciones subordinadas. Cajasur			1.500,00
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			
Entidad			Valor (euros)
Renault Clio 1.2			<6.000,00

En Córdoba, a 21 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE**APELLIDOS
MARTÍN MOYANOMBRE
ARÁNZAZUCIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL
ALMERÍAPARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES
PARTIDO POPULARPercibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **ASESORA DE JUVENTUD EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA****DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES****MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN**Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005**DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES****- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Almería	29.779,98

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad, M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 5791,09 euros**- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)**

Entidad	Valor (euros)
Depósito de aportaciones al capital social de Cajamar	5.368,00

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS

Descripción	Valor (euros)
Volkswagen Pasta, 2.0 TDI, 140 CV	23.600,00

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Crédito hipotecario. Cajamar	27.831,54

En Sevilla, a 25 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS MARTÍNEZ IGLESIAS	NOMBRE IVÁN
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL HUELVA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **ADMINISTRATIVO DE EL MONTE (CAJA DE AHORROS)**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Huelva	Valor de enajenación en escritura pública 84.392,03
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad, M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 19.000,00 euros			
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			Valor (euros)
BMW 320 D			32.400,00
- DEUDAS			Valor (euros)
Descripción			Valor (euros)
Préstamo personal. El Monte			36.000,00
Hipoteca. La General de Granada			67.510,00

En Huelva, a 23 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE

APELLIDOS MARTÍNEZ LÓPEZ	NOMBRE CÁNDIDA
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL GRANADA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas de la JUNTA DE ANDALUCÍA

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **CONSEJERA DE EDUCACIÓN**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

- CARGOS PÚBLICOS

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento
Consejería de Educación	Consejera	2004
Consortio Parque de las Ciencias	Presidenta	
Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos	Presidenta	2005

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Granada	30.000,00

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 14.516,00 euros

- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)

Entidad	Valor (euros)
Fondo de Inversión. Caja de Granada	56.867,00

En Sevilla, a 27 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS MARTÍNEZ SAIZ	NOMBRE MARÍA TEÓFILA
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL CÁDIZ	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **SENADO**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA. PRESIDENTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR DE ANDALUCÍA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
- CARGOS PÚBLICOS		
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento
Senado	Senadora	
Ayuntamiento de Cádiz	Alcaldesa	14-06-2003
Consortio Zona Franca de Cádiz	Presidenta (por su condición de Alcaldesa)	14-6-2003
Fundación 1884. Casa Museo del Carnaval de Cádiz	Presidenta (por su condición de Alcaldesa)	
Consortio Tecnológico de Cádiz	Presidenta (por su condición de Alcaldesa)	
Edacafesa, S.A.	Presidenta (por su condición de Alcaldesa)	
Centro de Estudios Constitucionales 1812	Presidenta (por su condición de Alcaldesa)	
- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO EXCEPCIÓN HECHA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA		
Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta		
Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo	Causa que justifica el pago
Ayuntamiento de Cádiz	Alcaldesa	Dietas

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Cádiz	27.536,25
P	V	Cádiz	24.500,86
P	V	Cádiz (50%)	13.765,14
P	V	Cádiz (50%)	10.985,10
P	O	Cádiz	2.301,00
P	R	Cantabria (50%) Herencia	10.517,71
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad, M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES	
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 3.204,87 euros	
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)	
Entidad	Valor (euros)
Fondo Super 100. BSCH	39.865,38
SCH Monetario Fiam	6.922,34
Super Selección Fiam. BSCH	30.774,04
Consolidación Beneficio Super 100. BSCH	1.256,40
Compañía Turística Santa María (141 acciones)	99.726,48
Abaque Hotelera S.A. (3.400 acciones)	370.111,43
Hostelería Colectividades de Cádiz (420 participaciones)	25.242,51
- DEUDAS	
Descripción	Valor (euros)
Santiago Cobo Cobo	30.000,00
Mercedes Agulló Cobo	55.000,00
BBVA	4.185,90
BSCH	1.609,79
Unicaja	4.232,98

En Sevilla, a 24 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS MARTÍNEZ SORIANO	NOMBRE JUAN DE DIOS
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL GRANADA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **SENADO**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA. SECRETARIO PRIMERO DE LA MESA. FARMACÉUTICO**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
- CARGOS PÚBLICOS		
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento
Senado	Senador	24-05-2005
- ACTIVIDADES PRIVADAS		
Actividad		
Ejercicio de profesión liberal o, en general, de actividad profesional, artística o empresarial no comprendida en los apartados anteriores. Especifíquese en qué consiste la actividad		
Farmacéutico y óptico		

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Granada	123.811,21
P	L	Cádiz	23.786,47
P	O	Cádiz	4.111,05
P	L	Granada	53.818,96
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 66.916,42 euros			

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES	
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)	
Entidad	Valor (euros)
Acciones de Squivending S.L (50%)	3.006,00
Plan de pensiones. La Caixa	35.006,50
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS	
	Valor (euros)
Aston Martin V-12 Vanquish	200.000,00
Audi A-3 Cuatro 3,2	33.000,00
Motocicleta Burgman 650 Executive (Suzuki)	10.699,00
Colección pinturas S. XIX, XX y XXI	300.000,00
- DEUDAS	
Descripción	Valor (euros)
Crédito hipotecario Caja Rural de Granada	240.000,00
Crédito hipotecario Bankinter	237.000,00
Crédito hipotecario Caja Granada	181.275,35
Crédito personal Caja Granada	77.652,68

En Sevilla, a 24 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE**

APELLIDOS MARTÍNEZ VIDAL	NOMBRE FERNANDO
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL SEVILLA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percebe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**
Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA (SEVILLA)**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES**- CARGOS PÚBLICOS**

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento
Ayuntamiento de Écija	Concejal	14-6-2003

- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO EXCEPCIÓN HECHA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta

Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo	Causa que justifica el pago
Ayuntamiento de Écija	Concejal	Asistencia a Plenos

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES**- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Sevilla (50%)	17.324,00
P	O	Sevilla (50%)	2.260,00

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 846,60 euros**- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)**

Entidad	Valor (euros)
1 Participación social entidad "El Chirrión S.L" (50%)	826,39
2 Acciones en la entidad "Écija Balompié, S.A.D." (50%)	60,00
Plan de pensiones. BSCH	7.247,60

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS

Entidad	Valor (euros)
Daewo Tacuma, 1,9 cc, 16v (50%)	<6.000,00

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Préstamo hipotecario BSCH (50%)	4.422,56
Préstamo personal BSCH (50%)	2.074,83

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE****APELLIDOS**
MEDINA TEVA**NOMBRE**
FRANCISCA**CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL**
JAÉN**PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES**
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍAPercebe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **COORDINADORA DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)****DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES****MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN**Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005**DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES****- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Jaén	135.000,00

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 22.754,00 euros

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS	Valor (euros)
BMW 318 TDS	8.600,00

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Crédito hipotecario	120.000,00

En Sevilla, a 24 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS MESA CIRIZA	NOMBRE FIDEL
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL JAÉN	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percebe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**
 Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **SENADOR ELECTO POR JAÉN (de 1996 a 2004)**. Anteriormente **FUNCIONARIO INTERINO** de la Junta de Andalucía

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda
Junta de Andalucía	Funcionario Interino	Febrero 1990	Suspensión temporal relación administrativa desde 3 de marzo de 1996

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Jaén. Herencia	29.176,13
P	O	Jaén	16.798,29
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad, M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 9.625,02 euros			
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)			
Entidad			Valor (euros)
Depósito mercado BBVA			18.030,36
Obligaciones Caja de Ahorros de Jaén			18.000,00
Plan de pensiones. BBVA			9.437,35
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			
			Valor (euros)
Ford Mondeo 2.0 TDCI Ghia			16.500

En Linares, a 21 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE**

APELLIDOS MONTAÑO REQUENA	NOMBRE MARÍA ISABEL
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL SEVILLA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA EN SEVILLA****DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES****MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN**Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA n° 308 de 27 de octubre de 2005**DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES****- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS**

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda
Ayuntamiento de Carmona	Técnico Cultura	Marzo 1991	Servicios especiales

- OTRAS ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES (participación en tertulias u otros programas en medios públicos o privados de televisión o radiodifusión; realización de actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, y publicaciones derivadas de ellas; realización habitual de actividad de conferenciante, participación en cursos de Universidades de verano, mesas redondas o análogas, etc.)

Descripción	Haga constar si percibe retribución o sólo, en su caso, indemnización o compensación por los gastos de desplazamiento y otros
Secretaría Federal de Igualdad de la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE	Indemnización por desplazamiento y asistencia

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES**- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Sevilla	80.970,65

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 6.000 euros

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES	
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)	
Entidad	Valor (euros)
Cuenta de valores. El Monte	7.267,33
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS	
Descripción	Valor (euros)
Citroën C5	8.742,00
- DEUDAS	
Descripción	Valor (euros)
Hipoteca inmobiliaria El Monte	153.811,62

En Sevilla, a 10 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS MONTERO RODRÍGUEZ	NOMBRE JOSÉ FRANCISCO
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL SEVILLA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**
Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES				
- CARGOS PÚBLICOS				
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento		
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	Concejal	Junio 2003		
- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS				
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda	
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	Psicólogo	26-2-1996	Excedencia forzosa	
- CARGOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO O ASEGURADORAS				
Entidad / Sociedad	Cargo	Fecha de nombramiento	Entidad que lo propone / elige	En su caso, naturaleza del ingreso que recibe
Caja San Fernando	Consejero	Febrero 2004	Diputación de Sevilla	Desplazamientos

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES				
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS				
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)	
P	V	Sevilla (50%)	16.438,00	
P	V	Sevilla (50%)	25.133,00	
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.				
(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos				
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 9.131,00 euros (50%)				
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS				
				Valor (euros)
Renault Laguna				<6.900,00
Renault Twingo				<6.000,00
- DEUDAS				
Descripción				Valor (euros)
Préstamo hipotecario Banesto (50%)				84.000,00
Préstamo personal Hispamer Servicios Financieros (50%)				1.457,00

En Sevilla, a 24 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE

APELLIDOS MORENO OLMEDO	NOMBRE ANTONIO
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL CÁDIZ	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO ANDALUCISTA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **ALCALDE DE SAN FERNANDO (CÁDIZ)**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

- CARGOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO O ASEGURADORAS

Entidad / Sociedad	Cargo	Fecha de nombramiento	Entidad que lo propone / elige	En su caso, naturaleza del ingreso que recibe
Unicaja	Miembro de la Asamblea General	1999	Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz)	Dietas desplazamiento

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Cádiz	15.464,49
P	O	Cádiz	21.882,15

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 300,00 euros

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS Valor (euros)

Peugeot 407	24.000,00
Ford Focus	17.000,00
Volkswagen Polo	19.000

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Hipoteca. La Caixa	38.000,00
Hipoteca. Cajasur	240.000,00

En Sevilla a 28 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE

APELLIDOS MORENO PARRADO	NOMBRE FRANCISCO DANIEL
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL MÁLAGA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda
Universidad de Málaga	Funcionario Escala B	5-3-1979	Servicios especiales 24-5-2004

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Málaga	20.503,84

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 2.101,65 euros

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS	Valor (euros)
Seat Ibiza	<6.000,00

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Crédito hipotecario. Banco Popular	5.522,18

En Málaga, a 3 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE

APELLIDOS MORENO RUIZ	NOMBRE MARÍA DEL MAR
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL JAÉN	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **VICESECRETARIA GENERAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN

Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	R/V	Jaén. Herencia (1/6)	9.156,65

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad, M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 75.494,75 euros

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS

	Valor (euros)
Volkswagen Passat 1.9 TDI – 130 Variant	20.160,00
Volkswagen Polo TDI	12.600,00
Seat Panda	<6.000,00

En Sevilla, a 25 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE**

APELLIDOS MORO CÁRDENO	NOMBRE ANTONIA JESÚS
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL HUELVA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES**MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN**

Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES**- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Sevilla	49.575,33
P	V	Huelva	8.502,38
N	V	Huelva	15.306,43

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 16.500,00 euros

- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)

Entidad	Valor (euros)
Obligaciones subordinadas El Monte	12.000,00

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS	Valor (euros)
Volkswagen Pl. Trendline	10.000,00

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Préstamo hipotecario Caja Granada	29.074,00
Préstamo hipotecario El Monte	31.353,00

En Sevilla, a 28 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE**

APELLIDOS MUÑOZ DURÁN	NOMBRE ISABEL
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL MÁLAGA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES**- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS**

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda
Consortio Guadalteba	Asesora Jurídica	1995	Excedencia forzosa

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 40.926,00 euros (50%)

- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)

Entidad	Valor (euros)
Banesto	3.000,00

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS

Entidad	Valor (euros)
Rover 25	6.627,00

En Málaga, a 21 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE**

APELLIDOS MUÑOZ SÁNCHEZ	NOMBRE JOSÉ
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL SEVILLA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES**MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN**

Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES**- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS**

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda
Diputación de Sevilla	Técnico	1998	Excedencia

- ACTIVIDADES PRIVADAS**Actividad**

Ejercicio de actividad por cuenta ajena, tampoco comprendida en los apartados anteriores. **Presidente de Fundación, sin ningún tipo de retribución, ni dietas, ni gastos**

Realización de cualquier otra actividad que se considere susceptible de autorización. **Sociedad familiar agrícola 33% de participación**

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES**- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Sevilla	54.000,00
M	V	Cádiz	50.000,00

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES	
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 13.630,00 euros	
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)	
Entidad	Valor (euros)
BCH participaciones acciones intern. (33%)	2.475,00
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS	
Entidad	Valor (euros)
Audi A-4 diesel	14.147,00
- DEUDAS	
Descripción	Valor (euros)
Hipoteca Caja Madrid (33%)	17.300,00
Préstamo Caja San Fernando	18.428,00

En Sevilla, a 23 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE**

APELLIDOS OÑA SEVILLA	NOMBRE ESPERANZA
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL MÁLAGA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADA DE LA VI LEGISLATURA. ALCALDESA DE Fuengirola**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES**MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN**

Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES**- CARGOS PÚBLICOS**

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento
Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga) y sus sociedades	Alcaldesa	14-06-2003

- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO EXCEPCIÓN HECHA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta

Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo	Causa que justifica el pago
Ayuntamiento de Fuengirola	Alcaldesa	Prima por asistencia
Mancomunidad de municipios	Miembro por Alcaldesa	Prima por asistencia

- CARGOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO O ASEGURADORAS

Entidad / Sociedad	Cargo	Entidad que lo propone / elige	En su caso, naturaleza del ingreso que recibe
Unicaja	Consejera General	Ayuntamiento de Fuengirola	Prima / Asistencia

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES**- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Málaga	208.651,36
P	V	Málaga	143.084,79
P	V	Málaga	114.391,29

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad, M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 202.929,16 euros

- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)

Entidad	Valor (euros)
Residencia Alhamar	120.000,00
Gimnasio Nuevo Estilo	12.000,00
Hispánica	36.000,00
Plan de pensiones. Unicaja	46.920,41

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS

	Valor (euros)
BMW 318 Ci Cupé	15.000,00

En Sevilla, a 21 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE

APELLIDOS PALACIOS DE HARO	NOMBRE ROCÍO
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL GRANADA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**
Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

- CARGOS PÚBLICOS

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento
Ayuntamiento de Almuñécar (Granada)	Concejal	Julio 2003

- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO, EXCEPCIÓN HECHA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta

Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo	Causa que justifica el pago
Ayuntamiento de Almuñécar (Granada)	Concejal	Asistencia a Plenos

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Granada (50%)	16.448,37

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad, M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 1.346,14 euros

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Crédito hipotecario. La Caixa (50%)	76.706,90

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE

APELLIDOS PANIAGUA DÍAZ	NOMBRE JUAN
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL MÁLAGA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **VICECONSEJERO DE AGRICULTURA Y PESCA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

- CARGOS PÚBLICOS

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento
Consejo Asesor de RTVE-A	Presidente	Junio 2004

- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda
Consejería de Educación	Profesor	1-10-1973	Servicios especiales

- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO, EXCEPCIÓN HECHA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta

Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo	Causa que justifica el pago
Consejo Asesor de RTVE-A	Presidente	Indemnizaciones y desplazamientos
Consejería de Educación	Profesor	Sexenios

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Málaga (50%)	21.263,21
P	V	Málaga (50%)	50.602,24
P	V	Málaga. Herencia (33%)	11.237,49
P	R	Málaga. Herencia (33%)	1.523,29
P	R	Málaga. (50%)	3.360,60

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 6.768,00 euros (50%)

- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)

Entidad	Valor (euros)
Obligaciones (50%)	3.000,00
Plan de pensiones. BBVA	13.513,39

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS

	Valor (euros)
Audi 80	<6.000,00

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Préstamo personal. Unicaja	31.998,48

En Sevilla, a 24 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE**

APELLIDOS PEDEMONTÉ QUINTANA	NOMBRE MARÍA DEL CARMEN
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL CÁDIZ	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (CÁDIZ)****DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES****MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN**Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005**DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES****- CARGOS PÚBLICOS**

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento
Ayuntamiento de San Fernando	Concejal	2003

- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	Funcionaria	20-9-1982	Servicios especiales

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES**- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Cádiz (50%)	43.738,56
P	V	Cádiz (50%)	33.555,26
P	V	Cádiz (50%)	10.250,05
P	O	Cádiz (50%)	1.971,54
P	O	Cádiz (50%)	1.601,88
P	O	Cádiz (50%)	1.108,99

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 69.923,00 euros**- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)**

Entidad	Valor (euros)
Plan de pensiones. BBVA	34.231,00
F.I. Banca March	37.800,00

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS

Entidad	Valor (euros)
Audi A-3	18.500,00

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Préstamo Banca March S.A.	15.000,00

En San Fernando, a 20 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE

APELLIDOS PEÑALVER PÉREZ	NOMBRE CARMEN
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL JAÉN	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN

Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Jaén (50%)	34.623,00

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 8.650,00 euros(50%)

- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)

Entidad	Valor (euros)
Banco Santander	1.049,28

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS

	Valor (euros)
Renault Megane Coupé (50%)	<6.000,00
Peugeot 307 SV (50%)	6.000,00

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Préstamo hipotecario. Banco Bilbao Vizcaya (50%)	19.700,00

En Sevilla, a 24 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE

APELLIDOS PÉREZ FERNÁNDEZ	NOMBRE VERÓNICA
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL SEVILLA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **TENIENTE DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE Y DIPUTADA PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

- CARGOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO O ASEGURADORAS

Entidad / Sociedad	Cargo	Fecha de nombramiento	Entidad que lo propone / elige	En su caso, naturaleza del ingreso que recibe
El Monte	Consejera de la Asamblea General	26-10-2005	Parlamento de Andalucía	Dietas

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Sevilla	34.289,14

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad, M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 4.500,00 euros

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS

	Valor (euros)
Citroën C3 Sx Plus 2,4	6.888,00

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Préstamo hipotecario. La Caixa	60.425,00
Préstamo personal. Banque PSA Finance	6.000,00

En Sevilla, a 25 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE**

APELLIDOS PÉREZ LÓPEZ	NOMBRE SANTIAGO
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL GRANADA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **PROFESOR DE SECUNDARIA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES**MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN**

Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES**- CARGOS PÚBLICOS**

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento
Ayuntamiento de Guadix (Granada)	Concejal	2003

- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda
Consejería de Educación	Profesor	1992	Servicios especiales

- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO EXCEPCIÓN HECHA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta

Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo	Causa que justifica el pago
Ayuntamiento de Guadix (Granada)	Concejal	Asistencia a órganos colegiados

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES**- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Granada (50 %)	166.610,48

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 1.000 euros

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS

	Valor (euros)
Peugeot 407 SW-HDI (50%)	24.000,00
Fiat Cinquecento	<6.000,00

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Préstamo hipotecario. Caja Granada (50%)	78.000,00
Préstamo Caja Granada	9.126,00

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS PÉREZ MORENO	NOMBRE JOSÉ FRANCISCO
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL SEVILLA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**
 Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **JEFE ADMINISTRACIÓN EMASESA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES				
- CARGOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO O ASEGURADORAS				
Entidad / Sociedad	Cargo	Fecha de nombramiento	Entidad que lo propone / elige	En su caso, naturaleza del ingreso que recibe
El Monte Sevilla y Huelva	Consejero	Junio 2003	Parlamento de Andalucía	Dietas
Grupo Empresarial El Monte	Consejero	Mayo-2005	Consejo de Administración	Dietas
SADAI	Miembro del Consejo de Administración		Caja de Ahorros El Monte	Sin remuneración

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES	
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 8.917,00 euros	
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS	
	Valor (euros)
Citroën Xsara	<6.000,00
Renault Clío	<6.000,00
- DEUDAS	
	Valor (euros)
Préstamo personal Caja San Fernando	93,00
Préstamo personal Caja San Fernando	6.982,00

En Sevilla, a 20 de octubre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS PÉREZ SALDAÑA	NOMBRE ISAÍAS
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL HUELVA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas de la **JUNTA DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **CONSEJERO DE ASUNTOS SOCIALES**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN

Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
- CARGOS PÚBLICOS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento	
Junta de Andalucía	Consejero de Agricultura y Pesca	Abril 2004	
- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda
Consejería de Educación	Profesor de secundaria	1990	Servicios especiales

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
N	V	Huelva	48.000,00
N	V	Sevilla	19.200,00
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 15.000 euros			
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)			
Entidad			Valor (euros)
Fondo de inversión El Monte			38.000,00
Plan de pensiones El Monte			12.000,00
Plan de pensiones La Caixa			2.600
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			
Daewo			6.000,00
- DEUDAS			
Descripción			Valor (euros)
Préstamo hipotecario Caja Rural			8.500,00

En Sevilla, a 28 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE

APELLIDOS PINTO ORELLANA	NOMBRE CARMEN
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL CÓRDOBA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO ANDALUCISTA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**
 Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA (CÓRDOBA)**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Adquisición de la condición de Diputada. Fecha de la credencial: 4 de noviembre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

- CARGOS PÚBLICOS

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento
Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba)	Alcaldesa	14-06-2003

- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO, EXCEPCIÓN HECHA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta

Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo	Causa que justifica el pago
Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba)	Alcaldesa	Asistencia a sesiones. Dietas

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Córdoba	16.925,08

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 52.604,92 euros

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS	Valor (euros)
Opel Vectra	12.000,00

- DEUDAS	Valor (euros)
Descripción Préstamo hipotecario vivienda. La Caixa	83.800,85

En Sevilla, a 23 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE**

APELLIDOS PIZARRO MEDINA	NOMBRE LUIS
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL CÁDIZ	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **SENADO**Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA****DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES**

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES**- CARGOS PÚBLICOS**

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado
Senado	Senador

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES**- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Cádiz	20.593,09
P	V	Cádiz	37.730,22
P	O	Cádiz	2.450,78

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 16.153,22 euros**- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)**

Entidad	Valor (euros)
Plan de pensiones (Unicaja)	29.262,75

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS

Opel Frontera	Valor (euros)
7.254,00	
Derecho de uso y disfrute privativo de plaza de aparcamiento (Cádiz)	8.655,00

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Hipoteca Unicaja	30.801,38
Préstamo Unicaja	9.119,92

En Cádiz, a 23 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE**

APELLIDOS PIZARRO NAVARRETE	NOMBRE JUAN
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL JAÉN	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA. MÉDICO TRAUMATÓLOGO**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES**MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN**

Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES**- CARGOS PÚBLICOS**

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento
Ayuntamiento de Úbeda (Jaén)	Alcalde	14-6-2003

- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO, EXCEPCIÓN HECHA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta

Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo	Causa que justifica el pago
Ayuntamiento de Úbeda (Jaén)	Alcalde	Asistencia a Plenos y Comisiones

- CARGOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO O ASEGURADORAS

Entidad / Sociedad	Cargo	Entidad que lo propone / elige	En su caso, naturaleza del ingreso que recibe
Caja Granada	Consejero	Ayuntamiento	Dietas y kilómetros

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES**- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Jaén	70.458,00
P	V	Jaén	68.681,00
P	L	Jaén	70.390,00
P	L	Jaén	4.199,00
P	L	Jaén	4.117,00
P	R	Jaén	95.690,00
P	R	Jaén	95.690,00

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad, M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES	
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 90.357,97 euros	
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)	
Entidad	Valor (euros)
Banco de Andalucía	30.548,48
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS	
	Valor (euros)
Mercedes Benz S-320 CDI	32.408,00
Audi 6 2.4	<6.000,00

En Sevilla, a 24 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE**

APELLIDOS PLATA CÁNOVAS	NOMBRE PAULINO
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL MÁLAGA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas de la JUNTA DE ANDALUCÍA

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **CONSEJERO AGRICULTURA Y PESCA****DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES**

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES**- CARGOS PÚBLICOS**

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento
Junta de Andalucía. Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	Consejero	24-04-2004
Consejo de Administración de "Turismo Andaluz, S.A."	Presidente	
Consejo de Administración de "Deporte Andaluz, S.A."	Presidente	
Patronato Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Escultor	Vicepresidente Primero	
Patronato Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusi	Vicepresidente Primero	
Consejo de Administración de la Empresa "Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A."	Presidente	
Consejo de Administración de la Empresa "Centro de Turismo de Interior de Andalucía, S.A."	Presidente	

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES**- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Granada	26.461,28

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 23.789,02 euros (a fecha 29-08-2005, declara)**- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)**

Entidad	Valor (euros)
352 Acciones BBVA	4.336,64
Plan de pensiones La Caixa	18.128,49

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS

Descripción	Valor (euros)
Audi-4 1,9 TDI	9.126,00

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Préstamo Unicaja (a fecha 29-08-2005, declara)	107.653,60

En Sevilla, a 22 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE

APELLIDOS QUEVEDO ARIZA	NOMBRE MARÍA EULALIA
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL CÓRDOBA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **ADMINISTRATIVA DEL GRUPO SOCIALISTA DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN

Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

- CARGOS PÚBLICOS

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento
Senado	Senadora autonómica	20-05-2004

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Córdoba	9.393,21
P	V	Córdoba	77.178,74

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad, M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 10.471,06 euros

- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)

Entidad	Valor (euros)
Fondos de inversión Banesto Gestión Dinámica	6.611,00
Acciones Telefónica Móviles, S.A.	927,15

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Préstamo hipotecario. Banesto	77.998,74
Préstamo hipotecario. Banesto	214.188,86

En Córdoba, a 28 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE**

APELLIDOS RAMÍREZ MARÍN	NOMBRE CONCEPCIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL GRANADA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percebe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**
Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **ALCALDESA DE ALBOLOTE (GRANADA)**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES**- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICOS**

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda
Diputación Provincial de Granada	Educadora Social	1991	Servicios especiales

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES**- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Granada	65.967,79
P	V	Granada	22.710,59
P	L	Granada	5.135,09

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 36.597,98 euros

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS Valor (euros)

SAAB 93 2.2 TDI 18.900,00

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Financiera coche. Finanmadrid S.A.	2.200,00

En Sevilla, a 3 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS RAMÍREZ RODRÍGUEZ	NOMBRE JOAQUÍN LUIS
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL MÁLAGA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **SENADO**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
- CARGOS PÚBLICOS		
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento
Senado	Senador	12-05-2004

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	O	Málaga	Valor de escritura 60.101,21
P	O	Málaga	Valor de escritura 60.000,00
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 3.900,00 euros			
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			Valor (euros)
Volvo S.80 T6			15.000,00
Volvo V.70			12.000,00
Mini Cooper			24.000,00
- DEUDAS			Valor (euros)
Descripción			
Primera hipoteca solar. Unicaja			22.247,97
Segunda hipoteca solar. Unicaja			64.353,99
Préstamo personal. Unicaja			31.293,25

En Málaga, a 28 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE

APELLIDOS RAMOS AZNAR	NOMBRE JORGE LUIS
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL CÁDIZ	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Sevilla (50%)	73.390,34
P	V	Cádiz (50%)	(valor real) 179.091,00

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 17.797,91 euros

- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)

Entidad	Valor (euros)
Fondo de Pensiones Banco Popular	30.715,05
Fondo de Pensiones Banco Popular	8.262,53

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS

Descripción	Valor (euros)
Mercedes Benz E-290	9.000,00

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Hipoteca vivienda Sevilla. Banco Popular (50%)	48.418,72
Pendiente pago vivienda Cádiz. Préstamo no formalizado (50%)	65.472,00
Préstamo personal Caja San Fernando	7.000,00

En Sevilla, a 24 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE

APELLIDOS RÍOS MARTÍNEZ	NOMBRE ROSA ISABEL
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL JAÉN	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **CONCEJAL LIBERADA DEL AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

- CARGOS PÚBLICOS

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento
Ayuntamiento de Cazorla (Jaén)	Concejal	Mayo 2003

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Jaén	Precio de adquisición 70.000,00

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 17.201,54 euros

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS Valor (euros)
 Audi A4 TDI 19.040,00

- SEGUROS DE VIDA CUYA INDEMNIZACIÓN SUPERE LA CIFRA DE 30.000 EUROS Valor (euros)
 Vida Caixa S.A. 37.760,00

- DEUDAS Valor (euros)
 Descripción
 Crédito hipotecario La Caixa 67.840,00
 Crédito personal Cajasur 15.158,27

En Sevilla, a 22 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE**

APELLIDOS RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ	NOMBRE JOSÉ LUIS
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL HUELVA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA. ALCALDE DE GIBRALEÓN**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES**MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN**

Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES**- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	50% Huelva. (Herencia)	60.630,47
P	V	50% Huelva	20.714,19
P	V	50% Sevilla	34.930,66
P	O	50% Huelva	6.378,17
-	R	50% Derecho de superficie parcela. Huelva	Valor de adquisición 1.803,00
-	V	50% Derecho de superficie vivienda. Huelva	Valor de construcción 36.060,72

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de Inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 10.769,06 euros

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS

	Valor (euros)
Volkswagen Golf	<6.000,00
Audi A4	<6.000,00

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Préstamo hipotecario. El Monte	6.212,99
Préstamo personal. El Monte	10.584,98

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE

APELLIDOS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	NOMBRE PEDRO
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL HUELVA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **AYUNTAMIENTO DE HUELVA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADO DE LA VI LEGISLATURA. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

- CARGOS PÚBLICOS

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento
Ayuntamiento de Huelva	Alcalde	14-6-2003

- CARGOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO O ASEGURADORAS

Entidad / Sociedad	Cargo	Fecha de nombramiento	Entidad que lo propone / elige	En su caso, naturaleza del ingreso que recibe
El Monte	Miembro de la Asamblea General	26-1-2004	Ayuntamiento de Huelva	Dietas por asistencia

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Huelva	171.237,00

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 30.262,00 euros

- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)

Entidad	Valor (euros)
Acciones Telefónica	1.279,45
Fondo de inversión Citybank	4.800,00

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS

	Valor (euros)
Nissan Micra	17.800,00
Alfa Romeo 147	23.000,00

En Huelva, a 23 de noviembre de 2005

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17*
- *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19*
- *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

- *LIBRERÍA FLEMING, Plaza de la Universidad*

HUELVA:

- *LIBRERÍA TÉCNICA PUERTO, Puerto, núm. 43*

JAÉN:

- *LIBRERÍA METRÓPOLIS, Cerón núm. 17*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

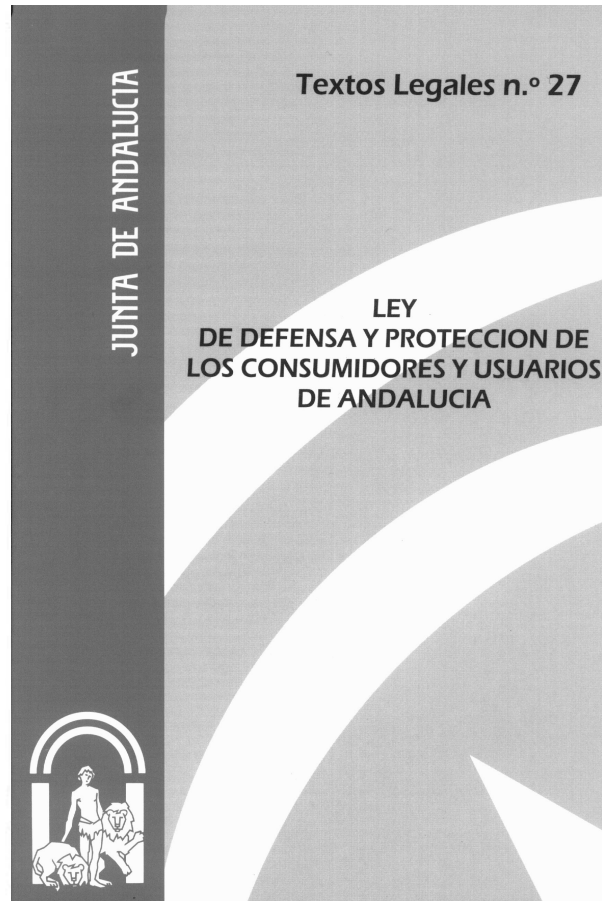
SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4*
- *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1*
- *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35*
- *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23*

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 2 de 3)

3. Otras disposiciones

PAGINA

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 22 de diciembre de 2005, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las declaraciones sobre actividades y bienes e intereses de los Diputados y Diputadas de la Cámara. (Continuación.)

242

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 10 de noviembre de 2005, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, correspondiente a los ejercicios 1999 a 2002.

269

Número formado por tres fascículos

Lunes, 16 de enero de 2006

Año XXVIII

Número 9 (3 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS RODRÍGUEZ-COMENDADOR PÉREZ	NOMBRE LUIS ROGELIO
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ALMERÍA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA. ALCALDE DE ALMERÍA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES				
- CARGOS PÚBLICOS				
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento		
Ayuntamiento de Almería	Alcalde	15-6-2003		
- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO, EXCEPCIÓN HECHA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA				
Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta				
Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo	Causa que justifica el pago		
Ayuntamiento de Almería	Alcalde			
Emisa	Presidente	Alcalde		
Empresa Municipal de Vivienda	Presidente	Alcalde		
Autoridad Portuaria	Consejero	Alcalde		
- CARGOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO O ASEGURADORAS				
Entidad / Sociedad	Cargo	Fecha de nombramiento	Entidad que lo propone / elige	En su caso, naturaleza del ingreso que recibe
Unicaja	Consejero Asamblea	Sep. 2003	Ayuntamiento de Almería	Dietas

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES				
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS				
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)	
P	V	Almería (50%)	99.168,00	
P	V	Almería (50%)	Valor real 480.809,68	
P	O	Almería	2.900,30	
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.				
(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos				

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES	
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 31.000,00 euros	
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)	
Entidad	Valor (euros)
U.D. Almería	1.000,00
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS	
Valor (euros)	Valor (euros)
Volkswagen Golf TDI	14.000,00
- DEUDAS	
Descripción	Valor (euros)
Hipoteca. La Caixa	240.000,00

En Almería, a 22 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS ROJAS GARCÍA	NOMBRE CARLOS
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL GRANADA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES				
- CARGOS PÚBLICOS				
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento		
Ayuntamiento de Motril (Granada)	Concejal	Junio 2004		
- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO EXCEPCIÓN HECHA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA				
Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta				
Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo	Causa que justifica el pago		
Ayuntamiento de Motril (Granada)	Concejal	Indemnización por asistencia a Plenos		
- CARGOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO O ASEGURADORAS				
Entidad / Sociedad	Cargo	Fecha de nombramiento	Entidad que lo propone / elige	En su caso, naturaleza del ingreso que recibe
Caja Granada	Miembro de la Asamblea General	Julio 2003	Ayuntamiento de Motril	Dietas

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES				
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS				
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)	
N	V	Granada	38.357,00	
P	V	Granada	26.320,00	
M	O	Granada (25%)	20.000,00	
M	R	Granada (25%)	500,00	
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.				
(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos				

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES	
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 4.837,00 euros	
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)	
Entidad	Valor (euros)
Acciones en Jamones Haza del Lino (familia)	
Acciones en empresa agrícola Roga S.L. (familia)	
Acciones renta variable BBVA	5.563,00
Acciones renta variable Bankinter	58.869,00
Depósito Bankinter plazo fijo	3.000,00
Depósito renta variable garantizado ING Direct	25.000,00
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS	
	Valor (euros)
Audi A3	7.566,00
- DEUDAS	
Descripción	Valor (euros)
Hipoteca vivienda. Banesto	49.853,00
Deuda Visa BBVA	2.754,00
Deuda Visa Banesto	1.422,00

En Sevilla, a 24 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE

APELLIDOS ROMERO PALACIOS	NOMBRE MIGUEL
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL HUELVA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO ANDALUCISTA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE EN HUELVA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda
Consejería de Educación	Profesor de EGB	1982	Servicios especiales

- ACTIVIDADES PRIVADAS

Actividad

Realización de cualquier otra actividad que se considere susceptible de autorización. Constitución de empresa de distribución el 13 de octubre de 2005 sin actividad al día de hoy

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Huelva (75%)	23.784,47
P	R	Huelva	284,56
M	V	Huelva (33%)	15.159,76

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad, M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) – 1.968,37 euros

- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES	
Entidad	Valor (euros)
152 Acciones Endesa (50%)	3.333,36
824 Acciones Banco Santander (50%)	8.981,00
53 Acciones Telefónica Móviles (50%)	466,00
52 Acciones Telefónica Móviles (50%)	460,00
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS	
	Valor (euros)
Mercedes E270 CDI (50%)	23.383,00
Peugeot 406 (50%)	<6.000,00
- DEUDAS	
Descripción	Valor (euros)
Hipoteca Unicaja (50%)	32.522,44
Hipoteca La Caixa (33%)	12.772,94
Crédito tarjeta	1.874,13

En Sevilla, a 28 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS ROMERO RUIZ	NOMBRE ANTONIO
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL MÁLAGA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**
 Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA. PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Málaga (50%)	24.261,50
P	V	Málaga (50%)	34.096,50
P	O	Málaga (50%)	1.534,50
P	R	Málaga (50%)	145,00
P	R	Sevilla. (Herencia)	1.707,00
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien. (**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 1.000 euros (50%)			
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)			
Entidad			Valor (euros)
20 acciones de Prensa Malagueña, S.A. (50%)			183,50
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			
			Valor (euros)
Peugeot 406 HDI (50%)			6.130,50
- DEUDAS			
Descripción			Valor (euros)
Hipoteca Unicaja (50%)			12.000,00
Préstamo personal en Unicaja (50%)			4.000,00

En Málaga, a 14 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE

APELLIDOS RUIZ CUADRA	NOMBRE MARIANO
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL MÁLAGA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**
Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA. PROFESOR I.E.S. (CATEDRÁTICO DE MATEMÁTICAS).**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN

Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda
Consejería de Educación	Profesor	1-10-1976	Servicios especiales

- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO, EXCEPCIÓN HECHA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta

Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo	Causa que justifica el pago
Consejería de Educación	Profesor	Sexenios

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Málaga (50%)	67.077,45

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 59.201,13 euros (50%)

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS Valor (euros)

Rover 45 – 2.0 Diesel	7.500,00
Audi A6 – 2.0 Diesel	27.000,00

- SEGUROS DE VIDA CUYA INDEMNIZACIÓN SUPERE LA CIFRA DE 30.000 EUROS Valor (euros)

Seguros El Corte Inglés	45.676,92
-------------------------	-----------

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE**

APELLIDOS SALAS MACHUCA	NOMBRE RAFAEL JAVIER
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL SEVILLA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

No percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA****DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES**

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES**- PENSIONES DE DERECHOS PASIVOS O DE CUALQUIER RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL PÚBLICO Y OBLIGATORIO**

Entidad pagadora
Ministerio de Economía y Hacienda

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES**- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Sevilla	104.578,49
P	O	Sevilla	4.764,39
P	V	Sevilla 50%	24.001,80
P	R/V	Sevilla (25%)	425,00
P	R	Sevilla	23.380,80

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 48.543,00 euros**- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)**

Entidad	Valor (euros)
Títulos Cooperativa de Aceite "Sor Ángela de la Cruz"	5.706,00
Títulos Cooperativa de Verdeo "Sor Ángela de la Cruz"	7.000,45

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS

Entidad	Valor (euros)
Peugeot 407 SW	22.000

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Hipoteca vivienda. Bankinter	17.200,00

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE

APELLIDOS SÁNCHEZ DE ALCÁZAR OCAÑA	NOMBRE MIGUEL
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL JAÉN	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **ABOGADO**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN

Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

- CARGOS PÚBLICOS

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento
Ayuntamiento de Jaén	Alcalde	2003

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	R	Jaén	11.162,65
P	V	Jaén	46.593,42
P	L	Jaén	31.093,19
P	O	Jaén	1.226,93
P	V	Granada	8.085,11
P	V	Granada	10.838,65
P	V	Jaén	16.273'85

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 17.800 euros

- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)

Entidad	Valor (euros)
Plan de pensiones BBVA	17.387,90

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS	Valor (euros)
Mercedes 220 CDI	24.000,00

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Préstamo hipotecario BBVA	84.512,30

En Jaén, a 10 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE**

APELLIDOS SANZ CABELLO	NOMBRE ANTONIO
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL SEVILLA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN AL VI LEGISLATURA. PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR DE ANDALUCÍA****DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES****MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN**Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005**DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES****- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Cádiz (50%)	29.564,03
P	V	Cádiz (50%)	29.494,14
P	O	Cádiz (50%)	3.702,82

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 6.737,91 euros (50%)

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS	Valor (euros)
Audi A4 1.9 TDI (50%)	<6.000,00

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Préstamo (50%) Bankinter	69.237,58
Préstamo (50%) Bankinter	40.042,31
Préstamo (50%) Bankinter	15.739,03

En Sevilla, a 24 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE

APELLIDOS SANZ RUIZ	NOMBRE JOSÉ LUIS
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL CÁDIZ	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADO DE LA VI LEGISLATURA. MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RTVA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

- CARGOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO O ASEGURADORAS

Entidad / Sociedad	Cargo	Fecha de nombramiento	Entidad que lo propone / elige	En su caso, naturaleza del ingreso que recibe
Caja San Fernando	Consejero General	15-3-2004	Parlamento de Andalucía	Dietas

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Sevilla (50%)	60.000,00
P	O	Sevilla (50%)	7.000,00
P	V	Huelva (50%)	15.000,00

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 18.000,00 euros

- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)

Entidad	Valor (euros)
Fondo de Inversión. Morgan Stanley	9.500,00

NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS	Valor (euros)
Audi A6	30.000,00

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Crédito hipotecario BBVA (50%)	30.000,00
Crédito hipotecario Banesto (50%)	15.000,00

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS SEGURA VIZCAÍNO	NOMBRE JUAN ANTONIO
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ALMERÍA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Almería	85.869,00
P	O	Almería	3.355,00
P	O	Almería	24.825,00
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 93.094,00 euros			
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			Valor (euros)
Volvo S-60 – 2.4			13.818,00
- DEUDAS			Valor (euros)
Descripción			
Hipoteca solar urbano. Cajamar			66.964,00
Hipoteca vivienda. BSCH			23.864,00

En Sevilla, a 10 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE**

APELLIDOS SERÓN SÁNCHEZ	NOMBRE RAQUEL
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ALMERÍA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA****DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES**

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES**- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Sevilla	45.467,68
P	L	Sevilla	9.143,82

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 220,00 euros**- DEUDAS**

Descripción	Valor (euros)
Hipoteca. BSCH	175.435,15
Préstamo. BSCH	5.093,44
Préstamo. Cajamar	7.534,55

En Sevilla, a 28 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE**

APELLIDOS SICILIA LUQUE	NOMBRE RAFAEL
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL CÓRDOBA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**
Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES**- CARGOS PÚBLICOS**

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento
Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba)	Concejal	Mayo 2005

- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO, EXCEPCIÓN HECHA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta

Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo	Causa que justifica el pago
Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba)	Concejal	Indemnización por asistencia a sesiones

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES**- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	R	Córdoba (cuatro fincas rústicas)	1.345,00

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 19.143,00 euros**- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)**

Entidad	Valor (euros)
Participación preferente Cajasur	23.323,00

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS

	Valor (euros)
Honda Accord ICTDI	18.564,00
Nissan Micra 1.0	1.988,00
Nissan Terrano II	7.722,00
Tractor Fiat 70-66	12.000,00
Tractor Massey Ferguson	5.900,00

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE**

APELLIDOS SOLER MÁRQUEZ	NOMBRE MARTÍN
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ALMERÍA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **SENADO**Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **FUNCIONARIO CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO. GRUPO A. JUNTA DE ANDALUCÍA****DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES****MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN**Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005**DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES****- CARGOS PÚBLICOS**

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento
Senado	Senador	Mayo 2004
Ayuntamiento de Almería	Concejal	Mayo 2003

- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda
Consejería de Agricultura y Pesca	Funcionario	1990	Excedencia

- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO, EXCEPCIÓN HECHA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta

Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo	Causa que justifica el pago
Ayuntamiento de Almería	Concejal	Asistencia a Plenos
Consejería de Agricultura y Pesca	Funcionario en excedencia	Trienios

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES**- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Almería	56.555,00

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES	
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 29.000,00 euros	
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)	
Entidad	Valor (euros)
Plan de pensiones La Caixa	4.821,00
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS	
Valor (euros)	
Rover 75	11.368,00
- DEUDAS	
Descripción	Valor (euros)
Hipoteca. Cajamar	10.976,00

En Sevilla, a 23 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS TARNO BLANCO	NOMBRE RICARDO
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL SEVILLA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de CONCEJAL / DIPUTADO PROVINCIAL

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
- CARGOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO O ASEGURADORAS			
Entidad / Sociedad	Cargo	Entidad que lo propone / elige	En su caso, naturaleza del ingreso que recibe
El Monte	Consejero	Ayuntamiento de Madrid	Dietas
El Monte	Vocal de la Comisión Ejecutiva		Dietas
- OTRAS ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES (participación en tertulias u otros programas en medios públicos o privados de televisión o radiodifusión; realización de actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, y publicaciones derivadas de ellas; realización habitual de actividad de conferenciante, participación en cursos de Universidades de verano, mesas redondas o análogas, etc.)			
Descripción	Haga constar si percibe retribución o sólo, en su caso, indemnización o compensación por los gastos de desplazamiento y otros		
Miembro del Consejo de Administración "Al-Andalus Inmobiliaria S.A." Grupo Empresarial El Monte	Dietas		
Vocal del Patronato Fundación El Monte	Dietas		

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Sevilla	45.346,36
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES	
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 8.161,89 euros	
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)	
Entidad	Valor (euros)
Fondo ahorro Axa Seguros e Inversiones	6.450,21
Fondo de Inversión Banesto	3.444,00
Baneto Renta Variable	320,90
SCH RFX	1.397,77
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS	
	Valor (euros)
Smart Pulse	6.000
- DEUDAS	
Descripción	Valor (euros)
Hipoteca vivienda. Banesto	130.789,29

En Sevilla, a 22 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE**

APELLIDOS TORRENTE GARCÍA	NOMBRE JOSÉ
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL GRANADA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA. FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES**MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN**

Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES**- CARGOS PÚBLICOS**

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento
Ayuntamiento de Cúllar (Granada)	Concejal	14-6-2003
Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza	Vocal	Julio 2003

- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO, EXCEPCIÓN HECHA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta

Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo	Causa que justifica el pago
Ayuntamiento de Cúllar (Granada)	Concejal	Indemnización por asistencia a sesiones

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES**- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Granada (50%)	15.409,03

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 9.500,25 euros (50%)

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS	Valor (euros)
Citroën Xsara (50%)	<6.000,00
Citroën C5 (50%)	<6.000,00

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Crédito hipotecario. Caja Granada (50%)	10.059,00

En Sevilla, a 23 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS TORRES RUIZ	NOMBRE ROSARIO
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL MÁLAGA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas de la **JUNTA DE ANDALUCÍA**
 Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DELEGADA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
- CARGOS PÚBLICOS	
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado
Consejería de Cultura	Consejera
Consejo Rector de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales	Presidenta
Patronato de la Alhambra y Generalife	Presidenta
Consorcio Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal S.A.	Presidenta del Consejo de Administración
S.A. Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal	Miembro de la Junta General
S.A. Orquesta de Sevilla (Ross)	Miembro de la Junta General
Orquesta de Córdoba	Presidenta de la Junta General
Consorcio Fundación Juan Ramón Jiménez	Miembro
Fundación José Manuel Caballero Bonald	Patrono
Fundación Vicente Núñez	Miembro del Comité Asesor de Honor
Fundación Federico García Lorca	Patrono
Fundación Francisco Ayala	Presidenta
Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusi	Vicepresidenta Segunda
Fundación Museo Picasso de Málaga	Presidenta
Fundación Carlos Álvarez	Vicepresidenta Segunda
Fundación María Zambrano	Patrono
Fundación Blas Infante	Patrono
Fundación Barendoid-Said	Vicepresidenta Segunda
Fundación de las Tres Culturas del Mediterráneo	Patrono
Fundación Residencia de Estudiantes	Patrono

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
M	V	Málaga	11.569,48
M	L	Málaga	15.000,00
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad, M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES	
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 8.411,65 euros	
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)	
Entidad	Valor (euros)
Andalucía NCS, S.L.	15.647,36
Muñoz y Díaz, S.L.	14.578,81
Fondos de Inversión. Unicaja	1.169,57
Plan de Jubilación. Unicaja	10.162,73
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS	
	Valor (euros)
Autocaravana Elnahg. Joxy21	24.000,00
- DEUDAS	
Descripción	Valor (euros)
Préstamo BBVA	21.341,40
Préstamo personal. Unicaja	6.000,00

En Sevilla, a 23 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS VALLEJO SERRANO	NOMBRE FRANCISCO
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL JAÉN	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas de la **JUNTA DE ANDALUCÍA**
 Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **CONSEJERO DE SALUD**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
- CARGOS PÚBLICOS		
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	Consejero	24-04-2004

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	R	Jaén (50%)	4.700,00
N	R	Jaén (50%)	519,00
N	R	Jaén (50%)	218,00
P	V	Jaén	8.000,00
N	V	Málaga (50%)	13.405,00
N	L	Jaén (25%)	6.570,00
N	V	Jaén (50%)	5.410,00
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 9.530,00 euros			
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			Valor (euros)
Toyota Land Cruiser			<6.000,00

En Sevilla, a 18 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS VAQUERO DEL POZO	NOMBRE PEDRO
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL GRANADA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **FUNCIONARIO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES**MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN**

Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
- CARGOS PÚBLICOS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento	
Instituto de Estadística de Andalucía	Consejero	7-6-2001	
- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda
Tesorería General de la Seguridad Social	Funcionario	3-1-1975	Servicios especiales
- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO, EXCEPCIÓN HECHA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA			
Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta			
Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo		Causa que justifica el pago
Tesorería General de la Seguridad Social	Jefe de Negociado		Trienios

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Granada	20.995,00
P	V	Granada	17.591,63
P	V	Almería	42.719,74
P	O	Almería	2.190,35
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) Para indicar el tipo de Inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES	
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 1.774,29 euros	
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS	
	Valor (euros)
Seat Alhambra	<6.000,00
Nissan Almera 2.0	9.072,00
- DEUDAS	
Descripción	Valor (euros)
Hipototeca La Caixa	46.993,37
Hipototeca BBVA	29.893,66

En Sevilla, a 24 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE****APELLIDOS**
VÁZQUEZ FERNÁNDEZ**NOMBRE**
JULIO**CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL**
ALMERÍA**PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES**
PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**
 Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA**.

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES**MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN**

Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES**- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS****Entidad, organismo, empresa o sociedad****Actividad desempeñada**

Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda

Consejería de Educación y Ciencia

Profesor

Servicios especiales

- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO, EXCEPCIÓN HECHA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta****Entidad, organismo o empresa pagadora****Cargo****Causa que justifica el pago**

Consejería de Educación y Ciencia

Profesor

Sexenios

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES**- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Almería	9.790,86
P	V	Almería	21.137,07

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio; N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS**Valor (euros)**

Audi A6

34.300,00

En Sevilla, a 24 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE**

APELLIDOS ZARRÍAS ARÉVALO	NOMBRE GASPAR CARLOS
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL JAÉN	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas de la JUNTA DE ANDALUCÍA

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA. DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES**MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN**

Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES**- CARGOS PÚBLICOS**

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento
Junta de Andalucía	Consejero de Presidencia	24-04-2004
Fundación Centro de Estudios Andaluces	Presidente del Patronato	22-06-2004
Fundación Tres Culturas del Mediterráneo	Patrono	08-09-1998

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES**- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Sevilla	58.598,68
P	V	Cádiz	25.337,17
P	V	Jaén (Herencia)	46.090,17
P	V	Sevilla (Herencia)	57.196,16
P	R	Jaén (Herencia)	3.888,84

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad, M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 68.494,09 euros

- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)

Entidad	Valor (euros)
Phillips Electronics	1.475,91
Nokia OJ-A	979,02
Axa	2.553,54
Total ,S.A.	3.948,75
BNP-Paribas	3.435,45
Ericsson	393,63
Indra Sistemas, S.A.	954,50
Telefónica	9.139,02
Unión-FENOSA	3.719,55
Cintra	827,90
BBVA (Herencia)	1.763,82
BSCH	1.785,32
Endesa	4.272,30
Fondo Inversión BBVA (Herencia)	73.193,82
Fondo Inversión B. Sabadell-Atlántico	41.611,51
Bonos del Estado	24.300,00
Plan pensiones. BBVA	34.371,01

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2005, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, correspondiente a los ejercicios 1999 a 2002.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2005,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, correspondiente a los ejercicios 1999 a 2002.

Sevilla, 10 de noviembre de 2005.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACION DEL III PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO

Ejercicios 1999 a 2002
(JA 02/2002)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2005, con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, correspondiente a los ejercicios 1999 a 2002.

I N D I C E

- I. INTRODUCCION
- II. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGIA
 - II.1. Objetivos
 - II.2. Alcance
 - II.3. Metodología
- III. CONTEXTO NORMATIVO
- IV. PLANIFICACION DEL III PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO
 - IV.1. Elaboración y aprobación
 - IV.2. Instrumentos de planificación, concertación y gestión
 - IV.2.1. Programación general de objetivos
 - IV.2.2. Convocatoria pública de actuaciones
 - IV.2.3. Programación específica por programa
 - IV.2.4. Convenios programas
 - IV.2.5. Convenios de ejecución
 - IV.2.6. Planes concertados de vivienda y suelo residencial
 - IV.2.7. Comisión de seguimiento
 - IV.2.8. Comisión de calidad de la vivienda
 - IV.2.9. Convenios con entidades de crédito
- V. EJECUCION DEL III PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO
 - V.1. Unidad de medida
 - V.1.1. Prevista

- V.1.2. Utilizada
- V.2. Ejecución global
 - V.2.1. Ejecución anualizada
 - V.2.2. Ejecución territorializada

VI. CONVENIOS PROGRAMAS

- VI.1. Programas de actuación de viviendas
 - VI.1.1. Régimen autonómico de promoción pública en alquiler (RAPPA)
 - VI.1.2. Promoción pública directa
 - VI.1.3. Promoción pública cofinanciada
 - VI.1.4. Promoción pública de autoconstrucción
 - VI.1.5. Transformación de infravivienda
 - VI.1.6. Reparaciones del patrimonio público residencial
 - VI.1.7. Areas de rehabilitación concertada
 - VI.1.8. Promoción pública de actuaciones singulares
 - VI.1.9. Formación de patrimonio público de suelo

VII. INSPECCION FISICA DE VIVIENDAS

- VII.1. Accesos
- VII.2. Estado de uso y utilización

VIII. FINANCIACION DEL III PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO**IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES****X. ANEXOS****XI. ALEGACIONES****ABREVIATURAS Y SIGLAS**

AEDE	Ayuda Estatal Directa a la Entrada
AGE	Administración General del Estado
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
CAA	Comunidad Autónoma de Andalucía
CCLL	Corporaciones Locales
CEH	Consejería de Economía y Hacienda
COPT	Consejería de Obras Públicas y Transportes
D	Decreto
DGAV	Dirección General de Arquitectura y Vivienda
DGOTU	Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo
DDPP	Delegaciones Provinciales
EPSA	Empresa Pública de Suelo de Andalucía
IGJA	Intervención General Junta de Andalucía
JA	Junta de Andalucía
M€	Millones de euros
m€	Miles de euros
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas particulares
PAVS	Plan Andaluz de Vivienda y Suelo
PNVS	Plan Nacional de Vivienda y Suelo
PG	Presupuesto de gasto
RAPPA	Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler
RD	Real Decreto
REA	Régimen Especial de Promotores Públicos en Alquiler
RGLCAP	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
SSCC	Servicios Centrales
S/D	Sin datos
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

I. INTRODUCCIÓN

1. La Cámara de Cuentas de Andalucía en el ejercicio de las funciones que le asigna el artículo 8º d) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, y en cumplimiento del plan anual de actuaciones para el año 2002, ha realizado un informe de fiscalización sobre el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo (en adelante PAVS) que abarca el periodo 1999/2002.

2. Las competencias en materia de vivienda, urbanismo y ordenación del territorio y del litoral son atribuidas en exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía según el artículo 13.8 del Estatuto de Autonomía. Dichas competencias fueron asumidas por la Junta de Andalucía en virtud del Real Decreto 3481/1983, de 28 de diciembre.

3. En cumplimiento del mandato dirigido a los poderes públicos a fin de promover las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho de todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada (artículo 47 de la Constitución Española), dentro del marco competencial y sin menoscabo de la acción estatal, el Consejo de Gobierno mediante el Decreto 259/1998, de 15 de diciembre, acordó la formulación del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo (en adelante PAVS) para el periodo 1999/2002.

4. El Decreto 153/1999 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 29 de junio de 1999, aprobó el III PAVS para el cuatrienio 1999/2002, cuyos contenidos se articulan con las medidas estatales a través del Decreto 166/1999, de 27 de julio.

El Gobierno de la Nación había aprobado el Plan Estatal de Vivienda para el periodo 1998-2001 que se desarrolló por el Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, sobre Medidas de Financiación de Actuaciones Protegibles en materia de vivienda y suelo.

Las competencias municipales en esta materia vienen recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

5. El III PAVS tiene por objeto definir la política de vivienda y suelo residencial a desarrollar por los sectores público y protegido en dicho periodo. Los objetivos globales del III PAVS se resumen en:

- Favorecer el acceso a una vivienda en condiciones adecuadas a familias con ingresos medios bajos.
- Fomentar la oferta de viviendas adecuadas a las necesidades actuales, considerando de manera especial a las familias con escasos recursos, la eliminación del chabolismo y las situaciones de infravivienda.
- Instituir el principio de coordinación entre las Administraciones implicadas en la resolución de la problemática de la vivienda y del suelo residencial.
- Asegurar las acciones necesarias para la rehabilitación del patrimonio público residencial y solucionar el problema del mal estado físico y funcional del parque privado de viviendas, así como profundizar en acciones de rehabilitación integrada como medio de recuperar la ciudad construida.
- Profundizar en los trabajos relacionados con la calidad de la vivienda pública y privada.

6. Institucionalmente, los programas que integran el III PAVS están formados por:

a) Los específicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía financiados íntegramente con cargo a los Presupuestos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Los procedentes del Plan Nacional de Vivienda y Suelo (en adelante PNVS) 1999/2001, relativos a actuaciones protegidas, financiadas fundamentalmente desde los Presupuestos Generales del Estado con cargo al Real Decreto 1189/1998, de 12 de junio, convenidos entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ministerio de Fomento.¹

7. La Programación General de Objetivos del III PAVS incluye un total de 191.000 actuaciones a desarrollar en el cuatrienio 1999 a 2002. Estas actuaciones se estructuran en dos grandes bloques o sectores:

- Sector Público: Integrado por un conjunto de programas de iniciativa pública, financiados con cargo a los presupuestos de la Junta de Andalucía.

¹ Punto modificado por la alegación presentada.

- Sector Protegido: Integrado por programas de iniciativa, fundamentalmente, privada, que cuentan con financiación externa y ayudas públicas, acogidos para su desarrollo a la normativa estatal o a la específicamente autonómica, tanto exclusiva como complementaria.

8. Para la aplicación del precio básico y de los precios máximos de venta y renta, el III PAVS agrupa a los municipios andaluces en dos ámbitos territoriales:

- a) **Ámbito territorial primero.** Se incluyen en éste aquellos municipios de mayor dimensión demográfica, grado de necesidad de vivienda y mayor dinamismo económico y poblacional. La relación de municipios incluidos en el mismo (Decreto 166/1999) se recoge en el anexo I de este informe.
- b) **Ámbito territorial segundo.** Incluye aquellos municipios no comprendidos en el ámbito primero.

9. La Disposición Transitoria Única del Decreto 8/2003, de 21 de enero, por el que se acuerda la formulación del IV PAVS 2003-2007, amplía la vigencia del III PAVS hasta la aprobación por el Consejo de Gobierno del Decreto por el que se aprueba el IV PAVS con carácter retroactivo desde el día 1 de enero de 2003 y con el límite temporal máximo del 31 de julio de 2003.

10. Con fecha 20 de junio de 2003 se publica en BOJA el Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el IV Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo.

11. En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía la ejecución del III PAVS se integra, en los ejercicios 1999, 2000 y 2001, fundamentalmente, en los programas presupuestarios 3.3.A (*Arquitectura y Vivienda*) y 3.3.C (*Ordenación del Territorio y Urbanismo*). En el ejercicio 2002 los programas pasan a ser el 4.3.A. y 4.3.B. En 2003, se crea un nuevo programa 3.1.P (*Servicio de apoyo a la familia*), cuyo objetivo es la rehabilitación de viviendas que constituyan residencia permanente de personas mayores.

12. Estos programas recogen, además, gastos relativos a anteriores PAVS así como objetivos e indicadores ajenos al III PAVS.

13. El Parlamento de Andalucía ha aprobado la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Entre los principales contenidos de esta norma, que entró en vigor el 20 de enero de 2003, destaca la reserva de un 30% de suelo para viviendas protegidas en las áreas metropolitanas y en los municipios de relevancia territorial, además de configurar un conjunto de mecanismos que faciliten la acción pública en el mercado del suelo.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

II.1. OBJETIVOS

14. La presente actuación específica ha consistido en la fiscalización de la gestión del III PAVS 1999-2002 prorrogado, al objeto de determinar y/o evaluar:

- a) **Planificación.** Si los instrumentos de planificación, concertación, gestión y seguimiento del III PAVS recogidos en el Decreto 166/1999 se desarrollan y reflejan adecuadamente en documentos formales tanto a largo como a corto plazo.
- b) **Eficacia.** El grado de cumplimiento alcanzado en la ejecución del mismo en unidades físicas.
- c) **Cumplimiento de legalidad.** Concretado en el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa específica que regula las actuaciones contenidas en el III PAVS y en el cumplimiento de la Ley y Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas en relación a procedimientos, formas de adjudicación, formalización de contratos, ejecución y modificación.

II.2. ALCANCE

15. El alcance de la fiscalización se ha centrado fundamentalmente en los siguientes *progra-*

mas de iniciativa pública en los ejercicios 1999 a 2002:

- Promoción pública directa
- Actuaciones singulares
- Promoción pública cofinanciada
- Promoción pública autoconstrucción
- Régimen autonómico de promoción pública en alquiler
- Transformación de infravivienda
- Conservación, mantenimiento y rehabilitación del patrimonio público residencial

y abarca al análisis de:

- Instrumentos de planificación concertación, gestión y seguimiento del III PAVS
- 14 convenios programas y sus correspondientes convenios de ejecución.
- 166 expedientes administrativos que suponen 9.721 viviendas
- Adecuados accesos y estado de uso y utilización de viviendas terminadas, entregadas y habitadas.

16. Al objeto de obtener evidencia sobre los objetivos planteados se han realizado visitas "in situ" a:

- a) Los servicios centrales y las delegaciones provinciales de Cádiz, Córdoba y Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transporte y la Oficina del Casco Histórico de Cádiz.
- b) Catorce promociones de viviendas en las siguientes Entidades Locales andaluzas:

Municipio	Provincia
1.- Medina Sidonia	Cádiz
2.- San Fernando	Cádiz
3.- Jerez de la Frontera	Cádiz
4.- Sanlúcar de Barrameda	Cádiz
5.- Palma del Río	Córdoba
6.- Córdoba, Veredón del Fraile	Córdoba
7.- Cártama	Málaga
8.- Málaga, calle Zanca	Málaga
9.- Mijas	Málaga
10.- Villanueva de Algaidas	Málaga
11.- Brenes	Sevilla
12.- Camas	Sevilla
13.- La Algaba	Sevilla
14.- Mairena del Aljarafe	Sevilla

Cuadro nº 1

II.3. METODOLOGÍA

17. Sobre una población de nueve elementos integrada por los SSCC y las ocho DDPP de la

COPT, se seleccionan por muestreo (válido para todas las áreas de la presente fiscalización) los SSCC y las DDPP de Cádiz, Córdoba y Málaga de la COPT.

18. La muestra de convenios programas seleccionados para análisis en estas provincias asciende a 14 sobre un total de 47 convenios, lo que supone el 30% del total de los mismos en la Comunidad Autónoma.

19. La actuación se ha desarrollado de conformidad con principios y normas de auditoria del sector público, habiéndose realizado cuantas pruebas y obtenido cuantos datos han resultado necesarios para soportar las conclusiones de este informe.

20. La adecuada comprensión de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un párrafo, cuadro, gráfico o anexo determinado pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

Los trabajos de campo se dieron por concluidos en julio de 2004.

III. CONTEXTO NORMATIVO

21. El conjunto normativo por el que se ha regulado en la Comunidad Autónoma de Andalucía el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, en general, se detalla en el anexo II de este informe.

22. Los periodos de vigencia de los Planes Nacionales (1998-2001) y de los Planes Andaluces de Viviendas y Suelo (1999-2002) son dispares en un año. Este hecho, provoca en los Planes Andaluces la necesidad de cambios normativos para su adaptación a la vez que implica dificultades en la gestión, tanto para los promotores como para los gestores.

23. A lo largo de la vigencia del III PAVS 1999-2002 (prorrogado hasta la aprobación del IV PAVS el 20 de junio de 2003) se han producido frecuentes modificaciones normativas, derivadas de cambios en las medidas de financiación de las actuaciones protegidas en materia de vi-

vienda y suelo de los Planes Estatales 1998-2001 y 2002-2005, (*Reales Decretos 1186/1998, 1190/2000, 115/2001 y 1/2002*) y de la adopción de medidas específicas de los programas autonómicos de vivienda (*Decretos 56/2001, 145/2001, 127/2002 y 124/2002*).

Estos hechos, han incidido directamente en la gestión de los programas y ayudas, por la necesidad de adaptación a la nueva normativa.

24. Se incorporan al III PAVS actuaciones programadas e iniciadas en el II Plan, en algunos casos con adaptación total a la nueva normativa, y en otros con adaptación parcial, en función del momento procedimental en la que se encuentren. Durante su vigencia se han generado vías complementarias de financiación autonómica y estatal. También se han posibilitado opciones para los promotores públicos y privados de cambios de programas y regímenes de financiación. En el anexo III de este informe se citan las modificaciones normativas más importantes.

La normativa últimamente promulgada desarrolla la adopción de medidas concretas tendentes a potenciar las ayudas establecidas en los distintos programas y actualiza los precios de referencia de las distintas viviendas, como medio de facilitar el acceso a las mismas de las familias con menores niveles de renta.

25. Para una mayor comprensión de los programas de actuación del III PAVS, en el anexo IV de este informe se exponen los conceptos básicos inherentes a cada uno de ellos.

IV. PLANIFICACIÓN DEL III PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO

IV.1. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

26. El proceso de redacción del III PAVS se realiza con la participación de los agentes económicos y sociales sobre la base de lo acordado en el marco del IV Acuerdo de Concertación Social de Andalucía firmado el 24 de mayo de 1999 por la Junta de Andalucía, la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA) y las Organizaciones Sindicales, Unión General de

Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CCOO).

Dentro del epígrafe “Planificación Estratégica” del IV Acuerdo de Concertación Social de Andalucía el punto II.2 se denomina “Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002”.

27. El III PAVS para el cuatrienio 1999-2002 que es aprobado por el Decreto 153/1999, de 29 de junio, figura como anexo a éste.

En su elaboración han participado y colaborado agentes institucionales y sociales vinculados a la actividad inmobiliaria y urbanizadora como la Administración General del Estado, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), la Sección Andaluza de la Asociación de Promotores Públicos de Vivienda y Suelo (AVS), la Federación Andaluza de Empresarios y Comerciantes (FADECO), la Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía, Entidades Financieras, así como otras Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía.

IV.2. INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN, CONCERTACIÓN Y GESTIÓN

28. De conformidad con lo establecido en el Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III PAVS, los instrumentos de planificación, concertación, gestión y seguimiento de la política de vivienda y suelo, contenidos en el III PAVS, son los siguientes:

- a) Programación general de objetivos.
- b) Convocatoria de actuaciones.
- c) Programación específica por programas.
- d) Convenios programas.
- e) Convenios de ejecución.
- f) Planes concertados de vivienda y suelo residencial.
- g) Comisión de seguimiento.
- h) Comisión de calidad de la vivienda

29. La gestión ha ido desconcentrándose de la DGAV (actualmente realiza funciones de planificación, coordinación y seguimiento del Plan) a las DDPP de la Consejería y a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), a esta última mediante encomiendas de gestión.

El proceso de desconcentración ha supuesto la implantación de nuevos procedimientos, provocando retrasos en la ejecución por la necesidad de adaptación a los mismos.

IV.2.1. Programación general de objetivos

30. La Programación General de Objetivos es el documento técnico, contenido en el III PAVS que define temporal, programática y territorialmente las actuaciones del Sector Público y de algunos Programas del Sector Protegido (artículo 6 del Decreto 166/1999).

Su redacción correspondió a la COPT, con la participación de EPSA.

Incluye un total de 158.000 actuaciones en viviendas a construir, rehabilitar o adquirir, y distintas operaciones de suelo para otras tantas 33.000 futuras viviendas, sumando, con ello, un total de 191.000 actuaciones a desarrollar en el cuatrienio 1999-2002.

	1999	2000	2001	2002	Total
Vivienda	38.000	398.650	40.650	40.700	158.000
Suelo	7.000	8.085	8.290	9.625	33.000
Total	45.000	46.735	48.940	50.325	191.000

Cuadro nº 2

El detalle por objetivo o programas se recoge en el anexo V de este informe.

31. La distribución del número de actuaciones a financiar por el Estado o por la Comunidad Autónoma así como entre las correspondientes al sector público o protegido es el siguiente:

	(nº Viviendas)				
	III PAVS				
	1999	2000	2001	2002	Total
Estado	18.750	18.300	18.150	7.010	62.210
CAA	19.250	20.350	22.500	33.690	95.790
Vivienda	38.000	38.650	40.650	40.700	158.000
Estado	3.050	3.150	3.350	3.600	13.150
CAA	3.950	4.935	4.940	6.025	19.850
Suelo	7.000	8.085	8.290	9.625	33.000
Total	45.000	46.735	48.940	50.325	191.000
Público	12.150	12.650	15.100	15.600	55.500
Protegido	25.850	26.000	25.550	25.100	102.500
Vivienda	38.000	38.650	40.650	40.700	158.000
Público	2.400	3.000	3.000	3.600	12.000
Protegido	4.600	5.085	5.290	6.025	21.000
Suelo	7.000	8.085	8.290	9.625	33.000
Total	45.000	46.735	48.940	50.325	191.000

Cuadro nº 3

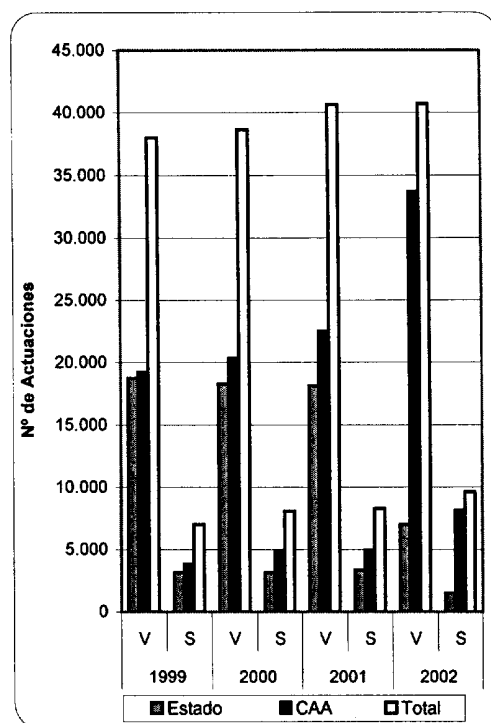


Gráfico nº 1

V.- Vivienda
S.- Suelo

32. Desde el punto de vista cuantitativo, las unidades físicas que se recogen en la programación general de objetivos están referidas a “número de viviendas”. Sin embargo, la programación general de objetivos no define de forma cualitativa y concreta el contenido de este indicador de medición especificando a que fase o momento en el tiempo se refiere.

33. La Programación General de Objetivos se desarrolla mediante programaciones específicas de cada uno de los programas de vivienda y suelo.

IV.2.2. Convocatoria pública de actuaciones

34. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 166/1999, la COPT ha efectuado dos convocatorias públicas de actuaciones mediante la:

- Orden de 9 de diciembre de 1999 y
- Orden de 9 de junio de 2000,

de carácter bienal cada una, destinadas a Ayuntamientos, a otras Entidades Locales de carácter territorial y, en su caso, a Promotores Públicos

interesados en realizar actuaciones previstas en los siguientes programas:

- Promoción pública directa.
- Promoción pública cofinanciada.
- Actuaciones singulares de viviendas.
- Autoconstrucción de viviendas.
- Régimen autonómico de promoción pública en alquiler (RAPPA).
- Transformación de infravivienda.
- Rehabilitación autonómica.
- Actuaciones en materia de suelos, públicas y protegidas.

35. Casi la totalidad de los objetivos previstos en el III PAVS se cubrieron con la convocatoria pública de actuaciones para el primer bienio. La segunda convocatoria bianual sólo afectó a determinados programas de suelo y al de *rehabilitación autonómica* de viviendas.

IV.2.3. Programación específica por programa

36. Es el documento técnico que establece las actuaciones concretas a ejecutar en cada programa del Sector Público y en aquellos programas que se determinen del Sector Protegido, así como el ámbito temporal y territorial de las mismas (artículo 8 del Decreto 166/ 1999). La programación específica por programa está integrada por actuaciones:

- Seleccionadas tras cada Orden bienal de convocatoria
- Del II Plan que se incorporan al III Plan
- De los Planes Concertados de Vivienda y Suelo Residencial
- Excepcionales de urgencia plenamente justificadas.

37. Durante la vigencia del III PAVS se ha aprobado la programación específica por programa mediante Resoluciones de la COPT (ver anexo V de este informe) emanadas de la DG AV (en materia de vivienda) y de la DGOTU (en materia de suelo).

38. En materia de vivienda se promulgan un total de 47 resoluciones de las que 25 están relacionadas con el 1er. bienio y 22 con el 2º.

En materia de suelo, se aprueban dos resoluciones, una por bienio, que regulan la totalidad de las actuaciones a realizar en la Comunidad Autónoma.

39. La programación específica por programa no se ha aprobado en el plazo establecido (artículo 8 del Decreto 166/1999):

- Para el 1er. Bienio 1999/2000, el plazo establecido estaba fijado para antes de finalizar el año 1999.
- Para el 2º bienio 2001/2002, el plazo establecido estaba fijado para el último trimestre del año 2000.

Las resoluciones iniciales aprobadas, con relación al 1er. y 2º bienio, lo fueron en junio 2000 y en octubre de 2001 respectivamente.

Con posterioridad, en materia de vivienda, se aprueban nuevas resoluciones que complementan a las anteriores y que van formando parte de la programación específica en cada momento.

Este hecho pone de manifiesto retrasos en la planificación y gestión del Plan de al menos, seis meses con relación al 1er. bienio y de diez meses con relación al 2º bienio.

40. La programación específica por programa, que es aprobada con posterioridad (junio de 2000) a la fecha de aprobación del III PAVS (Decreto 153/1999, de 29 de junio), es complementada sucesivamente a lo largo de la vigencia del propio Plan.

IV.2.4. Convenios programas

41. Los convenios programa, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 166/1999, tiene por objeto la formalización de los acuerdos necesarios para concertar y desarrollar las actuaciones definidas en la Programación Específica por Programas. Son documentos suscritos entre la Administración Autónoma y:

- Ayuntamientos de capitales de provincia.
- Ayuntamientos de población superior a 50.000 habitantes.
- Ayuntamientos y Entidades Locales de carácter territorial que, habiéndolo solicitado, se ha considerado oportuno su formalización por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

42. Con cargo al III PAVS la definición de las actuaciones se ha efectuado mediante la firma de 47 convenios programas cuyo contenido se detalla en los anexos XII y XIII de este informe:

- 1 con la Diputación Provincial de Málaga
- 1 con la Diputación Provincial de Sevilla
- 44 con municipios de ámbito territorial primero
- 1 con un municipio del ámbito territorial segundo (Salobreña)

De ellos, se han seleccionado para análisis mediante técnicas de muestreo estadístico en las provincias de Cádiz, Córdoba, Málaga y Sevilla, los siguientes 14 convenios programas que suponen el 30% de los mismos:

- **Cádiz:** Sanlúcar de Barrameda, Jerez de la Frontera, Cádiz, Chiclana y Ubrique
- **Málaga:** Málaga, Ronda y Vélez Málaga
- **Sevilla:** Los Palacios, Sevilla, Lebrija, Alcalá de Guadaíra y Camas.
- **Córdoba:** Córdoba

43. Se ha verificado que su contenido cumple con la legalidad vigente ya que regulan, en general, los objetivos concretos, el calendario de las actuaciones programadas, la asignación de las actuaciones a las partes, la estimación global de los costes, la forma y cuantía prevista para su financiación y los mecanismos de seguimiento.

IV.2.5. Convenios de ejecución

44. Los convenios de ejecución son documentos suscritos entre la Administración Autónoma y Ayuntamientos, Entidades Locales de carácter territorial o, en su caso, Promotores Públicos de vivienda y suelo, en los que se ha formalizado el acuerdo para la ejecución de una o varias promociones del Sector Público en un municipio, determinando el agente que ejecuta la promoción y los compromisos de las partes (artículo 10 del Decreto 166/1999).

45. Tras el análisis de los convenios de ejecución seleccionados por muestreo se comprueba que especifican, en general, la definición de las actuaciones a ejecutar, el coste de las mismas, el calendario previsto, el agente ejecutor y una relación de los compromisos asumidos por las partes firmantes.

IV.2.6. Planes concertados de vivienda y suelo residencial

46. Son documentos técnicos que tienen como objetivo la definición de una estrategia de vivienda y del suelo residencial a desarrollar en el término municipal durante el período de vigencia del Plan, con la finalidad de hacer posible los acuerdos entre la Administración Autónoma y la Administración Municipal en el marco de los Planes Andaluces de Vivienda y Suelo y, en su caso, los Planes de Vivienda definidos por la Administración General del Estado. En su elaboración, colaboran los órganos municipales y autonómicos con competencias urbanísticas y de vivienda (artículo 11 del Decreto 166/1999).

Estos documentos técnicos, han de recoger referencias dentro del término municipal, cuando menos, a los objetivos cuantitativos, territoriales e instrumentales, su programación y calendario de actuaciones, el cálculo económico, la financiación y los mecanismos de gestión, seguimiento y revisión.

47. Durante la vigencia del III PAVS no se ha dado cumplimiento al artículo 11 del Decreto 166/1999 ya que no se han aprobado Planes Concertados de Vivienda y Suelo Residencial.

IV.2.7. Comisión de seguimiento

48. A los efectos de asegurar la participación de los distintos agentes sociales en el desarrollo de los objetivos del III PAVS, se crea la Comisión de Seguimiento adscrita a la COPT, con competencias en materia de control global, información, seguimiento y propuesta de iniciativas, en relación con los objetivos y contenidos del Plan (artículo 12 del Decreto 166/1999). Tiene como funciones el análisis del desarrollo del Plan, propuestas de iniciativas y sugerencias, colaboración en la definición de los objetivos, la

propuesta de estudios específicos y el asesoramiento a la Consejería. Esta Comisión se ha de reunir, al menos, una vez al año.

49. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 20 de julio de 2000, la Comisión está presidida por el Consejero/a e integrada por un total de veinte representantes de entidades públicas y privadas.

50. Las reuniones de la Comisión de Seguimiento del III Plan, que deben estar presididas por el Consejero/a de Obras Públicas y Transportes y funcionar, como órgano colegiado, nombrando a un secretario de la misma, ha de dejar debida constancia escrita, en todos los casos, de convocatorias previas con fijación de orden del día y actas de las sesiones celebradas.

51. Tras el nombramiento de dichos representantes en el mes de noviembre de 2000, la Comisión se ha reunido en cinco ocasiones.

52. Del análisis de la información relativa a esta reuniones, se deduce que:

a) 1ª Reunión.- Se desconoce si convocan a todos los miembros integrantes de la Comisión. En el acta se detectan las siguientes incidencias:

- no queda constancia de quien preside la Comisión (Consejera o persona que la sustituye) ni del lugar de la reunión.
- escasa asistencia (sólo el 30%) sin que se justifique o motive.
- no existe correlación entre el nombre de los cargos asistente (relacionados al inicio del acta), con los que toman la palabra (en el cuerpo del acta) y con las firmas recogidas (al finalizar el acta).

b) 2ª y 3ª Reunión: Se convoca por escrito a los miembros de la Comisión. No se aporta el acta o evidencia de su celebración.

c) 4ª Reunión: No se aportan las convocatorias por escrito de los miembros de la Comisión. No existen actas escritas.

e) 5ª Reunión: Se convoca por escrito a los miembros de la Comisión especificando el orden del día.

De la 3ª, 4ª y 5ª Reunión, no existen actas escritas sino 17 cintas magnetofónicas grabadas.

IV.2.8. Comisión de calidad de la vivienda

53. El artículo 19 del Decreto 166/1999, establece diversas acciones dirigidas a fomentar e impulsar la calidad de las viviendas y facilitar la actividad de las empresas del sector.

Entre estas medidas se encuentra la creación de una Comisión de Calidad de la Vivienda en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la participación de las administraciones y agentes implicados. La composición, funciones y funcionamiento de esta Comisión se establecería reglamentariamente. Durante la vigencia del III PAVS esta Comisión no ha sido creada.²

IV.2.9. Convenios con entidades de crédito

54. De conformidad con lo establecido en el Decreto 166/1999, de 27 de julio, la COPT y la CEH firman el 29 de septiembre de 1999 un Convenio con 36 Entidades de Crédito públicas y privadas, con objeto de facilitar la financiación, mediante préstamos, de las actuaciones de algunos de los programas que componen el III PAVS.

Son beneficiarios de este Convenio las entidades promotoras y colaboradoras que destinen los préstamos a financiar la promoción de actuaciones protegidas recogidas en el Plan, así como los adquirentes y adjudicatarios, que destinen los préstamos a financiar la adquisición de las mismas.

De conformidad con lo establecido en la cláusula octava del Convenio corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes el seguimiento y control del mismo.

² Punto modificado por la alegación presentada.

Las necesidades de financiación de carácter autonómico contempladas en este convenio ascienden a 620,92 M€. Se han concertado con

cargo a este convenio préstamos por importe de 19,4 M€, según el siguiente detalle.

Programas	Previsión M€	Realizado		
		M€	%	Nº de Préstamos
Promoción Pública Cofinanciada	51,93	1,71	3,3	3
Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler	200,68	16,00	8,0	12
Áreas de Rehabilitación Concertada	21,63	-	-	-
Préstamos Concertados	139,43	1,51	1,1	285
Rehabilitación Autonómica	132,22	0,22	0,2	56
Rehabilitación Singular	9,62	-	-	-
Programas de Suelo Sector Público	18,99	-	-	-
Programas de Suelo Sector Protegido	46,42	-	-	-
Total	620,92	19,44	3,1	356

Cuadro nº 4

La cifra prevista se incrementa con posterioridad en 148,36 M€, ya que los préstamos efectivamente ofertados por las entidades financieras ascendieron a 763,28 M€:

Entidades de Crédito	M€		
	Ofertado	Ejec.	%
Cajas de Ahorro Andaluzas	270,46	5,46	2,0
Argentaria	150,25	4,89	3,3
Banca	120,20	0,03	0,0
I.C.O.	108,18	7,74	7,2
Cajas Rurales Andaluzas	60,10	0,11	0,2
Cajas de Ahorro no Andaluzas	54,09	1,21	2,2
Total	763,28	19,44	2,5

Cuadro nº 5

55. Como se observa en los cuadros anteriores, los volúmenes de realización alcanzados (19,44 M€, 2,5%) distan mucho de las cifras previstas en el III PAVS. Según la DGAV los promotores, adquirentes y adjudicatarios han acudido a otras fuentes de financiación distintas a la aquí propuesta por la Comunidad Autónoma, especialmente, por la falta de información y apoyo de las entidades financieras.

Los datos de realización que se han podido obtener se han extraído del *Protocolo de Intercambio con Entidades Financieras* de fecha 25 de marzo de 2002. La propia DGAV desconoce si existen nuevos datos al respecto ya que no se ha vuelto a reunir la Comisión de Seguimiento de este Convenio.

En la última reunión mantenida con las entidades financieras (12/12/2001) la DGAV denunció el Convenio con la finalidad de conseguir otra vía más efectiva. La DGAV estimaba que se debería haber acometido un nuevo convenio para el año 2002 que no llegó a efectuarse.

V. EJECUCIÓN DEL III PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO

V.1. UNIDAD DE MEDIDA

V.1.1. Prevista

56. La unidad de medida de los objetivos previstos en el III PAVS, en unidades físicas, está expresada en *número de viviendas*, aunque el propio Plan no define el contenido de este indicador.

El Plan Estatal de Vivienda y Suelo utiliza para el cálculo de los objetivos comprometidos entre las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Fomento esta unidad de medida, además del término *actuaciones*.

Tras el análisis de los objetivos del III PAVS se verifica que esta unidad de medida no lleva implícita su propio instrumento de medición de forma adecuada ya que:

- No distingue entre *número de viviendas* y *número de actuaciones*. No todas las actuaciones previstas están relacionadas directamente con la construcción de viviendas.
- El indicador *número de viviendas* no está referido a un determinado momento en el tiempo o fase del expediente administrativo. Es decir, no especifica si se refiere a viviendas convenidas, adjudicadas, calificadas, terminadas, puesta a disposición de los beneficiarios, entregadas, etc.

57. Esta indefinición previa del único instrumento de medición existente en el Plan 1999-2002, imposibilita de forma objetiva y transparente la adecuada medición y seguimiento de los resultados alcanzados. El Plan debe diferenciar la unidad de medida para cada una de las acciones promovidas, discriminando entre las distintas actuaciones en suelo, en viviendas, en infraestructuras colectivas, etc.

V.1.2. Utilizada

58. Durante la vigencia del III Plan es la COPT, responsable de la gestión y ejecución del mismo, quién adapta el indicador *número de viviendas* a cada programa o actuación.

59. Este indicador utilizado por la COPT en el III PAVS, ha adoptado distintas modalidades, según se indica en el anexo XIV de este informe.

60. El cómputo del *número de viviendas* ejecutadas o alcanzadas al finalizar el III PAVS se realiza en momentos tales como:

- Fiscalización previa por la IGJA del convenio de ejecución entre la COPT y los Ayuntamientos, las Entidades Locales de carácter territorial o los Promotores Públicos.
- Adjudicación de obra al contratista.
- Cédula de calificación provisional que el promotor facilita al beneficiario último para que puede acceder a las ayudas.
- Concesión de subvención.

El hecho de que el “número de viviendas” sea o no conseguido, queda a juicio de la propia administración ejecutante.

V.2. EJECUCIÓN GLOBAL

61. Los resultados globales de la ejecución del III PAVS, cuyo detalle se exponen en los anexos VII, VIII y IX a este informe, de forma resumida, es el siguiente:

Programas	(Nº de viviendas)		
	Previsión	Ejecución	%
- Promoción de viviendas de nueva planta para alquiler	10.550	6.891	65
- Promoción de viviendas de nueva planta para acceso en propiedad	59.500	53.041	89
- Rehabilitación vivienda	83.800	106.621	127
- Movilización del parque de viviendas	4.150	3.691	89
- Operaciones de suelo	33.000	12.329	37
TOTAL	191.000	182.573	96

Cuadro nº 6

Estos programas se dividen en líneas de actuación que se ejecutan en mayor o menor medida, salvo en el caso de las líneas denominadas “Área de Rehabilitación Concertada” y “Liberación de Viviendas de Promoción Pública” cuyo grado de ejecución se desconoce (su realización se encuentra incluida entre las restantes líneas del programa).

V.2.1. Ejecución anualizada

62. Del análisis de la ejecución del III PAVS se deduce que el número de actuaciones por años de forma resumida es la siguiente:

Año	(Nº de viviendas)				
	Previsión		Ejecución		%
	Nº	%	Nº	%	
1999	45.000	24	39.083	21	87
2000	46.735	24	38.547	21	82
2001	48.940	26	55.295	30	113
2002	50.325	26	49.648	27	99
Total	191.000	100	182.573	100	96

Cuadro nº 7

V.2.2. Ejecución territorializada

63. Del análisis de la ejecución del III PAVS que se desprende del anexo V y VI de este informe, se deduce que el grado de ejecución alcanzado por provincia es:

Provincia	Previsión		(Nº de viviendas)		
	Nº	%	Ejecución		%
Almería	11.661	6	8.136	4	70
Cádiz	37.637	20	42.421	23	113
Córdoba	18.338	10	19.185	11	105
Granada	18.077	9	14.079	8	78
Huelva	13.845	7	14.737	8	106
Jaén	16.134	8	12.316	7	76
Málaga	28.317	15	20.451	11	72
Sevilla	46.991	25	51.248	28	109
Total	191.000	100	182.573	100	96

Cuadro nº 8

VI. CONVENIOS PROGRAMAS

64. En este epígrafe se analizan los convenios programas suscritos durante la vigencia del III PAVS mediante el estudio de los objetivos convenidos por programa, de la ejecución alcanzada respecto a los *programas de vivienda del sector público* y de los procedimientos seguidos por los órganos gestores, de la adecuación a la normativa básica reguladora del Plan y de la idoneidad de los indicadores de gestión.

65. Los 47 convenios programas suscritos durante la vigencia del Plan, relacionados en los anexos XII y XIII de este informe, recogen el 65% (123.779 viviendas) de las actuaciones a ejecutar en el Plan (191.000) correspondiendo 67% (82.645) al sector público y 33% (41.134) al sector protegido.

Para el conjunto de localidades con convenios programas formalizados, excluidos los programas de competencia municipal (sin datos disponibles), la ejecución sobre las previsiones de los programas considerados alcanza un 44% (48.170 viviendas).

Por sectores, el grado de ejecución es de un 39% (20.879 actuaciones) en el sector público, y un 50% (27.291 actuaciones) en el sector protegido.

Respecto a los convenios programas suscritos con la Diputación Provincial de Málaga y los Ayuntamientos de Roquetas de Mar, Benalmádena y Dos Hermanas, cuyos objetivos se cifraban en 2.527 viviendas, no se ha llegado a ejecutar actuación alguna.³

66. La muestra de expedientes a revisar se extrae de la relación de actuaciones realizadas durante la vigencia del Plan facilitada por la DGAV, y se centra en aquellas localidades con convenios programas suscritos, que previamente se seleccionan mediante técnicas de muestreo aleatorio sin reemplazamiento.

Se han revisado 166 expedientes (9.721 viviendas), cuya significación es del 47% sobre el total de las viviendas gestionadas por el conjunto de las localidades con convenios programas suscritos.

La muestra seleccionada representa un 5% sobre la ejecución total del III PAVS (182.573 viviendas) y un 16% sobre la alcanzada en los programas del sector público (61.522 viviendas) (anexo VII).

³ Punto modificado por la alegación presentada.

Programas de actuación	Muestra de Viviendas ejecutadas			Convenios Programas	Dif.	
	Nº Expdts.	(a)	(b)	Dif. (c=b-a)	(d)	(e=a-d)
		Nº de Viviendas				
Rég. Aut. Promoc. Públ. Alquiler	37	2.275	2.107	-168	1.315	960
Promoción Públ. Directa	11	331	186	-145	242	89
Promoción Públ. Cofinanciada	4	89	25	-64	89	0
Promoción Públ. Autoconstrucción	2	17	17	-0	0	17
Transformación de Infravivienda	42	574	381	-193	213	361
Reparac. Patrim. Públ. Residencial	39	6.094	5.960	-134	4.050	2.044
Promoción Públ. actuacs. singulares	31	341	291	-50	83	258
TOTAL	166	9.721	8.967	-754	5.992	3.729

Cuadro nº 9

(a): Viviendas ejecutadas según la DGAV.

(b): Viviendas realmente ejecutadas según expedientes revisados.

(d): Viviendas de la muestra reflejadas en convenios programas.

67. Tras el análisis del número de actuaciones recogidas en cada uno de los expedientes analizados y en los correspondientes convenios programas suscritos por la COPT, se deduce que:

- El 8% de las actuaciones que se prevén en estos expedientes seleccionados por muestreo (754 viviendas) que se encuentran contabilizadas como ejecutadas no se realizan.
- Un 38% de las actuaciones analizadas (3.729 viviendas) no se identifican en los convenios programas suscritos.

VI.1. PROGRAMAS DE ACTUACIÓN DE VIVIENDAS

VI.1.1. Régimen autonómico de promoción pública en alquiler (RAPPA)

68. Para este programa la previsión del III PAVS se situó en 8.000 viviendas y la ejecución alcanzada según la DGAV se sitúa en 3.388, lo que representa un 42% (anexos V y VII).

Respecto al conjunto de los convenios programas suscritos la previsión se cifró en 7.872 viviendas y la realización alcanzada es de 2.705, un 34% (anexos XII y XIII).

69. La muestra seleccionada para la revisión comprende 37 expedientes en los que figuran un total de 2.107 viviendas.

De ellas, 1.315 se identifican en los convenios programas, apreciándose cambios de programación y de denominación de algunas actuaciones. Todos los expedientes revisados se instrumentan mediante convenios de ejecución y posteriores Órdenes de concesión de subvenciones.

70. Del total de estas actuaciones 146 viviendas no se han realizado debido a:

- 30 viviendas en Sanlúcar de Barrameda que cambian de programa.
- 92 viviendas del Ayuntamiento Málaga que renuncian a las ayudas concedidas.
- 24 viviendas en Lebrija se emite Resolución de desistimiento de la actuación por la DP de Sevilla.

71. De los 37 expedientes revisados 7 son de RAPPA y 30 de Régimen Especial de promotores públicos en Alquiler (REA):

- a) Los 7 expedientes de RAPPA son subvenciones concedidas a fondo perdido para viviendas destinadas a ser cedidas en alquiler a 25 años (Decreto 166/1999). Este régimen surge en el III PAVS como figura autonómica del Sector Público, totalmente desvinculada de los Planes Nacionales de Vivienda, con vocación de dar continuidad al REA, se encuentra a medio camino entre la promoción pública y la privada

Los préstamos para la financiación de estas actuaciones son concedidos por las entidades de crédito operantes en la CAA que han suscrito con la COPT convenios de financiación.

El tipo de interés anual inicial es el acordado en dichos convenios. La amortización es a 25 años, con 3 años de carencia y cuotas constantes. Para la devolución del préstamo se constituye una garantía hipotecaria. La cuantía máxima de los préstamos es del 80% del precio.

- b) Los 30 expedientes de REA son subvenciones a fondo perdido aplazadas en 25 anualidades sucesivas, destinadas a subsidiar las cuotas hipotecarias del préstamo con el que se financia la promoción. (Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, del Plan Nacional). La COPT complementa con cargo a sus recursos, la diferencia entre las ayudas previstas en el citado Real Decreto y las establecidas en el Decreto 166/1999 para este tipo de actuaciones (modificado por el Decreto 145/2001).

Estos expedientes de REA se acogen al RAPPA en virtud de lo dispuesto en la Orden de 27 de enero de 2000, Orden de 3 de agosto de 2001 y del Decreto 145/2001, que establecen un sistema especial de ayudas complementarias a la financiación obtenida para actuaciones de viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento y para actuaciones de régimen especial de promoción pública en alquiler del II PAVS.

72. En todos estos expedientes (RAPPA y REA) la COPT se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades previstas en la Orden de concesión de las ayudas, las fechas reales de inicio y terminación de las obras y otras incidencias que se puedan producir. Este hecho de adaptación de las ayudas concedidas, ha motivado que a la fecha de los trabajos de campo no se haya efectuado ningún pago a los beneficiarios, existiendo 3 casos con anualidad vencida en 2003 y los restantes con vencimiento en 2004.

VI.1.2. Promoción pública directa

73. La previsión global de objetivos del III PAVS para este programa se cifró en 1.750 viviendas y la ejecución se ha situado en 1.814, en términos porcentuales un 104 % (anexos V y VII).

La ejecución del Plan se realiza con o sin la firma de convenios programas.

Las viviendas previstas en los convenios programas firmados ascienden a 2.229, de las cuales se han ejecutado 676 lo que representa un 34% sobre la previsión convenida, exceptuadas 250 de financiación municipal. Las restantes viviendas, que ascienden a 1.138, se ejecutan sin convenios programas en Ayuntamientos de ámbito territorial segundo (anexos XII y XIII).⁴

74. Tomando como base la relación detallada de actuaciones realizadas durante el III PAVS (facilitada por la DGAV), se ha seleccionado una muestra de 11 expedientes que afectan a 331 viviendas (de estas, se identifican 242 en los convenios programas).

75. La actuación denominada Casco Histórico de Cádiz (145 viviendas) no se ha revisado, debido a que los centros directivos correspondientes no han podido identificarla como tal y aportar el expediente concreto. Consiguientemente, la revisión se ha efectuado sobre 10 expedientes (186 viviendas)

Aunque todas las viviendas se encuentran finalizadas (el 83% de las mismas deriva de expedientes iniciados en el II PAVS), en ningún expediente consta la licencia de ocupación

76. En los 3 expedientes revisados en la DP de Cádiz (relativos a las 30 viviendas anteriores) se comprueba que:

El sistema de adjudicación es negociado sin publicidad, motivado por imperiosa urgencia y se adjudican a la misma empresa.

77. En los 2 expedientes vistos en la DP de Málaga se observa que:

- No consta la resolución de aprobación de los proyectos de ejecución.
- Se aprueban modificados que representan un aumento del coste del 19%, se aprueban 3 reajustes de anualidades y se producen desviaciones significativas en las fechas de inicio y de terminación de las obras.

⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

- Las licencias de ocupación están en tramitación, pese a haber finalizado las obras 6 meses antes y estar recepcionadas.
- A fecha de los trabajos de campo, aún no se había producido la adjudicación definitiva a los futuros inquilinos.

VI.1.3. Promoción pública cofinanciada

78. Los objetivos a alcanzar en el III PAVS se cifraron en 2.700 viviendas y la ejecución total alcanza las 841 viviendas, lo que representa un porcentaje del 31% (anexos V y VII).

Del análisis de los convenios programas se deduce que los objetivos previstos ascienden a 2.045 y lo ejecutado a 310 lo que supone un 15%. El resto de viviendas (531) se ejecutan sin este tipo de convenio (anexos XII y XIII)

79. Durante la vigencia del III PAVS se han firmado un total de 84 convenios de ejecución (la mayoría de ellos en municipios de ámbito territorial segundo) para la gestión de 1.591 viviendas acogidas a este régimen.

Posteriormente los objetivos de los convenios de ejecución se modifican pasando 988 viviendas al Régimen Especial en Venta. De las 603 viviendas restantes:

- 379 confirmaron la permanencia en este programa y de las
- 224 viviendas restantes, los Entes Locales correspondientes no solicitaron las ayudas previstas, ni promovieron los trámites pertinentes para su gestión.

80. Se han revisado los 4 expedientes, correspondientes a 2 convenios programas suscritos con los Ayuntamientos de Alcalá de Guadaíra y Sanlúcar de Barrameda que totalizan 89 viviendas:

a) Con relación a Alcalá de Guadaíra se detecta que:

- 24 viviendas figuran computadas en la ejecución del programa a pesar de existir Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda de 2002 aprobando el cambio de la actuación al programa de Régimen Especial en Venta, a petición de la entidad local.

- 40 viviendas no consta que hayan cambiado de programa ni que la Entidad local haya confirmado la permanencia en el Régimen de Promoción Pública Cofinanciada.

b) Las 25 viviendas en Sanlúcar de Barrameda están terminadas y adjudicadas por el Ayuntamiento. No consta en los expedientes las Ordenes de concesión de las subvenciones, ni que la COPT haya efectuado los pagos correspondientes. Con posterioridad a la financiación de los trabajos de campo se publican en BOJA las citadas Ordenes.⁵

VI.1.4. Promoción pública de autoconstrucción

81. Los objetivos del III PAVS para este programa se cifraron en 1.200 viviendas y la ejecución alcanza las 436, lo que supone un nivel de ejecución del 36% (anexos V y VII).

En los convenios programas suscritos, la previsión ascendía a 545 y se han realizado 27 viviendas de promoción pública autoconstruida, resultando un porcentaje de realización del 5% (anexos XII y XIII).

Se han revisado 2 expedientes, que totalizan 17 viviendas. Ambas obras proceden de convenios marcos suscritos en 1994 y no se identifican en el convenio programa correspondiente. De ellas, 7 están finalizadas y recepcionadas, no constando en los expedientes las gestiones de competencia municipal relativas a la adjudicación y entrega de las viviendas a los propietarios. En cuanto a las restantes, quedan pagos pendientes sin que exista constancia de la finalización de las obras.

VI.1.5. Transformación de infravivienda

82. El III PAVS cifró sus objetivos en 4.100 viviendas y se ha alcanzado una ejecución del 82%, equivalente a 3.346 viviendas (anexos V y VII).

Para al conjunto de los convenios programas, la previsión se cifró en 2.637 viviendas y la realización se situó en 1.697, un 64% en términos porcentuales (anexos XII y XIII).

⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

83. Se han revisado 42 expedientes correspondientes a 574 viviendas. De estos expedientes sólo se identifican 6 en los convenios programas, apreciándose en uno de ellos cambios en la denominación. En los 6 expedientes identificados estaba prevista la ejecución de 213 viviendas, ejecutándose 173 según la DGAV.

84. De las 574 viviendas de la muestra, según los expedientes 173 figuran en convenios programas suscritos y 401 no:

- a) 173 viviendas, son tramitadas mediante convenios de ejecución con los Ayuntamientos respectivos que actúan como promotores públicos, de estas:
- 58 se encuentran en fase de ejecución de obras,
 - 25 en fase de redacción del proyecto técnico de intervención física y del proyecto social y
 - 15 en trámites de resolución por incumplimiento de los términos del convenio de ejecución (Ayuntamiento de Ubrique).

Por tanto, de las 173 viviendas ejecutadas según la DGAV tan sólo se ejecutan 83.

b) Las 401 viviendas restantes que corresponden en su totalidad a Cádiz, no constan en el convenio programa suscrito con dicho Ayuntamiento.

Estas viviendas son gestionadas por la Oficina del Casco Histórico de Cádiz que actúa como Promotor Público, firmando directamente los convenios de ejecución con los beneficiarios de las actuaciones ya que son ellos mismos los que se autoconstruyen su vivienda. Esta forma de proceder se fundamenta en la especialidad del programa coordinado de intervención integral en el Casco Histórico de Cádiz (Decreto 78/1999). De la revisión de estos expedientes se observa que:

- Se han finalizado y recepcionado 153 viviendas.
- 145 se encuentran en ejecución.
- No se ejecutan 103.

Considerando el conjunto de las actuaciones de la muestra, resulta que de las 574 viviendas que aparecen contabilizadas como ejecución del programa en el III PAVS, no se ejecutan 193, un 34%.

85 Al igual que sucede en la gestión de las Promociones Públicas de Actuaciones Singulares,

los expedientes facilitados por la Oficina del Casco Histórico de Cádiz están incompletos debido a los sistemas de gestión y archivo.

La tramitación de estos expedientes tampoco se ajustan totalmente a la normativa relativa a la contratación administrativa, pese a estar la Oficina del Casco Histórico de Cádiz sometida a su ámbito de aplicación.

86. Se observa que:

- Los expedientes no están numerados mediante códigos secuenciales y significativos por plan y programa de actuación. Son identificados por la ubicación de la obra, nombre y número de la calle.
- Las licitaciones se realizan conforme a los principios de publicidad y concurrencia, sin embargo no suele exigirse la clasificación de la empresa.
- En 2 casos no se han formalizado los contratos de obras, sustituyéndolos por los PCAP.
- En 6 casos se aprueban adendas a los contratos suscritos, por cambios de los programas de trabajo y aumento de los plazos de ejecución.
- En otros 6 con las obras terminadas y recepcionadas no consta la licencia de ocupación.

87. Así mismo, se observan las siguientes incidencias:

- Son frecuentes los casos de modificaciones de las obras con aumento de presupuesto, sin que la tramitación se adecue en su totalidad a las previsiones de los artículos 146 y 149 TRLCAP. La tasa se sitúa, en un 75% de los expedientes, con un incremento medio del 18% sobre el presupuesto de adjudicación.
- No consta que se reajusten las fianzas definitivas por los aumentos de los precios de adjudicación (art.42 TRLCAP).
- Se practican dos tipos de liquidaciones, de obra y de contrato. Las primeras, sin limitación de cantidad englobando los excesos de medición y la valoración de las obras ejecutadas por proyectos modificados (art. 166 y 169 RD 1098/2001). Las segundas tienen como finalidad devolver las retenciones practicadas sobre las certificaciones de obra en concepto de garantía y, en su caso, otras retenciones practicadas por penalizaciones que luego convalidan.
- La fianza definitiva constituida a la adjudicación del contrato se devuelve tras la recepción de las obras y con anterioridad al vencimiento del plazo de garantía (art.47 TRLCAP).

VI.1.6. Reparaciones del patrimonio público residencial

88. Para este programa el objetivo del III PAVS se situó en las 36.000 viviendas y su ejecución se ha situado en 50.245, lo que representa un 140% (anexos V y VII).

Respecto al conjunto de los convenios programas la previsión se cifró en 14.274 viviendas y la realización alcanza 14.685, un 103 % (anexos XII y XIII).

89. Se han revisado 39 expedientes que totalizan 6.094 viviendas según la muestra seleccionada sobre datos de ejecución facilitados por la DGAV. De estas 6.094 viviendas, sólo se ha obtenido evidencia de la ejecución de 5.960.

De ellas, 4.050 se identifican en los convenios, apreciándose cambios de denominación en 2 actuaciones y variaciones, entre el número de viviendas previstas y las realmente gestionadas.

90. A la fecha de realización de los trabajos de campo se comprueba que:

- Todas las obras estaban finalizadas a excepción de 2 expedientes correspondientes a 108 viviendas.
- Al menos, 18 expedientes que suman 3.540 viviendas derivan del anterior Plan.
- En 6 expedientes no consta la Resolución de aprobación del proyecto. Solo consta que se haya firmado convenio de ejecución con la Entidad Local correspondiente, en 2 casos.
- El 49% de los expedientes se adjudica por procedimiento negociado, sin publicidad y, de ellos, 10 motivados por la imperiosa urgencia de la intervención. La mayoría de estos casos se producen en Cádiz y su provincia. En los restantes casos el sistema generalizado de licitación es la subasta por procedimiento abierto.
- En el 53% de los expedientes revisados en Málaga se aprueban proyectos modificados que suponen un aumento de los precios de adjudicación que, en ningún caso, supera individualmente el 20%, produciéndose reajustes de anualidades por ampliación de los plazos de ejecución.

VI.1.7. Áreas de rehabilitación concertada

91. El Decreto 153/1999 preveía un total de 6.200 viviendas en este programa. Las actuaciones ejecutadas en el ámbito de las Áreas de Rehabilitación Concertadas se han desarrollado y contabilizado dentro de los programas:

- Rehabilitación autonómica.
- Transformación de infravivienda.
- Promoción pública de actuaciones singulares.

VI.1.8. Promoción pública de actuaciones singulares

92. La previsión de objetivos del III PAVS para este programa, se situó en 750 viviendas alcanzando un nivel de ejecución de 454 (61%) (anexos V y VII).

Sin embargo, respecto al conjunto de los convenios programas la previsión se cifró en 751 viviendas y la ejecución en 349 (46%) (anexos XII y XIII).

93. Se han revisado 31 expedientes que totalizan 341 viviendas, de las que 83 viviendas se identifican en dichos convenios, detectándose que:

- En 6 expedientes (50 viviendas) existen cambios de programación, cambios de denominación de actuaciones y cambios en el número de viviendas previstas y gestionadas.
- En la muestra seleccionada se aprecia que no se han ejecutado 5 expedientes que suman 56 viviendas: 30 en Málaga, 20 en Ayuntamiento de Vélez-Málaga y 6 en Córdoba.

94. Tras la revisión efectuada se obtiene que el indicador neto de realización efectiva se sitúa en 291 viviendas, 58 menos de las contabilizadas por el Plan, por tanto, los porcentajes de ejecución pasarían a ser un 39% para las localidades con convenios programas y un 45% para el total de los objetivos del programa fijados en el III PAVS.

En general los expedientes facilitados por los centros gestores, y particularmente los de la Oficina del Casco Histórico de Cádiz y la DP de Málaga, se encuentran incompletos. En 5 expedientes no consta la aprobación del proyec-

to de obras de edificación, prevista en el artículo 4 del D 166/1999, tampoco consta en todos los casos las cédulas provisionales y definitivas de actuación protegida, las licencias de ocupación y las adjudicaciones de las viviendas a los inquilinos.

95. El 69% de los expedientes revisados (21 que totalizan 214 viviendas) se han tramitado directamente por la Oficina del Casco Histórico de Cádiz. El D 78/1999 del Consejo de Gobierno establece normas especiales de intervención de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Casco Histórico de Cádiz.

96. En términos generales, la tramitación no se ajusta a la normativa relativa a la contratación administrativa, pese a estar la Oficina del Casco Histórico de Cádiz plenamente sometida a su ámbito de aplicación.

97. Se observa que:

- Los expedientes no están numerados mediante códigos secuenciales y significativos por plan y programa de actuación. Se identifican por la ubicación de la obra, nombre y número de la calle.
- Las licitaciones se realizan conforme a los principios de publicidad y concurrencia, sin embargo no suelen exigir la clasificación de las empresas.
- En 3 casos no se han formalizado los contratos de obras, sustituyéndolos por los PCAP.
- Se producen frecuentes adendas a los contratos suscritos, fundamentalmente por cambios de los programas de trabajo y aumento de los plazos de ejecución.
- En 12 casos se han modificado proyectos de obras, con incremento de presupuesto (18%), sin que la tramitación se adecue en su totalidad a las previsiones de los artículos 146 y 149 LCAP.
- No se reajustan las fianzas definitivas por los aumentos de los precios de adjudicación (art. 42 LCAP).
- Se practican dos tipos de liquidaciones, de obra y de contrato. Las primeras, sin limitación de cantidad englobando los excesos de medición y la valoración de las obras ejecutadas por proyectos modificados (art. 166 y 169 RD 1098/2001). Las segundas tienen como finalidad devolver las retenciones practicadas sobre las certificaciones de obra en concepto de garantía y, en su caso, otras retenciones practicadas por penalizaciones que luego convalidan.

- La fianza definitiva constituida a la adjudicación del contrato se devuelve tras la recepción de las obras, con anterioridad al vencimiento del plazo de garantía.

Mediante la Instrucción de 19 de julio de 2002, de la Dirección de Planificación y Coordinación, se establecen las normas de adaptación a la Oficina de Gestión de la Circular de 30 de julio de 2001/57, sobre procedimiento a seguir, en la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), para la contratación de obras mayores. Con fecha 1 de septiembre de 2002, se aprueba el Texto Refundido de la citada Circular de régimen interior y los anexos de la Resolución de la Dirección de EPSA de 15 de noviembre de 2001.

El Texto Refundido de la Circular comienza a aplicarse a finales del año 2002 y establece normas de carácter transitorio para los expedientes de contratación iniciados con anterioridad, siendo de plena aplicabilidad para aquellos cuyo acuerdo de iniciación se formule tras su entrada en vigor.

VI.1.9. Formación de patrimonio público de suelo

98. Dentro de este objetivo del III PAVS, el Decreto 153/1999 establece como uno de los instrumentos para hacer frente a la insuficiencia de suelo urbanizado del sector público, la creación de un *Patrimonio Público de Suelo de Interés Regional*. El citado Decreto preveía un total de 3.000 viviendas para este programa de financiación exclusiva por el Presupuesto de la CAA.

	1999	2000	2001	2002	Total
Adq. Patrimo.					
Munic. Suelo	1.800	2.250	2.250	2.700	9.000
Adq. Terrenos					
Int. Regional	600	750	750	900	3.000
Total	2.400	3.000	3.000	3.600	12.000

Cuadro nº 10

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III PAVS, delimita el objeto y contenido de este programa (artículos 107 a 109), previéndose en el mismo su aprobación y desarrollo mediante Orden de la COPT.

99. Finalizado el III PAVS, se comprueba que no se ha llegado a aprobar y desarrollar el *Programa de Adquisición de Terrenos de Interés Regional*, por las siguientes causas:

- a) El III PAVS recoge este programa como consecuencia de la previsión de creación de un Patrimonio Autonómico de Suelo por parte del Anteproyecto de la entonces Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Por lo tanto, hasta que este patrimonio de naturaleza autonómica no fuese creado no se podía poner en marcha el programa previsto.
- b) Hasta finales del año 2002, mediante la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, no se ha creado el Patrimonio Autonómico de Suelo ni se ha establecido su régimen jurídico, fecha en la que prácticamente estaba culminando el III PAVS.
- c) Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley de Ordenación Urbanística, el PAVS 2003-2007, aprobado por el Decreto 149/2003, de 10 de junio, con el objeto de establecer mecanismo de intervención en el mercado del suelo, ha diseñado el Programa de Adquisición de Terrenos de Interés Regional para su incorporación al Patrimonio Autonómico de Suelo.

100. Este programa está previsto que se lleve a cabo por Orden de la COPT que en la actualidad está en fase de redacción, con el objeto de establecer un régimen global e integrador del Patrimonio Autonómico de Suelo, como instrumento de financiación, y la Ley y el Reglamento, como base jurídica del mismo.

VII. INSPECCIÓN FÍSICA DE VIVIENDAS

101. Se ha realizado una inspección física de viviendas de promoción pública directa de la Junta de Andalucía o convenidas con las Entidades Locales, en régimen de alquiler, así como de actuaciones singulares.

Para ello, acompañado de técnicos de la Delegación Provincial de la Consejería y/o del Ayuntamiento correspondiente, se han visitado en el mes de mayo y junio de 2004, los siguientes grupos de viviendas seleccionadas por muestreo en las provincias Cádiz, Córdoba, Málaga y Sevilla:

Referencia	Nº Viviendas	Municipio	Provincia
1.- CA-98/010-C	64	Medina Sidonia	Cádiz
2.- CA-98/050-C	102	Jerez de la Frontera	Cádiz
3.- CA-97/017-AS	17	San Fernando	Cádiz
4.- CA-98/040-C	84	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz
5.- CO-95/070-V	5	Córdoba, Veredón del Fraile	Córdoba
6.- CO-95/030-V	29	Palma del Río	Córdoba
7.- MA-96/030-V	16	Cártama, Nueva Aljaima	Málaga
8.- MA-96/040-C	25	Mijas	Málaga
9.- MA-957020-C	31	Málaga, calle Zanca	Málaga
10.- MA-98/010-V	12	Villanueva de Algaidas	Málaga
11.- SE-96/110-V	41	Brenes	Sevilla
12.- SE-97/110-V	24	Camas	Sevilla
13.- SE-91/090-V	39	La Algaba	Sevilla
14.- SE-94/010-V	32	Mairena del Aljarafe	Sevilla

Cuadro nº 11

V.- Promoción pública directa de nueva planta realizadas por la Junta de Andalucía.

C.- Promoción pública de nueva planta realizada mediante convenio de ejecución con Ayuntamientos.

AS.- Actuación singular.

VII.1. ACCESOS

102. Tras las visitas efectuadas a cada una de las promociones de viviendas, se comprueba que son accesibles, sin barreras ni obstáculos que imposibiliten la libre circulación de personas discapacitadas o de edad avanzada.

VII.2. ESTADO DE USO Y UTILIZACIÓN

103. El estado de uso y utilización de las promociones de viviendas visitadas es adecuado en general.

La mayoría de los desperfectos que vienen siendo subsanados por los contratistas, tras las reclamaciones recibidas, están relacionadas con humedades en paramentos, ventanas y terrazas.

Se han detectado los siguientes hechos considerados relevantes:

Mijas (Málaga)

104. Viviendas ocupadas durante año y medio en la que se observan las siguientes incidencias:

- Numerosas pintadas en su fachada exterior.
- Estado de deterioro en general en su interior con roturas de puertas de entrada a los pisos. Algunos inquilinos han reforzado la puerta de entrada al piso por su parte exterior, sin la debida autorización, con rejas contiguas.

Según manifiesta la Coordinadora de Servicios Sociales del Ayuntamiento, las viviendas que fueron entregadas a 25 familias. En la actualidad parte de las familias residentes no se corresponden con los adjudicatarios de las viviendas.

VIII. FINANCIACIÓN DEL III PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO

105. Las fuentes de financiación del III Plan, se resumen en:

- *Recursos propios de la CAA* recogidos en su Presupuesto anual destinados a políticas de vivienda. Recursos con tres fuentes principales de financiación como la autofinanciación generada con recursos propios, las transferencias finalistas de la Administración General del Estado (AGE) con destino a viviendas y las inversiones de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) con autorización de endeudamiento anual para políticas de vivienda y suelo.
- *Recursos de otras Administraciones Públicas.* Engloba la aportación complementaria que en menor cuantía hacen las CCLL, (cesiones de suelo, bonificaciones de licencias y tasas, asistencias técnicas, etc.) y la Ayuda Estatal Directa a la Entrada (AEDE), establecida desde el año 2001, la cual es abonada por la

AGE a los adquirentes de viviendas protegidas, a través de las entidades de crédito. Recursos que, en ambos casos no pasan por una gestión presupuestaria de la CAA.

- *Recursos propios de los beneficiarios* procedentes bien de su capacidad económica, bien de préstamos hipotecarios concedidos por entidades de crédito que suscribieron convenio con el Ministerio de Fomento con un tipo de interés cualificado, bien de préstamos personales o hipotecarios solicitados en un marco externo a los referidos convenios.

Según la Memoria Económica y Financiera del Plan (BOJA nº 84 de 22 de julio de 1999) los recursos presupuestarios necesarios para que la CAA pudiera hacer frente a los compromisos asumidos, tanto en el III Plan como procedente de planes anteriores, ascendían a 1.530 M€. De esta inversión total, 737 M€ serían necesarios en el cuatrienio 1999-2002 y los 793 restantes deberían incluirse en anualidades futuras. Y de otra parte, el volumen total de las necesidades de crédito, a satisfacer a través de los Convenios firmados entre la AGE y las entidades financieras, ascendía a 2.473 M€.

Para dar cobertura a las aportaciones de los beneficiarios (a la entrada en el caso de adquirentes de viviendas protegidas, parte no financiada mediante préstamo en el caso de promotores públicos, aportación propia de los beneficiarios en las obras acogidas a los programas de rehabilitación, etc.), el Plan preveía la firma de un Convenio de Colaboración entre la JA y entidades de crédito para financiar el coste parcial de aquellas actuaciones protegibles que no estuvieran acogidas a las fuentes financieras indicadas.

106. Los compromisos asumidos por la JA para el desarrollo y financiación del III Plan se acometieron de la siguiente manera:

- a) En el Presupuesto de los años 1999, 2000, 2001 y 2002, existen créditos definitivos en la DGAV por un importe total de 952 M€, con el siguiente desglose por fuentes financieras:

- Recursos por autofinanciada: 640 M€
- Recursos por transferencias finalistas de la AGE.: 312 M€.

Aún no computando, en esta financiación, las inversiones y capacidad de endeudamiento autorizada a EPSA para estos años en materia de vivienda y suelo, lo presupuestado superó en un 29% las previsiones iniciales de 737 M€.

b) Complementariamente y de acuerdo con el Plan, se suscribió un Convenio con entidades de crédito (apartado IV.2.9 de este informe), que sigue vigente en la figura de préstamos complementarios y que tuvo poca demanda por parte de los beneficiarios.

c) Con recursos procedentes de la AGE, se concedieron AEDE por valor de 5,07 M€.

d) Por último, el Ministerio de Fomento autorizó préstamos hipotecarios acogidos a convenio por importe total de 2.549,43 M€, con el siguiente desglose de anualidades:

- 1999 : 614,57 M€
- 2000: 348,57 M€
- 2001: 720,33 M€
- 2002: 865,96 M€

IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

107. Los periodos de vigencia de los Planes Nacionales (1998-2001) y de los Planes Andaluces de Viviendas y Suelo (1999-2002) son dispares en un año. Este hecho afecta al desarrollo normativo y a la operatividad de la gestión en el cumplimiento de los objetivos previstos (§22 y §23)

Se recomienda a la COPT hacer coincidir en el futuro el periodo de vigencia de los Planes de Vivienda y Suelo de la CAA con los del Estado

108. A excepción de la DGAV, los centros gestores no identifican con la debida claridad la adscripción de los expedientes a uno u otro PAVS desconociéndose en numerosos casos el procedimiento, criterios e indicadores utilizados

para contabilizar un objetivo como alcanzado. (§23, §24, §71, §75 y §90).

Así mismo, los procedimientos de registro de ejecución no ofrecen las debidas garantías de fiabilidad en cuanto a la exactitud de los mismos, resultando que el 8% de la muestra seleccionada (754 sobre 9.721 viviendas), o lo que es lo mismo, el 1% sobre la ejecución dada de los programas de vivienda del Sector Público (60.524 viviendas) no se han realizado conforme a los objetivos y finalidades establecidas por el propio Plan. (§67, §70, §79, §80, §84, §89 y §94)

Se recomienda definir con claridad para cada uno de los programas de vivienda los procedimientos de contabilización, criterios e indicadores con especial referencia a las actuaciones en las que confluyan varios programas de vivienda con financiación estatal y autonómica.

109. La programación específica por objetivos fue aprobada con posterioridad a los plazos establecidos (artículo 8 del Decreto 166/1999) tanto para el 1º como para el 2º bienio de duración del Plan. Este hecho ocasionó retrasos en la planificación de al menos seis y diez meses en el 1er. y 2º bienio respectivamente. (§39)

110. Durante la vigencia del III PAVS no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 166/1999 ya que no se han aprobado Planes Concertados de Vivienda y Suelo Residencial. (§47)

111. Respecto a los convenios programas suscritos, se producen variaciones significativas entre los objetivos previstos y las actuaciones ejecutadas, por cambios de programas, de denominación, de número de viviendas, y otras cuestiones como son los periodos de realización y las estimaciones de costes. Además, existen actuaciones previstas que no se llegan a realizar y se realizan otras no previstas. El 38% de la muestra seleccionada (3.729 viviendas) no se identifican en los convenios programas. (§67, §69, §74, §75, §79, §81, §83, §89, y §93)

Por criterios de operatividad y economía procedimental, se recomienda a la COPT adecuar los instrumentos de

planificación y concertación existentes, evaluando los tiempos, costes de gestión y la eficacia de los mismos en orden el cumplimiento de los objetivos del Plan.

112. La Comisión de Seguimiento creada a los efectos de asegurar la participación de distintos agentes sociales en el desarrollo del III PAVS, funciona de forma inadecuada ya que no ha nombrado un secretario de la misma que deje la debida constancia escrita, en todos los casos, de convocatorias previas con fijación de orden del día y actas de las sesiones celebradas. (§52)

Se recomienda que la Comisión de Seguimiento del III PAVS funcione como órgano colegiado subsanando las debilidades descritas.

113. Durante la vigencia del III PAVS no se ha creado la Comisión de Calidad de la Vivienda por la COPT tal y como establece al artículo 19 del Decreto 166/1999. (§53)

114. El grado de ejecución del convenio firmado el 29 de septiembre de 1999 entre la COPT, la CEH y 36 entidades de crédito públicas y privadas para financiar actuaciones del III PAVS es del 3%. La última reunión de la Comisión de Seguimiento de dicho convenio es de 12 de diciembre de 2001, no habiéndose firmado ningún nuevo convenio con entidades financieras durante el ejercicio 2002. (§55)

Con objeto de facilitar la financiación de las actuaciones de los diversos programas que componen el III PAVS, es aconsejable mantener y potenciar el convenio con entidades de crédito como instrumento de gestión.

115. Los expedientes no están numerados mediante códigos secuenciales y significativos por plan y programa de actuación. (§86 y §96)

Se recomienda establecer, de forma coordinada y homogénea para todos los centros gestores, códigos unívocos de identificación entre los expedientes y sus correspondientes plan y programa de actuación.

116. La tramitación de los expedientes por la Oficina del Caso Histórico de Cádiz no se ajusta a las previsiones de la Ley y Reglamento de contratos de las Administraciones públicas. (§85, §87 y §97)

117. El único indicador de medición en unidades físicas reflejado en el III PAVS (programación general de objetivos) está referido en todos los casos a "número de viviendas". (§56 y §57)

Se recomienda que los indicadores de medición de las unidades físicas se recojan y definan, en el propio Plan, cuantitativa y cualitativamente de forma clara, concisa y concreta para cada programa, en función de la naturaleza de la actuación, distinguiendo las fases parciales indicativas del grado de consecución del objetivo previsto.

118. El grado de ejecución alcanzado por el III PAVS respecto de los programas de suelo del Sector Público es del 8%. (anexo §VII, §VIII y §IX)

El Programa de Adquisición de Terrenos de Interés Regional no se ha llegado a aprobar y desarrollar por la COPT tal y como establece el Decreto 166/1999. (§98 y §99)

Se recomienda reconsiderar los instrumentos de planificación al respecto en orden al cumplimiento de objetivos del Plan.

X. ANEXOS

ANEXO I

**EL III PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO
ÁMBITOS TERRITORIALES DE APLICACIÓN DE PRECIOS DE VENTA Y RENTA
ÁMBITO TERRITORIAL PRIMERO**

Almería:

1. Adra.
2. Almería.
3. Berja
4. Carboneras.
5. Cuevas Almanzora.
6. Dalías.
7. El Ejido.
8. Garrucha.
9. Huércal de Almería.
10. Huércal-Overa.
11. La Mojonera.
12. Mojácar.
13. Níjar.
14. Pulpí.
15. Roquetas de Mar.
16. Vera.
17. Viator.
18. Vicar.

Cádiz:

19. Algeciras.
20. Arcos de la Fr.
21. Barbate.
22. Cádiz.
23. Castellar de la Fr.
24. Chiclana de la Fr.
25. Chipiona.
26. Conil de la Fr.
27. El Puerto de Santa M.
28. Jerez de la Frontera.
29. Jimena de la Fra.
30. La Línea de la Con..
31. Los Barrios.
32. Puerto Real.
33. Rota.
34. San Fernando.
35. Sanlúcar de Barr.
36. San Roque.
37. Tarifa.
38. Ubrique.

Córdoba:

39. Aguilar de la Front.
40. Baena.
41. Cabra.
42. Córdoba.
43. La Carlota.
44. Lucena.
45. Montilla.
46. Palma del Río.
47. Peñarroya-Pueblo N.
48. Pozoblanco.
49. Priego de Córdoba.
50. Puente Genil.
51. Rute.
52. Villanueva de Córd.

Granada:

53. Albolote.
54. Alfácar.
55. Alhendín.
56. Almuñécar.

57. Armilla.
58. Atarfe.
59. Baza.
60. Cájar.
61. Cenes de la Vega.
62. Chauchina.
63. Churriana.
64. Cijuela.
65. Cúllar Vega.
66. Dílar.
67. Fuente Vaqueros.
68. Gójar.
69. Granada.
70. Guadix.
71. Güevéjar.
72. Huétor Vega.
73. Jun.
74. Láchar.
75. La Zubia.
76. Las Gabias.
77. Loja.
78. Maracena.
79. Monachil.
80. Motril.
81. Ogíjares.
82. Otura.
83. Peligros.
84. Pinos Genil.
85. Pinos Puente.
86. Pulianas.
87. Santa Fe.
88. Vegas del Genil.
89. Víznar.

Huelva:

90. Aljaraque.
91. Almonte.
92. Aracena.
93. Ayamonte.
94. Bollullos Par del Co.
95. Cartaya.
96. Gibraleón.
97. Huelva.
98. Isla Cristina.
99. Lepe.
100. Moguer.
101. Palos de la Front.
102. Punta Umbría.
103. San Juan del Puerto.
104. Trigueros.
105. Valverde del Cami.

Jaén:

106. Alcalá la Real.
107. Alcaudete.
108. Andújar.
109. Baeza.
110. Bailén.
111. Cazorra.
112. Jaén.
113. La Carolina.
114. La Guardia.
115. Linares.

116. Los Villares.
117. Jamilena.
118. Jódar.
119. Mancha Real.
120. Martos.
121. Mengíbar.
122. Torre del Campo.
123. Torredonjimeno.
124. Ubeda.
125. Villacarrillo.

Málaga:

126. Algarrobo.
127. Alhaurín de la To.
128. Alhaurín el Grande.
129. Almogía.
130. Alora.
131. Antequera.
132. Benalmádena.
133. Cártama.
134. Casabermeja.
135. Casares.
136. Coín.
137. Estepona.
138. Fuengirola.
139. Málaga.
140. Manilva.
141. Marbella.
142. Mijas.
143. Nerja.
144. Rincón de la Vict.
145. Ronda.
146. Torremolinos.
147. Torrox.
148. Totalán.
149. Vélez Málaga.

Sevilla:

150. Alcalá de Guadaira.
151. Almensilla.
152. Arahal.
153. Bormujos.
154. Brenes.
155. Camas.
156. Carmona.
157. Castilleja de la Cu.
158. Castilleja de Gu.
159. Coria del Río.
160. Dos Hermanas.
161. Ecija.
162. El Viso del Alcor.
163. Estepa.
164. Gelves.
165. Gines.
166. La Algaba.
167. La Puebla de Caz.
168. La Rinconada.
169. Las Cabezas S. Juan.
170. Lebrija.
171. Lora del Río.
172. Los Palacios- Villa.
173. Mairena del Alcor.
174. Mairena del Aljar.

175. Marchena.
176. Morón de la Front.
177. Osuna.
178. Palomares.
179. Pilas.
180. Puebla del Río.
181. San Juan de Aznal.
182. Sanlúcar la Mayor.
183. Santiponce.
184. Sevilla.
185. Tomares.
186. Utrera.
187. Valencina de la C.

(Nota.- Los restantes municipios andaluces quedan integrados en el ámbito territorial segundo).

ANEXO II

EL III PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO NORMATIVA ESTATAL Y AUTONÓMICA

Leyes.

- 05/1983, de 19 de julio, Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- 05/1990, de 21 de mayo, por la que se configura en la Junta de Andalucía la condición de Promotor Público de actuaciones protegibles en materia de vivienda
- 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999.
- 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000.
- 01/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001.
- 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002.

Reales Decretos Legislativos (normativa estatal).

- 2/2000, de 16 de junio. Aprueba el texto refundido de la Ley 13/1995, de 18 mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Reales Decretos (normativa estatal).

- 1372/1986, de 13 de junio. Reglamento de bienes de bienes de las entidades locales.
- 1186/1998, de 12 de junio. Medidas de financiación de actuaciones protegidas del Plan 1998-2001.
- 1190/2000, de 23 de junio Modifica el Real Decreto 1186/1998, de 12-6-98, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 1998-2001.
- 115/2001, de 9 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio.
- 1/2002, de 11 de enero, Medidas de financiación de actuaciones protegidas del Plan 2002-2005.

Decretos.

- 413/90 de 26 de diciembre, viviendas. Adjudicación de las promociones públicas.
- 132/1996 de 16 de abril, reestructuración de Consejerías.
- 259/1998, de 15 de diciembre, por el que se acuerda la formulación del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el periodo 1999-2002.
- 78/1999, de 30 de marzo, por el que se establecen normas especiales de intervención de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el recinto Histórico de Cádiz en materia de vivienda y suelo.
- 153/1999, de 29 de junio, por el que se aprueba el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999-2002.
- 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999-2002.
- 2/2001, 9 de enero, por el que se regulan y convocan ayudas a la promoción de viviendas en alquiler destinadas a alojar trabajadores temporales en municipios de alta movilidad laboral.
- 56/2001, de 26 de febrero, por el que se adapta la normativa autonómica en materia de vivienda a lo establecido en el Real Decreto 115/2001, de 9 de febrero.
- 106/2001, de 30 de abril, por el que se amplía el plazo de presentación de solicitudes previsto en el artículo 10.1 del Decreto 2/2001, de 9 de enero.

- 145/2001, de 19 de junio, por el que adaptan medidas específicas con los programas autonómicos de vivienda y se modifica el Decreto 166 de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002.
- 127/2002, de 17 de abril, por el que se modifica la normativa del III Plan. Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002 y se establecen medidas específicas con los programas regulados en el mismo.
- 128/2002, de 17 de abril, por el que se regula su intervención en las áreas de rehabilitación concertada.
- 166/2002 de 4 de junio, que modifica el Decreto 445/1996, que regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- 8/2003, de 21 de enero, por el que se acuerda la formulación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2005

Órdenes.

- 7 de junio de 1995, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía.
- 25 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el Decreto 78/1999, de 30 de marzo, de normas especiales de intervención de la Comunidad en el Recinto Histórico en materia de vivienda y Suelo.
- 31 de mayo de 1999, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.
- 6 de octubre de 1999, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 1999.
- 9 de diciembre de 1999, por la que se convoca a los Ayuntamientos y Entidades Locales de carácter territorial y a los promotores públicos para las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002.
- 10 de enero de 2000, por la que se establecen y regulan ayudas destinadas a las comunidades de propietarios de edificios de viviendas para la instalación de ascensores y eliminación de barreras arquitectónicas en el acceso a los mismos.
- 27 de enero de 2000, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999-2002.
- 9 de junio de 2000, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001.
- 13 de octubre de 2000, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2000.
- 9 de abril de 2001, por la que se convoca a los Ayuntamientos, a las Entidades Locales de carácter territorial y, en su caso, a los promotores públicos interesados en realizar, en el segundo bienio de vigencia del Plan III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, actuaciones de programas que se citan.
- 18 de junio de 2001, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002.
- 5 de julio de 2001, por la que se actualiza la relación de municipios comprendidos en el Anexo del Decreto 2/2001, de 9 de enero.
- 3 de agosto de 2001, por la que se modifican las ordenes de 27-1-200, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas del III plan Andaluz 1999-2002 y de 25-5-1999

- por la que se desarrolla el Programa de Rehabilitación Autonómica en el Decreto 78/1999, de 30 de marzo de 1999, por el que se establecen normas especiales de intervención de la Comunidad en el Recinto histórico de Cádiz.
- 3 de agosto de 2001, por la que se convocan a los Ayuntamientos y Entidades Locales de carácter territorial interesados en realizar actuaciones de ascensores dentro del programa de rehabilitación singular y se regula la concesión de dichas ayudas.
 - 11 de octubre de 2001 sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2001.
 - 13 de noviembre de 2001, por el que se aprueba el Manual General para el uso, mantenimiento y conservación de los edificios destinados a viviendas.
 - 29 de noviembre de 2001, por la que se declara área de rehabilitación concertada la zona de Bajo Albaicín-Churra del municipio de Granada.
 - 2 de julio de 2002, por la que se modifica la de 27 de enero de 2000, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999-2002, y la de 25 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el Programa de Rehabilitación Autonómica regulado en el Decreto 78/1999, de 30 de marzo.
 - 18 de julio de 2002, por la que se modifica la de 27 de enero de 2000 y la de 25 de mayo de 1999.
 - 4 de septiembre de 2002, por la que se declara Área de Rehabilitación Concertada al Centro Histórico del municipio de Alcalá de los Gazules (Cádiz).
 - 4 de septiembre de 2002, por la que se declara Área de Rehabilitación Concertada la zona de marismas del Odiel del municipio de Huelva.
 - 31 de octubre de 2002, por la que se declara Área de Rehabilitación Concertada al Centro Histórico del municipio de Santa Fe (Granada).

Resoluciones.

- 12 de junio de 2000, por la que se aprueban las Programaciones Específicas por programas de Promoción Pública Directa, Actuaciones Singulares, Promoción Pública Cofinanciada, Promoción Pública de Autoconstrucción, Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler, Transformación de Infravivienda, Reparaciones del Patrimonio Público Residencial y Rehabilitación Autonómica para las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla para el 1er. bienio 1999-2000 (son ocho Resoluciones, una por provincia, de la misma fecha).
- 30 de diciembre de 2000, por la que se aprueban las Programaciones Específicas Complementarias por programas para las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla para el 1er. bienio 1999-2000 (son dieciséis resoluciones, dos por provincia, de la misma fecha).
- 19 de febrero de 2001, por la que se aprueba la selección de actuaciones de Adquisición de Terrenos por los Ayuntamientos para su incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo para el 1er. bienio 1999/2000
- 1 de octubre de 2001, por la que se aprueba la Programación Específica en rehabilitación autonómica para las provincias de Almería, Granada y Sevilla para

el 2º bienio 2001-2002. (Son tres Resoluciones, una por provincia, de la misma fecha).

- 4 de octubre de 2001, por la que se complementa la Programación Específica para la provincia de Cádiz (régimen autonómico de promoción pública en alquiler en Puente Mayorga, Guadiaro y Taraguilla).
- 8 de octubre de 2001, por la que se declara la excepcionalidad de actuaciones para su inclusión en la Programación Específica complementaria al 1er. bienio en La Línea de la Concepción.
- 15 de octubre de 2001, por la que se complementa la Programación Específica de Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler para la provincia de Cádiz (La Línea de la Concepción).
- 15 de octubre de 2001, por la que se aprueba la Programación Específica en rehabilitación autonómica para las provincias de Cádiz y Huelva para el 2º bienio 2001-2002. (Son dos Resoluciones, una por provincia, de la misma fecha).
- 29 de octubre de 2001, por la que se aprueba la Programación Específica en rehabilitación autonómica para la provincia de Málaga para el 2º bienio 2001-2002.
- 15 de noviembre de 2001, por la que se complementa la Programación Específica para la provincia de Málaga (régimen autonómico de promoción pública en alquiler en Hacienda Cabello).
- 19 de noviembre de 2001, por la que se aprueba la Programación Específica en rehabilitación autonómica para la provincia de Córdoba para el 2º bienio 2001-2002.
- 21 de noviembre de 2001, por la que se complementa la Programación Específica para la provincia de Málaga (régimen autonómico de promoción pública en alquiler en Benalmádena).
- 26 de noviembre de 2001, por la que se complementa la Programación Específica en rehabilitación autonómica para la provincia de Málaga para el 2º bienio 2001-2002.
- 2 de mayo de 2002, por la que se complementa la Programación Específica para la provincia de Sevilla (régimen autonómico de promoción pública en alquiler en Los Palacios, Écija, Puebla del Río, San José de la Rinconada y Sevilla).
- 28 de mayo de 2002, por la que se complementa la Programación Específica para la provincia de Cádiz (régimen autonómico de promoción pública en alquiler en el Bosque).
- 6 de junio de 2002, de selección de actuaciones de terrenos por los Ayuntamientos para su incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo para el 2º bienio 2001-2002.
- 7 de junio de 2002, por la que se complementa la Programación Específica de Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler para las provincias de Granada (Once, Castellar y Baza). Y Huelva (Ayamonte). (Son dos Resoluciones, una por provincia, de la misma fecha).

- 5 de septiembre de 2002, por la que se complementa la Programación Específica de Transformación de Infravivienda para las provincias de Cádiz (Jerez de la Frontera), Córdoba (Bujalance y Puente Genil), Huelva (Aracena, Cala, Santa Olalla de Cala y Puebla de Guzmán), Jaén (Alcalá la Real, Segura de la Sierra, Villacarrillo y Villanueva del Arzobispo) y Sevilla (Carmona). (Son cinco Resoluciones, una por provincia, de la misma fecha).
- 4 de noviembre de 2002, por la que se complementa la Programación Específica de Transformación de Infravivienda para las provincias de Cádiz (San Fernando) y Sevilla (El Cuervo). (Son dos Resoluciones, una por provincia, de la misma fecha).
- 20 de febrero de 2003, por la que se complementa la Programación Específica para la provincia de Cádiz (régimen autonómico de promoción pública en alquiler en Chiclana de la Frontera).
- 12 de marzo de 2003, por la que se complementa la Programación Específica para la provincia de Sevilla (régimen autonómico de promoción pública en alquiler en Utrera).

ANEXO III

**EL III PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO
MODIFICACIONES NORMATIVAS (entre otras)**

- La Disposición transitoria primera del RD.166/1999, prevé que las actuaciones de Promoción Pública de Vivienda, definidas en las Programaciones Específicas del II PAVS, con proyectos de ejecución redactados y obras sin iniciar por no haberse suscrito los oportunos Convenios de Ejecución, podrán ser incluidas en la Programación Específica del bienio 1999-2000 del III PAVS, adaptando los contenidos programáticos y documentales a las determinaciones de este último.
- La Disposición transitoria segunda, determina que las actuaciones del Programa de Régimen Especial de Promoción Pública en Alquiler (REPPA), recogidas en los Convenios Programas o Convenios Marcos del anterior PAVS, que no se hayan iniciado por no haber obtenido financiación, se podrán acoger al Programa de Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler (RAPPA), siempre que cumplan los requisitos del D.166/1999 y su normativa de desarrollo. Estas actuaciones se incorporarán a la Programación Específica por programas del bienio 1999-2000, pudiéndose iniciar el procedimiento para la ejecución.
- La Transitoria tercera, prevé para las actuaciones del Programa de Transformación de Infravivienda, con programas de actuación redactados al amparo del II Plan, obra sin iniciar y convenio de ejecución sin firmar, el acogimiento a lo establecido en el Decreto y a su normativa de desarrollo. Y la transitoria cuarta, respecto a las actuaciones del Programa de rehabilitación preferente solicitadas al amparo del Decreto 51/1996, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el II PAVS, se acogerán a dicho Decreto, excepto en los relativo a la forma de transferir las subvenciones a los Ayuntamientos que se realizará acorde a la normativa del III PAVS.
- Por la Disposición Adicional Segunda, relativa al D.145/2001 se establece que los Promotores Públicos que ejecuten actuaciones de viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento que soliciten prestamos cualificados acogidos al Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el RD. 115/2001, de 9 de febrero, con un periodo de amortización de 25 años, podrán solicitar las ayudas del Régimen Autonómico de Promoción Pública en alquiler previstas en el Decreto 166/1999. En estos casos, la COPT complementará con cargo a sus presupuestos la diferencia entre las ayudas previstas en el Real Decreto y las establecidas en el citado Decreto autonómico para este tipo de actuaciones.
- La Disposición transitoria tercera, relativa al mismo D.145/2001, determina que las actuaciones de Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler (RAPPA), acogidas al III PAVS, definidas en la Programación Específica y en los anexos de los Convenios Programas, que no hayan obtenido préstamo hipotecario con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto, se desarrollaran de conformidad con lo establecido en el mismo. Las que lo hubieren obtenido con anterioridad se seguirán desarrollando al amparo del D.166/1999. Y la cuarta, establece que las actuaciones de RAPPA con proyecto en redacción y que soliciten la Declaración de Actuación Protegida antes del 31 de octubre de 2001 podrán alcanzar una superficie útil promedio no superior a 70 metros.
- Por la Disposición adicional primera, relativa al D.127/2002 se establece la compatibilidad entre el Programa de Rehabilitación Autonómica, del Decreto 166/1999 modificado por el D. 127/2002, y el de Actuaciones protegidas en materia de Rehabilitación acogida al Régimen estatal definido en el RD. 1/2002, para actuaciones que se desarrollen sobre edificios plurifamiliares de vivienda. La intervención en los elementos comunes del edificio, se acogerá al programa estatal, y la correspondiente a los elementos privativos al programa autonómico
- Por la Disposición transitoria primera, relativa al Decreto 127/2002, las promociones del Programa de Promoción Pública Cofinanciada acogidas al D.166/1999, incluidas en Convenios Programas, Programación Específica o con Convenios de Ejecución suscritos, podrán solicitar cambiar de programa y acogerse al Régimen especial en venta regulado en el RD. 1/2002.

ANEXO IV

EL III PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO
CONCEPTOS BÁSICOS

SECTOR PÚBLICO

Promoción Pública.

Son aquellas cuya ejecución se financia total o parcialmente por la Consejería de Obras Públicas y Transportes con cargo a sus presupuestos y que cumplen las determinaciones técnicas, de diseño y calidad exigidas en la normativa específica vigente de dicha Consejería. La Promoción Pública de Vivienda, en cualquiera de sus Programas, se ejecutará sobre suelo de titularidad pública. La titularidad de la promoción de viviendas resultantes es del titular del suelo sobre el que se ejecute la actuación

Promoción Pública. Directa

Son aquellas cuya ejecución se financia en su totalidad por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con cargo a su capítulo de inversiones. Se destinan a colectivos específicos con especial problemática social y grave necesidad de vivienda, y que cumplan los requisitos y condiciones de adjudicación exigidos en la normativa vigente de aplicación para este tipo de viviendas. Estas viviendas se desarrollan, preferentemente, dentro del marco de programas de integración social en colaboración con otras Administraciones. Las viviendas han de cumplir las determinaciones técnicas, de diseño y calidad exigidas por la normativa vigente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, debiéndose contemplar, además, las especificidades de los colectivos a que se destinan. Las Viviendas de Promoción Pública Directa se ejecutan, prioritariamente, en los municipios incluidos en el ámbito territorial primero

Promoción Pública. Actuaciones Singulares

Son las de rehabilitación pública directa que revistan un interés específico arquitectónico, social o urbanístico, por concurrir algunas de las circunstancias siguientes: a) Que vayan dirigidas a la obtención de vivienda mediante la rehabilitación o mejora de las condiciones físicas o de habitabilidad de edificios catalogados o de singular interés arquitectónico. b) Que se trate de operaciones de remodelación, reforma interior o rehabilitación de tramas urbanas consolidadas, integradas en Área de Rehabilitación de normativa estatal o autonómica

En las Promociones Públicas **Directa** y en las **Actuaciones Singulares**: a) Las viviendas se edifican sobre suelos e inmuebles de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía o de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) o sobre otros suelos o inmuebles transmitidos gratuitamente a la Comunidad Autónoma para esta finalidad. b) Los proyectos técnicos de ejecución se aprueban por la Consejería de Obras Públicas y Transportes. c) Salvo excepciones, las promociones de viviendas se ejecutan directamente por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a través de las DDPP o de EPSA. d) Las viviendas se adjudican en régimen de arrendamiento.

Promoción Pública. Cofinanciada

Son aquellas cuya ejecución se financia de forma conjunta entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de una parte, y de otra, los Ayuntamientos, o las Entidades Locales de carácter territorial, u otros Promotores Públicos dependientes de éstos, o la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Se destinan a las familias que acrediten ingresos ponderados anuales no superiores a 2.5 veces el salario mínimo interprofesional y que no tengan vivienda en propiedad. Para el acceso a la vivienda, el grupo de adquirentes se organizará de forma individual o colectiva. La superficie útil promedio resultante de la promoción no será superior a 70 metros cuadrados por vivienda, debiendo

permitir los proyectos, en función de la tipología de la vivienda, su evolución y el incremento posterior de su superficie dependiendo de las necesidades familiares. Las viviendas de Promoción Pública Cofinanciadas se ejecutarán, prioritariamente, en municipios incluidos en el ámbito territorial segundo. Estas promociones se edificarán sobre suelos de titularidad de Ayuntamientos, de Entidades Locales de carácter territorial, de otros Promotores Públicos dependientes de éstos o de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. La titularidad de las promociones construidas al amparo de este Programa será del titular del suelo.

Promoción Pública. Autoconstrucción de viviendas

Construcciones de nueva planta o, en su caso, rehabilitación de edificaciones con destino final de viviendas, promovidas por los Ayuntamientos, las Entidades Locales de carácter territorial y otros Promotores Públicos, cuyas obras serán sustancialmente gestionadas, organizadas y construidas mediante la participación directa y la ayuda mutua de los futuros adjudicatarios, que al efecto deberán constituirse en grupo de autoconstructores. Los peticionarios de vivienda de autoconstrucción deben cumplir los siguientes requisitos: a) Los ingresos anuales de la unidad familiar no superarán 2 veces el salario mínimo interprofesional. b) No tener vivienda en propiedad. c) Comprometerse a la participación directa en la ejecución de las obras.

Régimen Autonómico de Promociones Públicas en Alquiler (RAPPA)

Son aquellas actuaciones de viviendas con destino a ser cedidas en alquiler, promovidas por Promotores Públicos mediante Convenio de Ejecución con la Consejería de Obras Públicas y Transportes, proyectadas y construidas de acuerdo con la normativa técnica, de diseño y calidad de dicha Consejería, establecida para este tipo de actuaciones. Pueden acogerse aquellas actuaciones que constituyan fórmulas intermedias entre viviendas individuales y unidades habitacionales agrupadas en residencia colectiva, cuyo diseño responda a necesidades de ocupantes con circunstancias específicas, tales como jóvenes, tercera edad, minorías con personalidad cultural propia u otros, siempre que tales actuaciones sean acordes con la integración social de dichos colectivos. A tales efectos, la normativa técnica de diseño y calidad de la Comunidad Autónoma Andaluza comprenderá también las prescripciones correspondientes a este tipo de actuaciones. Para garantizar la disponibilidad del volumen necesario de crédito para la financiación de las actuaciones acogidas a este Programa, la Consejería de Obras Públicas y Transportes suscribirá Convenios de Financiación con las entidades de crédito operantes en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Promoción Pública. Transformación de Infravivienda

Son aquellas dirigidas a resolver el problema de alojamiento de colectivos desfavorecidos con condiciones de viviendas precarias, propiciando su integración social. La finalidad de estas actuaciones son: a) Intervenciones de ámbito zonal, en barrios consolidados históricamente, con el criterio de conservación de la ubicación de la residencia. b) Mantenimiento de la población residente. c) Mejora sustancial del alojamiento mediante la combinación de obras de rehabilitación con otras de nueva planta y urbanización. d) Mejora de las condiciones sociales y familiares.

Se considerarán situaciones de Infravivienda, a los efectos de este Programa, las edificaciones con uso residencial que, encon-

trándose agrupadas en barrios consolidados históricamente, presentan, en su totalidad o en parte, algunas de las carencias siguientes: a) No poseer instalaciones sanitarias básicas, abastecimiento de agua, saneamiento, electricidad o iluminación y ventilación suficientes. b) Manifestar condiciones de la edificación por debajo de los requerimientos mínimos, en relación con los aspectos constructivos. c) Presentar un alto grado de hacinamiento de los moradores de la vivienda

Promoción Pública. Áreas de Rehabilitación Concertada

Se definen como un instrumento global de intervención en ámbitos urbanos concretos, centrales o periféricos, sobre parques residenciales públicos o privados, con intenciones de integración, coordinación y fomento de los distintos instrumentos que los agentes públicos y privados pueden desarrollar en esos ámbitos, con los objetivos de mejorar las condiciones de alojamiento, la recuperación del patrimonio con especial atención a las viviendas desocupadas, eliminación de barreras arquitectónicas y otros aspectos de carácter urbanístico o social vinculados a la concepción del habitar. Para la consecución de los objetivos de las Áreas de Rehabilitación Concertada, serán de aplicación todos los Programas que se consideren de interés, definidos en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo y aquellos otros de regulación municipal, local, autonómica, estatal o de la Unión Europea que se estimen, de común acuerdo por los agentes intervinientes, adecuados para conseguir los objetivos de recuperación urbana, residencial, social y económica en el ámbito declarado. También podrán aplicarse instrumentos de nueva definición que puedan ser de utilidad para la rehabilitación del Área

Promoción Pública. Patrimonio Público Residencial

Su gestión y administración engloba las actuaciones tendentes a conocer, ordenar y disponer los bienes que integran dicho Patrimonio, con el objetivo de garantizar los fines sociales de las promociones construidas, obteniendo los máximos recursos económicos y su asignación adecuada, en consonancia con su carácter de instrumento de la política de vivienda, y, en concreto, de vivienda pública. Son actuaciones de reparación aquéllas que tienen por objeto adecuar las condiciones de seguridad, accesibilidad y habitabilidad en las promociones públicas de viviendas y edificaciones complementarias, titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cedidas en régimen de arrendamiento o en acceso diferido a la propiedad no amortizadas. Son actuaciones de mantenimiento las que tienen por objeto preservar las condiciones de habitabilidad de las promociones por el deterioro que se produzca por el uso normal de las mismas. Son actuaciones de conservación las destinadas a la prevención de la aparición de deficiencias.

Actuaciones en materia de suelos del sector público. La formación de patrimonios públicos de suelos

Las actuaciones de suelo del Sector Público tendrán por objeto la formación de patrimonios públicos de suelo con la finalidad de regular el mercado de terrenos, obtener reservas de suelo para actuaciones de iniciativa pública y facilitar la ejecución del planeamiento urbanístico y territorial. A tal efecto, la Consejería de Obras Públicas y Transportes financiará, con cargo a sus presupuestos, la formación de patrimonios públicos de suelo a través de las siguientes líneas: a) Adquisición de terrenos por los Ayuntamientos para su incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo. b) Programa de adquisición de terrenos de interés regional.

SECTOR PROTEGIDO

Vivienda protegida de nueva construcción destinada a la venta

Son aquellas de nueva construcción, destinadas a la venta, que no superan los 90 metros cuadrados de superficie útil, que cumplen los requisitos establecidos en las disposiciones que le son de aplicación y que son calificadas como tal por la Consejería de Obras Públicas y Transportes. El acceso a estas viviendas queda restringido a los destinatarios que, además de cumplir las condiciones establecidas en el III PAVS, declaren unos ingresos familiares anuales ponderados no superiores a 5,5 M€ (viviendas del grupo A) o 2,5 M€ (grupo C).

Adquisición protegida de vivienda usada y/o ya construida

Se considera adquisición protegida de vivienda usada y/o ya construida las que tienen lugar a título oneroso en los siguientes supuestos: a) Cuando se trate de adquisición de viviendas en segunda o posterior transmisión en las condiciones establecidas. b) Cuando la transmisión afecte a viviendas protegidas y viviendas de protección oficial previamente destinadas a arrendamiento, y esta se lleve a cabo una vez transcurridos 5 años, salvo que la normativa por la que se rigió la financiación cualificada de la vivienda exigiera un plazo superior. c) Cuando, tratándose de viviendas libres de nueva construcción, hubieran transcurrido 2 años como mínimo desde la fecha de la concesión de la licencia de primera ocupación, en el momento de la adquisición.

Vivienda protegida de nueva construcción destinada al alquiler

Entre los programas del III PAVS se incluye la promoción de viviendas protegidas de nueva construcción destinadas al alquiler, cofinanciadas con cargo al Presupuesto del Ministerio de Fomento. La calificación de estas viviendas protegidas, por parte de la Junta de Andalucía, supone el derecho a optar a una financiación cualificada para su promoción, a 25 años, a la subsidiación de los préstamos obtenidos y a la obtención de las subvenciones directas que pudieran corresponder a los promotores.

Rehabilitación Autonómica

Tiene por objeto la protección y financiación de las actuaciones de conservación y mejora en viviendas y sus elementos comunes, ubicadas en inmuebles cuyo destino principal sea residencia habitual y permanente y se encuentren en localización urbana o rural, en Municipios declarados de Rehabilitación. Las obras de rehabilitación autonómica únicamente pueden llevarse a cabo en viviendas con una antigüedad superior a 10 años, o a 30 si se trata de viviendas con localización aislada, y con un superficie mínima de 24 metros cuadrados.

Rehabilitación Singular

Destinado a la protección y financiación de actuaciones específicas en materia de mejora de las dotaciones e instalaciones concretas de edificios residenciales, de electrificación de viviendas rurales mediante energía fotovoltaica, de reparaciones de los daños causados por fenómenos naturales sobrevenidos, de rehabilitación de viviendas vacías para facilitar su entrada en el mercado en régimen de arrendamiento y otras acciones en materia de rehabilitación no contempladas de forma específica en los Programas del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo. A los efectos de definir la programación de este tipo de actuaciones, se establecerán convocatorias públicas concretas, mediante Orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes, donde se definirá el tipo de actuación a proteger, el objeto específico de la ayuda, la cuantía de la subvención, las condiciones de los inmuebles y los requisitos de los beneficiarios, el procedimiento

para la tramitación de las solicitudes y para la concesión de ayudas y cuantos aspectos sean de interés para la definición del objeto de la actuación y la formalización de las ayudas.

Actuaciones en materia de suelos del sector protegido. La urbanización de suelos para su inmediata edificación

Tienen la consideración de actuaciones en materia de suelo del Sector Protegido, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la urbanización de suelo para su inmediata edificación.

ANEXO V

III PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO 1999-2002

OBJETIVOS
PREVISION/AÑO

Nº	ADMON. PÚBLICA	SECTOR	OBJETIVOS O LÍNEAS DE ACTUACIÓN POR PROGRAMAS	UNIDADES FÍSICAS				NÚMERO DE OBJETIVOS	
				1999	2000	2001	2002	TOTAL	% EN TÉRMINOS DE GASTO PÚBLICO COMPROMETIDO
			LA PROMOCIÓN VIV. DE NUEVA PLTA. DESTINADA AL ALQUILER						
1	E/JA	Público	El Régimen Autonómico de Promotores Públicos	2.700	2.650	2.600	2.600	10.550	34,54
2	JA	Público	La Promoción Pública Directa	2.000	2.000	2.000	2.000	8.000	29,16
3	E/JA	Protegido	La Promoción Privada Protegida (Alquiler a 25 años)	500	450	400	400	1.750	4,63
				200	200	200	200	800	0,75
4	E/JA	Protegido	LA PROMOCIÓN VIV. DE NUEVA PLTA. PARA SU ACCES. EN PROP.	14.050	15.100	15.100	15.250	59.500	32,74
5	E/JA	Protegido	La Vivienda Protegida (Grupo A)	11.000	11.800	11.500	11.300	45.600	14,80
6	E/JA	Público	La Vivienda de Régimen Especial (Grupo C)	2.500	2.500	2.500	2.500	10.000	13,92
7	E/JA	Público	La Promoción Pública Cofinanciada	300	500	800	1.100	2.700	2,43
			La Promoción Pública Autoconstruida	250	300	300	350	1.200	1,59
8	JA	Protegido	LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS	20.150	19.700	21.950	22.000	83.800	25,88
9	JA	Público	La Rehabilitación Autonómica	8.000	7.000	6.500	6.000	27.500	10,37
10	JA	Público	La Transformación de Infraestructura	800	1.000	1.100	1.200	4.100	5,62
11	E/JA	Público	La Conservación, el Mantenimiento y la Rehabilitación del Parque Público Residencial	8.000	8.000	10.000	10.000	36.000	3,63
12	JA	Público	Las Áreas de Rehabilitación Concertada	1.400	1.400	1.700	1.700	6.200	2,72
13	E	Protegido	La Promoción Pública de Actuaciones Singulares	200	200	150	150	750	2,32
14	JA	Protegido	La Rehabilitación Individualizada de Edificios y Viviendas	1.250	1.400	1.550	1.850	6.050	0,60
			La Rehabilitación Singular	500	700	900	1.100	3.200	0,62
15	E/JA	Protegido	LA MOVILIZACIÓN DEL PARQUE DE VIVIENDAS	1.100	1.200	1.000	850	4.150	1,60
16	JA	Público	La Adquisición Protegida de Viviendas usadas y/o ya construidas	1.000	1.000	700	450	3.150	1,21
			La liberación de Viviendas de Promoción Pública	100	200	300	400	1.000	0,39
17	JA	Público	EL SUELO	7.000	8.085	8.290	9.625	33.000	5,24
18	E/JA	Protegido	La formación de Patrimonios Públicos de Suelo	2.400	3.000	3.000	3.600	12.000	1,51
			La Urbanización de Suelo para su inmediata Edificación	4.600	5.085	5.290	6.025	21.000	3,73
		Público	Total	15.950	17.050	19.800	20.900	73.700	
		Protegido	Total	29.050	29.685	29.140	29.425	117.300	
			TOTAL	45.000	46.735	48.940	50.325	191.000	100,00
				24%	24%	26%	26%	100%	

Fuente de datos: BOJA nº 84 de 22 de julio de 1999, Decreto 153/1999, cuadros 8.1.1, 8.1.2 y 8.2.2. E: Estado / JA: Junta de Andalucía

ANEXO VI

III PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO 1999-2002
OBJETIVOS
PREVISIÓN TERRITORIALIZADA/PROVINCIA

Nº ORDEN	ADMIN. PUBL.	SECTOR	OBJETIVOS O LÍNEAS DE ACTUACIÓN POR PROGRAMAS	UNIDADES FÍSICAS/PROVINCIA							TOTAL		
				Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jacán	Málaga		Sevilla	
1	JA	Público	PROMOCIÓN VIV. NUEVA PLTA. DESTINADA AL ALQUILER El Régimen Autonomico de Promotores Públicos (RAPPA) La Promoción Pública Directa La Promoción Privada Protegida (Alquiler a 25 años) (Sin calificación)	507	2.539	992	841	641	903	1.400	2.727	10.550	
2	JA	Público		300	2.100	740	590	435	675	1.000	2.160	8.000	
3	E	Protegido		158	281	175	175	148	160	281	372	1.750	
				49	158	77	76	58	68	119	195	800 (*)	
4	E	Protegido	PROMOCIÓN VIV. NUEVA PLTA. PARA SU ACCES. EN PROP. La Vivienda Protegida (Grupo A) La Vivienda de Régimen Especial (Grupo C) La Promoción Pública Cofinanciada La Promoción Pública Autoconstruida	4.185	13.552	5.170	4.252	3.856	4.391	9.472	14.622	59.500	
5	E	Protegido		3.400	10.300	4.200	3.100	2.600	3.100	7.800	11.100	45.600	
6	JA	Público		600	2.700	500	800	700	700	1.200	2.800	10.000	
7	JA	Público	160	397	230	292	456	411	352	402	2.700	2.700	
			25	155	240	60	100	180	120	320	1.200	1.200	
8	JA	Protegido	REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS La Rehabilitación Autonomica La Transformación de Infravivienda La Conservac. Mantenim. y Rehabilitación del Parque Público Residencial Las Áreas de Rehabilitación Concentrada Las Áreas de Rehabilitación Singulares La Rehabilitación Individualizada de Edificios y Viviendas La Rehabilitación Singular	4.614	15.596	8.550	8.631	7.101	7.946	12.296	19.066	83.800	
9	JA	Público		1.830	4.250	2.970	3.145	1.735	2.520	4.585	6.465	27.500	
10	JA	Público		350	1.150	200	850	150	200	500	700	4.100	
11	JA	Público		1.446	7.102	3.804	3.096	4.118	3.816	4.740	7.878	36.000	
12	JA	Público		379	1.222	595	587	449	524	919	1.525	6.200	
13	JA	Público		40	180	50	30	10	75	155	210	750	
14	E	Protegido		369	1.192	581	573	439	511	897	1.488	6.050	
				200	500	350	350	200	300	500	800	3.200	
15	E	Protegido		MOVILIZACIÓN DEL PARQUE DE VIVIENDAS La Adquisición Protegida de Viviendas usadas y/o ya construidas La liberación de Viviendas de Promoción Pública	253	818	398	393	300	350	615	1.023	4.150
16	JA	Público			192	621	302	298	228	266	467	776	3.150
				61	197	96	95	72	84	148	247	1.000	
17	JA	Público		SUELO La formación de Patrimonios Públicos de Suelo La Urbanización de Suelo para su inmediata Edificación	2.102	5.132	3.228	3.960	1.947	2.544	4.534	9.553	33.000
18	E/JA	Protegido			764	1.866	1.174	1.440	708	925	1.649	3.474	12.000
				1.338	3.266	2.054	2.520	1.239	1.619	2.885	6.079	21.000	
Total				3.683	14.650	7.304	7.215	6.646	7.050	9.864	17.288	73.700	
Total				7.978	22.987	11.034	10.862	7.199	9.084	18.453	29.703	117.300	
TOTAL				11,661	37,637	18,338	18,077	13,845	16,134	28,317	46,991	191,000	
				6%	20%	10%	9%	7%	8%	15%	25%	100%	

Fuente de datos: BOJA nº 84 de 22 de julio de 1999, Decreto 153/1999, cuadros 8.3.1 y 8.3.2.

E: Estado / JA: Junta de Andalucía

(*)-Objetivos previstos en el III PAVS por su cuantía total pero no territorializados. Esta cuantía total, en el presente análisis, se distribuye entre provincias en proporción al total de viviendas asignadas a cada una de ellas.

ANEXO VII

III PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO 1999-2002
GRADO DE EJECUCIÓN
EJECUCIÓN/AÑO

Nº	ADMIN. PÚBLICA	SECTOR	OBJETIVOS O LÍNEAS DE ACTUACIÓN POR PROGRAMAS	EJECUCIÓN						TOTAL	% REALIZADO			TOTAL
				UNIDADES FÍSICAS			%							
				1999	2000	2001	2002	1999	2000		2001	2002		
1	E/JA	Público	LA PROMOCIÓN DE VIV. DE NUEVA PLTA. DESTINADA AL ALQUILER El Régimen Autonómico de Promotores Públicos (RAPP) La Promoción Pública Directa La Promoción Privada Protegida	759	1.361	1.597	3.174	6.891	28%	51%	61%	122%	65%	
2	JA	Público		-	-	1.083	2.305	3.388	-	-	54%	115%	42%	
3	E/JA	Protegido		484	503	386	441	1.814	97%	112%	97%	110%	104%	
4	E/JA	Protegido	LA PROMOCIÓN DE VIV. DE NUEVA PLTA. PARA SU ACCES. EN PROP. La Vivienda Protegida de Régimen General (Grupo A) La Vivienda Protegida de Régimen Especial (Grupo C) La Promoción Pública Cofinanciada La Promoción Pública Autoconstruida	13.851	10.043	14.777	14.370	53.041	99%	67%	98%	94%	89%	
5	E/JA	Protegido		11.074	8.624	9.834	9.784	39.316	101%	73%	86%	87%	86%	
6	E/JA	Público		2.777	1.328	3.917	4.426	12.448	111%	53%	157%	177%	124%	
7	E/JA	Público		-	91	185	160	436	-	30%	62%	46%	36%	
8	JA	Protegido		LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS La Rehabilitación Autonómica La Transformación de Infraestructura La Conservación, el Mantenimiento y la Rehabilitación del Parque Público Residencial Las Áreas de Rehabilitación Concertada La Promoción Pública de Actuaciones Singulares La Rehabilitación Individualizada de Edificios y Viviendas La Rehabilitación Singular	19.793	24.873	32.356	29.599	106.621	98%	126%	147%	135%	127%
9	JA	Público			8.576	7.950	9.079	7.910	33.515	107%	114%	140%	132%	122%
10	JA	Público			177	238	2.275	656	3.346	22%	24%	207%	55%	82%
11	E/JA	Público	8.925		10.273	14.576	16.471	50.245	112%	128%	146%	165%	140%	
12	JA	Público	82		7	308	57	454	41%	4%	154%	38%	61%	
13	E	Protegido	2.033		3.183	3.110	3.744	12.070	163%	227%	201%	202%	200%	
14	JA	Protegido	-		3.222	3.008	761	6.991	-	460%	334%	69%	218%	
15	E/JA	Protegido	LA MOVILIZACIÓN DEL PARQUE DE VIVIENDAS La Adquisición Protegida de Viviendas usadas y/o ya construidas La liberación de Viviendas de Promoción Pública		590	919	972	1.210	3.691	54%	77%	97%	142%	89%
16	JA	Público		590	919	972	1.210	3.691	59%	92%	139%	269%	117%	
17	JA	Público	EL SUELO La formación de Patrimonios Públicos de Suelo La Urbanización de Suelo para su inmediata Edificación	4.090	1.351	5.593	1.289	12.329	58%	17%	67%	13%	37%	
18	E/JA	Protegido		4.090	1.351	5.212	678	11.331	89%	27%	99%	17%	8%	
				9.668	11.112	20.035	20.707	61.522	61%	65%	101%	99%	83%	
		Público	TOTAL	29.415	27.435	35.260	28.941	121.051	101%	92%	121%	98%	103%	
		Protegido		39.083	38.547	55.295	49.648	182.573	87%	82%	113%	99%	96%	
			% SOBRE PERVISIÓN	22%	21%	30%	27%	100%						
			% SOBRE TOTAL EJECUTADO											

Fuente: Información cuatrimestre 1999-2002.

E: Estado, JA: Junta de Andalucía.

(*): Se incluyen entre las restantes líneas de actuaciones por programa.

ANEXO VIII

**III PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO 1999-2002
GRADO DE EJECUCIÓN
EJECUCIÓN TERRITORIALIZADA/PROVINCIA**

Nº ORDEN	ADMIN. PÚBL.	SECTOR	OBJETIVOS O LÍNEAS DE ACTUACIÓN POR PROGRAMAS	UNIDADES FÍSICAS							TOTAL	
				Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga		Sevilla
1	JA	Público	PROMOCIÓN VIV. NUEVA PLTA. DESTINADA AL ALQUILER	149	1.448	318	375	502	772	985	2.342	6.891
2	JA	Público	El Régimen Autonómico de Promotores Públicos (RAPPA)	-	1.039	182	80	111	-	484	1.492	3.388
3	E	Protegido	La Promoción Pública Directa	62	253	108	175	289	388	95	444	1.814
			La Promoción Privada Protegida (Alquiler a 25 años) (Sin calificación)	87	156	28	120	102	384	406	406	1.689
4	E	Protegido	PROMOCIÓN VIV. NUEVA PLTA. PARA SU ACCES. EN PROP.	2.364	14.638	6.465	3.912	3.522	2.556	5.407	14.177	53.041
5	E	Protegido	La Vivienda Protegida (Grupo A)	1.454	11.781	5.372	3.090	2.301	1.810	4.127	9.381	39.316
6	JA	Público	La Vivienda de Régimen Especial (Grupo C)	829	2.762	933	822	1.006	427	1.227	4.442	12.448
7	JA	Público	La Promoción Pública Cofinanciada	73	81	85	-	166	216	10	210	841
			La Promoción Pública Autoconstruida	8	14	75	-	49	103	43	144	436
8	JA	Protegido	LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS	5.338	25.108	11.464	8.778	10.011	7.987	13.638	24.306	106.621
9	JA	Público	La Rehabilitación Autonómica	2.114	7.698	3.369	3.666	2.019	3.015	4.717	6.917	33.515
10	JA	Público	La Transformación de Infraestructura	375	722	154	1.055	104	226	240	470	3.346
11	JA	Público	Conservación, Mantenimiento y Rehabilitación Parque Público Residencial	1.087	14.561	4.303	2.795	6.006	2.367	4.873	14.253	50.245
12	JA	Público	Las Áreas de Rehabilitación Concertada	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13	E	Protegido	La Promoción Pública de Actuaciones Singulares	8	209	29	5	0	37	122	44	454
14	JA	Protegido	La Rehabilitación Individualizada de Edificios y Viviendas	1.551	1.429	1.190	673	1.725	2.124	2.375	1.003	12.070
			La Rehabilitación Singular	203	489	2.419	584	157	209	1.311	1.619	6.991
15	E	Protegido	LA MOVILIZACIÓN DEL PARQUE DE VIVIENDAS	285	210	295	721	219	717	355	889	3.691
16	JA	Público	La Adquisición Protegida de Viviendas usadas y/o ya construidas	285	210	295	721	219	717	355	889	3.691
			La liberación de Viviendas de Promoción Pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17	JA	Público	EL SUELO	-	1.017	643	293	483	293	66	9.543	12.329
18	E/JA	Protegido	La formación de Patrimonios Públicos de Suelo	-	100	-	-	9	65	-	824	998
			La Urbanización de Suelo para su inmediata Edificación	-	917	643	293	474	228	66	8.710	11.331
Total				1.613	16.979	4.936	4.110	6.734	3.402	5.867	17.881	61.522
Total				6.523	25.442	14.249	9.969	8.003	8.914	14.584	33.367	121.051
TOTAL				8.136	42.421	19.185	14.079	14.737	12.316	20.451	51.248	182.573

E: Estado / JA: Junta de Andalucía

ANEXO IX

III PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO 1999-2002
GRADO DE EJECUCIÓN
% EJECUCIÓN TERRITORIALIZADA/ PROVINCIA

Nº	ADMIN. PÚBL.	SECTOR	OBJETIVOS O LÍNEAS DE ACTUACIÓN POR PROGRAMAS	UNIDADES FÍSICAS							TOTAL	
				Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga		Sevilla
LA PROMOCIÓN VIV. DE NUEVA PLTA. DESTINADA AL ALQUILER												
1	E/JA	Público	El Régimen Autonomico de Promotores Públicos	29%	57%	32%	45%	78%	85%	70%	86%	65%
2	JA	Público	La Promoción Pública Directa	39%	90%	62%	100%	195%	243%	34%	119%	104%
3	E/JA	Protegido	La Promoción Privada Protegida (Alquiler a 25 años)	178%	99%	36%	158%	176%	565%	341%	208%	211%
LA PROMOCIÓN VIV. DE NUEVA PLTA. PARA SU ACCES. EN PROP.												
4	E/JA	Protegido	La Vivienda Protegida (Grupo A)	43%	114%	128%	100%	89%	58%	53%	85%	86%
5	E/JA	Protegido	La Vivienda de Régimen Especial (Grupo C)	138%	102%	187%	103%	144%	61%	102%	159%	124%
6	E/JA	Público	La Promoción Pública Cofinanciada	46%	20%	37%	-	36%	53%	3%	52%	31%
7	E/JA	Público	La Promoción Pública Autoconstruida	32%	9%	31%	-	49%	57%	36%	45%	36%
LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS												
8	JA	Protegido	La Rehabilitación Autonomica	116%	181%	113%	117%	116%	120%	103%	107%	122%
9	JA	Público	La Transformación de Infravivienda	107%	63%	77%	124%	69%	113%	48%	67%	82%
10	JA	Público	La Conservación, el Mantenimiento y la Rehabilitación del Parque Público Residencial	75%	205%	113%	90%	146%	62%	103%	181%	140%
11	E/JA	Público	Las Areas de Rehabilitación Concerrada	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12	JA	Público	La Promoción Pública de Actuaciones Singulares	20%	116%	58%	17%	0%	49%	79%	21%	61%
13	E	Protegido	La Rehabilitación Individualizada de Edificios y Viviendas	420%	120%	205%	117%	393%	416%	265%	67%	200%
14	JA	Protegido	La Rehabilitación Singular	102%	89%	691%	167%	79%	70%	262%	202%	218%
LA MOVILIZACIÓN DEL PARQUE DE VIVIENDAS												
15	E/JA	Protegido	La Adquisición Protegida de Viviendas usadas y/o ya construidas	148%	34%	98%	242%	96%	270%	76%	115%	117%
16	JA	Público	La liberación de Viviendas de Promoción Pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-
EL SUELO												
17	JA	Público	La formación de Patrimonios Públicos de Suelo	0%	20%	20%	7%	25%	12%	1%	100%	37%
18	E/JA	Protegido	La Urbanización de Suelo para su inmediata Edificación	0%	28%	31%	12%	38%	14%	2%	143%	8%
Público				44%	116%	68%	57%	101%	48%	59%	103%	83%
Protegido				82%	111%	129%	92%	111%	98%	79%	112%	103%
TOTAL				70%	113%	105%	78%	106%	76%	72%	109%	96%

- Elaboración: CCA. / E: Estado / JA: Junta de Andalucía

- Fuente: III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo aprobado por y anexo al Decreto 153/1999, de 29 de junio.

- Admon. Pública: Según el Coordinador Adjunto de la D.G. de Arquitectura y Vivienda en estos programas participa la Administración del E = Estado, JA = Junta de Andalucía o E/JA = ambas.

- Sector Público: Recoge los programas de iniciativa pública, específicamente autonómicos, en cuya financiación participa la Junta de Andalucía con cargo a sus presupuestos.

- Sector Protegido: Son programas de promoción pública o privada con financiación cualificada y ayudas públicas.

Villanueva de San Juan	-	-	-	-	-	-	-	-	0	-	30	-	-	-	-	-	-	30	30	
Villanueva del Ariscal	-	-	-	-	-	-	-	-	0	-	34	-	-	-	-	-	-	-	34	34
Villanueva del Río y Minas	-	-	-	-	-	-	-	-	0	-	29	-	-	-	-	-	-	-	29	29
Villaverde del Río	-	-	-	-	-	-	-	-	0	-	15	-	-	-	-	-	-	-	15	15
Viso del Alcor, El	-	-	-	-	-	-	-	-	0	-	40	-	-	-	-	-	-	-	40	40
TOTAL GRAL.	1.814	454	436	3.388	841	3.346	998	50.245	61.522	6.991	33.515	39.316	12.448	1.689	3.691	12.070	11.331	121051	182.573	

Fuente: DGAV (Dirección General de Arquitectura y Vivienda).

Sector Público

- A Promoción Pública Directa
- B Actuaciones Singulares
- C Promoción Pública Autoconstruida
- D Régimen Autonómico de Promoción Pública para Alquiler (RAPPA)
- E Promoción Pública Cofinanciada
- F Transformación de Infravivienda
- G Formación de Patrimonio Público de Suelo
- H Reparaciones Parque Público Residencial

Sector Protegido

- I Rehabilitación Singular
- J Rehabilitación Autonómica
- K Vivienda Protegida Régimen General
- L Vivienda Protegida Régimen Especial
- M Vivienda Protegida Nueva Construcción Alquiler a 25 años (sin calif. de P.P. con financiación de M.F.)
- N Adquisición Protegida de viviendas usadas y/o ya construidas
- O Rehabilitación Estatal
- P Suelo Sector Protegido

* Rehabilitación Estatal ((K,L,M,N,O) sin municipalizar. Sólo totales provinciales.

De la ejecución derivada del convenio programa con la Diputación de Sevilla, 90 viviendas no se han recogido en la Diputación, sino que se han reflejado en el municipio y programa en el que se ubica la actuación. Estas viviendas figuran en el programa de Promoción Pública Directa (22 en Paradas y 15 en Real de la Jara) y en el programa de Promoción pública Cofinanciada (14 en Guadalcanal, 8 en El Rubio, 11 en Valencina de la Concepción y 20 en Villamanrique de la Condesa).

ANEXO XI

**III PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO 1999-2002
GRADO DE EJECUCIÓN
EJECUCIÓN/AÑO**

PROGRAMAS	1999		2000		2001		2002		2003		Total 1999-2003	
	CD	O	CD	O	CD	O	CD	O	CD	O	CD	O
Sector Público												
Promoción Pública (Directa y Cofinanciada)	43.165	30.323	40.141	28.287	26.033	20.620	26.094	23.771	30.087	22.972	196.269	142.437
Actuaciones Singulares	10.191	4.717	9.684	5.574	6.400	4.238	4.475	1.934	7.324	5.363	28.291	19.373
Autoconstrucción	5.676	3.628	5.559	3.988	5.117	2.862	4.615	3.533	14.397	10.074	71.165	56.561
Subvenciones Promotoras Régimen Alquiler	12.961	9.580	13.386	11.700	15.891	13.807	14.529	11.401	8.445	5.858	38.915	26.927
Transformación Infravivienda	8.522	3.845	7.172	4.711	7.353	6.313	7.423	6.199	223	33	608	130
Áreas de Rehabilitación Concertada	-	-	-	-	120	14	265	83	223	33	608	130
Oficinas de Rehabilitación y Asesoramiento	3.333	4.492	5.140	4.856	4.802	4.549	4.130	3.767	3.378	2.824	20.783	20.488
Gestión, Administración Patrimonio Público	1.158	938	1.044	1.533	469	993	1.434	1.417	1.643	986	5.748	5.866
Reparaciones del Patrimonio	32.452	25.829	25.628	20.278	29.985	23.207	32.593	27.342	40.912	38.882	161.569	135.538
Estudios e Investigación en vivienda	163	111	160	124	24	114	224	245	121	86	692	680
Transferencias financiación EPSA	-	-	4.895	29	8.778	8.593	15.474	15.464	8.250	6.440	37.397	30.526
Sector Protegido												
Ayudas Autonómicas Adquisic. viviendas	42.618	39.405	57.675	57.765	36.473	33.699	32.664	33.049	34.441	33.954	203.871	197.872
Rehabilitación Autonómica	36.326	27.466	27.941	21.274	27.153	27.254	47.722	43.887	49.948	41.966	189.090	161.847
Ayudas Estatales Adquis.- Rehab. Viviendas	40.661	38.751	40.694	36.397	55.809	50.859	53.320	26.857	40.356	24.355	230.840	177.219
Rehabilitación Singular	472	326	736	33	1.761	1.630	3.232	2.924	3.814	2.851	10.016	7.764
Total	237.699	189.411	239.854	196.550	226.168	198.752	248.194	201.873	243.339	196.644	1.195.254	983.229
Otros programas de la DGAV												
Servicio de Arquitectura	16.861	10.672	19.050	10.195	13.529	10.303	15.451	11.905	14.353	9.427	79.243	52.502
Cooperación Internacional	974	899	1.965	1.870	1.889	1.814	2.164	2.104	2.621	2.621	9.613	9.308
Total	17.835	11.571	21.014	12.065	15.418	12.117	17.615	14.009	16.974	12.048	88.856	61.811
Servicio 03	133.410	104.707	183.638	153.814	152.748	136.320	178.993	160.661	203.752	174.307	852.521	729.809
Servicio 17	8.743	4.451	13.293	5.859	8.620	6.217	7.014	5.835	6.079	4.116	43.749	26.478
Servicio 18	87.778	79.108	63.937	48.943	80.220	68.332	79.804	49.385	50.501	30.268	362.240	276.036
Servicio 19	25.604	12.717	-	-	-	-	-	-	-	-	25.604	12.717
Total Presupuesto DGAV	255.534	200.982	260.868	208.615	241.586	210.869	265.809	215.882	260.313	208.692	1.284.110	1.045.040

Fuente: DGAV (Dirección General de Arquitectura y Vivienda). / CD: Crédito Definitivo. / O: Obligaciones Reconocidas. / Servicio 03: Otros servicios y centros. / Servicio 17: Gastos Cofinanciados con Fondos Europeos de Desarrollo Regional. / Servicio 18: Otras Dotaciones.

ANEXO XII

III PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA 1999-2002.
CONVENIOS PROGRAMA
PREVISIÓN / SECTORES Y PROGRAMAS

	SECTOR PÚBLICO												SECTOR PROTEGIDO												TOTAL													
	P.P. ACT.S AUT. RAPA. COFIN. ARH.C. TR.INF. S.SPR. OFFS. S.SP. S.IPP. REP.P. TOTAL												INICIATIVA PÚBLICA												INICIATIVA PRIVADA												TOTAL	TOTAL
	GRA. G.R.C. ALQ. TOTAL												GRA. G.R.C. ALQ. TOTAL												GRA. G.R.C. ALQ. VPT. RHE. RH.A. RH.M. TOTAL												TOTAL	TOTAL
	CÁDIZ												CÁDIZ												CÁDIZ												CÁDIZ	CÁDIZ
Total Almería	300	0	0	88	137	468	126	796	308	832	0	0	3.055	136	128	0	264	0	0	0	0	450	414	86	950	1.214	4.269											
Almería	175	0	0	50	30	468	116	468	308	394	0	0	2.009	96	0	0	96	0	0	0	0	300	270	86	656	752	2.761											
Níjar	75	0	0	18	87	0	10	328	0	220	0	0	738	40	0	0	40	0	0	0	0	90	85	0	175	215	953											
R. de Mar	50	0	0	20	20	0	0	0	0	218	0	0	308	0	128	0	128	0	0	0	0	60	59	0	119	247	555											
Total Cádiz	268	161	70	3.107	360	0	650	1.492	1.276	3.607	1.447	807	13.245	1.293	2.061	122	3.476	0	0	0	1.314	1.595	4.402	0	5.997	9.473	22.718											
Algeciras	0	0	0	252	0	0	0	0	0	252	357	200	1.061	0	0	0	0	0	0	0	100	383	0	483	483	1.544												
Cádiz	156	0	0	826	0	0	0	0	0	0	0	0	982	238	180	0	418	0	0	0	0	0	0	0	418	1.400	1.400											
Chiclana	0	0	0	532	56	0	110	120	0	540	0	0	1.358	34	120	56	210	0	0	176	462	562	0	1.024	1.234	2.592												
Jerez de la F.	56	33	45	442	0	0	75	250	1.175	791	900	300	4.067	500	471	0	971	0	0	600	45	1.112	0	1.157	2.128	6.195												
Puerto Real	0	26	0	220	0	0	40	448	0	218	0	0	952	0	291	0	291	0	0	270	488	489	0	977	1.268	2.220												
Puerto Sta. M.	0	0	0	338	0	0	30	0	0	0	0	0	368	324	182	6	512	0	0	0	0	40	125	0	165	677	1.045											
San Fernando	26	21	0	276	82	0	150	0	101	989	0	0	1.645	0	524	60	584	0	0	0	0	400	600	0	1.000	1.584	3.229											
Sanlúcar Bda.	30	45	25	155	105	0	130	209	0	369	0	237	1.305	173	205	0	378	0	0	0	0	0	857	0	857	1.235	2.540											
Utrique	0	36	0	66	117	0	115	465	0	448	190	70	1.507	24	88	0	112	0	0	0	0	60	274	0	354	446	1.953											
Total Córdoba	180	42	10	580	0	0	0	2.500	410	2.092	0	1.688	7.502	1.180	0	100	1.280	0	0	0	0	400	210	3.500	4.110	5.390	12.892											
Córdoba	180	42	10	580	0	0	0	2.500	410	2.092	0	1.688	7.502	1.180	0	100	1.280	0	0	0	0	400	210	3.500	4.110	5.390	12.892											
Total Granada	92	68	35	118	257	0	855	1.586	1.155	1.346	180	573	6.265	1.319	113	0	1.432	0	0	0	0	622	1.511	260	2.393	3.825	10.090											
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0											
Atarfe	0	0	0	0	20	0	25	60	0	20	20	0	145	60	0	0	60	0	0	0	0	20	20	0	40	100	245											
Granada	48	7	20	0	0	0	530	1.382	861	595	0	48	3.491	1.072	0	0	1.072	0	0	0	0	222	592	190	1.004	2.076	5.567											
Guadix	44	10	5	0	0	0	160	0	150	173	0	0	542	48	66	0	114	0	0	0	0	70	150	40	260	374	916											
Loja	0	15	10	15	72	0	80	144	30	112	144	78	700	0	0	0	0	0	0	0	0	160	149	0	309	309	1.009											
Motril	0	0	0	15	0	0	0	0	34	91	0	372	512	29	47	0	76	0	0	0	0	75	465	0	540	616	1.128											
Santa Fe	0	24	0	42	60	0	30	0	80	192	16	0	444	110	0	0	110	0	0	0	0	30	35	0	65	175	619											
Salobreña	0	12	0	46	105	0	30	0	0	163	0	75	431	0	0	0	0	0	0	0	0	45	100	30	175	175	606											

(cont.)

	SECTOR PÚBLICO														SECTOR PROTEGIDO										TOTAL CUATRIENIO		
	SECTOR PÚBLICO														SECTOR PROTEGIDO										TOTAL CUATRIENIO		
	P.P.	ACT.S	AUT.	RAPA	COFIN	ARR.H.C.	TR.INF	S.SPR	OPFS	S.SP	S.IPP	REP.P	TOTAL	GR.A	GR.C	ALQ.	TOTAL	GR.A	GR.C	ALQ.	VFT	R.H.E.	R.H.A.	R.H.M.	TOTAL	TOTAL	
Total Huelva	183	11	50	479	170	0	10	385	50	1.229	103	1.567	4.237	443	130	0	573	0	0	0	0	18	453	0	471	1.044	5.281
Araucana	0	10	30	30	0	10	0	50	70	35	0	235	20	30	0	50	0	0	0	0	0	56	0	56	106	341	
Ayamonte	20	10	0	32	0	0	0	0	0	68	96	226	124	0	0	124	0	0	0	0	0	40	0	40	164	390	
Huelva	163	1	40	417	140	0	0	385	0	1.159	0	1.471	3.776	299	100	0	399	0	0	0	18	357	0	375	774	4.550	
Total Jaén	223	55	84	243	102	0	90	495	0	664	0	280	2.236	623	93	0	716	0	0	0	0	0	1.165	0	1.165	1.881	4.117
Andújar	26	20	40	30	55	0	0	0	184	0	149	504	0	0	0	0	0	0	0	0	0	220	0	220	220	724	
Jaén	0	0	183	0	0	50	495	0	0	911	0	306	0	407	45	0	452	0	0	0	0	350	0	350	802	1.713	
Jódar	82	7	17	0	47	0	0	0	153	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	75	0	75	75	381	
Linares	100	0	0	0	0	0	0	0	101	0	0	201	132	0	0	132	0	0	0	0	0	300	0	300	432	633	
Martos	15	0	17	0	0	0	40	0	15	0	87	0	87	0	30	0	30	0	0	0	0	150	0	150	180	267	
Úbeda	0	28	10	30	0	0	0	0	28	0	131	227	84	18	0	102	0	0	0	0	0	70	0	70	172	399	
Total Málaga	410	92	0	1.257	208	0	150	3.837	500	3.837	2.372	4.670	17.333	2.205	1.309	100	3.614	0	0	0	2.176	1.200	2.000	5.376	8.990	26.323	
Dipt. Málaga	0	0	25	53	0	0	0	0	0	0	78	0	78	54	110	0	164	0	0	0	0	0	0	0	0	164	242
Antequera	60	0	30	73	0	70	0	0	0	105	338	0	338	0	45	0	45	0	0	0	0	300	0	300	345	683	
Benalmádena	0	0	177	0	0	0	0	0	0	0	177	0	177	0	0	0	0	0	0	0	0	200	0	200	200	377	
Málaga (*)	350	36	0	915	0	0	0	3.837	500	3.837	2.372	4.565	16.412	2.027	888	100	3.015	0	0	0	2.176	300	2.000	4.476	7.491	23.903	
Ronda	0	56	0	110	82	0	30	0	0	0	278	0	278	0	221	0	221	0	0	0	0	300	0	300	521	799	
Velez-Málaga	0	0	0	0	0	50	0	0	0	0	50	0	50	124	45	0	169	0	0	0	0	100	0	100	269	319	
Total Sevilla	573	322	296	2.000	811	0	756	9.670	3.874	4.049	1.732	4.689	28.772	1.461	2.398	0	3.859	0	0	0	1.025	3.256	1.123	5.404	9.317	38.089	
Dipt. Sevilla	37	37	61	269	288	0	70	0	880	416	0	2.058	0	188	0	188	0	188	0	0	0	460	0	460	648	2.706	
Alcalá de G.	44	40	40	0	64	0	40	40	90	188	320	151	1.017	90	100	0	190	0	0	0	100	400	0	500	690	1.707	
Camas	49	0	0	32	16	0	0	0	120	97	0	314	120	0	0	120	0	0	0	0	0	220	0	220	340	654	
Carmona	0	40	50	20	20	0	75	0	0	40	50	0	295	0	0	54	0	0	0	0	150	185	750	1.085	1.139		
Dos Hermanas	0	25	0	90	100	0	20	0	0	215	0	233	683	0	0	0	0	0	0	0	115	450	105	670	1.353		
Ecija	0	30	25	222	25	0	23	0	0	326	0	560	1.211	188	0	120	0	120	0	0	0	260	238	0	498	1.829	
Lebrija	36	0	75	292	100	0	50	422	50	428	212	753	2.418	188	0	188	0	188	0	0	0	200	0	200	388	2.806	
Los Palacios	0	45	40	70	0	160	0	60	155	0	530	0	530	0	60	0	60	0	0	0	240	0	240	0	300	830	
La Raconada	55	0	0	162	46	0	200	0	263	0	726	0	726	70	130	0	200	0	0	0	0	200	0	200	400	1.126	
Utrera	0	7	0	82	82	0	30	0	174	171	0	546	0	174	0	174	0	174	0	0	0	200	0	200	374	920	
Sevilla	352	143	0	791	0	0	358	8.938	3.380	1.286	734	2.992	18.974	993	1.626	0	2.619	0	0	0	400	463	268	1.131	3.750	22.724	
TOTAL	2.229	751	545	7.872	2.045	468	2.637	20.761	7.573	17.656	5.834	14.274	82.645	8.660	6.232	322	15.214	0	0	0	6.286	12.611	6.969	25.866	41.134	123.779	

Fuente: DGAV. (*) Incluye 250 viviendas de financiación Municipal. P.P.: Promoción pública directa. ACT.S.: Actuaciones singulares. AUT.: Promoción pública autoconstrucción. RAPP.A.: Rég. Autnómico de promoción pública en alquiler. COFIN: Promoción pública cofinanciada. ARH.C.: Areas de rehabilitación de centros. TR. INF.: Transformación de infravivienda. S.SPR.: Suelo sector protegido. OFFPS.: Oferta pública de suelo. S.SP.: Suelo sector público. S.IPP.: Suelo incorporación al patrimonio público. REP.P.: Pep. patrimonio residencial. GRA.: Venta Grupo A. R.E.: Régimen especial. ALQ.: Régimen alquiler. VFT: Vivienda a precio tasado. R.H.E.: Rehabilitación Estatal. R.H.A.: Rehabilitación Autonómica.

ANEXO XIII

III PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA 1999-2002
 CONVENIOS PROGRAMA
 EJECUCIÓN / PROGRAMAS EN MUNICIPIOS CON CONVENIOS PROGRAMA
 SECTOR PÚBLICO 1999 - 2002

SECTOR PÚBLICO																						
P.P.	ACT.S		AUT.		RAPA		COFIN		AR.H.C		TR.INF		SSP		S.IPP		RE.P.P		TOTAL		% TOTAL GRAL.	
	VIV.	%Ejec.	VIV.	%Ejec.	VIV.	%Ejec.	VIV.	%Ejec.	VIV.	%Ejec.	VIV.	%Ejec.	VIV.	%Ejec.	VIV.	%Ejec.	VIV.	%Ejec.	VIV.	%Ejec.		TOTAL
Total Almería	0	0%	0	-	0	0%	0	15%	0	0%	116	92%	0	0%	0	-	548	-	684	-	35%	3%
Almería	0	0%	0	-	0	0%	0	0%	0	0%	116	100%	0	0%	0	-	548	-	664	-	54%	3%
Níjar	0	0%	0	-	0	0%	20	23%	0	-	0	0%	0	0%	0	-	0	5%	20	0	5%	0%
R. de Mar	0	0%	0	-	0	0%	0	0%	0	-	0	-	0	0%	0	-	0	0%	0	0	0%	0%
Total Cádiz	211	79%	209	130%	0	0%	650	21%	81	23%	0	586	90%	0	0%	0	2.707	38%	4.444	42%	42%	21%
Algeciras	0	-	0	-	0	-	0	0%	0	-	0	-	0	0%	0	0%	595	56%	595	56%	56%	3%
Cádiz	175	112%	188	-	0	-	40	5%	0	-	401	-	0	0%	0	-	85	91%	889	91%	89%	4%
Chiclana	0	-	0	-	294	55%	0	0%	0	-	0	0%	0	0%	0	-	350	52%	644	52%	64%	3%
Jerez Fra.	0	0%	0	0%	145	33%	0	-	0	-	50	67%	0	0%	0	0%	468	17%	663	25%	66%	3%
Puerto Real	0	-	0	0%	0	-	23	10%	0	-	0	0%	0	0%	0	-	333	71%	356	71%	71%	2%
P. Sta. María	0	-	0	-	0	0%	0	0%	0	-	32	107%	0	-	0	-	436	127%	468	127%	46%	2%
San Fernando	36	138%	21	100%	0	-	88	32%	56	68%	0	80	53%	0	0%	0	176	28%	457	30%	45%	2%
Sanlúcar B.	0	0%	0	0%	60	39%	25	24%	0	-	8	6%	0	0%	0	-	239	30%	332	30%	30%	2%
Utrique	0	-	0	0%	0	0%	0	0%	0	-	15	13%	0	0%	0	0%	25	4%	40	4%	4%	0%
Total Córdoba	5	3%	7	17%	0	0%	182	31%	0	-	0	-	0	0%	0	-	878	21%	1.072	23%	23%	5%
Córdoba	5	3%	7	17%	0	0%	182	31%	0	-	0	-	0	0%	0	-	878	21%	1.072	23%	23%	5%
Total Granada	19	21%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	450	53%	0	0%	0	0%	918	30%	1.387	39%	39%	7%
Almuñécar	1	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	248	-	249	-	24%	1%
Alarfe	0	-	0	-	0	-	0	0%	0	-	25	100%	0	0%	0	0%	0	29%	25	29%	29%	0%
Granada	0	0%	0	0%	0	-	0	-	0	-	231	44%	0	0%	0	-	522	36%	753	60%	75%	4%
Guadix	0	0%	0	0%	0	-	0	-	0	-	110	69%	0	0%	0	-	0	20%	110	28%	28%	1%
Loja	0	-	0	0%	0	0%	0	0%	0	-	24	30%	0	0%	0	0%	0	4%	24	5%	5%	0%
Moril	0	-	0	-	0	0%	0	0%	0	-	0	-	0	0%	0	-	148	29%	148	31%	31%	1%
Santa Fe	0	-	0	0%	0	-	0	0%	0	-	30	100%	0	0%	0	0%	0	7%	30	8%	8%	0%
Salobreña	18	-	0	0%	0	-	0	0%	0	-	30	100%	0	0%	0	-	0	11%	48	11%	11%	0%

	SECTOR PÚBLICO																							
	F.P.		ACT.S		AUT.		RAPA		COFIN		ARHLC		TR.INF		SSP		S.IPP		RE.PP		TOTAL		% TOTAL GRAL.	
	VIV.	%Ejec.	VIV.	%Ejec.	VIV.	%Ejec.	VIV.	%Ejec.	VIV.	%Ejec.	VIV.	%Ejec.	VIV.	%Ejec.	VIV.	%Ejec.	VIV.	%Ejec.	VIV.	%Ejec.	VIV.	%Ejec.		
Total Huelva	71	39%	0	0%	0	0%	111	23%	78	46%	0	-	10	100%	9	1%	0	0%	1.624	49%	1.903	50%	9%	
Anacena	0	-	0	0%	0	0%	30	100%	0	100%	0	-	10	100%	0	0%	0	0%	0	0%	70	38%	0%	
Ayamonte	0	0%	0	0%	0	-	32	100%	0	-	0	-	0	-	9	-	0	0%	0	0%	41	18%	0%	
Huelva	71	44%	0	0%	0	0%	49	12%	48	34%	0	-	0	-	0	0%	0	-	1.624	53%	1.792	53%	9%	
Total Jaén	127	57%	7	13%	10	12%	0	0%	67	66%	0	-	15	17%	65	10%	0	-	1.547	106%	1.838	106%	9%	
Andújar	26	100%	0	0%	10	25%	0	0%	45	82%	0	-	0	-	65	35%	0	-	96	48%	242	48%	1%	
Jaén	0	-	0	-	0	-	0	0%	0	0%	0	-	0	0%	0	0%	0	-	288	69%	288	69%	1%	
Jódar	70	85%	7	100%	0	0%	0	-	22	47%	0	-	0	-	0	0%	0	-	0	0%	99	32%	0%	
Linares	31	31%	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	0%	0	-	1.032	529%	1.063	529%	5%	
Martos	0	0%	0	-	0	0%	0	-	0	-	0	-	15	38%	0	0%	0	-	0	0%	15	17%	0%	
Úbeda	0	-	0	0%	0	0%	0	0%	0	-	0	-	0	-	0	0%	0	-	131	58%	131	58%	1%	
Total Málaga	46	11%	106	115%	0	-	484	39%	0	0%	0	-	170	113%	0	0%	0	-	3.549	32%	4.355	34%	21%	
Dipt. Málaga	0	-	0	-	0	0%	0	0%	0	0%	0	-	0	-	0	-	0	-	0	0%	0	0%	0%	
Antequera	0	0%	0	-	0	0%	0	0%	0	0%	0	-	70	100%	0	-	0	-	0	0%	70	21%	0%	
Benalmádena	0	-	0	-	0	-	0	0%	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	0%	0	0%	0%	
Málaga	46	13%	86	239%	0	-	484	53%	0	-	0	-	0	-	0	0%	0	-	3.549	33%	4.165	34%	20%	
Ronda	0	-	0	0%	0	-	0	0%	0	0%	0	-	60	200%	0	-	0	-	0	22%	60	22%	0%	
Velez-Málaga	0	-	20	-	0	-	0	-	0	-	0	-	40	80%	0	-	0	-	0	120%	60	120%	0%	
Total Sevilla	197	34%	20	6%	17	6%	1.278	64%	117	14%	0	-	350	46%	303	7%	0	-	2.914	27%	5.196	34%	25%	
Diput. Sevilla	37	100%	0	0%	0	0%	0	0%	53	18%	0	-	0	-	0	0%	0	-	0	0%	90	5%	0%	
Alcalá de G.	43	98%	0	0%	0	0%	0	-	64	100%	0	-	0	0%	0	0%	0	-	0	0%	107	12%	1%	
Carnas	24	49%	0	-	0	-	0	0%	0	0%	0	-	0	-	0	0%	0	-	0	8%	24	12%	0%	
Carmona	0	-	0	0%	0	0%	54	270%	0	0%	0	-	20	27%	0	0%	0	-	118	65%	192	65%	1%	
Dos Hermanas	0	-	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	-	0	0%	0	0%	0	-	0	0%	0	0%	0%	
Ecija	0	-	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	-	23	100%	0	0%	0	-	0	8%	99	8%	0%	
Lebrija	36	100%	0	-	17	23%	287	98%	0	0%	0	-	50	100%	0	0%	0	-	0	20%	390	20%	2%	
Palacios, Los	0	-	0	-	0	0%	24	60%	0	0%	0	-	80	50%	0	0%	0	-	0	20%	104	22%	1%	
Raucoada, La	55	100%	0	-	0	-	36	22%	0	0%	0	-	0	-	0	0%	0	-	0	17%	91	17%	0%	
Utrera	0	-	0	0%	0	-	42	51%	0	0%	0	-	0	0%	0	0%	0	-	0	8%	42	11%	0%	
Sevilla	2	1%	20	14%	0	-	759	96%	0	-	0	-	177	49%	303	24%	0	-	2.796	40%	4.057	61%	20%	
Total Gral.	676	34%	349	46%	27	5%	2.705	34%	363	18%	0	0%	1.697	64%	377	2%	0	0%	14.685	34%	20.879	39%	100%	

En el total no se considera el programa de suelo sector protegido (SSPR) y el de oferta pública de suelo (OFFPS). Este último por ser de competencia exclusivamente municipal y desconocerse los datos.

P.p.: promoción directa. / Act.s.: actuaciones singulares. / Aut.: autoconstrucción. / Rapa: Rég. promoción pub. en alquiler/ Cofin: cofinanciadas. / Arh.c.: Areas de rehabilitac. de centros. /

Tr. Inf.: transformación infravivienda. / Ssp: suelo sector público/ S.ipp: suelo incorporac. Patr. Públi/ Rep.p: pep. Patrimonio residencial.

ANEXO XIV

III PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO
UNIDAD DE MEDIDA UTILIZADA

- **Promoción Pública Directa** y las **Actuaciones Singulares**: Las viviendas se contabilizan por obra adjudicada (documento contable AD) o por convenio suscrito y fiscalizado si la ejecución compete a los Ayuntamientos, las Entidades Locales de carácter territorial o los Promotores Públicos.
- **Promoción Pública Cofinanciada**: Se computa por convenio suscrito con los Ayuntamientos, las Entidades Locales de carácter territorial o los Promotores Públicos.
- **Autoconstrucción**: Las viviendas se computan por convenio de ejecución suscrito, previa fiscalización del documento AD, con los Ayuntamientos, las Entidades Locales de carácter territorial o los Promotores Públicos que son los que promueven.
- **Régimen Autonómico de Promotores Públicos en Alquiler (RAPPA)**: Durante la vigencia del III Plan se han producido cambios en la forma de computar el indicador físico, motivados por cambios que, a su vez, se han operado en su sistema de financiación.

Durante el 1er bienio, las viviendas se computan por convenios suscritos con los Promotores Públicos, previa fiscalización del documento AD.

Durante el 2º bienio, el cómputo se produce por vivienda calificada provisionalmente. Las viviendas financiadas en el marco establecido por el Plan Nacional de Vivienda (RD 1/2002, de 11 de enero), el cómputo se realiza por vivienda financiada.

- **Transformación de Infraviviendas**: Las viviendas se computan por convenios de ejecución para la redacción de los correspondientes proyectos técnico y social suscrito, previa fiscalización del documento AD, con los Ayuntamientos, las Entidades Locales de carácter territorial o los Promotores Públicos que son los que promueven.
- **Las Áreas de Rehabilitación Concertada**: Durante la vigencia del III Plan se han declarado 5 áreas de rehabilitación. El cómputo de las actuaciones concertadas se ha realizado en cada uno de los programas afectados.
- **Rehabilitación Singular**: El cómputo de actuaciones en este programa es distinto dependiendo de la convocatoria a la que éstas correspondan:
 - a) Orden de 10 enero de 2000, por la que se establecen y regulan ayudas destinadas a las comunidades de propietarios de edificios de viviendas para la instalación de ascensores y eliminación de barreras arquitectónicas en el acceso a los mismos: El cómputo se realiza por viviendas afectadas por la concesión de las subvenciones para la instalación de ascensores.
 - b) Orden de 3 de agosto de 2001, por la que se convocan a los Ayuntamientos y a las Entidades Locales de carácter territorial interesados en realizar actuaciones de instalación de ascensores dentro del programa de rehabilitación singular y se regula la concesión de ayudas: El cómputo se realiza por viviendas afectadas por convenio suscrito, previa fiscalización (documentos AD), con los Ayuntamientos o las Entidades Locales de carácter territorial, para la instalación de ascensores.
- **Rehabilitación Autonómica**: El cómputo de actuaciones se realiza por viviendas afectadas por la calificación provisional.
- **Rehabilitación de edificios y viviendas**: Se acoge al Plan Nacional de Vivienda y Suelo. La ejecución alcanzada se computa por vivienda con calificación provisional. La gestión se lleva en las Delegaciones Provinciales y disponen de un Sistema informático específico llamado "DOMO". La información periódicamente se remite a Madrid.
- **Suelo**: El momento en el que se computa como ejecutadas el número de viviendas, es:
 - a) por un lado, el relativo a la fiscalización del convenio de ejecución por parte de la Intervención Delegada previo a su firma, en el caso de actuaciones de adquisición de suelo para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo, y
 - b) por otro, la autorización de financiación por parte del Ministerio de Fomento una vez remitida la cédula de calificación provisional para las actuaciones protegidas de urbanización.

XI. ALEGACIONES.

CUESTIÓN OBSERVADA p. 6

ALEGACIÓN N° 1:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA p. 18

18. La muestra de convenios programas seleccionados para análisis en estas provincias asciende a 14 sobre un total de 47 convenios, lo que supone el 30% del total de los mismos en la Comunidad Autónoma.

ALEGACIÓN N° 2

En lo que respecta al capítulo II de OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA, y centrándonos en este último apartado, el de la metodología, apuntar que las técnicas de muestreo pueden dar distorsiones de cierta importancia, especialmente si el porcentaje de muestra tomadas supone un treinta por ciento del global, como es el caso que nos ocupa en los Convenio Programa seleccionados. Convenios que por otra parte, no son homogéneos en cuanto a las figuras o programas de vivienda que en ellos se preveían desarrollar los Ayuntamientos firmantes, como pudiera ser el caso del programa de autoconstrucción o del programa de vivienda cofinanciada, y que más adelante veremos.

CUESTIÓN OBSERVADA p. 53

ALEGACIÓN N° 3

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA p. 57

57. Esta indefinición previa del único instrumento de medición existente en el Plan 1999-2002, imposibilita de forma objetiva y transparente la adecuada medición y seguimiento de los resultados alcanzados. El Plan debe diferenciar

la unidad de medida para cada una de las acciones promovidas, discriminando entre las distintas actuaciones en suelo, en viviendas, en infraestructuras colectivas, etc.

ALEGACIÓN N° 4

En los que respecta al capítulo V, EJECUCIÓN DEL III PLAN, es cierto que el documento del Plan no establecía con carácter previo la unidad de medida de los objetivos previstos, no obstante el Informe recoge estas unidades de medida, de forma explícita y perfectamente definidas en su anexo XIV, razón por la cual no se entiende muy bien la denuncia expresada en el epígrafe 57.

CUESTIÓN OBSERVADA p. 65 y 67

65. Los 47 convenios programas suscritos durante la vigencia del Plan, relacionados en los anexos XII y XIII de este informe, recogen el 65% (123.779 viviendas) de las actuaciones a ejecutar en el Plan (191.000) correspondiendo 67% (82.645) al sector público y 33% (41.134) al sector protegido.

Para el conjunto de localidades con convenios programas formalizados, excluidos los programas de competencia municipal (sin datos disponibles), la ejecución sobre las previsiones de los programas considerados alcanza un 44% (48.080 viviendas).

Por sectores, el grado de ejecución es de un 38% (20.789 actuaciones) en el sector público, y un 50% (27.291 actuaciones) en el sector protegido.

Respecto a los convenios programas suscritos con las Diputaciones Provinciales de Málaga y Sevilla y los Ayuntamientos de Roquetas de Mar, Benalmádena y Dos Hermanas, cuyos objetivos se cifraban en 5.235 viviendas, no se ha llegado a ejecutar actuación alguna.

67. Tras el análisis del número de actuaciones recogidas en cada uno de los expedientes analizados y en los correspondientes convenios programas suscritos por la COPT, se deduce que:

- El 8% de las actuaciones que se prevén en estos expedientes seleccionados por muestreo (754 viviendas) que se encuentran contabilizadas como ejecutadas no se realizan.

- Un 38% de las actuaciones analizadas (3.729 viviendas) no se identifican en los convenios programas suscritos.

ALEGACIÓN N° 5

En lo que se refiere al capítulo VI que, bajo el título de CONVENIOS PROGRAMA, aparece en el Informe, cabe destacar lo siguiente:

- **ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE**
- **En lo que respecta a los municipios de Roquetas de Mar, Benalmádena y Dos Hermanas, señalar que el cumplimiento de objetivos en cada uno de ellos fue, respectivamente, de 726 viviendas, 286 viviendas y 1.275 viviendas.**
- **El epígrafe 67, denuncia 754 actuaciones contabilizadas y no realizadas, así como 3.729 viviendas no identificadas en los convenios programa suscritos. Respecto de las primeras, se detalla su situación en los apartados correspondientes de este documento. En cuanto, a las 3.729 no identificadas, resulta comprensible que no todas a las actuaciones realizadas tenían que enmarcarse en el ámbito de los convenios programa suscritos.**

Por otra parte, la información de la que pudieron disponer, en el año 2003, los técnicos redactores del informe, podría haber sido incompleta, motivo por el que entendemos que el anexo X del informe ha recogido de manera global provincializada, pero no municipalizada, un importante número de actuaciones que alcanza la cifra de 69.214 viviendas del sector protegido.

CUESTIÓN OBSERVADA p. 72

72. En todos estos expedientes (RAPPA y REA) la COPT se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades previstas en la Orden de concesión de las ayudas, las fechas reales de inicio y terminación de las obras y otras incidencias que se puedan producir. Este hecho de adaptación de las ayudas concedidas, ha motivado que a la fecha de los trabajos de campo no se haya efectuado ningún pago a los beneficiarios, existiendo 3 casos con anualidad vencida en 2003 y los restantes con vencimiento en 2004.

ALEGACIÓN N° 6

En lo que respecta al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler (RAPPA), referenciado en los epígrafes 68, 69, 70, 71 y 72 del Informe, señalar que, si bien es cierto que algunas actuaciones, con convenio firmado y con gasto fiscalizado no han llegado a buen término por parte de los Ayuntamientos y promotores públicos correspondientes, resulta muy negativo y fuera de toda razón el exponer en el epígrafe 72 que “ a la fecha de los trabajos de campo no se haya efectuado ningún pago a los beneficiarios”.

Desconocemos cual ha podido ser la fuente de datos en la que se ha basado el Informe, pero lo cierto es que en el cierre del ejercicio presupuestario 2003, las órdenes de pago fiscalizadas a promotores públicos y corporaciones locales en los artículos 74 y 76 del presupuesto de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por subvenciones en materia de vivienda, superaban los 23,16 millones de euros.

CUESTIÓN OBSERVADA p. 73

73. La previsión global de objetivos del III PAVS para este programa se cifró en 1.750 viviendas y la ejecución se ha situado en 1.814, en términos porcentuales un 104% (anexos V y VII).

La ejecución del Plan se realiza con o sin la firma de convenios programas.

Las viviendas previstas en los convenios programas firmados ascienden a 2.229, de las cuales se han ejecutado 639 lo que representa el 29% sobre la previsión convenida. Las restantes viviendas, que ascienden a 1.175, se ejecutan sin convenios programas en Ayuntamientos de ámbito territorial segundo (anexos XII y XIII).

ALEGACIÓN Nº 7

En lo que se refiere a la Promoción Pública Directa, recogida en los epígrafes 73, 74, 75, 76 y 77 del Informe, señalar lo siguiente:

- **Entendemos que no se han contabilizado, dentro del Convenio programa del Almería, 175 viviendas ejecutadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en el Área de Rehabilitación de La Chanca (sectores de: Barranco Creppi, Cuevas de las Palomas, Cerrillo del Hambre y Chamberí).**
- **En relación con el Ayuntamiento de Cádiz no se ha firmado Convenio Programa, sino Convenio Marco de Desarrollo del D. 78/99, correspondiendo 70 viviendas a José Solís y 86 a las actuaciones de Centro Histórico del Decreto.**

- **ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE**

Indicar que, en este porcentaje del 29% ya señalado, no están contabilizadas las 175 viviendas de Almería ejecutadas por EPSA ni las 37 viviendas realizadas por la Diputación Provincial de Sevilla en los municipios de Paradas y El Real de la Jara.

CUESTIÓN OBSERVADA p. 78 y 80

78. Los objetivos a alcanzar en el III PAVS se cifraron en 2.700 viviendas y la ejecución total alcanza las 841 viviendas, lo que representa un porcentaje del 31% (anexos V y VII).

Del análisis de los convenios programas se deduce que los objetivos previstos ascienden a 2.045 y lo ejecutado a 310 lo que supone un 15%. El resto de viviendas (531) se ejecutan sin este tipo de convenio (anexos XII y XIII).

80. Se han revisado los 4 expedientes, correspondientes a 2 convenios programas suscritos con los Ayuntamientos de Alcalá de Guadaira y Sanlúcar de Barrameda que totalizan 89 viviendas:

a) Con relación a Alcalá de Guadaira se detecta que:

- 24 viviendas figuran computadas en la ejecución del programa a pesar de existir Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda de 2002 aprobando el cambio de la actuación al programa de Régimen Especial en Venta, a petición de la entidad local.

- 40 viviendas no consta que hayan cambiado de programa ni que la Entidad local haya confirmado la permanencia en el Régimen de Promoción Pública Cofinanciada.

b) Las 25 viviendas en Sanlúcar de Barrameda están terminadas y adjudicadas por el Ayuntamiento. No consta en los expedientes las Ordenes de concesión de las subvenciones, ni que la COPT haya efectuado los pagos correspondientes.

ALEGACIÓN Nº 8

En lo que se refiere a la Promoción Pública Cofinanciada, recogida en los epígrafes 78, 79 y 80 del Informe, señalar lo siguiente:

- **En lo que respecta a la afirmación vertida del 15% del grado de ejecución sobre las previsiones de Convenios programa, señalar que la figura estaba pensada para ser ejecutada, prioritariamente, en municipios incluidos en el Ámbito territorial Segundo, motivo por el cual la referida afirmación de cumplimiento puede dar lugar a errores y a una mala interpretación o distorsión de los resultados.**

• **ALEGACIÓN ADMITIDA
PARCIALMENTE**

CUESTIÓN OBSERVADA p. 81

81. Los objetivos del III PAVS para este programa se cifraron en 1.200 viviendas y la ejecución alcanza las 436, lo que supone un nivel de ejecución del 36% (anexos V y VII).

En los convenios programas suscritos, la previsión ascendía a 545 y se han realizado 27 viviendas de promoción pública autoconstruida, resultando un porcentaje de realización del 5% (anexos XII y XIII).

Se han revisado 2 expedientes, que totalizan 17 viviendas. Ambas obras proceden de convenios marcos suscritos en 1994 y no se identifican en el convenio programa correspondiente. De ellas, 7 están finalizadas y recepcionadas, no constando en los expedientes las gestiones de competencia municipal relativas a la adjudicación y entrega de las viviendas a los propietarios. En cuanto a las restantes, quedan pagos pendientes sin que exista constancia de la finalización de las obras.

ALEGACIÓN Nº 9

En lo que se refiere a la Promoción Pública de Auto construcción, recogida en el epígrafe 81 del Informe, y concretamente en lo que respecta a la afirmación vertida del 5% del grado de ejecución sobre las previsiones de Convenios programa, señalar que, al igual que el programa de cofinanciadas ya indicado, la figura estaba pensada para ser ejecutada, prioritariamente, en municipios incluidos en el Ámbito Territorial Segundo, motivo por el cual la referida afirmación de cumplimiento puede, igualmente, dar lugar a errores y a una mala interpretación de los resultados.

CUESTIÓN OBSERVADA p. 82, 83 y 84

82. El III PAVS cifró sus objetivos en 4.100 viviendas y se ha alcanzado una ejecución del 82%, equivalente a 3.346 viviendas (anexos V, VII).

Para al conjunto de los convenios programas, la previsión se cifró en 2.637 viviendas y la realización se situó en 1.697, un 64% en términos porcentuales (anexos XII y XIII).

83. Se han revisado 42 expedientes correspondientes a 574 viviendas. De estos expedientes sólo se identifican 6 en los convenios programas, apreciándose en uno de ellos cambios en la denominación. En los 6 expedientes identificados estaba prevista la ejecución de 213 viviendas, ejecutándose 173 según la DGAV.

84. De las 574 viviendas de la muestra, según los expedientes 173 figuran en convenios programas suscritos y 401 no:

a) 173 viviendas, son tramitadas mediante convenios de ejecución con los Ayuntamientos respectivos que actúan como promotores públicos, de estas:

- 58 se encuentran en fase de ejecución de obras.
- 25 en fase de redacción del proyecto técnico de intervención física y del proyecto social.
- 15 en trámites de resolución por incumplimiento de los términos del convenio de ejecución (Ayuntamiento de Ubrique).

Por tanto, de las 173 viviendas ejecutadas según la DGAV tan sólo se ejecutan 83.

b) Las 401 viviendas restantes que corresponden en su totalidad a Cádiz, no constan en el convenio programa suscrito con dicho Ayuntamiento.

Estas viviendas son gestionadas por la Oficina del Casco Histórico de Cádiz que actúa como Promotor Público, firmando directamente los convenios de ejecución con los beneficiarios de las actuaciones ya que son ellos mismos los que se autoconstruyen su vivienda. Esta forma de proceder se fundamenta en la especialidad del programa coordinado de intervención integral en el Casco Histórico de Cádiz (Decreto 78/1999). De la revisión de estos expedientes se observa que:

- Se han finalizado y recepcionado 153 viviendas.
- 145 se encuentran en ejecución.
- No se ejecutan 103.

Considerando el conjunto de las actuaciones de la muestra, resulta que de las 574 viviendas que aparecen contabilizadas como ejecución del programa en el III PAVS, no se ejecutan 193, un 34%.

ALEGACIÓN Nº 10

En lo que se refiere a las observaciones al programa de Transformación de la Infravivienda, señaladas en los epígrafes 82, 83 y 84 del Informe se han detectado errores que afectan fundamentalmente al número de viviendas ejecutadas y deberían se rectifi-

cados. Para ello se transcribe el informe que hace unos días fue facilitado a los técnicos de la Cámara de Cuentas y que pretende aclarar las discrepancias entre las viviendas ejecutadas y contabilizadas del Programa de Transformación de la Infravivienda en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo y las cifras aportadas en el citado Informe Provisional.

• Número de expedientes solicitados y analizados:

De todas las actuaciones del Programa de Transformación de la Infravivienda desarrolladas en el ámbito del III Plan de Vivienda y Suelo se solicitó por la Cámara de Cuentas de Andalucía una muestra que responde a la siguiente tabla:

PROGRAMA TRANSFORMACIÓN DE LA INFRAVIVIENDA				
MUNICIPIO	MUESTRA		MUESTRA RECTIFICADA	
	EXPEDIENTES	EXPEDIENTES	SITUACIÓN	VIVIENDAS
Cádiz	35	35	Centro Histórico	304+97
Chiclana	0	0		0
Jerez de la Frontera	2	2	Belén-Benavente y San Mateo	25+25
Sanlúcar de Barrameda	1	1	Quinta de la Paz	8
Ubrique	1	1	Bda. Pajaritos	15
Córdoba	0	0		0
Málaga	0	0		0
Ronda	1	2	Padre Jesús y San Francisco	30+30
Vélez-Málaga	1	2	Bda. La Villa	20+20
Sevilla	4	3	San Bernardo, Triana y San Luis	6+23+148
Alcalá de Guadaíra	0	0		0
Camas	0	0		0
Lebrija	1	1	Fontanilla, Perales-Tetuán	50
Los Palacios y Villafranca	3	3	Bda. El Cerro	25+25+30
TOTAL	49	50		881

Sobre la tabla anterior deben realizarse algunas aclaraciones:

La muestra solicitada, un total de 49 expedientes, se realizó tomando de base las tablas de cumplimiento del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, cuyo desglose de actuaciones por municipio y año ha podido inducir a error a la hora de contabilizar expedientes. Dichos errores afectan a los municipios de Ronda, Vélez-Málaga y Sevilla, habiendo sido rectificadas en la tabla anterior, y resultando un total de 50 expedientes que afectan a 881 viviendas, tras la rectificación.

De los 50 expedientes solicitados se hace necesario realizar un desglose por Órgano Gestor:

- De los 35 expedientes de Cádiz, 34 corresponden a la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz (304 viviendas) y 1 a la DGAV (97 viviendas).
- La gestión de los 15 expedientes restantes corresponde a la DGAV. Por tanto 34 expedientes (304 viv) corresponden a la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz y 16 expedientes (577 viv) a la DGAV, en diferentes municipios.

De los 50 expedientes solicitados únicamente se analizan 42, correspondientes a 574 viviendas, según el Informe provisional, no especificándose cuales 8 quedan sin analizarse y observándose una diferencia de 307 viviendas con respecto al total de los 50 expedientes solicitados que suman 881 viviendas.

De los 16 expedientes (577 viv) solicitados que corresponden a la DGAV, todos, salvo el de 97 viviendas en Cádiz, se encuentran recogidos en los Convenios Programa según el siguiente desglose, aún cuando pueda existir alguna modificación en el número de viviendas estimadas inicialmente y las recogidas en los Convenios de ejecución suscritos:

PROGRAMA TRANSFORMACIÓN DE LA INFRAVIVIENDA				
MUNICIPIO	CONVENIO PROGRAMA		CONVENIO EJECUCIÓN	
	SITUACIÓN	VIVIENDAS	SITUACIÓN	VIVIENDAS
Cádiz	(No aparece en Conv. Prog.)		Centro Histórico	97
Jerez de la Frontera	Belén-Benavente y San Mateo	25	Belén-Benavente y Liebre	25
Jerez de la Frontera	Belén-Benavente y San Mateo	50	San Mateo-Santiago	25
Sanlúcar de Barrameda	Magisterio, Quinta de la Paz y El Pino	58	Quinta de la Paz	8
Ubrique	Bda. Pajaritos	30	Bda. Pajaritos	15
Ronda	Padre Jesús	30	Padre Jesús	30
Ronda	San Francisco	A determinar	San Francisco	30
Vélez-Málaga	Bda. La Villa	20	Bda. La Villa	20
Vélez-Málaga	Bda. La Villa	20	Bda. La Villa	20
Sevilla	San Bernardo	50	San Bernardo	6
Sevilla	Triana	60	Triana	23
Sevilla	San Luis	90+43	San Luis	148
Lebrija	Fontanilla, Perales-Tetuán	25+25	Fontanilla, Perales-Tetuán	50
Los Palacios y Villafranca	Bda. El Cerro	25	Bda. El Cerro	25
Los Palacios y Villafranca	Bda. El Cerro	25	Bda. El Cerro	25
Los Palacios y Villafranca	Bda. El Cerro	30	Bda. El Cerro	30
TOTAL				577

De los expedientes analizados por la Cámara de Cuentas de Andalucía únicamente, según el Informe provisional, han identificado 6 en los Convenios Programas, sin especificar cuales, atribuyéndoles 213 viv. previstas y 173 viv. ejecutadas, resultando imposible para este Centro Directivo identificar dichos expedientes y poder analizar la diferencia entre el número de viviendas previstas y ejecutadas.

• **Número de viviendas ejecutadas:**

Como punto de partida es necesario aclarar que el grado de ejecución de las actuaciones del Programa de Transformación de la Infravivienda se mide tomando como referencia el Convenio de Ejecución que contiene la redacción de los Proyectos Técnicos.

Es más, hay que tener en cuenta que se está analizando la ejecución del III Plan de vivienda y Suelo, y las cifras sobre el cumplimiento del citado plan han de tomarse al cierre del mismo y con el mismo criterio con el q fueron contabilizadas.

Para los 16 expedientes solicitados (577 viv), cuya gestión corresponde a la DGAV, se suscribió el citado Convenio de ejecución que contiene la redacción de los Proyectos Técnicos y por tanto se consideraron ejecutados y así fueron contabilizados en su día.

Estas 577 viv se encontraban en las siguientes fases de ejecución, a la fecha de análisis del expediente:

- Redacción del Programa de Actuación	120 viv
- Redacción de los Proyectos	209 viv
- Ejecución de Obra	126 viv
- Finalizadas	122 viv
TOTAL	577 viv

Por tanto se está absolutamente en desacuerdo con el número de viviendas ejecutadas, ya que de las 577 viv, 455 viv se encontraban en alguna de sus fases de ejecución y 122 viv ya habían sido finalizadas.

Al cierre del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, los 16 expedientes solicitados cuya gestión corresponde a la DGAV tenían suscrito el Convenio de Ejecución que contiene la redacción de los Proyectos Técnicos y por tanto se encontraban ejecutados, sumando un total de 577 viv.

Es cierto que alguna incidencia ha surgido con posterioridad, como por ejemplo el inicio del expediente de resolución del Convenio de la actuación en Ubrique y que, posiblemente no debería haberse tenido en cuenta a la hora de analizar las cifras sobre el cumplimiento del citado Plan, ya que dicha resolución se inició después del cierre de dicho Plan.

CUESTIÓN OBSERVADA p. 89

89. Se han revisado 39 expedientes que totalizan 6.094 viviendas según la muestra seleccionada sobre datos de ejecución facilitados por la DGAV. De estas 6.094 viviendas, sólo se ha obtenido evidencia de la ejecución de 5.960.

De ellas, 4.050 se identifican en los convenios, apreciándose cambios de denominación en 2 actuaciones y variaciones, entre el número de viviendas previstas y las realmente gestionadas.

ALEGACIÓN N° 11:

En lo que se refiere al programa de Reparaciones del Patrimonio Público Residencial, recogido en los epígrafes 88, 89 y 90 del Informe, se desconoce cuales pueden ser, a juicio de la Cámara las 134 viviendas no ejecutadas. En ese sentido señalar que, en algunos casos, con obras licitadas y adjudicadas se han podido tener problemas de intervención en estas obras por renuncia o negativa de los adjudicatarios a que se realizaran determinadas soluciones adoptadas por los técnicos, o bien que en algunos ca-

sos la menor cuantía de algunas actuaciones ha permitido que se pudieran acometer por el programa de reparaciones menores.

CUESTIÓN OBSERVADA p. 93

93. Se han revisado 31 expedientes que totalizan 341 viviendas, de las que 83 viviendas se identifican en dichos convenios, detectándose que:

- En 6 expedientes (50 viviendas) existen cambios de programación, cambios de denominación de actuaciones y cambios en el número de viviendas previstas y gestionadas.
- En la muestra seleccionada se aprecia que no se han ejecutado 5 expedientes que suman 56 viviendas: 30 en Málaga, 20 en Ayuntamiento de Vélez-Málaga y 6 en Córdoba.

ALEGACIÓN N° 12:

En lo que se refiere a las observaciones al programa de Promoción Pública de Actuaciones Singulares, recogidas en los epígrafes 92, 93, 94 y 95 del Informe, aparecen 5 expedientes con 56 viviendas como no ejecutadas, lo que modifica el grado de cumplimiento de objetivos. Realmente, las 56 actuaciones a las que se refiere el Informe, se sitúan en:

- Málaga con 30 viviendas en Trinidad-Perchel que después de licitada y adjudicada la obra, se tuvo que resolver el contrato a la empresa adjudicataria y posteriormente encomendarle la ejecución de las viviendas a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
- 20 viviendas en Vélez Málaga que realmente han sido ejecutadas como erradicación del chabolismo.
- 6 viviendas en Córdoba, ejecutadas como obras de emergencia en Plaza de la Corredera.

Con independencia de ello, las actuaciones singulares desarrolladas en la provincia de Cádiz, alcanzarían un total de 238 viviendas, localizadas en un número de 217 en el Centro Histórico de Cádiz y 21 viviendas en el municipio de San Fernando.

CUESTIÓN OBSERVADA p. 87 y 96

87. Así mismo, se observan las siguientes incidencias:

- Son frecuentes los casos de modificaciones de las obras con aumento de presupuesto, sin que la tramitación se adecue en su totalidad a las previsiones de los artículos 146 y 149 TRLCAP. La tasa se sitúa, en un 75% de los expedientes, con un incremento medio del 18% sobre el presupuesto de adjudicación.
- No consta que se reajusten las fianzas definitivas por los aumentos de los precios de adjudicación (art.42 TRLCAP).
- Se practican dos tipos de liquidaciones, de obra y de contrato. Las primeras, sin limitación de cantidad englobando los excesos de medición y la valoración de las obras ejecutadas por proyectos modificados (art. 166 y 169 RD 1098/2001). Las segundas tienen como finalidad devolver las retenciones practicadas sobre las certificaciones de obra en concepto de garantía y, en su caso, otras retenciones practicadas por penalizaciones que luego convalidan.
- La fianza definitiva constituida a la adjudicación del contrato se devuelve tras la recepción de las obras y con anterioridad al vencimiento del plazo de garantía (art. 47 TRLCAP).

96. Se observa que:

- Los expedientes no están numerados mediante códigos secuenciales y significativos por plan y programa de actuación. Se identifican por la ubicación de la obra, nombre y número de la calle.

- Las licitaciones se realizan conforme a los principios de publicidad y concurrencia, sin embargo no suelen exigir la clasificación de las empresas.
- En 3 casos no se han formalizado los contratos de obras, sustituyéndolos por los PCAP.
- Se producen frecuentes adendas a los contratos suscritos, fundamentalmente por cambios de los programas de trabajo y aumento de los plazos de ejecución.
- En 12 casos se han modificado proyectos de obras, con incremento de presupuesto (18%), sin que la tramitación se adecue en su totalidad a las previsiones de los artículos 146 y 149 LCAP.
- No se reajustan las fianzas definitivas por los aumentos de los precios de adjudicación (art. 42 LCAP).
- Se practican dos tipos de liquidaciones, de obra y de contrato. Las primeras, sin limitación de cantidad englobando los excesos de medición y la valoración de las obras ejecutadas por proyectos modificados (art. 166 y 169 RD 1098/2001). Las segundas tienen como finalidad devolver las retenciones practicadas sobre las certificaciones de obra en concepto de garantía y, en su caso, otras retenciones practicadas por penalizaciones que luego convalidan.
- La fianza definitiva constituida a la adjudicación del contrato se devuelve tras la recepción de las obras, con anterioridad al vencimiento del plazo de garantía.

Mediante la Instrucción de 19 de julio de 2002, de la Dirección de Planificación y Coordinación, se establecen las normas de adaptación a la Oficina de Gestión de la Circular de 30 de julio de 2001/57, sobre procedimiento a seguir, en la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), para la contratación de obras mayores. Con fecha 1 de septiembre de 2002, se aprueba el Texto Refundido de la citada Circular de ré-

gimen interior y los anexos de la Resolución de la Dirección de EPSA de 15 de noviembre de 2001.

El Texto Refundido de la Circular comienza a aplicarse a finales del año 2002 y establece normas de carácter transitorio para los expedientes de contratación iniciados con anterioridad, siendo de plena aplicabilidad para aquellos cuyo acuerdo de iniciación se formule tras su entrada en vigor.

ALEGACIÓN N° 13:

La Empresa Pública del Suelo de Andalucía, tal y como establece el artículo 3.3. de sus Estatutos, aprobados por el Decreto 113/1991, de 21 de mayo, se sometió desde su constitución, en el ejercicio de su actividad contractual para el desarrollo de sus fines institucionales, a los principios de publicidad y concurrencia, interés público y rentabilidad social, no aplicando por tanto los preceptos establecidos en la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

Con fecha 16 de octubre de 2000, la Intervención General emite informe de cumplimiento de normativa aplicable a la Empresa Pública, correspondiente al ejercicio 1999, en virtud de lo establecido en el Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable, de las empresas de la Junta de Andalucía, en el que se establece, entre otras cosas, la necesidad de implantar procedimientos de contratación adaptados en su totalidad a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En esa misma línea, y tras consulta realizada por el Interventor General, se pronuncia la Asesoría Jurídica de la Junta de Andalucía, en su informe 367/00-F, de fecha 7 de septiembre de 2000, en el que se establece que la Empresa Pública de Suelo de Andalucía deberá ajustar su actividad contractual a dicha Ley.

En contraposición con los dos dictámenes anteriores, la Empresa Pública dispone de un informe elaborado por la Doctora D^a. Encarnación Montoya Martín, profesora titular de Derecho Administrativo, de fecha 26 de mayo de 2000, sobre la sujeción de la Empresa Pública a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En este se concluye que *“la Empresa Pública no se encuentra sujeta en bloque a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por cuanto no es incluíble en el artículo primero, apartado 3 de la Ley, dado que satisfaciendo necesidades de interés general, tienen éstas una naturaleza mercantil”*.... *“Sin embargo, la Empresa Pública está comprendida en el artículo 2 de dicha Ley, y queda sujeta a las prescripciones de la Ley relativas a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación, respecto de los contratos referidos en dicho artículo”*.

Con este mismo razonamiento, existe sentencia firme del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 4 de Sevilla, de fecha 9 de enero de 2002, sobre recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Colegio de Arquitectos de Andalucía Occidental contra el acuerdo de la Dirección de la Empresa Pública de fecha 12 de enero de 2000, mediante el cual se convoca concurso para la elaboración de un registro de profesionales, equipos y empresas, para la contratación de determinados trabajos durante el período 2000-2002. En dicha sentencia, la Il^{ta}.m. Sra. Magistrada-Juez desestima el recurso interpuesto por estimar conforme a Derecho la actuación de la empresa, basándose en la no aplicación subjetiva de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por no cumplirse lo establecido en el artículo primero, apartado 3 de dicha Ley, por considerar que las necesidades de interés general que satisface tienen un marcado carácter mercantil, aplicándose por tanto lo establecido en el artículo segundo de la Ley.

A pesar de todos estos dictámenes contrapuestos, el Consejo de Administración de la

Empresa Pública, insta a la Dirección de la Empresa a que realice la adaptación de su sistema de contratación a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por tanto, a partir de ese momento, se pone en marcha en la empresa, un proceso de adaptación de sus sistema de contratación a la citada Ley. En dicho proceso, caben destacar los siguientes hitos:

- Emisión de la Circular de Régimen Interno nº 57, de 30 de julio de 2001, por la que se establece el procedimiento a seguir en la Empresa Pública para la contratación de obras mayores.

En su disposición final establece que la circular entraría en vigor en 30 de septiembre de 2001, sin embargo se estableció una prórroga de un mes, siendo su entrada en vigor el 1 de noviembre de 2001, en virtud de Resolución del Director de fecha 28 de septiembre de 2001.

Esta circular supone la aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a los contratos de obra mayores, dada la importancia de esta figura para el desarrollo y cumplimiento de los fines de la empresa, y por la entidad de los recursos presupuestarios que consume.

- Emisión de la Instrucción de 12 de noviembre de 2001 por la que se establecen determinados modelos de documentos en desarrollo de la Circular de Régimen Interno nº 57.

Con esta Instrucción se pretende fundamentalmente favorecer la aplicación homogénea de la Circular nº 57, así como la de facilitar la labor de los órganos gestores y la de los responsables de la toma de decisiones.

- Emisión de la Resolución del Director de la Empresa Pública por la que se aprueban las bases de licitación y pliegos tipo de cláusulas contractuales, con

sus anexos, para la contratación de obras de urbanización y edificación.

La entrada en vigor, el 1 de noviembre de 2001, de la Circular nº 57, exige una adaptación de las bases generales aprobadas por el Consejo de Administración con fecha 31 de julio de 1996 para la contratación de obras de urbanización y edificación, mediante el procedimiento abierto y forma de adjudicación por concurso. Esta adaptación se consigue a través de esta Resolución, en la cual se establecen unas bases específicas para su utilización con carácter general en la contratación de este tipo de obras por el procedimiento indicado.

Asimismo, se aprueban en esta Resolución las bases específicas para la contratación de este mismo tipo de obras mediante el procedimiento negociado sin publicidad.

Finalmente, mediante esta Resolución se adaptan los pliegos de condiciones contractuales que se venían utilizando para ambos tipos de obras.

- Emisión de la Circular de Régimen Interior de 19 de julio de 2002/63, por la que se establece el procedimiento a seguir en EPSA para la formalización de los contratos menores.

El objeto de esta Circular es la regulación de los contratos menores, no solo con respecto a lo que establece el artículo 56 del Texto Refundido, y a lo que establece el Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto 1098/ 2001, de 12 de octubre, en su artículo 72, sino también a establecer una normas mínimas que regulen el procedimiento interno para la formalización de este tipo de contratos.

- Emisión de la Instrucción de 19 de julio de 2002, de la Dirección de Planificación y Coordinación, en la que se esta-

blecen las normas de adaptación de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz a la Circular de 30 de julio de 2001/57, para la contratación de obras mayores.

- Aprobación el 1 de septiembre de 2002 del texto refundido de la Circular de Régimen Interior nº 57/ 2001.
- Emisión de la Circular de Régimen Interior nº 67/2002, de 22 de julio, por la que se establecen las competencias y el procedimiento de adjudicación y ejecución de los contratos mayores de consultoría y asistencia para el encargo, por la Empresa Pública, de proyectos técnicos de planeamiento, urbanización, edificación y espacios públicos, proyectos de seguridad y salud y dirección facultativa de obras entre profesionales, equipos o empresas incluidos en el registro de profesionales.
- Implantación en la Empresa Pública de la aplicación TRECE. Esta aplicación tiene por finalidad la gestión y tramitación de los expedientes de contratación mediante unos procedimientos que se adaptan completamente a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La aplicación fue implantada con anterioridad en la Consejería de Obras Públicas y Transportes. La adaptación del TRECE a la Empresa Pública se realizó durante el año 2003, realizándose su implantación definitiva durante el primer semestre del año 2004. Actualmente, la gran mayoría de los contratos que se formalizan en la Empresa Pública se tramitan a través de esta aplicación, existiendo escasas excepciones que son justificadas y aprobadas por Resolución del Director de la Empresa.

- Emisión de la Circular de Régimen Interior nº 70/2005, de 7 de marzo, por la que se establece el procedimiento a se-

guir, en la Empresa Pública, para la adjudicación y ejecución de contratos mayores de obra.

Esta circular deroga la Circular nº 57/2001, de 30 de julio.

- Emisión de la Circular de Régimen Interior nº 71/2005, de 29 de abril, por la que se establecen las competencias y el procedimiento de ejecución de los contratos mayores de consultoría y asistencia técnica para la redacción de documentos técnicos, dirección de obras y coordinación de seguridad y salud para las obras de reparación del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública.

Debido a que la auditoria llevada a cabo por la Cámara de Cuentas de Andalucía sobre el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo comprende el horizonte temporal de los años 1999-2002, ambos inclusive, y a que la mayor parte del proceso de adaptación realizado por la empresa ha sido realizado durante los años 2002 y 2003, teniendo especial relevancia en este proceso la implantación de la aplicación TRECE en el año 2004, entendemos conveniente realizar las siguientes consideraciones:

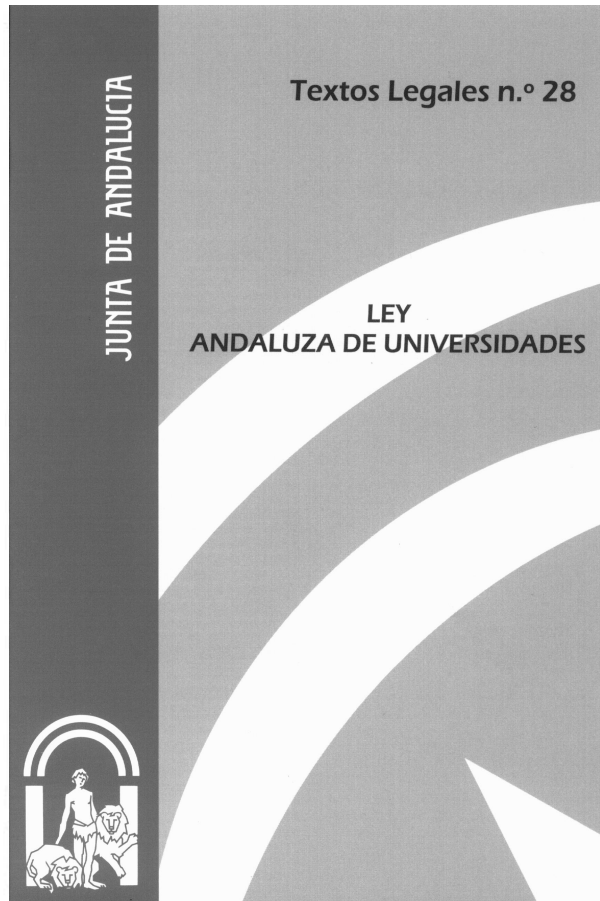
1. Como se han mencionado anteriormente, desde su constitución la Empresa Pública se sometió en el ejercicio de su actividad contractual, tal y como establece el artículo 3.3. de sus Estatutos, aprobados por el Decreto 113/1991, de 21 de mayo, a los principios de publicidad y concurrencia, regulando sus procedimientos de contratación en el Título V del Reglamento de Régimen Interior y en diversa normativa interna que lo desarrollaba, los cuales no se encontraban adaptados a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas por no serle de aplicación.

2. La mayor parte de las incidencias que se describen en el informe provisional referente a los procedimientos de contratación o aspectos relacionados con éstos se deben a expedientes anteriores a la entrada en vigor de las Circulares y resto de normativa interna de adaptación a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, o a expedientes tramitados durante el período transitorio de adaptación, que como comentábamos anteriormente se produce fundamentalmente durante los años 2002 y 2003. Estas incidencias hacen referencia a:
- ✓ Las licitaciones se realizan conforme a los principios de publicidad y concurrencia, sin embargo, no suele exigirse la clasificación de la empresa.
 - ✓ Ausencia, en algunos casos, de formalización de los contratos de obra, sustituyéndose por la Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, que se entendieron como regulación contractual de fondo.
 - ✓ Realización de modificaciones de las obras con aumento de presupuesto, sin que la tramitación se adecue en su totalidad a las previsiones del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - ✓ Ausencia de reajuste de las fianzas definitivas por los aumentos de los presupuestos de adjudicación.
 - ✓ Devolución de fianzas definitivas constituida a la adjudicación del contrato tras la recepción de las obras y con anterioridad al vencimiento del plazo de garantía.
 - ✓ Realización de liquidaciones de obra sin limitación de cantidad englobando los excesos de medición y la valoración de las obras ejecutadas por proyectos modificados.
-

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: Ley Andaluza de Universidades



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

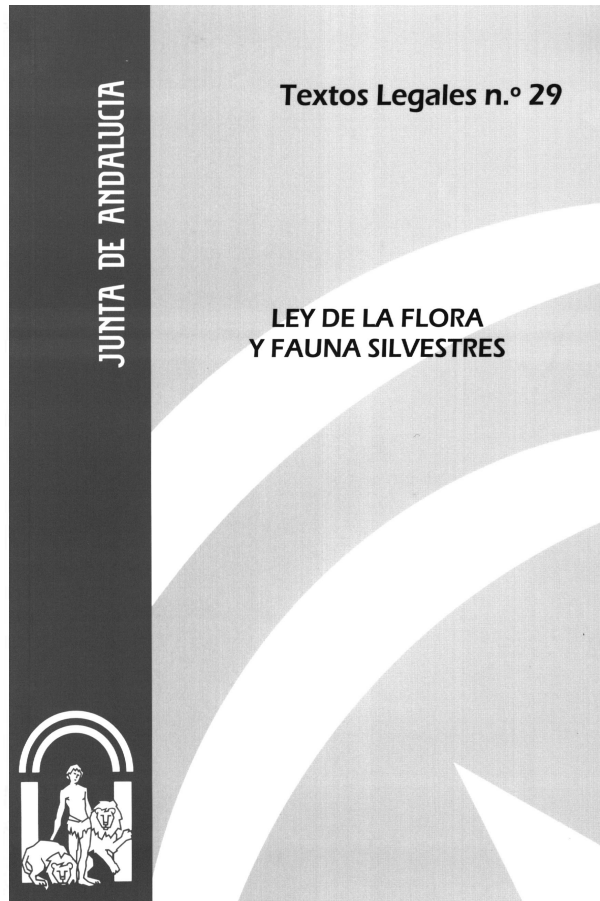
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 29

Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

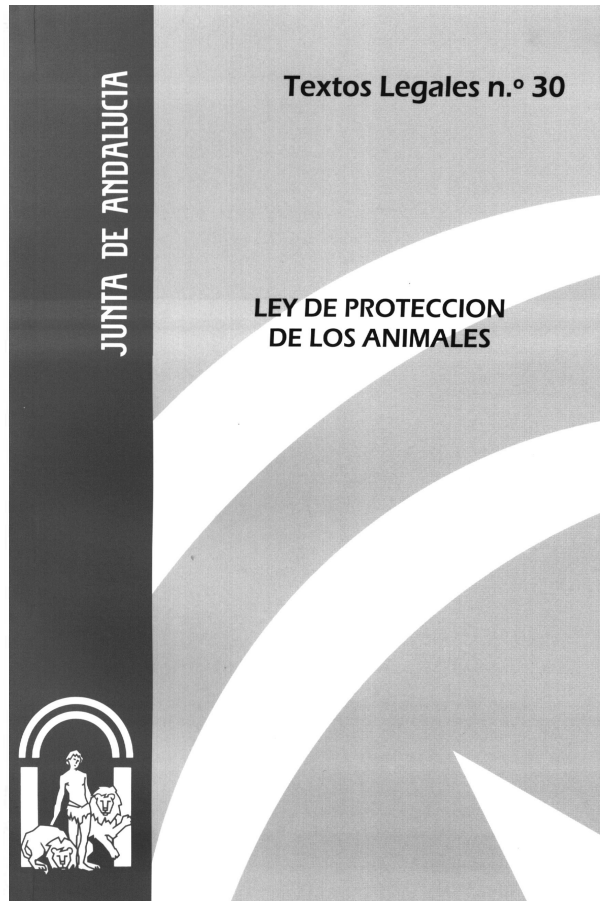
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,34 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63